Transferencia terreno en Nuevo Puerto Capital para acceso por calle Canning a playa cargas [illegible]
pág. 5

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.007

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 28 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	7.932.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas	19.—
Por suscripciones	187.—
Por venta de ejemplares	43.50
Por venta de folletos	5.—
Total	9.146.50

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

23.344|44.—1.418. — Nombrando Rector Colegio Nacional de Corrientes. (página 2)

24.445|44.—1.417. — Exonerando al Rector y Profesor diez horas, del Colegio Nacional y Liceo anexo, de San Juan, don Saúl Perkins. (página 2)

25.291|44. — Substituyendo en todo el articulado del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de J. e I. Pública, los términos Inspección Gral. de Enseñanza por Dirección de Enseñanza Técnica. (página 2)

Ministerio de Agricultura

25.169|44. — Autorizando a la Corporación Arg. de la Tej. Doméstica a adquirir pinchos con hilo rojo. (página 2)

25.170|44. — Acciones judiciales tendientes a obtener la devolución de bolsas. (página 2)

25.409|44. — Insistencia cumplimiento Decreto 17.882|44, por el que se acepta la oferta de venta de la propiedad del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias conocida por Cabaña Tuyú. (página 2)

25.410|44. — Autorizando importación de ganado procedente de la R. O. del Uruguay. (página 2)

25.628|44. — Autorizando la captura de dos elefantes marinos con destino al Jardín Zoológico. (página 3)

25.629|44. — Autorizando introducción ganado procedente del Uruguay. (página 3)

25.697|44. — Rectificando Art. 1.º del Decreto N.º 7.603|44, sobre transferencia galpón, elevador, etc. (página 3)

Ministerio de Obras Públicas

101.587|41. — Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Acondicionamiento de vagones año 1936, para adaptarlos al servicio de correos y equipaje. — Se aprueba documentación. (página 3)

8.335|44. — Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Aprobando documentos relativos a obras y ajuste final, acondicionamiento material rodante. (página 3)

24.260|44. — Direc. de Construcción de Elev. de Granos. — Dejando sin efecto adjudicación a Cereal Machine Co. Ltd., provisión maquinarias, etc., para elevador terminal Puerto La Plata, y devolviendo depósito garantía m$n. 93.500. (página 3)

24.262|44. — Disponiendo que el Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie demanda en representación del Fisco contra Pérez, José. (página 4)

24.264|44. — Iniciación acción judicial c|Cía Arg. de Navegación Dodero, S. A., s|cobro de pesos. (página 4)

24.265|44—Iniciación demanda c|Cía. de Nav. Dodero, S. A. p|cobro de pesos. (página 4)

24.553|44. — Direc. de Construc. de Elevadores de Granos. — Modificando Art. 2.º del Decreto N.º 1.047, de Junio 22 de 1943, y autorizándola a realizar trabajos por contrato. (página 4)

24.554|44. — Iniciación demanda contra Dodero, S. A. Cía. Arg. de Nav. p|cobro de pesos. (página 4)

24.848|44. — Se suspende del Registro de Proveedores del Estado a la firma Augusto E. Paladini, por seis meses. (página 4)

24.849|44. — Dirección General de Navegación y Puertos. — Dirección General de Aduanas. — Entrega de un terreno en Puerto Empedrado, con destino a depósito y embarcadero de leña, rollizos, etc. — Se autoriza. (página 4)

24.850|44. — Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. — Reimplantación servicio de balsas automóviles entre Rosario y Victoria. — Se autoriza. (página 4)

24.851|44. — Comisión Nac. de Coord. de Transportes. — Desestimando recurso jerárquico interpuesto por F. C. N. E. Argentino c|res. N.º 1.657 de la Com. Nac. de Coord. de Transportes del 15|3|1944, llamándole la atención por falta de estilo en su presentación. (página 5)

24.853|44. — Direc. Gral. de Nav. y Puertos. — Ministerio de Marina. — S|terreno en Puerto Empedrado para edificio Ayudantía Marítima. — Se autoriza transferencia. (página 5)

25.033|44. — Insístese en el Decreto N.º 18.838|44, del 15 de Julio de 1944, disponiendo la construcción de 100 y 70 casas en las Provincias de Catamarca y La Rioja. (página 5)

25.373|44. — Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Present. documentos ref. ejecución diversas obras. — Se aprueban y autorizan, respectivamente. (página 5)

25.374|44. — Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Compra de un terreno en la estación "Gobernador F. J. Moyano", de propiedad del F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Autorización. (página 5)

25.376|44. — Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Administración Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Transferencia terreno en el Nuevo Puerto de la Capital para acceso por calle Canning a playa de cargas Retiro Norte. — Se autoriza. (página 5)

25.377|44. — Direc. Gral. de Arquitectura. — San Juan. — Construcción viviendas. — Provisión material eléctrico. — Por contrato. — Imputación: Anexo "C", inciso 1.º, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos vigente. (página 5)

25.378|44. — Direc. Gral. de Irrigación. — División Técnica de San Juan. — Aprobando contrato para arrendamiento terreno con destino a la construcción de viviendas de emergencia de los empleados y sus respectivas familias. — $ 40 m|n. mensuales. (página 6)

25.391|44. — Diamante (Entre Ríos). — Sanatorio Colonia. — Empresa J. M. Raggio. — Const.: Pabellones. — S|modificación S. D. de ampliación plazo contractual. (página 6)

Secretaría de Trabajo y Previsión

24.987|44. — Comisión Directiva del Patronato Nacional de Ciegos. — Se designa Vocal. (página 6)

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra

(página 6)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

109. — "La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización". — Se aprueban elementos técnicos. (página 6)

Ministerio de Agricultura

14.388|44. — Autorizando a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a gestionar directamente ante el Ministerio de Obras Públicas, la preferencia en el transporte para semilla de lino. (página 6)

14.395|44. — Acordando premios a la D. de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Prov. de Buenos Aires. (página 6)

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

1.068|44. — Confirmando disposición de Patentes y Marcas, de fecha 31-XII|43, que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma The Gelby & Co. para el invento denominado "Una plantilla para zapato". (página 7)

1.084|44. — Confirmando denegación de pedido de patente, en fecha 17|IX|43, para invento "Mejoras en silos subterráneos", para Sr. Carlos O. Breifeld. (página 7)

1.085|44. — Confirmando denegación de fecha 30|IV|43, pedido de patente para "Procedimiento para la obtención de preparados de levadura o fermentos", por firma Troponwerke Linklage & Co. (página 7)

1.086|44. — Acordando patente a Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, por quince años, para invento "Un aplicador de uso higiénico femenino". (página 7)

1.087|44. — Acordando la patente, a Francisco Paroselite, por quince años, para el invento "Aparato a combustible graso de origen animal utilizable como lámpara, calentador o aparato productor de luz o calor". (página 7)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Contralor Comercial— (página 7)

Dirección de Abastecimiento— (página 7)

Dirección de Minas y Geología— (página 8)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 9)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 9)

Banco Central de la República Argentina— (página 9)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 9)

Edictos del día— (página 10)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 10)

Avisos diversos— (página 14)

Nuevas transferencias de negocios— (página 15)

Nuevas convocatorias— (página 15)

Convocatorias rectificadas— (página 16)

Transferencias anteriores de negocios— (página 17)

Convocatorias anteriores— (página 20)

Licitaciones anteriores— (página 28)

Edictos anteriores— (página 32)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada (página 42)

Registro de Patentes y Marcas— (página 56)

Sección Balances

(página 65)

Otros balances—

1.116. — Hilandería Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. (página 17)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombrando Rector Colegio Nacional de Corrientes

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

25.344|944. — 1.418. — En atención a que por expediente C. 275|944 el señor Carlos J. Benítez tramita su jubilación como rector y profesor del Colegio Nacional de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Corrientes, al abogado y profesor señor Armando Mcabe (Cl. 1882 D. M. 27, Mat. 1.632.115), en lugar del señor Carlos J. Benítez que cesa en dicho cargo y como profesor y a quien se le acuerdan dos meses de licencia, con goce de sueldo, debiendo imputarse los haberes que le correspondan en tal carácter durante este lapso al inciso 431, partida 10, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Exonerando al Rector y Profesor diez horas del Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan, don Saúl Perkins.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.445|44. — 1.417. — Vistas:

Las actuaciones relativas a la intervención del Colegio Nacional "Monseñor Pablo Cabrera" y Liceo de Señoritas anexo, dispuesta por resolución ministerial de fecha 22 de Diciembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que queda demostrado en las mismas:

1.º Que el Colegio Nacional ha sido campo propicio para el choque violento de ideologías políticas sustentadas por los alumnos en contraposición con la jerarquía y disciplina que corresponden a una casa de estudios.

Que esa situación no solamente ha sido tolerada por el señor Rector Saúl Perkins, sino que aún se derivaba de manera directa de la conducta y actitudes de este quien hacía manifestaciones públicas dentro y fuera del Colegio, sobre problemas de orden político que dividían y exaltaban a los estudiantes.

Que esa actitud reveladora de un ausencia de criterio docente como así también de la ecuanimidad y serenidad que necesariamente exige la función directiva que al señor Rector se ha encomendado, se puso de manifiesto con mayor evidencia en la ocasión, pública y solemne, que testimonia el expediente 1a. 4|943, cuando aquél pronunciara un discurso, durante la celebración de una fiesta en el local del Colegio y en presencia de las más altas autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Provincia, con tanta inoportunidad y carencia de tacto que las mismas hubieron de presentar una reclamación ante las autoridades correspondientes;

2.º Que por Expte. N.º 58320-I.D.S.S. 1943 del Ministerio del Interior, agregado por cuerda floja al principal, se acreditan extremos de desorden en la vida privada y escándalos sobre lo mismo cometidos en la misma ciudad donde el nombrado Rector ejerce sus funciones, cuya trascendencia pública y consecuentes comentarios, lo inhabilitan para ejercer tales funciones, con la autoridad moral y prestigio requeridos; circunstancia que, unida a las consideraciones ya expuestas, acusan una despreocupación culpable del funcionario de velar por el decoro de la función magistral y acredita, a su respecto, el pedido de exoneración formulado por el Inspector General de Enseñanza;

Que en otro orden de ideas, corresponde resolver sobre los restantes aspectos de ordenación escolar puesto en evidencia por el Interventor del Colegio en el informe de fs. 33 a 109 y acerca de la situación de los profesores nombrados en el inc. E. —Profesorado— corriente a fs. 107 del informe del Inspector actuante.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Rector y Profesor de ciencias y letras, diez horas semanales, del Colegio Nacional y Liceo anexo "Monseñor Pablo Cabrera", de San Juan, don Saúl Perkins.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se tomarán las medidas de emergencia necesarias para el normal funcionamiento del Colegio mencionado y a fin de resolver lo que corresponda con respecto a los profesores nombrados en el Inc. E. —Profesores— del informe que corre de fs. 106 a 109.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Substituyendo en todo el articulado del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza del Ministerio de J. e I. Pública, los términos Inspección Gral. de Enseñanza por Dirección de Enseñanza Técnica.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.291|44. — 72. — Visto el decreto de 6 de Julio ppdo., por el que se crea la Dirección de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y el de 29 del mismo mes, por el que se establece en su artículo 2.º que dicha Dirección tendrá "exclusivamente a su cargo la dirección, administración e inspección de los establecimientos de enseñanza técnica y profesional, oficiales e incorporados"; y atento que es necesario armonizar las disposiciones reglamentarias en vigencia adaptándolas a la estructura dada al nuevo organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyese en todo el articulado del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, los términos "Inspección General de Enseñanza", por "Dirección de Enseñanza Técnica", en cuanto concierne a los establecimientos dependientes de dicha Dirección enunciados en el artículo 2.º del decreto de 29 de Julio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Corporación Arg., de la Tej. Doméstica a adquirir pinchos con hilo rojo.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.169|44. — Visto el presente expediente, en el que la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica da cuenta de las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación que realizara a los efectos de procurar la provisión de 1.500.000 pinchos, destinados a fijar en las piezas de tejido que producen sus telares domésticos las tarjetas de identificación, oída la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante dicha Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación proyectada recae sobre la oferta considerada como la más ventajosa, en razón de su menor precio, y por la radicación, en la mercadería ofrecida, de las características de confección requeridas por la Corporación;

Que la carencia de la materia prima indispensable, impide a la firma adjudicataria proveer la cantidad total licitada, lo que hace conveniente la aceptación del temperamento propuesto por la entidad recurrente de postergar para una próxima oportunidad la adquisición de los 500.000 pinchos restantes, en virtud de la diferencia de precios que se registra entre los presupuestos obtenidos y considerarse suficiente, para la atención de sus necesidades inmediatas, la compra de sólo 1.000.000 de tales elementos;

Por ello y, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, de que tratan las presentes actuaciones, y autorízase al nombrado organismo para contratar con la firma Cortés y Cía, la provisión de:

Un millón (1.000.000) de pinchos, con hilo rojo de 13 centímetros de largo, a m$n. 2,80 el millar; m$n. 2.800.

Art. 2.º — La suma total de dos mil ochocientos pesos (m$n. 2.800.—) moneda nacional, a que asciende el gasto a que se alude en el artículo anterior, será imputado al Inciso 2 —Item 5— Partida 2-e) del presupuesto para el corriente año de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica (Decreto N.º 2120 de fecha 4 de Febrero ppdo.).

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales tendientes a obtener la devolución de bolsas

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.170|44. — Visto este expediente N.º 237.297|44 en que la División de Envases Textiles solicita se inicie las acciones judiciales pertinentes, contra el Ferrocarril Central Argentino, a raíz de haberse agotado los trámites administrativos, tendientes a obtener de la nombrada empresa la devolución de las bolsas a que hace referencia su precedente informe;

Atento los informes producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente del señor Procurador del Tesoro para que inicie, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino las acciones pertinentes tendientes a obtener la devolución de las 450 bolsas nuevas 10 x 47 a que se refiere la División de Envases Textiles del Departamento de Agricultura y que importan la suma de m$n. 319.86.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Insistencia cumplimiento Decreto 17.882|44, por el que se acepta la oferta de venta de la propiedad del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, conocida por Cabaña Tuyú.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.409|44. — Expediente 6.779|44. Visto la observación de fecha 3 de Agosto ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 17.882|44 dictado en Acuerdo de Ministros el 12 de Julio último, por el que se acepta la oferta de venta por la suma de m$n. 6.366.536,88 de la propiedad del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, conocida por "Cabaña Tuyú", sita en el partido de Seis de Septiembre, provincia de Buenos Aires, para ser destinada a la instalación de la Estación Experimental Central del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el decreto observado;

Por todo ello, y atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 17.882|44 dictado en Acuerdo de Ministros el 12 de Julio del corriente año.

Art. 2.º — La suma de seis millones trescientos sesenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (m$n. 6.366.536,88) moneda nacional, a que alude el preámbulo del presente decreto, se atenderá provisionalmente y con carácter de anticipo, con el producido de la negociación de títulos, cuya emisión haya sido autorizada por leyes actualmente en vigor, debiendo el Ministerio de Hacienda establecer oportunamente qué ley o leyes quedan afectadas a los efectos de lo dispuesto por este decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Juan D. Perón. — A. Teisaire.

Autorizando importación de ganado procedente de la R. O. del Uruguay.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.410|44. — Visto este expediente (N.º 294.049-1944), en el que el señor Antonio Erana solicita autorización para importar de la República Oriental del Uruguay, 1 borrego y 13 borregas de raza Romney Marsh, del establecimiento de la señora Leonor C. de Villamil, con destino a su cabaña "El Polo", situada en Vicente Casares (F.C.S.), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, porque con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rebaños;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Antonio Erana para introducir de la República Oriental del Uruguay un (1) borrego y trece (13) borregas de raza Romney Marsh, de "pedigree", con destino a la cabaña de su propiedad denominada "El Polo", situada en Vicente Casares (F.C.S.), en las siguientes condiciones:

a) los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de que proceden y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que en el momento del embarque se encuentran en buenas condiciones sanitarias;

b) presentación de los correspondientes certificados de "pedigree", también debidamente legalizados;

c) a su llegada al puerto, los ovinos serán inspeccionados por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal y comprobado que la documentación esté en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose luego de acuerdo a las disposiciones vigentes con anterioridad al decreto ya mencionado;

d) declaración expresa del recurrente de que los ovinos quedarán definitivamente en la cabaña de su propiedad ya mencionada;

e) los gastos de movilidad, viático y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva del recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Autorizando la captura de dos elefantes marinos con destino al Jardín Zoológico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

25.628|44. — Visto este expediente (N.º 304.723|1944), en el que se solicita autorización para capturar en la costa Sud de la Patagonia, en las proximidades de Puerto Madryn, dos elefantes marinos y cuatro lobos marinos de un pelo con destino al Jardín Zoológico de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconvenientes en acceder como caso de excepción a la gestión interpuesta, pues estas actuaciones se refieren no a la caza sino a la captura de los citados ejemplares con el objeto de destinarlos a su exhibición en el Jardín Zoológico de esta Capital.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar como caso de excepción al señor Lorenzo Machinca para capturar vivos en la costa Sud de la Patagonia, en las proximidades de Puerto Madryn, dos elefantes marinos y cuatro lobos marinos de un pelo con destino al Jardín Zoológico de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Autorizando introducción ganado procedente del Uruguay.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

25.629|44. — Visto este expediente (294.447|1944), en el que la Sucesión de Juan P. Garat solicita se le permita introducir del Uruguay por el Puerto de Concordia, un toro Hereford, de "pedigree", destinado a reproducción en el establecimiento de su propiedad denominado "La Fraternidad", situado en el departamento de Tatutí (Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que la introducción de reproductores de alta calidad es conveniente desde el punto de vista zootécnico, porque con ello se contribuirá al mejoramiento de nuestros rodeos;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Sucesión de Juan P. Garat para introducir de la República Oriental del Uruguay, por el Puerto de Concordia, el toro denominado "Guaviyú Laborlight 87", de raza Hereford, de «pedigree», tatuado 1089, con destino al establecimiento de su propiedad "La Fraternidad", ubicado en el departamento de Tatutí de la provincia de Entre Ríos, en las siguientes condiciones:

a) el animal deberá venir acompañado de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de procedencia y en su zona circunvecina, no existe ni ha existido en los treinta días anteriores a su extracción, fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave y que en el momento del embarque, se encuentra en buenas condiciones sanitarias y libre de garrapatas;
b) presentación del correspondiente certificado de «pedigree», también debidamente legalizado;
c) a su llegada al Puerto de Concordia, el animal será inspeccionado por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal y comprobado que la documentación está en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, permitirá su desembarque y conducción a un local adecuado, donde, previo el correspondiente baño garrapaticida, será sometido a una observación cuarentenaria de ocho días durante la cual será tuberculinizado, efectuándosele además la reacción serológica para la investigación de la brucelosis;
d) de comprobarse el buen estado sanitario del animal será autorizada su internación con destino al establecimiento de la recurrente ya mencionado, donde deberá quedar definitivamente;
e) los gastos de viático, movilidad y observación sanitaria, correrán por cuenta exclusiva de la recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Rectificando Art. 1.º del Decreto número 7.603|44, sobre transferencia galpón, elevador, etc.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

25.697|44. — Visto este expediente (N.º 311|1944), del que resulta:

Que por el artículo 1.º del Decreto número 7.603|44 de fecha 28 de Marzo de 1944, se autorizó a la firma «A. López Domaica y Cía.», para transferir a la firma «Bantle, Godeken y Cía.», el galpón elevador y demás instalaciones complementarias para cereales, que posee en la Estación Iturraspe (F. C. C. A.), cuyas construcciones efectuadas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fueron autorizadas con carácter precario por Decretos de fechas 28 de Mayo de 1928, 19 de Julio de 1929 y 7 de Agosto de 1935, dictadas por conducto del Departamento de Obras Públicas, debiendo en consecuencia las mismas para ser válidas, ajustarse a las disposiciones que adopte la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en cumplimiento de la Ley N.º 12.253 y reglamentación correspondiente;

Que en el mismo artículo se indicaba por error que dichas construcciones fueron autorizadas por Decretos de fechas 28 de Mayo de 1928, 19 de Julio de 1929 y 7 de Agosto de 1935, cuando en realidad lo fueron por Decreto de fecha 28 de Mayo de 1928, Resolución de 19 de Julio de 1929 y Decreto de 7 de Agosto de 1935;

CONSIDERANDO:

Que no obstante estipularse en el mencionado artículo que las instalaciones cuya transferencia se autorizaba deberán ajustarse, para ser válidas, a las disposiciones que adopte la Comisión citada, corresponde, a fin de evitar ulteriores inconvenientes, rectificar el mismo en el sentido de que las instalaciones cuya transferencia se autorizara, quedan sometidas a las mismas condiciones de precariedad en que fueron concedidas por los decretos y resoluciones citados;

Por ello y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el artículo 1.º del Decreto N.º 7.603|44 de fecha 28 de marzo ppdo., corriente a fojas 115|116, el que queda redactado en la siguiente forma:

«Art. 1.º — Autorízase a la firma «A. López Domaica y Cía.», para transferir a la firma «Bantle, Godeken y Cía.», el galpón, elevador y demás instalaciones complementarias para cereales, que posee en la Estación Iturraspe (F. C. C. A.), cuyas construcciones, efectuadas por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fueron autorizadas con carácter precario por Decreto de fecha 28 de Mayo de 1928, Resolución de 19 de Julio de 1929 y Decreto de 7 de Agosto de 1935, dictados por conducto del Departamento de Obras Públicas; quedando sometidas las instalaciones cuya transferencia se autoriza a las mismas condiciones de precariedad en que fueron concedidas por los decretos y resolución citados».

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Acondicionamiento de vagones año 1936 para adaptarlo al servicio de correos y equipaje. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1941.

101.587|41. — S. — Expediente 20.856-F-941. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano N.º 1267 N.T., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, relativos al acondicionamiento de diez (10) vagones de la serie 53.000 "La Brouguoise", año 1938, para adaptarlos al servicio de correos y equipajes proponiendo imputar el importe de 4.133,40 m|n. en la siguiente forma $ 3.698,20 a Capital y $ 435,20 a Explotación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 7,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil ciento treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.133,40 m|n) y demás documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos mencionados, dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones hasta la oportunidad en que se resuelva en definitiva la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría.

FF. CC. Estado. — Aprobando documentos relativos a obras y ajuste final, acondicionamiento material rodante.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1944.

8.335|44. — Expte. 110.008|1942 y agregados sin acumular. — Visto los expedientes abajo indicados,

De acuerdo con los respectivos informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Expte. 110.008-1942. — Ferrocarriles del Estado: Línea Rosario de Lerma a Socompa — Prórroga solicitada. — Concédese la prórroga de 180 días que solicita, para dar término a la documentación que le fué requerida por el artículo 3.º del Decreto del 26 de Abril de 1943, correspondiente a la Sección comprendida entre Salar de Pocitos y Socompa de la línea en construcción de Salta a Chile.

Expte. 106.633-1943. — Ferrocarriles del Estado: Construcción depósito para ropería en la estación Boulogne. — Apruébase el plano N.º 43437, memoria descriptiva y liquidación final presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de un depósito para ropería y un pabellón para duchas y w. c. para el personal ocupado en el mismo, en la citada estación, cuyo importe lo imputará en la siguiente forma: Débito a Capital veintinueve mil doscientos ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 29.208,50 m|n.) y Débito a Explotación ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8.665,10 m|n.).

Expte. 126.639-1943. — Ferrocarriles del Estado: Ejecución de obras en la estación Boulogne. — Apruébase el plano N.º 39984 A. en reemplazo del plano N.º 39984, aprobado por Decreto del 11 de Junio de 1941, presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la ampliación de vías, instalación de mesa giratoria, galpón para coches y construcción de zanjas para inspección de coches motores, en la estación Boulogne.

Expte. 104.100-1944. — Ferrocarriles del Estado: Acondicionamiento vagones para el transporte de equipajes. — Aprobar el ajuste final relativo al acondicionamiento de 10 vagones, autorizado por Decreto N.º 101.587 de 27 de Septiembre de 1941 y cuyo importe motivó las siguientes operaciones contables definitivas: Débito a Capital tres mil seiscientos catorce pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.614,68 m|n.); Débito a Explotación doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 254,95 m|n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

FARRELL
J. Pistarini

Dirección de Const. de Elev. de Granos. — Dejando sin efecto adjudic. a Cereal Machine Cº Ltd., provisión maquinarias, etc., para elevador terminal Puerto La Plata y devolviendo dep. garantía $ 93.500.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

24.260|44. — Expte. 4846 1944. — Vistas estas actuaciones, en las que la Cereal Machine Cº Ltd., solicita el retiro de la propuesta presentada en la licitación pública Nº 11 realizada por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos el 18 de Marzo de 1937, de la que dicha firma resultara adjudicataria, según Decreto en Acuerdo de Ministros Nº 125.200, del 10 de Febrero de 1938, para la provisión y montaje de las maquinarias, equipos y demás instalaciones electromecánicas con destino al elevador terminal a construirse en Puerto La Plata (Buenos Aires), como asimismo se le devuelva el depósito de garantía que oportunamente efectuara para respaldar el cumplimiento del contrato suscripto el 19 de Abril de 1938 "ad-referendum" del P. E., el que, no obstante el largo tiempo transcurrido, no ha obtenido la ratificación correspondiente a los efectos de su validez legal;

Teniendo en cuenta:

Que la presentación de la recurrente se funda en la opción que le acuerda el artículo 15º de las bases que rigieron dicho remate, por el que se le reconoce al contratista el derecho a rescindir el contrato respectivo y a que se le devuelva el depósito de garantía si, pasados 60 días hábiles a contar de la fecha de ese documento, no hubiera el mismo sido aprobado por el P. E.;

Que el plazo estipulado a tal efecto ha vencido con exceso, no existiendo, por otra parte, impedimentos legales que se opongan a lo solicitado, por lo que procede dejar sin efecto la adjudicación de que se trata;

Que entre el 2 de Junio de 1938 (fs. 40 vta.), y el 5 de Septiembre de 1940 (fs. 41), y entre el 7 de Diciembre de 1940 (fs. 4 vta.) y el 22 de Marzo de 1944 (fs. 44), sufren estas actuaciones una prolongada paralización sin causa justificada, con la probable consecuencia de que el Estado se vea ahora quizá privado de un contrato ajustado en su momento a precios convenientes, sin duda muy inferiores a los actuales, y de contar con una obra útil a la economía del país;

Que las responsabilidades en que se hubiere incurrido con motivo de la expresada demora, corresponde que sean deslindadas por la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas, a la que oportunamente se deberá dar la respectiva intervención; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos (fs. 50|51), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 53 y vuelta), y la Contaduría General de la Nación (fs. 54), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 57 vta.) y la División Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 55|57); y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Acuerdo de Ministros Nº 125.200 a favor de la Cereal Machine Cº Ltd., para la provisión y montaje de las maquinarias e instalaciones a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Devuélvase a la citada firma su depósito de garantía, que importa la suma de noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 93.500 m|n.) nominales, en títulos del Crédito Argentino Interno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos,

vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos; fecho, pase a la Comisión Investigadora en el Ministerio de Obras Públicas a los fines que correspondan.

FARRELL
J. PISTARINI

Disponiendo que el Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie demanda, en representación del fisco contra Pérez José.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

24.262|44. — Expte. Nº 142.015-1944. — Visto este expediente del que se desprende que no ha dado resultado la gestión efectuada para obtener del señor José Pérez, el pago de los arrendamientos, por valor de novecientos pesos, impagos desde el 16 de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, hasta el 15 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el lote 6, sección VI de la Colonia Agrícola de Choele-Choel (Río Negro), incluído en las tierras remitidas al Estado por el Ingeniero José M. Páez y aceptadas por R. M. de Febrero 27 de 1938;

Teniendo en cuenta que tampoco ha abonado el canon de riego por la segunda cuota de 1943 y la primera cuota de 1944, lo que importa una cantidad de ciento cuatro pesos (m$n. 104); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 28), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 24 vta., 25, 26 y 29), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que, asumiendo la representación de los intereses del Fisco, inicie la acción pertinente a fin de obtener del señor José Pérez, el pago de las sumas que adeuda por arrendamientos y canon de riego impagos correspondientes al lote 6 de la sección VI de la Colonia Agrícola de Choele-Choel (Río Negro).

Art. 2º — De acuerdo a las atribuciones que le confiere el S. D. Nº 14.546 del 20 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, la Procuración del Tesoro dará las instrucciones pertinentes al magistrado que intervenga en la demanda asumiendo la defensa y representación del Fisco.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estas actuaciones al Ministerio de origen a los fines que procediera.

FARRELL
J. PISTARINI

Iniciación acción judicial c|Cía. Arg. de Navegación Dodero S. A. s|cobro de pesos.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.264|44. — Expediente N.º 78.669-1943. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que no han dado resultado las gestiones efectuadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., con sede en la calle Cangallo N.º 300 de esta Capital, el pago de la suma de m$n. 65,38 (sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos), en concepto de reintegro de los gastos de reparación de los desperfectos causados el 14 de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por la lancha "Guatemala" de la que es armadora, a la boya luminosa del km. 1215 del Río Paraná; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 21), lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fs. 22) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la demanda por el concepto expresado y por la cantidad de m$n. 65,38 (sesenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos) contra la mencionada empresa naviera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estos actuados al Ministerio de origen a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Iniciación demanda c|Cía. de Nav. Dodero S. A. p|cobro de pesos.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.265|44. — Expediente N.º 63.951-1944. — Vistas las presentes actuaciones, por las que se deduce que no han dado resultado las gestiones administrativas previas, realizadas para lograr que la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., con sede en la calle Cangallo N.º 300, Capital Federal, haga efectivo el pago de la suma de m$n. 77,54 (setenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) en concepto de reintegro de los gastos irrogados por la reparación de los desperfectos ocasionados a una defensa de madera del muelle ribera oeste del Riachuelo, en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, por el buque "Amberes", del cual es propietaria dicha Empresa, hecho que ocurrió el 17 de Marzo del cte. año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 13), lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fs. 14) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará instrucciones y pasará los antecedentes al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asuma la defensa y representación de los intereses del Fisco, deduciendo la acción pertinente y por el concepto y monto expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estas actuaciones al Ministerio de origen, a los fines que procedieren.

FARRELL
J. PISTARINI

Dirección de Construcción de Elevadores de Granos. — Modificando Art. 2.º del Decreto N.º 1047, de Junio 22 de 1943, y autorizándola a realizar trabajos p|. contrato.

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1944.

24.553|44. — Expte. 4305-1944. — Visto lo solicitado por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, en el sentido de que se le faculte para realizar, mediante licitaciones privadas, algunos de los trabajos previstos en el proyecto y presupuesto total de m$n. 108.265,30, aprobado por Decreto N.º 1047, de fecha 22 de Junio de 1943 (fs. 6|8), y relativo a las reparaciones y mejoras de las instalaciones mecánicas a efectuarse en los elevadores de Alcorta, Elortondo, Otto Bemberg, Alejo Ledesma, Monte Maíz, Cabrera, San Marcos, Villaguay y Domínguez, en vez de hacerlo totalmente por administración, tal como lo dispone el mencionado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por dicha Repartición, en el sentido de que algunos de esos trabajos no los puede ejecutar directamente por carecer de las máquinas y elementos necesarios son atendibles, por lo que puede accederse a su pedido; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, oída la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obra Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 2.º del Decreto N.º 1047, de 22 de Junio de 1943, en el sentido de que los trabajos de referencia, autorizados a realizar administrativamente por intermedio de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, pueden serlo también por contrato, mediante licitaciones privadas, en las que deberán cumplirse las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de origen a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Iniciación demanda contra Dodero S. A. Cía. Arg. de Naveg., p|cobro de pesos.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

24.554|44. — Expediente 77.979|1943. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que no han dado resultado las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., con sede en la calle Cangallo N.º 300 de esta Capital, el pago de la suma de m$n. 30,32 (treinta pesos con treinta y dos centavos) en concepto de reintegro de los gastos de reparación de los desperfectos causados el 27 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el buque a motor "Yi", del que es armadora, a la boya roja del km. 213,4 del Río Uruguay; y

Teniendo en cuenta los resultados del sumario de la Prefectura General Marítima, lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 32), lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fs. 32 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la demanda por el concepto expresado y por la cantidad de m$n. 30,32 (treinta pesos con treinta y dos centavos) contra la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá estos actuados al Ministerio de origen a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Se suspende del Registro de Proveedores del Estado a la firma Augusto E. Paladini, por seis meses.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.848|44. — Expediente N.º 145.436|43. — Atento a que la firma Augusto E. Paladini no dió cumplimiento a la orden de entrega N.º 44.197|942 expedida por la Dirección General de Irrigación, en virtud del resultado obtenido en la licitación privada N.º 1.751|942, realizada para la provisión de 25 postes redondos de urundel, con destino a las obras Dique El Jumeal, provincia de Catamarca;

Que la Dirección General de Irrigación interpretando como una facultad inherente a sus funciones, la aplicación de multas la hizo pasible de una pena pecuniaria de $ 39 m|n., castigo a que el proveedor no dió cumplimiento;

Que sin perjuicio de dejar aclarado que esta clase de sanciones, son derecho privativo, en este caso, del Departamento de Obras Públicas, pero considerando que la firma proveedora Augusto E. Paladini ha puesto de manifiesto en reiteradas oportunidades falta de seriedad para el cumplimiento de sus obligaciones, como caso de excepción se acepta el temperamento seguido, aplicándosele al mismo tiempo una suspensión de seis (6) meses del Registro de Proveedores del Estado; y

De acuerdo con las informaciones producidas y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado a la firma Augusto E. Paladini por el término de seis (6) meses, aplicándosele al mismo tiempo una multa de ($ 39 m|n.) treinta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que deberá tener en cuenta la última parte del informe de fojas 52.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Puertos. — Dirección General de Aduanas. — Entrega de un terreno en Puerto Empedrado, con destino a depósito y embarcadero de leña, rollizos, etc.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.849|44. — Expediente N.º 60.220-1944. — Visto el presente expediente, relacionado con la cesión a la Dirección General de Aduanas, de una fracción de terreno ubicada en el Puerto de Empedrado, señalada en azul en el plano N.º 3568 P. S. 1, agregado a fojas 7, que comprende una superficie total de 10.350 metros cuadrados, donada oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Corrientes al de la Nación, y que quedaría incorporada a la zona portuaria, con destino a depósito y embarcadero de leña, rollizos, etc.; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado por Navegación y Puertos se infiere que no existe inconveniente en que se autorice la transferencia del terreno de que se trata, aceptada por la Repartición interesada a fojas 4, desde que la afectación del mismo a la explotación portuaria, llenaría una sentida necesidad, dada la intensificación del movimiento de esos productos forestales;

Que en lo referente al emplazamiento de edificios y otras construcciones que proyecte realizar en el lugar de que se trata, la Dirección General de Aduanas deberá consultar previamente al Ministerio de Obras Públicas, en razón de que tal cesión queda condicionada al cumplimiento de la cláusula de donación, en el sentido de que deben reservarse los terrenos necesarios para la construcción de obras de defensa de la costa y avenida costanera;

Por tanto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, llenando las formalidades de práctica y con la salvedad indicada precedentemente, haga entrega a la de Aduanas, de la fracción de terreno a que se ha hecho referencia, con el destino expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Nav. y Puertos. — Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones — Reimplantación servicio de balsas automóviles entre Rosario y Victoria — Se autoriza.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.850|44. — Expediente 66.398-1944. — Visto que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones solicita se reimplante el servicio de balsas automóviles entre Rosario y Victoria, en lugar del itinerario actual cuyos extremos son esta última localidad y San Martín; y

Teniendo en cuenta:

Que, como lo destaca la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien la adopción de la medida que se propugna, resultaría inadecuada si se la encara desde los puntos de vista técnico y económico, a su juicio las circunstancias excepcionales expuestas por la repartición interesada, unidas las que se ponen de manifiesto a fojas 16, justificarían el cambio transitorio del recorrido de las balsas, no obstante originar ello mayores gastos para el mantenimiento del nuevo servicio, según las referencias de orden estadístico aportadas;

Que en consecuencia, nada obsta para que se autorice la reimplantación de aquél con carácter provisorio y excepcional, vale decir, que debe dejarse sin efecto en el momento en que desaparezcan las causas extraordinarias que ahora la justifican;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, con carácter excepcional y provisorio, restablezca el servicio de balsas automóviles entre Rosario y Victoria, quedando subsistentes los términos del S. D. N.º 72.841 de fecha 16 de Noviembre de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior, de Hacienda y de Marina; tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Coord. Transportes. — Desestimando recurso jerárquico interpuesto por F. C. N. E. Argentino c|Res. Nro. 1657 de la Com. Nac. de Coord. de Transportes del 15|3|1944, llamándole la atención por falta de estilo en su presentación.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.851|44. — Expte. 112.159-1944. — Vistos; y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, interpone recurso jerárquico a fojas 1|9, de estos obrados contra la Resolución N.º 1.657 de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, de fecha 15 de Marzo ppdo., corriente en copia simple a fojas 9., por la que se impuso una multa de cien pesos moneda nacional a la empresa de transportes automotor de pasajeros denominada «T. A. P. E. R.», con servicios entre las localidades de Curuzú Cuatiá (Corrientes) y Concordia (Entre Ríos), en virtud de prestar aquéllos sin haber satisfecho el requisito de la autorización previa exigido por la Ley 12.346, Art. 2.º, apartado 1.º;

Que la materia del recurso consiste en que —a juicio de la recurrente—, la sanción pertinente es la de suspensión de servicios, sin perjuicio de cuestionar, por exigüo el monto de la multa impuesta, aunque no articula tal cuestión en el recurso; y

CONSIDERANDO:

Que concretado el asunto a su faz estrictamente jurídica, corresponde expresar que ni la Ley 12.346 ni su decreto reglamentario sancionan con la suspensión o paralización de los servicios a aquellos transportadores que los presten sin haber satisfecho el requisito de la previa autorización;

Que tal sanción está sólo explícitamente prevista para los casos en que resulta transgredida la calidad de «explotador de un solo vehículo» o de «transportador ocasional» (Reglamento de la Ley 12.346, Art. 15.º), pudiendo, por el contrario, estimarse, que se ha querido prevenir el daño irremediable para los usuarios, y siempre grave para los empresarios, que se deriva de una paralización o suspensión, admitiendo, incluso, el expresado decreto reglamentario, una categoría de «transportadores públicos sin permiso», (Art. 179), los que asumen ese carácter, claro está, mientras se tramita la pertinente autorización;

Que, por consiguiente, es del caso dejar establecido que frente a las disposiciones vigentes en materia de transporte automotor, la paralización o suspensión de servicios por inexistencia de autorización previa es discrecional por parte del organismo que tiene a su cargo el contralor de aquél, pudiendo en cambio graduar la sanción dentro de lo dispuesto por la Ley 12.346, Art. 11, y Decreto Reglamentario, Art. 183, (multas de $ 50. m|n. hasta $ 5.000.— m|n.);

Que en lo referente a este último aspecto, la diferencia del «quantum» de la multa para casos no idénticos, sino meramente análogos, no entraña en manera alguna arbitrariedad, sino una discrecionalidad para cuyo ejercicio se tienen en cuenta, no obstante, factores de equidad y de sana política económica, que aconsejan no descapitalizar con fuertes multas a empresas en cuyo desarrollo está interesada la comunidad;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales a fojas 16|17, el señor Subsecretario a fs. 18 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino a fojas 1|9 de estos obrados, contra la Resolución N.º 1.657 de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, de fecha 15 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Llámase la atención de la recurrente por la falta de estilo de su presentación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y, fecho, previo desglose del Expediente número 809 agregado para su devolución a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ministerio de Marina. — S|terreno en puerto Empedrado para edificio Ayudantía Marítima. — Se autoriza transferencia.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

24.853|44. — Expte. 3.697-1943. — Visto el presente expediente, relacionado con la transferencia a la Prefectura General Marítima, de una fracción de terreno de 50 x 50 metros, situada en el puerto de Empedrado en la ubicación señalada en el plano N.º 2.374, lámina 1., de fs. 2., con destino a la construcción del edificio para la Subprefectura local; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase transferencia, a favor de la Prefectura General Marítima, con las formalidades de práctica, del terreno a que se ha hecho referencia, para la construcción del edificio con destino a la Subprefectura de puerto Empedrado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Insístese en el Decreto N.º 18.838|944, del 15 de Julio de 1944, disponiendo la construcción de 100 y 70 casas en las Provincias de Catamarca y La Rioja.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1944.

25.033|44. — Expte. 7.057|944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 18.838|944, de fecha 15 de Julio ppdo. (fojas 1 y 2), por el que se aprueba el procedimiento seguido por el Ministerio de Obras Públicas al ordenar las medidas necesarias para dotar de inmediato a las provincias de Catamarca y La Rioja, de 100 y 70 viviendas, respectivamente, de las que se destinaron a la provincia de San Juan, así como para adquirir los materiales indispensables, dejándose establecido que dicho Ministerio deberá sujetarse a la autorización conferida por el artículo 4.º del Decreto N.º 2.876, de fecha 4 de Febrero ppdo., que a esos efectos se declaró aplicable por analogía al presente caso, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de Gobierno que se observa ha sido dictada fundándose en la necesidad urgente e impostergable de llevar el auxilio adecuado a las provincias mencionadas, para mejorar sus condiciones de vida, cumpliéndose así con uno de los propósitos fundamentales de este Gobierno de encuadrar su acción dentro de normas que aseguren una mayor justicia social;

Que la urgencia en resolver el problema encarado nace justamente en el momento en que informado el Gobierno de la gravedad que reviste, arbitra las medidas a su alcance para resolverlo, y, atento a las razones ya expuestas en el mencionado Acuerdo N.º 18.838|44, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 18.838|44, de fecha 15 de Junio ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — D. Mason. — E. Boneo. — O. Peluffo. — J. Perón. — C. Ameghino. — A. Teisaire.

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Presenta documentos ref. ejecución diversas obras. — Se aprueban y autorizan, respectivamente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.373|44. — Exp. 118.363-1943 y agregados sin acumular. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección General de Ferrocarriles y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la citada Administración General para realizar las obras que seguidamente se detallan, conforme a los documentos presentados, que se aprueban:

Expediente N.º 118.363-1943. — Plano N.º T. C. 1.448 (fs. 14), memoria descriptiva (fs. 3) y presupuesto de cuatro mil un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.001,86 m|n.), (fs. 2), relativos a la construcción de una chimenea de mampostería de ladrillos de diez y ocho (18) metros de altura para la fábrica de estopada de Alta Córdoba —línea del F. C. C. N. A.—, en reemplazo de la que existe actualmente. — Déjase establecido que el citado presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje la liquidación final.

Expediente N.º 124.632-1943. — Plano N.º T. C. 1.437 (fs. 10), memoria descriptiva (fs. 4), y presupuesto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), (fs. 2|3), relativos a la instalación de un motor eléctrico de 20 H. P., en el Taller del Depósito de Locomotoras de la estación Triángulo —línea del F. C. C. N. A. — Déjase establecido que el referido presupuesto queda sujeto a las rectificaciones que arroje la liquidación final.

Expediente N.º 117.972-1944. — Levantamiento del desvío que arranca del ramal de Villa Independencia (Km. 897|433,04 —línea del F. C. C. N. A.—, que sirve a la Bodega Galvarini, indicado en amarillo en la copia del plano N.º 35.310 (fs. 63), cuyo original fué aprobado por S. D. N.º 110.812 del 30 de Julio de 1937, (fs. 44).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Administración General de Vialidad Nacional. — Compra de un terreno en la estación «Gobernador F. J. Moyano», de propiedad del F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Autorización.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.374|44. — Expte. N.º 102.872-1944. — Visto que la Administración General de Vialidad Nacional (fs. 1), proyecta adquirir por compra a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, una fracción de terreno de diez y ocho mil doscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (18.293,50 m.²), que se indica en el plano N.º T. 2.450 A., (fs. 3), ubicada al lado Sud de la estación Gobernador F. J. Moyano, por la suma de trescientos pesos moneda nacional (300 m|n.), para destinarla a la construcción del tramo de la Ruta 40, comprendido entre Mendoza y el límite con San Juan,

Tniendo en cuenta:

Que la empresa mencionada precedentemente está de acuerdo en realizar la venta de que se trata en la forma propuesta por la recurrente (fs. 2 y 3);

Que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 11 vta.), aconseja autorizar esa operación, y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico para vender a la Administración General de Vialidad Nacional la fracción de terreno de que se trata, indicada en el plano N.º T. 2.450 A., que se aprueba, debiendo acreditarse a la cuenta Capital el producto líquido de la venta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Administración General de los Ferrocarriles del Estado. Transferencia terreno en el Nuevo Puerto de la Capital, para acceso por calle Canning a playa Cargas Retiro Norte. — Se autoriza.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.376|44. — Expte. 115.249-1944. — Visto el presente expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, gestiona la cesión de una superficie de terreno de 601,5880 m.², que se indica con trazo rojo en el plano número 44.496 de fojas 2, ubicada en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, que le es necesaria para permitir el acceso por la calle Canning a la playa de la "Estación Cargas" en Retiro Norte; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, llenando las formalidades de estilo, transfiera a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, el terreno a que se ha hecho referencia, como complementos de la superficie que le fuera concedida por Superiores Decretos números 119.148 y 126.539 de fecha 6 de Mayo y 3 de Agosto de 1942, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — San Juan. — Construcción viviendas. — Provisión material eléctrico. — Por contrato. — Imputación: Anexo "C", inciso 1.º, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.377|44. — Expte. N.º 44.091-1944. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resoluciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas de fechas 15 de Marzo, 11 de Abril y 22 de Mayo últimos, procedió a licitar privadamente la provisión de material eléctrico con destino a las obras de construcción de viviendas en San Juan;

Que, por el Art. 4.º del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 2.876|44 de 4 de Febrero ppdo., se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar los trabajos necesarios como mejor convenga, ad referendum del P. E., por lo que puede aprobarse las adjudicaciones propuestas;

Que interín se substanciaba el trámite de las presentes actuaciones, se ha dictado el Decreto N.º 17.562|44 de 6 de Julio corriente (Expte. 5570-1944), que autoriza al citado Departamento a que dé término a las distintas obras que iniciara en esa Provincia antes del 30 de Mayo ppdo., y efectúe las adquisiciones necesarias con imputación a los fondos del Anexo «C», inciso 1.º, Partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente;

Y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por el Ministerio de Obras Públicas al disponer la licitación privada para la provisión, sobre vagón en esta Capital, de los materiales de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas que se detallan a continuación:

A la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson Sociedad Anónima, renglones Nros. 1-2-4-5-6-8 y 11 (pipetas de porcelana, interruptores, rosetas, llaves rotativas, receptáculos, prensahilos sin tornillos, y aisladores de porcelana sin tirafondos, mediante el pago de la suma de tres mil quinientos cinco pesos con dieciocho centavos moneda nacional, (pesos 3.505,18 m|n.).

A la firma Casa América, de José Milanesse, renglones Nros. 3 (Alternativa) — 7 y 12 (piezas de mármol, portalámparas e interceptores de porcelana), mediante el pago de la suma de ochocientos sesenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 861,05 m|n.).

A la firma General Electric, Sociedad Anónima, renglón N.º 9 (Lámparas «Edison Mazda»), mediante el pago de la suma de seiscientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 673,20 m|n.).

A la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, renglón N.º 10 (5.850 m. de alambre p|inst. eléctricos, de 1,5 mm.² de sección), mediante el pago de la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 2.164,50 moneda nacional).

A la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schucker Sociedad Anónima, renglón N.º 10 (5.850 m. de alambre p|inst. eléctrica, de 1,5 mm.² de sección), mediante el pago de la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta

centavos moneda nacional ($ 2.164.50 moneda nacional).

A la firma «Ferretería Francesa». — Estrabou y Compañía (680 tornillos de hierro cabeza chata, de 22 x 65 (5 x 65 mm.) y 7.200 tornillos de hierro cabeza chata, de 22 x 40 mm.), mediante el pago de la suma de doscientos trece pesos con dieciocho centavos moneda nacional, ($ 213,18 m|n.).

Art. 2.º — Déjase establecido que los precios cotizados por las firmas: Casa América de José Milanese; General Electric Sociedad Anónima y «Ferretería Francesa» — Estrabou y Compañía son netos, tal como los ofrecen dichas firmas y que los precios cotizados por las restantes firmas adjudicatarias sufrirán un descuento del 5 o|o si el pago de las facturas respectivas se hiciere efectivo dentro del plazo de 30 días, de presentadas las mismas en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Art. 3.º —Apruébase el temperamento que se ha adoptado al impartir, consultando razones de urgencia, las órdenes de entrega respectivas a favor de las firmas adjudicatarias.

Art. 4.º — El gasto total de nueve mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 9.581,61 m|n.), se atenderá con el crédito que autoriza a invertir el Plan de Trabajos Públicos vigente a su Anexo «C», inciso 1.º, partida 1.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que queda autorizada para proceder a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — División Técnica de San Juan — Aprobando contrato para arrendamiento terreno con destino a la construcción de viviendas de emergencia de los empleados y sus respectivas familias. — $ 40 m|n., mensuales.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.378|44. — Expte. N.º 142.060-944. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato suscripto por el señor Jefe de la División Técnica de San Juan, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Daniel P. Romero con los señores Ricardo López Mansilla y Jorge A. Coll, para el arrendamiento de un terreno de propiedad de estos últimos, de aproximadamente 5.000 m.² sito en las calles Cereceto y Arnobio Sánchez, de la ciudad Capital de la referida provincia, con destino a la construcción de viviendas de emergencia para ser ocupadas por los empleados de la citada División Técnica y sus respectivas familias, que actualmente se encuentran alojadas en carpas y otras construcciones precarias; y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fojas 14 y vuelta, dado que el precio estipulado de $ 40 m| n., mensuales, de alquiler, se considera equitativo y conveniente, lo que justifica el procedimiento de la contratación directa adoptado en la emergencia; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato cuyo texto se consigna a fojas 2 y vuelta, suscripto entre el señor Jefe de la División Técnica de San Juan, de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Daniel P. Romero y los señores Ricardo López Mansilla y Jorge A. Coll para el arrendamiento de un terreno de propiedad de estos últimos, sito en las calles Cereceto y Arnobio Sánchez, por el importe mensual de ($ 40 m|n.), cuarenta pesos moneda nacional, y un término de dos años con opción a uno o más para la Repartición a partir del 1.º de Marzo del corriente año, con imputación por partes iguales a las partidas 52 y 53 del Anexo A., inciso 2.º, del Plan de Trabajos Públicos vigente y correlativas de los años venideros.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Diamante (Entre Ríos). — Sanatorio Colonia. — Empresa J. M. Raggio. — Cont.: Pabellones. — S|modificación S. D. de ampliación plazo contractual.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.391|44. — Expte. 41.788-1943. — Atento a que por S. D. N.º 13.540, de 12 de Noviembre 1943, dictado a fojas 16, se acordó a la empresa José María Raggio, contratista de la construcción de los Pabellones destinados a Sanatorio Colonia (Ley N.º 11.359), de Diamante (Entre Ríos), una prórroga de 214 días sobre el plazo establecido en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos;

Considerando que en el citado pronunciamiento, se ha deslizado un error al consignar el día 21 Junio último, como fecha terminal de la obra, cuando en realidad, debió ser la de 21 de Julio ppdo.; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el S. D. 13.540|44 de 12 de Noviembre 1943 (fs. 16), en el sentido de que se fija el día 21 de Julio ppdo., como fecha terminal de los trabajos de construcción de los Pabellones destinados a Sanatorio Colonia (Ley N.º 11.359) de Diamante (Entre Ríos), contratados con la empresa José María Raggio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Secretaría de Trabajo y Previsión

Comisión Directiva del Patronato Nacional de Ciegos. — Se designa Vocal.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

24.987|44. — Visto que en la Comisión Directiva del Patronato Nacional de Ciegos, por renuncia de la señora María Teresa Ayerza de Tezanos Pinto, aceptada oportunamente por este Poder Ejecutivo, se encuentra vacante una vocalía, y

CONSIDERANDO:

Que la integridad de dicho Cuerpo es necesaria para el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que no existen reparos a la propuesta, originada en la Presidencia de la citada institución, para cubrir dicha vacante;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar con carácter honorario, a la señora Maud D'Alkaine de Rodríguez Larreta, para el cargo vacante de Vocal de la Comisión Directiva del Patronato Nacional de Ciegos, con las funciones que, para dicho Cuerpo, reglamenta el Art. 5.º del S. Decreto N.º 31.465, del 16 de Mayo de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese; anótese; dése al Registro Nacional. Cumplido, pase a Secretaría de Trabajo y Previsión para su conocimiento y efectos.

FARRELL
JUAN PERÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

142.896—4.261—16 de Febrero de 1943. Por el cual no ha lugar a lo solicitado por la señora Ramona Tomasa Núñez de Núñez, por no corresponder.

143.139—4.345—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Aviación D. Victoriano Dionisio Martínez de Alegría del Comando de Aviación del Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado.

143.142—4.366—17 de Febrero de 1943. Por el cual declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 15 de Febrero de 1940, al ex Soldado Conscripto Oscar Burgos Chaca, del Regimiento Nro. 10 de Infantería de Montaña Reforzado, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

143.145—4.356—17 de Febrero de 1943. Por el cual reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 18 de Diciembre de 1940 (Decreto N.º 79.882, B. M. 3650, 2.ª Parte), al Cabo (R. A.) Martín Monteros (clase 1884, Matrícula 47.795, Distrito Militar N.º 1, Oficina Enroladora Sección 1ra.), debiendo liquidársele desde dicha fecha los nuevos haberes.

143.146—4.340—17 de Febrero de 1943. Por el cual reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad al 7 de Noviembre de 1940 (Decreto N.º 76.289, B. M. 3.640, 2.ª Parte), al Soldado Voluntario (R. S. R.) Emiliano del Carmen Uriarte (Clase 1896, Matrícula 2.595.930, Distrito Militar N.º 67, Oficina Enroladora Regto. Gendarmería, Cuenta Corriente FCCR PM. N.º 29.362), debiéndosele liquidar desde dicha fecha los nuevos haberes.

143.148—4.355—18 de Febrero de 1943. Por el cual no ha lugar a lo solicitado por la señorita Pascuala Santos Méndez, por no corresponder.

143.230—4.318—18 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la ejecución de redes aéreas y subterráneas de cables eléctricos de alimentación a edificios y equipos de bombeo, montaje de grupos electrógenos e instalaciones accesorias en los Núcleos: para Escuadrón en San Ignacio y en Concepción de la Sierra; para Sección en Puerto Rico y para Grupos en Santo Pipó, Puerto Esperanza y Puerto Mineral (Gobernación de Misiones), de la Dirección General de Gendarmería Nacional, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 63.967,60 m|n. (sesenta y tres mil novecientos siete pesos con sesenta centavos moneda nacional). — Apruébase asimismo el presupuesto de $ 13.617,05 m|n. (trece mil seiscientos diecisiete pesos con cinco centavos moneda nacional), correspondiente a los materiales que la Dirección General de Ingenieros entregará al Contratista en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 115.452, del 11 de Marzo de 1942.

143.237—4.325—18 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la licitación privada efectuada el día 23 de Diciembre de 1942 por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión e instalación de muebles de madera en la casa para el Jefe Técnico de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo. — Adjudícase a la firma Mir, Chaubell y Cía., la provisión e instalación de los muebles licitados, en la suma de $ 2.509,65 m|n. (dos mil quinientos nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), que se atenderá con imputación al Plan de Trabajos Públicos para 1943, con fondos procedentes de la Cuenta N.º 10 de la Ley N.º 12.595.

143.238—4.324—18 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación de guías para las cortinas metálicas de enrollar, en la Planta Baja y Primer Piso del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra en Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 4.920 m|n. (cuatro mil novecientos veinte pesos moneda nacional).

143.239—4.304—18 de Febrero de 1943. Por el cual apruébase la licitación privada N.º 1, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para la adquisición de forraje con destino a la Escuela de Gendarmería y la adjudicación a la firma Andrés González y Cía., por un valor total de $ 3.378,50 m|n. (tres mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), suma que se imputará a la partida 4, inciso 8.º, del Anexo F. del Presupuesto en vigor.

143.240—4.289—19 de Febrero de 1943. Por el cual autorízase a la Sastrería Militar del Ministerio de Guerra para hacer efectiva la amortización del saldo de ($ 81.232,54 m|n.) ochenta y un mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, proveniente del anticipo de fondos que le fuera acordado por Superior Decreto inserto en el Boletín Militar N.º 1.861, 2.ª Parte, en cuotas anuales sucesivas de ($ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, debiendo efectuar el reintegro de la primera a partir del balance correspondiente al año en curso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización". — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.

109. — Exp. N.º 5290. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Apruébase el agregado de fojas doscientos cincuenta y cuatro (254) en el Art. 3.º de las Condiciones Generales de los títulos de Capitalización que tiene en uso la sociedad "La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización".

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, gestionar directamente ante el M. de O. Públicas, la preferencia en el transporte para semilla de lino

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

14.388|44. — Visto lo manifestado por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y lo sugerido por la Dirección General de Ferrocarriles a fin de facilitar los trámites tendientes a obtener la preferencia en el suministro de vagones para el transporte de semilla de lino destinada a la elaboración de aceite por cuenta del Estado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola para gestionar directamente ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Ferrocarriles, las preferencias en el suministro de vagones para el transporte de semilla de lino que considere necesarias a fin de asegurar el cumplimiento oportuno de los convenios relativos a la elaboración de aceite por cuenta del Estado con destino a combustible.

2.º — Las solicitudes correspondientes serán suscriptas por cualquiera de los siguientes funcionarios de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola: Gerente, D. Alejandro Mastropietro; Subgerente, D. Diego Raúl Magallanes; Jefe, D. Francisco B. Rolla.

3.º — Comuníquese, etc.

MASON

Acordando premios a la D. de Agricultura, Ganadería e Industria de la Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.

14.395|44. — Visto el presente expediente (número 153.573|44), en el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia de Buenos Aires, solicita se le acuerden premios para ser adjudicados en la Primera Exposición de Flores, Plantas y Hortalizas procedentes de la citada provincia, a realizarse en la Ciudad de La Plata durante los días 22 al 24 del corriente, y atento lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acordar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias de la Provincia de Buenos Aires, como premios Ministerio de Agricultura de la Nación, para ser adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Un diploma de Honor al expositor que obtuviera el mayor número de primeros premios de plantas hortícolas.

Un diploma de Honor al expositor que obtuviera el mayor número de premios de plantas cultivadas en macetas.

Un diploma de Honor al expositor que obtuviera al mayor número de premios con flores cortadas.

Una mención especial para el mejor ramo de flores autóctonas.

Una mención especial para el mejor lote de cada una de las categorías de cebollas.

2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura.

MASON

cretaría, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, para acordar al señor Francisco Paroselite, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: "Aparato a combustible graso de origen animal utilizable como lámpara, calentador o aparato productor de luz o calor".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada dirección a sus efectos. — Julio C. Checchi.

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Confirmando disposición de Patentes y Marcas, de fecha 31|XII|43, que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma The Selby Shoe C.° para el invento denominado "Una plantilla para zapato".

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

1068|44. — Visto el presente Exp. (N.° 327.228|1944) en el que la firma The Gelby Shoe C°., apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 31 de Diciembre de 1943 (fojas 63 vuelta) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Una plantilla para zapato"; atento los fundamentos de la disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 111, en su Art. 25,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 31 de Diciembre 1943 (fojas 63 vuelta) que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma The Gelby Shoe C°., y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

Julio C. Checchi

Confirmando denegación de pedido de patente, en fecha 17|IX|43, para invento "Mejoras en silos subterráneos" para Sr. Carlos O. Breitfeld.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

1084|44. — 17.500|1943. — Visto el presente expte. (N.° 17.500|1943), en el que el señor Carlos Otto Breitfeld, apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 17 de septiembre de 1943 (fojas 17 vuelta) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Mejoras en silos subterráneos"; atento los fundamentos de la disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 111, en su art. 25,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada en fecha 17 de Septiembre de 1943 (fs. 17 vta.) que denegó el pedido de patente de invención formulado por el señor Carlos Otto Breitfeld y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

Julio C. Checchi

Confirmando denegación de fecha 30|IV|43, pedido de patente para "Procedimiento para obtención de preparados de levadura o fermentos", por firma Troponwerke Dinklage, & Co.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

1.085|44. — 165.309|1943. — Visto el presente expte. N.° 165.309|1943 en el que la firma Treponwerke Dinklage & Co., apela de la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 30 de Abril de 1943 (fojas 81 vuelta) que le denegó el pedido de patente de invención para el invento denominado "Procedimiento para la obtención de preparados de levadura o fermentos"; atento los fundamentos de las disposición recurrida, lo dictaminado por el Consejo Asesor de Patentes y Marcas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el señor Procurador del Tesoro y de Acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 111, en su art. 25,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Confirmar la disposición de la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, dictada con fecha 30 de abril 1943 (fojas 81 vuelta) que denegó el pedido de patente de invención formulado por la firma Troponwerke Dinklage & Co. y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° — Publíquese, etc.

Julio C. Checchi

Acordando patente a Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, por quince años para invento "un aplicador de uso higiénico femenino".

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

1086|44. — Expediente N.° 327.369|1944. — Visto el presente expediente (N.° 327.369|1944) en el que la firma Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, propietaria del invento denominado: "Un aplicador de uso higiénico femenino", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependientes de la Dirección General de Industria de esta Secretaría, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Secretaría para acordar a la firma Jonnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: "Un aplicador de uso higiénico femenino".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada dirección a sus efectos. — Julio C. Checchi.

Acordando la patente, a Francisco Paroselite, por quince años, para el invento "Aparato a combustible graso de origen animal utilizable, como lámpara, calentador o aparato productor de luz o color".

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

1.087. — Expediente N.° 327.508|1944. — Visto el presente expediente (número 327.508|1944) en el que el señor Francisco Paroselite, propietario del invento denominado: "Aparato a combustible graso de origen animal, utilizable, como lámpara, calentador o aparato productor de luz o calor", solicita patente por el término de quince años; atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dependiente de la Dirección General de Industria de esta Se-

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Contralor Comercial. — Sobre rotulación de envases de aceites.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

2. — Expediente M. A. 176.373-944. — Vistas estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 12.781, del 21 de Septiembre de 1938, artículo 2.° apartados b) y c), se fijaron las designaciones "aceite comestible" y "aceite comestible mezcla", para distinguir las mezclas binarias y las de tres o más cortes, respectivamente;

Que por el Decreto N.° 19.903 del 25 de Julio de 1944, se aclaró la disposición a que se ha hecho referencia, estableciendo que en todos los casos debe consignarse a continuación de dichas indicaciones de "calidad", los aceites que intervienen en las mezclas, en el orden que fija su proporción y con especialización de los porcentajes;

Que en los envases de vidrio y especialmente con el fin de facilitar la adaptación de los rótulos de papel existentes, debe considerarse ajustado a dichas reglamentaciones agregar inmediatamente arriba o abajo de las etiquetas principales, y como continuación de las mismas, una franja de papel con la indicación de la "calidad" y su composición porcentual, siempre que ello se haga en forma destacada y en un todo de acuerdo con las reglamentaciones en los anteriores considerandos;

Por lo tanto y de conformidad con lo sugerido por la División de Identificación de Mercaderías,

La Dirección de Contralor Comercial—
RESUELVE:

1.° — A los efectos de indicar la "calidad" en los envases de vidrio con rótulo de papel que contengan las mezclas de aceites comestibles a que se refiere el Decreto N.° 12.781 del 21 de Septiembre de 1938, artículo 2.°, apartados b) y c), y el Decreto N.° 19.903 del 25 de Julio de 1944, podrá agregarse inmediatamente arriba o abajo de las etiquetas, como si fuera prolongación de aquéllas, o sobre las mismas, una etiqueta o franja de papel suplementaria con la indicación de los componentes y sus porcentajes, siempre que dicha aclaración se haga en forma bien destacada y además se ajuste al artículo 2.° del decreto citado en segundo término.

2.° — Salvo el caso que en las etiquetas aprobadas ostenten dibujos, referencias o elementos capaces de sugerir la presencia de determinados componentes en un aceite comestible, dichas etiquetas podrán usarse sin necesidad de nueva aprobación, para cualesquiera aceites puros o mezcla, variando las leyendas destinadas a indicar calidad, componentes o porcentajes, en un todo de acuerdo con los decretos antes citados; pero a condición de conservarse sin alteración letras de las mismas dimensiones, realce y colores, igual proporción entre las diversas leyendas y las demás características de los rótulos aprobados.

3.° — Gestiónese su difusión por la prensa y su publicación en el Boletín Oficial.

Osvaldo A. Machado, Director de Contralor Comercial.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Se obliga a poseedores de Agar-Agar, a declarar sus existencias

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944.

29. — Visto lo informado por la Asesoría Técnica de esta Dirección de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se normalice en el país el abastecimiento de las necesidades normales del agar-agar es necesario la adopción de medidas tendientes a un contralor estricto en la utilización del mismo,

El Director de Abastecimiento—
Dispone:

1.° — Los poseedores de agar-agar deberán presentar declaración jurada de sus existencias, dentro de los cinco días de la fecha de esta disposición, en formulario 1002, a la División de Caucho, Productos Químicos y Afines, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 700.

2.° — El agar- agar, cualquiera sea su estado, no podrá ser utilizado sin que previamente se haya requerido, en cada caso, en formulario 1000, la autorización de esta Dirección de Abastecimiento.

3.° — Regístrese, tómese nota y previo conocimiento de la División Caucho, Productos Químicos y Afines, archívese.

Alfredo Gómez Morales, Director de Abastecimiento.

Disposición s|. nómina de productos químicos.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

28. — Visto:

El informe elevado por la Asesoría Técnica, en el que se da cuenta de la necesidad de actualizar las nóminas de productos químicos implantada por Disposición de esta Dirección de 5 de Abril próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que conviene ampliar el número de productos químicos bajo contralor;

Por ello,

El Director de Abastecimiento—
Dispone:

1.° — Se incluyan en la nómina de productos químicos, en la categoría "B";

Se declarará desde los mínimos de:

B|A 84 Acetato de celulosa	1.000 kilogramos
B|A 85 Acido Tricloracíticc	500 gramos
B|B 46 Bicromato de sodio	1.000 kilogramos
B|B 47 Borato de Manganeso	100 "
B|E 46 Explosivos de 42 % de Nitro-glicerina	sin mínimo
B|E 47 Explosivos de 62 % de Nitro-glicerina	" "
B|E 48 Explosivos de 92 % de Nitro-glicerina	" "
B|E 49 Explosivos de otros porcentajes de Nitro-glicerina ...	" "
B|F 19 Fulminantes tipo "6"	" "
B|F 20 Fulminantes tipo "8"	" "
B|F 21 Fulminantes de otros tipos	" "
B|M 23 Mechas impermeables	" "
B|M 24 Mechas comunes	" "
B|P 29 Peróxido de Manganeso	100 gramos

2.° — Los poseedores de los productos químicos detallados en el artículo anterior, deberán declarar sus existencias al 31 de Agosto próximo, dentro de los 10 días posteriores.

3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Alfredo Gómez Morales, Director de Abastecimiento.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Petición de mensura de dos pertenencias, de la mina de sal denominada "La Triunfadora", presentada por el señor Ignacio Haberkorn, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente Nº 201.460-1941.

Buenos Aires, Octubre 14 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S/D. — Eduardo Reynoso, por el señor Ignacio Haberkorn, en el expediente número 201.460-41, solicita la petición de mensura de la mina "La Triunfadora" de sal de dos pertenencias en la siguiente forma demarcadas y determinadas en el plano que se acompaña: Pertenencia Nº 1º — Afecta la forma de un trapecio rectangular, ubicada de manera que su vértice Norte, es común con el esquinero Oeste de la pertenencia Nº 1, de la mina "La Cautiva"; de este punto 585 mts., siguiendo el frente Sur de la mina antes citada, normalmente a este frente 420 mts. al Sur 355 mts. paralelo al frente Norte y 480 mts. en dirección Norte hasta el punto de partida. — Pertenencia Nº 2. — De forma rectangular, cuyos lados medirán 475 mts. siguiendo el frente Sur de la mina "La Cautiva", por 420 mts. y tendrá su lado Oeste coincidente con el lado Este de la pertenencia Nº 1. — La superficie de cada pertenencia tendrá 20 hectáreas aproximadamente. — Propongo al Ingeniero Civil Nacional señor Segundo Fernández Long, para hacer la mensura. — Saludo al señor Director muy atte. Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1943. — Al señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Su despacho. — Eduardo Reynoso, constituyendo domicilio legal en calle Lavalle 1362, primer piso, departamento 1 bis, en representación del señor Ignacio Haberkorn, expediente Nº 201.460|41, se presenta al señor Director y expone: Que en virtud de lo requerido a fojas 56 vta. del citado expediente, viene a modificar la Pertenencia Nº 2, la que tendrá como límite Oeste, la línea divisoria de la propiedad de la viuda de Barsky. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Eduardo Reynoso. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas, veintiún minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 31,943. — A E. de Minas para que lo agregue al expediente 201.460-41 y siga a informe del S. Minero. — Fdo.: José M. Nocetti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, presentada por el señor Ignacio Haberkorn, a consecuencia del descubrimiento Nº 134 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Dichas pertenencias deberán quedar ubicadas dentro de la propiedad del solicitante y la situación del terreno que deben ocupar las mismas, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada midiendo sucesivamente: 420 m. S. 23° 38' W; 355 m. N. 66° 22' W 478.76 m. N. 5° 04' 21'' W y 585 m. S. 66° 22' E, partiendo de un punto situado a 50 m. N. 23° 38' E, de otro punto que se encuentra a 1475 m. N. 66° 22' W, de la intersección del límite Este de la propiedad de la viuda de Barsky, con una recta paralela al límite Sudoeste de la pertenencia Nº 3 de la mina "La Cautiva", expte. 104.700-34, que pasa a 50 m. hacia el Sudoeste de dicho límite. — Superficie 19 há., 47 á. — Pertenencia Nº 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 475 m. N. 66° 22' W por 420 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia Nº 1 descripta. — Superficie 19 há., 95 á. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 23 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese; repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Sr. Juan José Nágera, Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 sept.-N.° 8142-v.28 sept.
e.5 oct.-N.° 8142-v.5 oct.
e.13 oct.-N.° 8142-v.13 oct.

Solicitud de concesión para explotar cantera de carbonato de calcio, presentada por los señores Antonio Marcos y Carlos Galperín, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 211.338-1943.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Marcos y Carlos Galperín de 45 y cuarenta y un años, de edad, de estado soltero y casado, nacionalidad español y argentino, profesión albañil y comerciante, con domicilio en Zapala, Territorio del Neuquén, respectivamente al señor Director se presentan y exponen: que; Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de carbonato de calcio, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída de un punto situado que ubicamos en la siguiente forma: Partiendo del centro de un horno de cal situado en las canteras Piedras Blancas, en el lote 1 de la Sección XX, con rumbo Norte 112° Este a 325 metros, está un esquinero de la pertenencia. — De este esquinero 300 metros con rumbo Norte 31°10' Oeste está una de las líneas límite y 600 metros Norte 58° 50' Este la otra superficie total igual a 18 hectáreas, situado parte en el lote 1, Sección 20 y parte en la Colonia Agrícola Mariana Moreno. — El terreno es de propiedad Fiscal y llevará el nombre de «Judith». — La mina colindante es una cantera de piedra del Ministerio de Guerra ubicada en el lote 1 de la Sección 20. — Acompaño a la presente un plano de la mina que va firmado por nuestro apoderado en esa, Sr. José Galperin, con domicilio en Luis Viale 2972. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Marcos y Carlos Galperin. — Recibido en mi Oficina, hoy ta y tres, siendo las diez hs., treinta minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Luis Viale 2972. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores: Antonio Marcos y Carlos Galperin. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes V, de la Sección XI y I de la Sección XX de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 600 m. con rumbo N.58° 50'E, por 300 m. de modo que su esquinero Sud se encuentra a 325 m. al S. 68° E. de un punto situado a 250 m. al N. 45° E, del esquinero situado más al Este de la cantera adjudicada al Ministerio de Guerra. superficie 18 hectáreas. — Desprendiéndose del certificado adjunto que la superficie solicitada está en terreno Fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Marzo 9 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal. — Geól. — Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus demás efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. — Geól. — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de minas Adsto.

e.21 sep.-N.° 7372-v.21 sep.
e.14 sep.-N.° 7372-v.14 sep.
e.28 sep.-N.° 7372-v.28 sep.

Solicitud de concesión para explotar cantera de cal, presentada por el señor Wilfrido González, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut. — **Expediente Nro. 211.561-43.** — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Wilfrido González, domiciliado en esta Capital, calle Caseros 562, se presenta respetuosamente al señor Director, solicitando se le conceda la explotación de un terreno para extraer cal, en campo abierto, vacante fiscal y sin cultivo, en el Territorio Nacional del Chubut, cuya ubicación y dimensiones son las siguientes: De el poste de la línea telefónica del ferrocarril del Estado, señalado "134" (kilómetro 134) de la línea de Puerto Madryn a Las Plumas, con ángulo de cuarenta y nueve grados con el riel ascendente, se medirán cuatro mil ochocientos metros hasta un punto del terreno desde el cual con ángulo positivo de ciento diez grados con la alineación anterior se medirán quinientos metros hasta el esquinero Norte de la cantera solicitada, desde el cual con ángulo positivo de doscientos setenta grados con la alineación anterior, se medirán mil metros, hasta el esquinero Oeste, desde el cual, con ángulo positivo de noventa grados con líneas anterior, se medirán quinientos metros hasta el esquinero Sur, desde el cual con ángulo positivo de noventa grados con la línea anterior, se medirán mil metros hasta el esquinero Este, y perpendicularmente a esta línea quinientos metros para retornar al esquinero Norte. Será justicia: (Fdo.): Wilfrido González. Recibido en mi oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas, diecinueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 562, Capital (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Wilfrido González. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7, fracción C., Sección B II, de dicho territorio, de la siguiente manera: A partir del Km. 134, de la vía férrea de Puerto Madryn a Las Plumas se medirán 4.800 m. hacia el Sudoeste y según una dirección que forma un ángulo de 49° tomado con el eje de la mencionada vía y determinándose de dicha manera un punto A; a continuación una recta de 500 m. según una nueva dirección de rumbo Sudeste y que forma con la anterior un ángulo de 110° determinándose un punto B, que es el que constituye el esquinero Norte de la superficie solicitada, en forma de rectángulo de 500 m. con el mismo rumbo A-B por 1.000 metros. Superficie 50 há. Habiendo quedado establecido que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Agosto 22 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y, fecho, vuelva a la Suddirección de Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Juan José Nágera Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 oct.-N.° 7792-v.5 oct.
e.21 sept.-N.° 7792-v.21 sept.
e.28 sept.-N.° 7792-v.28 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.° 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; Rayoso 133° 47'; Cerro de la Mula 168° 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15° 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 15° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90°, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete

de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.º|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.º 6», «Huitrín N.º 1», «Huitrín N.º 2», «Huitrín N.º 3», «Huitrín N.º 4» y «Huitrín N.º 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.º 7594-v.29 sep

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 1' de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.º 7556-v.28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 10.919 - DC|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 28 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en 9 de Julio (Dto. 3.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.º (Mercedes) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 sep.-N.º L-2288-v.3 oct.

Exp. 3.680 - SS|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 28 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Villa Ballester (64) y San Andrés (63).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Sucursales Villa Ballester (64) o San Andrés (63) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 sep.-N.º L-2289-v.3 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia, (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed.. los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, etc; luz y fuerza motriz, etc; vestuario; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; lavado y desinfección. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.º L-2233-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Octubre próximo, a las 14,30, para contratar la adquisición y provisión de "Hacienda vacuna en pie para consumo", necesaria para finalizar el año en curso, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, —Córdoba—.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, piso 3.º, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones (cuyo detenido estudio se aconseja), y la nómina del rubro a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, piso 1.º, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 sep.-N.º L 2368-v.9 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp.: T. 139|44|DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 35, por segunda vez, para la adquisición de 800 metros caño para luz de 19 mm. de diámetro (3|4") M. O. P., de 800 gramos, aproximadamente, por metro; y 700 metros caño para luz de 16 mm., de diámetro (5|8") M. O. P. de 600 gramos aproximadamente, por metro, con destino a la cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación, se llevará a cabo el día 2 de Octubre de 1944, a las 15.45 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.28 sep.-N.º L-2359-v.30 sep.

Exp.: S. 414|944|DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 30, por tercera vez, para la adquisición de 4 máquinas nuevas tipo sastre, a pedal con mesa reforzada, marca Singer o similar, estilo 31-15; con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Octubre de 1944 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.28 sept.-N.º L-2360-v.30 sept.

Penitenciaría Nacional. — Expediente I.-8393-943.-Cde. 4

Llámase a licitación privada para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, para la adquisición de:

2 palanganas de barro con sus correspondientes sifones
1 intermediario para agua caliente, capacidad 200 litros.
4 "T" de hierro galvanizado de mm. 19 x 13.
3 caños de plomo de mm. 36 x 2,40 de largo.
1 caño de plomo de mm. 51 x 2,40 de largo.
4 metros caño plomo de mm. 19 para agua.
5 metros caño plomo de mm. 13 para agua.
10 metros caño plomo de mm. 9 para agua.
4 chapas de cinc N.º 12 (36 kilos apróx).
1 chapa de hierro galvanizado N.º 22 (11 kilos aprox.).
5 kilos soldadura al 33 o|o.
5 litros de nafta.
3 metros caño de bronce de 19 mm.
12 metros caño de 5|8".
30 metros alambre aislado. — 1.000 volts, 1 mm.
1½ cuadrado pino paraná sano y seco de mts. 0,025 x 0,30
7 metros tirantillo pino-tea de mts. 0,075 x 0,075.
2 chapas hierro doble planchada N.º 18 de mts. 1 x 2 (40 kilos aprox.).
24 metros hierro "L" de mm. 30 x 20 x 3,5 (32 kilos aprox.).
6 metros hierro "T" de mm. 38 x 4,7 (16 kilos aprox.).
2 kilos alambre cocido de 1 mm. de espesor.
1000 kilos cal de Córdoba Malagueña viva.
150 metros lineales listones de pino spruce, de mts. 0 025 x 0,005.
50 metros lineales tirantillo tea de mts. 0,05 x 0,07.
35 metros cuadrados tela metal desplegada con nervadura.
4 metros cúbicos arena oriental mediana.
1 metro cúbico arena fina oriental.
6 tablones pino spruce de mts. 0,05 x 0,30 x 4,80.
1500 ladrillos de cal de primera.
2 medios caños de material vitreo de mts. 0,104 de diámetro interior.
2 chapas de mármol de mts. 0,80 x 0,60 x 0,04, blanco con agujeros, para palangana de W. C., al centro y rebajo al mismo, de mts. 0,015 según indicación.
2 chapas de mármol blanco de mts. 1,40 x 0,60 x 0,02.

Se tomarán en consideración las pro-

puestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la oficina de compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

e.28 sept.-N.° L 2376-v.30 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, prendas de vestir y calzado para el personal de servicio de la Caja, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas el jueves 19 de Octubre de 1944, a las 17, en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944. — La Administración. — (Exp. 310-VEED|944). — Belisario Ponari. Contador general.

e.28 sept.-N.° L 2377-v.3 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor EDUARDO DOS SANTOS CAUHOLA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 127-L-1944, que con fecha 7 de Setiembre de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar tres camperas de cuero y seis pañuelos de seda artificial. — Aduana de la Capital, Setiembre 16 de 1944. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.28 sept. v.30 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE BALBOA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 71-E-1944, que con fecha Septiembre 11 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar setecientos gramos de seda artificial en tejidos, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos pertinentes. — Aduana de la Capital, Setiembre 19 de 1944. — Alberto Murguiondo, Subadministrador.

e.28 sept. v.30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LOBATO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus secretario.

e.28 sept.-N.° 3561-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SEOANE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.28 sept.-N.° 3564-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERONIMO JULIAN ELORDUY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 sept.-N.° 3565-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-N.° 3562-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NICOLAS NASERA o NICOLA o MIGUEL MAZZERA o PAGGIOLI o VALENTIN GUINIPERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 64. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sep.-N.° 3563-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CALVO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — German Perán, secretario.

e.28 sep.-N.° 3566-s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante dicho magistrado a ATILIO GROSSO NOVIET, que se domiciliaba en la calle Esmeralda N.° 22 de la Capital Federal, en la causa N.° 36, año 1944 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, Septiembre 18 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 sep.-N.° 3560-s|p p.-v.3 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"IDEAL" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELABORACION DEL CEMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Julio de 1944, entre los Señores Anselmo Juan Rimazza, domiciliado en la calle Girardot 1340, casado, mayor de edad, comerciante y Luis Fernando López Garzón, domiciliado en Ciudad de La Paz 1910, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, ambos hábiles para contratar, resuelven la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primero: Queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "IDEAL, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELABORACION DEL CEMENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en la calle Ciudad de La Paz 1910, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija por el término de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, estableciéndose que vencido ese término la Sociedad quedará prorrogada automáticamente de año en año salvo que uno de los socios dé aviso por escrito o telegrama colacionado al otro socio de su intención de disolver la Sociedad, siempre con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento del término convenido o de cada año social prorrogado — Cuarto: El objeto de la Sociedad será la fabricación de caños de cemento, su explotación y comercio. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. de c|l.), representada por treinta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Don Anselmo Juan Rimazza, veinticinco cuotas y don Luis López Garzón cinco cuotas, todas ellas en dinero efectivo que será aportado de inmediato. — El capital social podrá ser aumentado mediante el consentimiento de los socios. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Luis López Garzón. — El socio gerente ejercerá las funciones con las más amplias atribuciones de administración. — La firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente, sólo en asuntos o negocios cuyo valor no exceda de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Para toda operación superior a dicha suma deberá reunirse necesariamente las firmas de los socios conjuntamente. — En ningún caso podrán comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la Sociedad. Séptimo: Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquier otra clase de negocios. Octavo. Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar compras y contraer cualesquiera clase de obligaciones, conferir poderes generales y especiales de toda índole, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones análogas o similares, sean oficiales o privadas, hacer descuentos o contraer empréstitos; comprar, vender mercaderías al contado o a plazo, suscribir letras, pagarés, cupones, vales, u otros documentos originales o de renovación como aceptantes, girantes o endosantes; ajustar locación de servicios; adquirir, permutar o vender bienes inmuebles; constituir y aceptar hipotecas y en general desempeñar cuantos más actos o gestiones sean necesarios para el giro de la Sociedad. Noveno: El socio gerente D. Luis Fernando López Garzon percibirá una retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional con cargo a gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un Balance General demostrativo de los negocios sociales que será sometido a la consideración de los socios. — Mensualmente el socio gerente deberá presentar al otro socio un estado general de los negocios sociales. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios será distribuído en partes iguales; siendo soportadas las pérdidas en igual forma. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad, se practicará un Balance e Inventario de las existencias. — La distribución del capital existente se hará en la siguiente forma: el socio A. J. Rimazza retirará en primer término la cantidad de veinticinco mil pesos m|n., de c|l., que es aporte inicial y el Señor L. Lopez Garzón retirará cinco mil pesos m|n. de c|l. que es también su aporte inicial; el resto se lo repartirán en partes iguales; si hubiese pérdidas serán soportadas también en partes iguales. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación pudiendo optar el socio restante por adjudicarse el Activo y Pasivo social en cuyo caso deberá practicarse de inmediato un Balance General y la parte que por capital y utilidades pudieran corresponder a los herederos o causa-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, deberá abonársela en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de aprobación del Balance y el ochenta por ciento restante, en cuatro cuotas trimestrales de cantidades iguales, sin intereses, debiendo abonar la primera de éstas a los tres meses de haberse aprobado al Balance, firmando pagarés en garantía. — Déci-

mo tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los asociados durante la vigencia de este contrato o en la época de su vencimiento, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Décimo cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 en la forma que establece el artículo 24 de la misma. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas "Fernando". Vale. — Sobre raspado "del capital". — Vale. Anselmo J. Rinazza. — L. López Garzón.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 sep.-N.º 8049-v.3 oct.

NAVAL SUPPLIES, S. R. L. (SUMINISTROS NAVALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Erico Buhl, de cuarenta y siete años, casado, dinamarqués, con domicilio en esta Ciudad, Paseo Colón número quinientos veinticuatro, don Carlos Antonio Nielsen, casado, de cuarenta y siete años, argentino, domiciliado en la calle Ingeniero Huergo número novecientos setenta y nueve, don Victorio Alberto Garbo, casado, de treinta y cuatro años, argentino, que vive en la calle Núñez número dos mil doscientos setenta y dos y don Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, que firma "A. L. Nielsen", casado, de treinta y tres años, argentino, domiciliado en el Pueblo de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Gaspar Campos número mil quinientos cincuenta y seis, accidentalmente aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que por la presente formalizan, cuyo contrato ha de regirse por las convenciones estipuladas en los artículos siguientes: Primero: Declárase constituída entre los señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen, Victorio Alberto Garbo y Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por principal objeto el negocio de proveeduría marítima a barcos, como así también dedicarse a comisiones, representaciones y compra venta de mercaderías en general dentro de las necesidades que requiera el negocio de proveeduría marítima o todo otro acto comercial. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "NAVAL SUPPLIES, S. R. L." ("SUMINISTROS NAVALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"), tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y su radio de acción se extenderá en todo el territorio de la República Argentina y en cualquier punto del exterior, pudiendo a tales fines establecer agencias y sucursales. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día de la fecha y podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, pero si hubiera de disolverse a pedido de uno o más socios deberán haber transcurrido por lo menos dos años de la fecha para ejercitar ese derecho, con un preaviso de sesenta días a los otros socios por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y está subdividido en ciento sesenta cuotas nominales no negociables de quinientos pesos cada una, las que han sido suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen y Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, cincuenta cuotas cada uno y el señor Victorio Alberto Garbo, diez cuotas, las que han sido totalmente integradas por los socios. — Queda permitido la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social o la incorporación hasta de dos socios, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y tres cuartas partes del capital por lo menos. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo las cuotas suplementarias de quinientos pesos moneda nacional en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinto: El uso de la firma, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida indistintamente por los señores Erico Buhl, Carlos Antonio Nielsen y Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos. — Extraer con la firma conjunta de dos gerentes, total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, inclusó los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, debiendo en tales operaciones suscribir conjuntamente, dos gerentes, las obligaciones. — También podrán prestar dinero, estableciendo en este caso como en el anterior la forma de pago y el tipo de interés. — d) Firmar propuestas y contra propuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores jueces, tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo toda las reclamaciones que sean del caso. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Los socios gerentes, tendrán una asignación mensual de Seiscientos pesos moneda legal que se imputarán a gastos generales. — El socio señor Victorio Alberto Garbo, no tedrá asignación mensual, sino que su prestación de servicios en trámites aduaneros pasará su factura. — El manejo interno de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Arturo Lorenzo Oscar Nielsen, quien será el encargado de las compras, envíos y de facturar y el personal encargado de estas tareas estará a sus órdenes. — Sexto: La contabilidad y documentación de la sociedad será llevada con estricta sujeción a la ley por la persona o personas que los socios designen, debiendo anualmente el día treinta y uno de Diciembre practicarse un inventario y balance de los negocios sociales, pudiendo hacer aquéllos parciales o de comprobación, cuando en cualquier momento lo requieran por lo menos dos socios. — De las utilidades que resultaren de ese balance se deducirá el porcentaje que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios antes de los treinta días de aprobado el balance respectivo. — Séptimo: Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año y las resoluciones que adopten se harán constar en el libro de actas que tendrá la sociedad, las que serán adoptadas por mayoría absoluta de capital. — Octavo: Durante la vigencia del contrato cualquier socio podrá retirarse de la sociedad ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán entre ellos a prorrata en proporción al capital invertido. — En este caso el socio que quisiera ejercitar ese derecho deberá notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, pero si los socios lo aceptaran por unanimidad, el retiro y transferencia podrá hacerse en cualquier momento. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad. — a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no menos de dos cuotas semestrales iguales, con más el interés del cuatro por ciento anual. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en lo que no fuere previsto por ésta, conforme a las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio o Civil. — Obligados al fiel cumplimiento de este contrato dejan los otorgantes formalizada esta sociedad bajo los artículos precedentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos don José Montes y don Martín Vázquez, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Buhl. — Carlos A. Nielsen. — V. A. Garbo. — A. L. Nielsen. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos ochenta del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la "Naval Supplies, S. R. L. ("Suministros Navales, Sociedad de Responsabilidad Limitada") expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en los sellos de numeración correlativa del número quinientos cuatro mil seiscientos treinta y uno al número quinientos cuatro mil seiscientos treinta y tres y el presente número doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y dos. — Enmendado — ajenas — M — Sobrerraspado — Arturo Lorenzo — Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — Lu-

e.28 sept.-N.º 8162-v.3 oct.

e.28 sep.-N.º 8162-v.3 oct.

LUNDE Y REICHART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, que firma "H. Reichart", de treinta y tres años de edad arquitecto; Don Manfredo Alberto Leopoldo Reichart, que firma "M. Reichart", de treinta y un años de edad, Don Norberto Roberto Alois Reichart, que firma "N. Reichart", de treinta años de edad, estos dos últimos Ingenieros Agrónomos, y los tres argentinos, solteros, hijos de Don Rodolfo Reichart y de Doña Emma María Pía Wittmann, vecinos de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, domiciliados en la calle De Luca, número doscientos cincuenta y uno y accidentalmente aquí y Don Axel Hansen, de cuarenta y siete años de edad, dinamarqués, corredor de cambios, casado en primeras nupcias con Doña Elna Nielsen, de este vecindario, con domicilio en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco; concurriendo: los tres primeros por sus propios derechos y el último en nombre y representación de Don Enrique Madsen Lunde, que firma «Enrique Lunde», de cuarenta y siete años de edad, argentino naturalizado, constructor, casado en primeras nupcias con Doña Kathe Schroeder y vecino del Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, a mérito del poder especial que éste le tiene conferido con fecha veinte y siete de Junio del corriente año, por escritura otorgada ante el Escribano de dicho Pueblo, Don Osvaldo Spoturno y el cual se encuentra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro por lo que reproduzco a continuación sus partes pertinentes que dicen así: Poder: "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Cabecera del Departamento Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, República Argentina, a los veinte y siete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número dos, comparece Don Enrique Madsen Lunde, que firma "Enrique Lunde" . . ., persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor de Don Axel Hansen, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación realice los actos siguientes: a) Para que otorgue y firme la escritura de disolución de la Sdad. Comercial Colectiva que tiene constituída con el Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart . . ., haciéndose cargo de la parte que le corresponde del activo y pasivo para que el saldo que resulte a su favor de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo aporte a una Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituírse simultáneamente; b) Para que con el nombrado Don Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y los Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Alois Roberto Reichart, constituya bajo el nombre de "Lunde y Reichart", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la qué tendrá su domicilio real y legal en esta localidad, con el objeto de continuar explotando los mismos negocios de la anterior, en los ramos de construcciones en general, aserradero y demás negocios afines y cualquier otro comercio o industria que crea conveniente a los intereses sociales, estableciendo las condiciones que se tienen convenidas; y c) Para que transfiera a la nueva Sociedad a constituirse, los inmuebles con todo lo en éllos edificado, plantado y adherido al suelo, designados como manzana ciento diez y ocho fracción Este de la quinta seis y fracción de la chacra agrícola número treinta y dos, en el balance e inventario general como formando parte del activo antes mencionado, haciéndose por las sumas que los mismos están avaluados para el pago de la contribución territorial . . . Al efecto lo faculta para que establezca cualquier cláusula que crea conveniente a sus intereses, otorgue, acepte y firme las escrituras públicas, documentos privados, balances e inventarios que fueren necesarios de acuerdo a lo pactado con sus consocios que conoce el mandatario y las instrucciones que le tiene dadas personalmente. — En su testimonio leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma ante mí y en presencia de los testigos que suscriben Don Pedro De Pellegrin, que firma «P. De Pellegrin y Don Juan Levis, vecinos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Lunde. — Tgo.: P. De Pellegrin. — Tgo.: Juan Levis. — Está mi sello. — Ante mí: Osvaldo Spoturno". — Es copia fiel de lo pertinente del poder especial de la referencia, el que en testimonio debidamente legalizado he tenido para este acto a la vista, de lo que doy fe; así como de ser los comparecientes personas de mi conocimiento y de que en

el carácter invocado Dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que llevándolo a debido efecto, la dejan formalizada bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobándose y ratificándose todas las operaciones realizadas desde entonces hasta ahora, se tendrá por constituída entre los Señores Don Heriberto Rodolfo Guillermo; Don Manfredo Alberto Leopoldo y Don Norberto Roberto Alois Reichart y el representado por el Señor Hansen, Don Enrique Madsen Lunde, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por óbjeto continuar explotando la construcción de toda clase de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y en la compra-venta de materiales de construcción en general, aserradero, y demás negocios afines, como así también podrá dedicarse a cualquier otra actividad industrial y comercial que conviniere a los intereses de la misma, — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el nombre de "LUNDE Y REICHART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo ser ésta impresa con un sello, seguida de la firma del socio que suscriba el acto. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad, será por el término de diez años, que empezaron a correr y contarse, desde el indicado día primero de Abril del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cuarto: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción siguiente: por el sócio Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, doscientas cuatro cuotas o sean ciento dos mil pesos; por el socio Señor Enrique Madsen Lunde ciento sesenta y dos cuotas ó sean ochenta y un mil pesos y por cada uno de los socios Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Roberto Alois Reichart, sesenta y siete cuotas o sean treinta y tres mil quinientos pesos. — El capital de las cuotas suscriptas por los socios Señores Manfredo Alberto Leopoldo y Norberto Roberto Alois Reichart, han sido aportado e integrado por éstos en dinero efectivo; y el que corresponde a los Señores Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y Enrique Madsen Lunde, han sido completamente integrado por estar comprendido y lo constituye la diferencia entre el activo y pasivo de la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Lunde y Reichart", de cuyo activo como así también del pasivó, éstos se han hecho cargo y la cual fué disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, por ante mí al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro. — La expresada diferencia, hasta cubrir la cantidad aportada, la transfieren ahora los nombrados Sres. a la Sociedad que por este acto queda constituída de acuerdo en un todo al balance e inventario general practicado al día treinta y uno de Marzo del corriente año, del cual un ejemplar se agrega a la presente, como formando parte integrante de esta escritura y en el mismo se encuentran incluídos los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de Río Negro constituída por la mayor parte de la fracción Este de la quinta seis del Pueblo de San Carlos de Bàriloche, compuesta su extensión de ciento treinta y dos metros, diez y siete centímetros en el Sud, lindando calle en medio con la quinta siete y parte de la ocho; doscientos veinte y dos metros en el Este, lindando también calle en medio con terreno de propiedad particular y noventa y siete metros cincuenta y dos centímetros en el Norte, por donde linda igualmente calle en medio con parte de la quinta tres, estando formado el costado Oeste, por cinco líneas, midiendo la primera, a partir de la línea del costado Norte, hacia el Sud, cien metros, a cuya terminación existe un martillo a favor de veinte y cinco metros de Este a Oeste; veinte metros de Norte a Sud y veinte metros de Oeste a Este y de aquí, en dirección nuevamente hacia el Sud, se medirán cien metros hasta dar con la línea de este último costado, donde cierra la figura, limitando estas cinco líneas, en parte con las fracciones vendidas a Don Holger Rosinkjar y Señora y a Don Thoger Willing Flensborg y en parte con más terreno de la quinta seis, encerrando una superficie total de veinte y cinco mil setecientos quince metros, noventa decímetros cuadrados. — B) Otra fracción de terreno que forma parte del lote agrícola treinta y dos de la Colonia Nahuel Huapí, del mismo Territorio Nacional de Río Negro, compuesta de una superficie total de once mil metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: a partir del extremo Sud-Oeste o sea desde el punto A. parte una línea en Dirección Nord-Este de doscientos veinte metros diez centímetros hasta las costas del Lago Nahuel Huapí, volviendo al punto de partida o sea el punto A. y formando aquí ángulo de noventa grados, se sigue una línea en dirección Sud-Este de cincuenta metros hasta llegar el punto D. y formando aquí ángulo de noventa grados parte una línea en dirección Nord-Este de doscientos dos mts., diez centímetros o sea desde el punto D. al C. hasta el lago Nahuel Huapí; lindando: al Nord-Este con las costas del lago Nahuel Huapí al Sud-Oeste y Sud-Este con más fracción del lote agrícola treinta y dos y al Nord-Oeste con parte del mismo lote agrícola treinta y dos (Y C) La fracción Sud de los lotes urbanos uno y dos de la manzana ciento diez y ocho, del Ensanche del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro, compuesta de una superficie total de un mil trescientos treinta y cuatro metros, setenta y seis decímetros cuadrados, con las medidas y linderos siguentes: La fracción Sud del solar uno, con una superficie de ochocientos treinta y siete metros, seis decímetros cuadrados, afecta la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide veinte y seis metros, los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros y treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros; y el lado Sud, que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados, ocho minutos y sesenta grados, cincuenta y dos minutos, mide veinte y nueve metros setenta y seis centímetros. — Y la fracción Sud del solar dos, con superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, setenta decímetros cuadrados, afecta también la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide treinta metros, los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente ocho metros veinte y tres centímetros y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros y el lado Sud, que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados, ocho minutos y sesenta grados, cincuenta y dos minutos, mide de treinta y cuatro metros, treinta y cuatro centímetros. — Ambas fracciones afectan en conjunto la forma de un trapecio rectangular, cuyo lado Norte mide cincuenta y seis metros; los lados Este y Oeste normales al anterior, miden respectivamente ocho metros veinte y tres centímetros y treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros y el lado Sud que forma con los lados Este y Oeste ángulos respectivamente de ciento diez y nueve grados ocho minutos y sesenta grados cincuenta y dos minutos, mide sesenta y cuatro metros diez centímetros, cuyo esquinero Nord-Oste, ubicado en el lado Oeste de la precitada manzana ciento diez y ocho, dista cuarenta metros del esquinero Nord-Oeste de la misma y tiene por linderos al Norte con más tierra de los solares uno y dos; al Este con parte del solar tres; al Sud diagonal en medio, con parte del solar cuatro, todos de la manzana ciento diez y ocho y al Oeste, calle en medio con parte de la manzana ciento diez y nueve del nombrado Ensanche. — Corresponde los inmuebles descriptos a los Señores Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart y Enrique Madsen Lunde, en virtud de los antecedentes consignados en la escritura de disolución y liquidación de la Sociedad "Lunde y Reichart", que se ha relacionado, otorgada ante mí con esta misma fecha, al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro, con testimonio de la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, simultáneamente con el de la presente, hallándose inscripto el dominio de los inmuebles deslindados en los puntos A. y B. a nombre de la extinguida Sociedad, a los folios sesenta y nueve y doscientos cuarenta y cinco, tomos ciento doce y noventa y nueve, Zona Río Negro, bajo los números nueve mil quinientos sesenta y uno y once mil novecientos noventa y dos y el deslindado en el punto C. a nombre de Don Enrique Lunde, al folio trece, tomo cien, Zona Río Negro, bajo el número doce mil diez, de lo que doy fe. — En consecuencia quedan transferidos a la Sociedad que por este acto queda constituída, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tanto a la extinguida Sociedad "Lunde y Reichart", como a cualesquiera de sus ex-componentes pudieran corresponderles sobre esos inmuebles, quedando obligados por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Dichos inmuebles figuran en el expresado balance, con los valores siguientes: el descripto en el punto A), en la suma de nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos; el descripto en el punto B) en la suma de cinco mil ochocientos pesos y el descripto en el punto C), en la suma de seis mil ciento sesenta pesos moneda nacional y son transferidos a esta Sociedad, en las sumas de catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos; cinco mil ochocientos pesos y once mil ciento sesenta pesos nacionales respectivamente. — Los aumentos se convienen de común acuerdo entre las partes contratantes, teniendo en cuenta el valor actual de esas propiedades. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad, será en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, cabecera del Departamento de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, en la calle Sarmiento número ciento sesenta, teniendo establecida en esta Capital, una oficina de referencias con el objeto de tomar operaciones y adquirir materiales, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de esta República y aun del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, será ejercida por los socios Señores Enrique Madsen Lunde y Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart indistintamente quienes revistirán el carácter de Gerentes Generales y tendrán las más amplias facultades para actuar y obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el Artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo hacer uso de la firma social, en todos los actos, contratos y operaciones de interés exclusivo de dicha Sociedad, pero con prohibición absoluta de comprometerla o usarla en asuntos extraños a su objeto, en operaciones bursátiles ni en fianzas o garantías en favor de terceros. El socio Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, se ocupará con preferencia del aspecto relacionado con las construcciones y el señor Lunde con todo lo referente al aserradero y afines. — Si en cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, el Señor Heriberto Rodolfo Guillermo Reichart, tuviera que radicarse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, éste tendrá derecho a efectuar dos viajes anuales a esta Capital, para poder atender a sus asuntos particulares. — Asimismo, el Señor Lunde podrá trasladarse a esta Capital, una vez por año. Todos los gastos que se originen con motivo de esos viajes serán de cuenta y cargo de la Sociedad y sus importes se imputarán a la Cuenta de «Gastos Generales». — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán mensualmente, todos los años durante el mes de Abril, se practicará un balance e inventario general, para conocer el Estado financiero de la Sociedad, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. Al efectuarse el recuento de las existencias, se asignará el valor de las maquinarias, muebles, útiles y enseres, tomando como base el saldo con que figuren en los libros, efectuándose las amortizaciones que estimen convenientes. Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activo de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) un cinco por ciento para un «Fondo de Reserva», cesando esta obligación cuando su monto alcancé al diez por ciento del capital integrado y aportado a la Sociedad, b) un tres por ciento para un «Fondo de Despido y Accidentes del Trabajo» y destinado al cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — c) El remanente que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado, por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción sobre el total de las mismas. — En caso de admitirse nuevos socios, se convendrá la distribución de las utilidades y las pérdidas. — Octavo: Independientemente del porcentaje establecido para el reparto de las utilidades, los socios Gerentes Generales, percibirán mensualmente en retribución de sus servicios personales, un sueldo fijo de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Estos sueldos podrán ser modificados en la primera reunión que celebren los socios al principiar el año comercial, como así también se resolverá la época y plazo de las vacaciones de que gozarán los socios Gerentes, de todo lo que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — Dichas sumas serán cargadas a la cuenta de "Gastos Generales" de la Sociedad. — Noveno: Todos los meses los Gerentes Generales, celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad, anualmente lo harán todos los socios para considerar el balance general que deberán presentar los Gerentes Generales y aprobar el mismo, el que previamente deberá haber estado en exhibición diez días antes a la celebración de la reunión. — En dichas reuniones, podrán proyectarse mejoras e indicaciones útiles para el mejor éxito de la Sociedad. — Podrán también reunirse los socios en sesiones extraordinarias en cualquier momento que lo descaren, siendo estas reuniones necesarias para tratar cualquier contrato o acto que implique una obligación para la Sociedad por un monto mayor de veinte mil pesos moneda nacional. — Las resoluciones que se adopten lo serán por mayoría de votos y deberán hacerse constar en el Libro de Actas, que a tales fines deberá llevarse, cuyas actas serán suscriptas por todos los socios presentes. — Cada socio tendrá en las decisiones que se adopten, tanto votos como cuotas de quinientos pesos tengan suscriptas y los mismos podrán hacerse representar en las deliberaciones que se celebren, por carta poder dirigida a cualesquiera de sus consocios o a un tercero. — Décimo: Para llenar sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegue a adeudársele toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y acciones, los que podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar, y de cualquier modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — b) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito Hipotecario), el Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus Reglamentos y Cartas Orgánicas, como asimismo puedan darlo a su vez, estableciendo o aceptando según los casos, el tipo de interés, forma de pago, plazos y demás condiciones, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, inclusO el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires y en sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la Sociedad girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban, como girante, aceptante o endosante, endosarlos, pagarlos, o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar

giros para el interior o exterior de esta República. — d) Cobrar y percibir cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se le adeudare en lo suecsivo y pague las que se deban, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios; e) Conferir los poderes amplios o limitados que fueren necesarios para la representación, y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — Para la realización de esos fines, los socios Gerentes Generales podrán indistintamente, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes. — Undécimo: En el caso fatal de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, sino que por el contrario continuará su giro normal entre los sobrevivientes o capaces, hasta la expiración del plazo estipulado. — Todos los deberes y derechos que correspondían al socio fallecido o incapacitado, pasarán a sus legítimos herederos o curadores, quienes se harán representar en la Sociedad por una sola persona. — Duodécimo: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada anticipadamente, por voluntad de las dos terceras partes de los socios, quienes deberán reunirse extraordinariamente a tal fin, la que se llevará a cabo de inmediato y se terminará siempre que las condiciones de plaza lo permita, dentro del año comercial sub-siguiente. — En todos los casos de disolución o liquidación, serán los Gerentes Generales, quienes la efectúen con todas las facultades y atribuciones que se les confieren por este contrato. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudieran ser zanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con un tercero para el caso de discordia, designado por dichos árbitros, antes de conocer en el asunto, los que deberán ser del mismo ramo a que se dedica la Sociedad, y quienes deberán laudar sin formar tribunal, dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo. — El fallo que pronunciaren, será acatado sin apelación ni recurso alguno, por ante los Tribunales Ordinarios a cuyo derecho renuncian desde ya y el que se alzare contra el mismo, deberá responder por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasionare a sus consocios. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para esta clase de Sociedades y a lo establecido en el Código de Comercio. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Por los certificados que obran agregados al folio doscientos sesenta y ocho vuelto de este Protocolo y Registro, entre ellos los del Registro de la Propiedad, expedidos con fecha cuatro del actual, bajo los números treinta y siete mil novecientos ochenta y uno y treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, y por los cuales se abonaron en total la suma de noventa pesos nacionales en concepto de derechos, se justifica que tanto la extinguida Sociedad "Lunde y Reichart", como sus componentes, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que por lo deslindado cuyo dominio consta en la forma expresada sin modificación, no se adeudan Impuestos Municipales y Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, no reconoce gravamen y embargo y se encuentra fuera de la zona de canon de riego hallándose sujetos a la servidumbre sobre nacimiento y corrientes de aguas, los inmuebles deslindados en los puntos A, y C, y además este último a las demás cláusulas que expresa su título respectivo, todas las cuales declaran conocer y aceptar los comparecientes para esta Sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Alberto S. Arias y Don Alberto Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — H. Reichart. — Axel Hansen. — M. Reichart. — N. Reichart. — A. S. Arias. — A. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su matriz número ciento quince que pasó ante mí, al folio doscientos setenta y cinco vuelto, del Registro cuarenta y cinco, extendida en base a certificados expedidos por el Registro de la Propiedad, bajo los números treinta y siete mil novecientos ochenta y uno y treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve, y por los que se abonó la suma de noventa pesos nacionales en concepto de derechos, en la que se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la vez se transfieren a la misma varios inmuebles, por un valor total de treinta y un mil trescientos veinte y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, doy fe. — Para la Sociedad "Lunde y Reichart — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números del doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta al presente, número doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Responsabilidad — corresponde — practicado — minutos — mil — Gastos — que se — figuren — Gastos — aceptando — pérdidas — legítimos — plaza — suscitarse — los — H. Reichart — derechos. — Entre líneas: vender — ciento — Todo vale — Testado: Madsen — expedidos — No vale. — Hay un sello (firmado) Carlos A. Monasterio.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 sep.-N.º 8135-v.3 oct.

DU NORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Miguel Torroja, español, soltero, domiciliado en esta capital, calle Tucumán, número ochocientos setenta y cinco, primer piso, departamento B, y don Juan De Barberis, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Luis María Drago número trescientos setenta y nueve, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a a los fines de la explotación del negocio de camisería, sombrerería, perfumería y venta de artículos generales para hombres, que bajo la denominación de "Du Nord" tienen ambos establecido en la calle Florida número setecientos ocho, en esta Capital Federal, y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero. — Desde la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal de sus negocios en la calle Florida número setecientos ocho, de esta Capital Federal y que se denominará "DU NORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de la explotación del negocio de camisería, sombrerería, perfumería y venta de artículos generales para hombres. — Segundo. — La Sociedad se celebra por el término de veinte años a partir del día dieciséis de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro a cuya fecha retrotraen sus operaciones, teniendo derecho cualquiera de los socios a pedir su disolución cada dos años a partir de la fecha de iniciación de este contrato a cuyo fin deberán manifestar por escrito este deseo con una anticipación de dos meses. — Tercero. — El capital social se fija en la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 35.000 m|n c|l) dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios, en la proporción de: ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno. Capital que a la fecha está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, y demás efectos, de acuerdo en un todo con el balance capital que firmado por las partes se agrega al presente contrato. — Cuarto. — La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Quinto. — El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes podrán solicitar toda clase de préstamos y descuentos a los Bancos oficiales o particulares de cualquier punto de la República, percibir los mismos, firmar letras, vales, pagarés u otros documentos, como aceptantes, endosantes, girantes, avanistas, hacer depósitos, extraerlos, retirar los hechos, abrir cuentas, girar en descubierto, comprar, vender, cancelar, hipotecar, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y otorgar y firmar cuantos otros documentos públicos o privados fueren menester para la buena administración de la Sociedad. — Sexto. — Anualmente el día treinta y uno del mes Marzo, se practicará un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que deberá efectuarse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo los Balances anuales, ser aprobados dentro de los ocho días de verificados por conformidad expresa de las partes, importando el silencio de los socios, aceptación plena de los mismos. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, después de cumplidos los requisitos del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — Disuelta la Sociedad, por su vencimiento o por voluntad expresa de las partes, se procederá a su inmediata liquidación a cargo de los socios, quienes asumirán el cargo de liquidadores y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo diez del Código de Comercio y que no sean incompatibles con el carácter de esta Sociedad. — Noveno. — Cada socio dispondrá mensualmente en concepto de sueldo, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y siempre que el socio sobreviviente o no incapacitado opte por hacerse cargo de los negocios sociales, los sucesores del socio fallecido o incapacitado, percibirán el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado previo Balance General para determinar el haber del mismo, ya sea al contado o en cuotas trimestrales del diez por ciento de lo que le corresponda, en cuyo caso será abonado un interés del seis por ciento anual. — Undécimo. — Cualquier cuestión que se suscitare en la interpretación de este contrato o entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad o al tiempo de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo. — Este contrato, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cino, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Conforme con las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. Firmado: Juan De Barberis y Miguel Torroja. — Ampliación del artículo Sexto. — Al efecto de confeccionar el Balance General que establece este artículo, se tomarán en cuenta para la formación del Activo, el valor de costo de las mercaderías y sobre el valor de los muebles y útiles e instalaciones, se deducirá un diez por ciento como amortización. — Juan De Barberis y Miguel Torroja. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 sept.-N.º 8155-v.3 oct.

NARICE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Narice, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno, Don Nino Brunazzi, de estado soltero, domiciliado en la calle Cerrito número trescientos ocho, Don Esteban Ottone, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos ochenta y nueve, los tres mayores de edad, y Don Raúl José Narice, de diecinueve años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno, todos los comparecientes de nacionalidad italianos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el Señor Nino Brunazzi, dice: Que por escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, otorgada en este mismo Registro, constituyó por el término de diez años con los señores Juan Narice y Esteban Ottone, la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "NARICE Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y tres, cuyo objeto es la compra y venta, importación, consignación y representación de toda clase de vinos y comestibles. — En ese acto suscribió cinco cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que integró totalmente en dinero efectivo. — El señor Brunazzi, continúa diciendo: Que de común acuerdo con los demás socios ha resuelto retirarse de la Sociedad y ceder sus cuotas de capital al señor Raúl José Narice, dejando de ejercer asimismo el cargo de gerente que desempeñó hasta la fecha. — En consecuencia cede y transfiere al nombrado señor Raúl José Narice, quien acepta la cesión, las cuotas de capital que le pertenecían en la expresada Sociedad, por la suma de cinco mil pesos que el cesionario le ha abonado antes de este acto en dinero efectivo, y por la que le otorga carta de pago en forma. — Por su parte los socios don Juan Narice, don Esteban Ottone y el señor Raúl José Narice, dicen: Que han convenido que el nombrado Raúl José Narice ingrese a la Sociedad en el carácter de socio, con el capital de Cinco mil pesos, importe de las cuotas adquiridas al señor Nino Brunazzi, lo que llevan a efecto en este acto. — Asimismo han convenido con el nuevo socio modificar el artículo octavo en la parte que se refiere al número de gerentes y remuneración de los mismos, en la siguiente forma: La dirección y administración de la Sociedad y la ejecución de las resoluciones de los socios estará a cargo de dos gerentes socios o no socios, quienes procederán conjunta, separada o alternativamente, y percibirán el sueldo que le asignen los socios por mayoría de votos en cada caso. — Quedan designados en este acto para desempeñar el cargo de gerentes el socio señor Juan Narice y el señor Gerónimo José Castello. — El primero de los nombrados actuará sin remuneración alguna, y el gerente señor Castello percibirá la suma mensual de doscientos cincuenta pesos, con imputación a gastos generales. — Los socios continúan diciendo: Que declaran modificado además el artículo noveno, suprimiendo como remuneración a los gerentes, el diez por ciento que de las utilidades líquidas debía entregarse a los mismos, quienes en virtud de las reformas introducidas sólo percibirán el sueldo que en cada caso se les asigne. — Con las modificaciones indicadas los socios declaran subsistente el contrato de sociedad formalizado por escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí escribano autorizante, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y dos al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del libro tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Respecto al socio señor Raúl José Narice, de diecinueve años, por ser menor de edad, su señor padre don Juan Narice, lo autoriza en este acto para ejercer el comercio, de acuerdo con lo establecido en los artículos diez, once y doce del Código de Comercio. — El gerente señor Castello, gestionará la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto don Gerónimo J. Castello y don Gumersindo Guerrero Ovalle, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Narice. — Nino Brunazzi. — Esteban Ottone. — Raúl J. Narice. — Tgo.: Gerónimo J. Castello. — Tgo.: G. Guerrero Ovalle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Ferraud. — Concuerda con su matriz que bajo el número treinta y cinco pasó ante mí al folio noventa y tres del Registro ciento setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Narice y Compañía

Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números: doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco y doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto A. Ferraud. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 sep.-N.° 8149-v.3 oct.

ITURRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, y Carlos Bächer, checoeslovaco, hábiles y mayores de edad, domiciliados respectivamente en Alsina 2252 y Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 651, en su carácter de socios fundadores de ''ITURRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', entidad comercial de Responsabilidad Limitada'', constituída conforme a las disposiciones de la ley 11645, con fecha 1° de febrero de 1942 por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942, bajo el N° 102, al folio 34 del Libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los Srés. Jesús Alonso, español, domiciliado en Alsina 2252, Otto Kauders, checoslovaco, con domicilio en Cangallo 1145 y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán 731, todos hábiles y mayores de edad, quienes se incorporan como socios nuevos, se resuelve modificar el contrato originario en la siguiente forma: Artículo Tercero, Inciso b): La sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios inmediatamente después de cada balance con aviso telegráfico no posterior, a los treinta días de la terminación del mismo, siempre que los negocios sociales hubieran arrojado pérdidas en dos ejercicios consecutivos. — En caso de que algún socio haga uso de éste derecho, los demás socios o cualquiera de ellos pueden exigir que les venda su parte en el capital social al precio que corresponda según su participación en el haber de la Sociedad conforme al último balance y el socio dimitente tendrá obligación de venderla aceptando el pago del importe de la misma en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses a partir de su retiro, con más el seis por ciento de interés, documentándose en tres pagarés. — Artículo Cuarto: El capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cuarenta y seis cuotas el señor José Iturrat, o sea doscientos treinta mil pesos m|nacional; el señor Carlos Bächer, cuarenta y ocho cuotas, equivalentes a doscientos cuarenta mil pesos m|nacional; el señor Jesús Alonso, dos cuotas, equivalentes a diez mil pesos m|nacional; el señor Otto Kauders, dos cuotas equivalentes a diez mil pesos m|nacional; y el señor Enrique Casas, otras dos cuotas, equivalentes, también, a diez mil pesos m|nacional. — Cada uno de los cinco socios ha integrado el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, es decir el señor José Iturrat, veintitrés cuotas equivalentes a ciento quince mil pesos m|nacional; el Sr. Carlos Bächer, veinticuatro cuotas o sean ciento veinte mil pesos m|nacional; habiendo en este acto integrado el Sr. José Iturrat, trece cuotas, o sea sesenta y cinco mil pesos m|nacional y el Sr. Carlos Bächer catorce cuotas o sea setenta mil pesos m|nacional, es decir entre los dos, la suma de ciento treinta y cinco — Continúa en el sello nacional de $ 1.50 N° 431.271 — Es continuación del sello nacional de $ 1.50 N° 431.270 — mil pesos m|nacional, que unida a los cien mil pesos m|nacional suscriptos e integrados por estos dos socios, en partes iguales, al constituir la sociedad, forman un total de doscientos treinta y cinco mil pesos m|nacional. — Los socios señores Jesús Alonso, Otto Kauders y Enrique Casas han integrado una cuota cada uno o sea quince mil pesos m|nacional entre los tres, quedando así completado el cincuenta por ciento del capital social, es decir, doscientos cincuenta mil pesos m|nacional. — El cincuenta por ciento restante se obligan a integrarlo todos los socios, en la proporción por ellos suscripta, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Artículo sexto: Los socios José Iturrat, Carlos Bächer y Jesús Alonso, revestirán el cargo de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ello. — Cada uno de los socios gerentes podrá delegar sus atribuciones en alguno de los otros socios no gerentes por períodos hasta de noventa días. — En la forma indicada, los gerentes, o quienes los reemplacen, gozarán de las más amplias atribuciones a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la Sociedad, como así también aperturas de cuentas en los bancos, libramiento de giros, y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. — Artículo séptimo: La inclusión en la Sociedad de nuevos socios, sólo se podrá aceptar por acuerdo mutuo de los dos socios fundadores, señores José Iturrat y Carlos Bächer, quienes desde ya quedan autorizados a ceder, cuando lo descen, hasta el cincuenta por ciento de sus cuotas de capital a terceras personas, sin reconocerles por tal motivo atribuciones en el manejo de los negocios sociales, sino simplemente una parte en las ganancias y en las pérdidas, proporcional al porcentaje de capital que adquieran. — Artículo octavo: La firma social será llevada siempre en forma conjunta e indistinta por dos de los tres gerentes, pudiendo cualquiera de ellos, delegar temporariamente por un plazo no mayor de noventa días esa facultad en cualquiera de los otros socios no gerentes, siendo en esa forma válido cualquiera de los actos y gestiones que la sociedad deba realizar, como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos quinto y sexto, pudiendo también otorgar poderes especiales o generales a terceras personas, ajenas o no a la sociedad, para gestiones judiciales, administrativas o de otra índole en que ésta sea parte o pueda tener algún interés. — Artículo noveno: Cada uno de los tres gerentes cobrará mensualmente un sueldo de mil pesos m|nacional a partir del 1° de octubre de 1944. — Continúa en el sello nacional de $ 1.50 N° 431.272 — Es continuación del sello nacional de $ 1.50 N° 431.271 — Artículo décimo: Las ganancias y pérdidas, si las hubiere se distribuirán entre los cinco socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá disolverse o seguir con los socios sobrevivientes que lo deseen, liquidándose el haber del fallecido a sus derecho-habientes, en tres cuotas semestrales iguales con más el interés del 6 o|o a partir la primera del día en que termine el ejercicio comercial en curso a la fecha del deceso, abonándose en igual forma el haber de los socios que opten por el retiro. — Todos los demás artículos del contrato de Sociedad firmado el 1° de febrero de 1942 a que alude este documento modificatorio, continuarán rigiendo sin alteración alguna. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a 18 días del mes de Septiembre de 1944. — José Iturrat. — Carlos Bächer. — Jesús Alonso. — Otto Kauders. — Enrique Casas. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 sep.-N.° 8191-v.3 oct.

''BERNARDO SAGRERAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber la siguiente publicación por cinco días:

Contrato de Sociedad — Bernardo Sagreras y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Bernardo Sagreras, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, por una parte y Roberto Sagreras, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, por la otra, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de ''BERNARDO SAGRERAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con asiento de sus negocios actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración es indeterminada y con efecto retroactivo al veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad para un día determinado, siendo necesario para ello dar aviso al otro socio mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio social con seis meses de anticipación. — Tercera: El haber del socio que se retire deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas si oportunamente no se pactare otra forma de pago. Si el socio que se retira fuere el que ha dado su nombre y apellido a la firma, la sociedad no podrá continuar bajo esa misma razón social. — Cuarta: El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y representaciones de mercaderías varias, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una totalmente suscripto, pero integrado y aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: don Bernardo Sagreras suscribe noventa cuotas e integra cuarenta y cinco o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda legal cuya suma se halla representada por depósitos bancarios, mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y demás rubros provenientes del activo y pasivo de la sociedad disuelta Bernardo Sagreras y Compañía; don Roberto Sagreras suscribe diez cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una e integra cinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda legal cuya suma se halla representada por depósito bancario incluído en el activo del balance de la misma sociedad disuelta Bernardo Sagreras y Compañía. — Quedando los socios obligados a integrar el saldo de las cuotas suscriptas dentro del año de la constitución de la sociedad. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios, que actuarán, conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. Solamente a ambos socios gerentes les estará expresamente prohibido usar o comprometer la firma de la Sociedad, así como su firma particular, en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceras personas. — Séptima: Los socios deberán dedicar su tiempo y actividad a los negocios sociales pudiendo ambos retirar para sus gastos particulares, el señor Bernardo Sagreras la suma de quinientos pesos moneda legal mensuales y el señor Roberto Sagreras la suma de trescientos cincuenta pesos moneda legal mensuales que serán cargados a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de Agosto a partir de mil novecientos cuarenta y cinco para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios dejando constancia en el libro de actas que a tal efecto la sociedad llevará, quedando de hecho aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Bernardo Sagreras el setenta y cinco por ciento y al señor Roberto Sagreras el veinticinco por ciento. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: Los beneficios líquidos una vez aprobado el balance podrán retirarse en efectivo dentro de los tres meses a contar de su aprobación. — Undécima: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán, entonces, conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, conjunto hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — Duodécima: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, o su incapacidad legal, el socio sobreviviente, o capaz, continuará el giro de los negocios, con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido o del representante legal del socio incapacitado, hasta la liquidación de los negocios o continuará los negocios en la forma que se convenga con los herederos. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Conforme las partes contratantes con todas las cláusulas estipuladas en este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada parte, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — B. Sagreras. — R. Sagreras. — Copia de Balance. ''Bernardo Sagreras y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Alsina novecientos setenta y uno. Balance General practicado el veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro en el negocio de importación, exportación, representaciones y venta de mercaderías varias. — Activo: Caja doscientos nueve pesos cincuenta y siete centavos. Bancos ciento nueve mil novecientos veintiún pesos setenta y siete centavos. Mercaderías quince mil quinientos treinta y nueve pesos setenta y ocho centavos. Deudores varios mil doscientos noventa y seis pesos veintidós centavos. — Deudores varios en consignación veinte mil cuatrocientos treinta y tres pesos noventa centavos. Pagos por cuenta de consignaciones varias. Un mil novecientos ochenta y siete pesos veintiocho centavos. Deudores varios cta. comisiones seiscientos setenta pesos diez y seis centavos. Muebles, útiles e instalaciones seis mil novecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y un centavos. Total del Activo: ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos. — Pasivo: Jaime Salzmann cuenta separación treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho pesos sesenta y cuatro centavos. Acreedores varios ochenta y dos mil setecientos cuarenta pesos veinticinco centavos. — Acreedores varios consignaciones recibidas cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos sesenta y tres centavos. Impuestos a las ventas dos mil cuatrocientos noventa y un pesos ochenta y cinco centavos. — Seguros: Trescientos diez pesos veintiocho centavos. Gratificaciones cuatro mil ochocientos pesos. Reservas para intereses y gastos bancarios mil ochenta pesos ochenta y siete centavos. Total del pasivo: ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y dos centavos. Diferencia o capital líquido veinticinco mil pesos moneda nacional. — B. Sagreras. — R. Sagreras.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 sep.-N.° 8138-v.3 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie ''E'' v$n. 1.556.300.

C. A. I. Conversión 3 1|2 o|o 1944-1987, v$n. 1.765.000.

Las propuestas deberán ser presenta-

das bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Octubre próximo, hasta el 14 de Noviembre del año en curso inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944.

e.22 sept.-v.29 sept.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.º de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; N.º 35.004, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936, adherido; Nos. 43.467|469; 44.320|335, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.º de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000) 47.066, con cupón vto. 1.º de Diciembre de 1936, adherido; N.º 47.416, con cupón vto. 1.º de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274: 22.651; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Napoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep. N.º 7338-v.29 sep.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1º de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre Nº 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-Nº 7706-v.6 oct.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Pringlés 260|64 — Buenos Aires

Se comunica que de conformidad con el Art. 750 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de la acción de esta sociedad por valor nominal de $ 100. — Serie A. Número 38.

e.28 sept.-N.º 8171-v.3 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Lorenzo González y Aquilino Vega, venden a Fernando González, su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle SAN ANTONIO N.º 613. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Victoria 434, donde se domicilian las partes.

e.28 sep.-N.º 8190-v.3 oct.

Se avisa al comercio que la sociedad de hecho «Manufactura de Calzado Plumatex», transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Plumatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Reclamos término de ley, domicilio ambos contratantes, calle RIVADAVIA N.º 7925.

e.28 sep.-N.º 8139-v.3 oct.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pita & Compañía, transfieren su negocio café y bar «Madrid», BERNARDO DE IRIGOYEN 82, a Esteban Vázquez y Antonio Rumbo. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicíliense partes.

e.28 sep.-N.º 8159-v.3 oct.

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de «Fornalit, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a la explotación industrial y comercial de artículos de bakelita y otras materias plásticas, con escritorios, fábrica y depósitos en PASCO 650, Capital, se transfiere a «Fornalit, Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (en formación). — Reclamos de ley, en Sarmiento 930, 5.º piso A, domicilio de la compradora. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de 1944.

e.28 sep.-N.º 8137-v.3 oct.

Avisa: José Martínez, San José 143, Feliciano Fernández, vende a José María Sergio Rodríguez y Faustino Reinares, café, restaurante, venta helados y despacho bebidas, PUEYRREDON 137|41, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 sep.-N.º 8144-v.3 oct.

El señor Lorenzo Ruiz, con domicilio real y comercial, calle Córdoba 2818, vende a la señorita Josefina Ramos, domiciliada en la misma calle y número, el negocio de peluquería para damas «Fina», ubicado en la calle CORDOBA 2818. — Reclamaciones de ley en el domicilio real de las partes, calle Córdoba 2818. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944.

e.28 sep.-N.º 8132-v.3 oct.

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho «Siso», establecida por los señores Julián A. Simón y Apóstoles N. Sotiriadis, con escritorio en la calle LAVALLE 1943, de esta Capital, y con curtiembre en Belgrano 3586, Sarandí, Avellaneda, el señor Sotiriadis se hace cargo del activo y pasivo, según balance. — Reclamaciones, Lavalle 1943, domicilio contratantes.

e.28 sep.-N.º 8192-v.3 oct.

La razón social Monticelli y Fabbri, que se dedica a la fabricación y venta de radios, con domicilio en la calle CARACAS 427, comunica que se disuelve por vencimiento del término, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Monticelli, con domicilio en Moreno F. C. Oeste. — Reclamos: Esc. Nicola, Diag. Roque Sáenz Peña 671, piso 6.º B.

e.28 sep.-N.º 8151-v.3 oct.

Oscar Bellotto, domiciliado en Avilés 3156, transfiere herrería de obra AVILES 3156, libre de pasivo a Armando Giacobone, domiciliado en Arcos 2279. — Reclamos de ley, estudio doctor Víctor Marun, Uruguay 466, piso 9.º

e.28 sept.-N.º 8181-v.3 oct.

Spinazzola y Cía., domiciliada en Torrent 1333, transfiere carpintería mecánica, que ocupa parte del local AVILES 3156, libre de pasivo, a Armando Giacobone, domiciliado en Arcos 2279. — Reclamos estudio doctor Víctor Marun, Uruguay 466.

e.28 sept.-N.º 8182-v.3 oct.

Avisan: Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, que Hiroshi Nakama y Naoto Takahashi venden a Antonio Barattero, Antonio Solari y Donato Currado, café, bar y restaurant, RAMON L. FALCON 7102, domicilio contratantes.

e.28 sept.-N.º 8179-v.3 oct.

Enrique Heritier vende a Carlos Edmundo Blanco, el negocio de tienda y mercería, sito en la calle CARHUE 67, constituyendo domicilio ambas partes a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo.

e.28 sept.-N.º 8180-v.3 oct.

Por disposición de la sociedad colectiva "Vales y Harguindey", que se dedicaba al ramo de librería, juguetería, cigarrería y Agencia Oficial de Lotería, formada por José Vales Fontao y Abelardo García Harguindey, con sede en la calle BELGRANO N.º 1301, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo el señor José Vales Fontao. — Reclamaciones de la Ley 11.867, en el domicilio de las partes: Belgrano N.º 1301. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944.

e.28 sept.-N.º 8177-v.3 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que por su intermedio José Díaz vende a Camilo Torres y Camilo Sendon, almacén y bar SALCEDO 3100, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.28 sept.-N.º 8173-v.3 oct.

Avisan: Emilia Garín de Dántiacq, con domicilio en Cabildo 943, que vende a la señora Juana Casal, domiciliada J. Newbery 3810, el negocio de bombonería "Emil", ubicado CABILDO N.º 943. — Reclamos de ley, al señor, A. Sarmiento, calle Caseros N.º 2763, T. 61-5222.

e.28 sept.-N.º 8170-v.3 oct.

Se hace saber que por contrato privado se ha disuelto la sociedad mercantil colectiva "Lorenzo Ontano e Hijos", con domicilio en la calle ANCHORENA 884 de esta Capital, compuesta por Lorenzo, Juan Domingo y Armando Lorenzo Ontano y que se dedicaba a la "compra-venta de materiales de construcción y artículos anexos", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que forman Lorenzo, Armando Lorenzo, y Elvira Teresa Ontano, domiciliados en Anchorena 886 y Juan Domingo Ontano, con domicilio en Jujuy 975 y que girará bajo la razón social "Lorenzo Ontano e Hijos", con domicilio en Anchorena 884, todos los domicilios citados de esta ciudad. — Reclamaciones de ley escribano Juan B. Malvicino, Paraná 631.

e.25 sept.-N.º 8167-v.3 oct.

Se hace saber que Juan Musso, domiciliado en la calle Brasil 1434, transfiere su manufactura de tabacos, sita en esta ciudad, calle SAENZ PEÑA 1682, a la "Compañía Manufacturera de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que en el mismo acto se constituye".

e.28 sept.-N.º 8184-v.3 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8160-v.16 oct.

Sociedad Anónima

NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento N.º 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e Informe de los síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.28 sept.-N.º 8188-v.16 oct.

MASLLORENS HNOS., S. A.

Fábrica de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 38 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de acciones preferidas de la misma sociedad a fin de tratar y resolver, exclusivamente, conforme al artículo 28 de los estatutos, el punto 4.º del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social calle Corrientes N.º 447 (5.º piso), el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

Derechos de votación exclusivos de las acciones ordinarias

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondientes al 21.º ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.º Resolución sobre el número de directores y elección de los mismos, conforme al artículo 14 del estatuto.

3.º Elección por un año de dos directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y son reelegibles.

Derechos de votación exclusivos de las acciones preferidas

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y son reelegibles.

Derechos de votación conjunta

5.° Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Artículo 43 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de de comercio caracterizada de esta plaza. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.

e.28 sept.-N.º 8189-v.16 oct.

BILZ
Fábrica de Bebidas Sin Alcohol S. A.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 6 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1J de Octubre próximo, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del síndico, correspondientes al 38 ejercicio de la Sociedad.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del síndico.
4.º Elección de un director titular por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el certficado de depósito de un banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, conforme al artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.28 sep.-N.º 8143-v.16 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, oficina 609 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de las Utilidades del 3er. ejercicio social vencido el 30 de Junio del año en curso.
2.º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Dres. José P. Podestá y Esteban Canale Demaría, que terminan su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos).— Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio
e.28 sep.-N.º 8147-v.16 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL, S. A.
Lavalle No. 1334 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347, del Código de Comercio, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Octubre de 1944, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXII ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar ssu acciones o certificado de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.28 sep.-N.º 8136-v.16 oct.

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los estatutos sociales se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 30 corriente a las horas 15.30 en nuestro local social calle 25 de Mayo N.º 340, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o rechazo del proyecto "Caja Mutual" auspiciada por la oficina de Practicaje. — Luis Ferreyra, presidente. — Antonio Rivas, secretario.
e.28 sep.-N.º 8140-v.28 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 37 y siguientes de los estatutos, se convoca en Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.º 447, (5.º piso), el día viernes 20 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la reforma del Art. 39 del estatuto social.
2.º Autorización al presidente para aceptar las modificaciones que exija sobre el texto referido la autoridad competente y dar cumplimiento legal a los trámites de protocolización e inscripción.
3.º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944.

Artículo 43 de los estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual constará el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — Por el Directorio.
e.28 sept.-N.º 8187-v.16 oct.

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA IGLESIA, CONVENTO Y ESCUELA DE MUJERES DE ASCOCHINGA
CONVOCATORIA

Señoras socias:

La Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de la Iglesia, Convento y Escuela de Mujeres de Ascochinga en cumplimiento de sus preceptos estatutarios convoca a todos sus socios a celebrar su primera Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas en la sede social, Arroyo 1099, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a las señoras socias que "las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto" ... (Art. 8.º de los estatutos). — Elisa Roca de Blaquier, presidenta.
e.28 sept.-N.º 8157-v.30 sept.

EL PLATA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros. Bmé. Mitre 459. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 459, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Fijar número de directores titulares.
4.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.28 sept.-N.º 8186-v.16 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Cangallo N.º 667 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la calle Cangallo N.º 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.28 sept.-N.º 8154-v.19 oct.

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada, Sociedad Anónima) — Buenos Aires, Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23, de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16.º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de un síndico por el término de un año.
3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1944. — El presidente.
e.28 sep.-N.º 8134-v.16 oct.

«I N C A»
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 sep.-N.º 8133-v.16 oct.

C O V A
Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 846, escritorio 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28 sep.-N.º 8131-v.16 oct.

COMPAREX
Compañía Argentina Exportadora de Cereales, Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo número 145,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria y Balance.
2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 sept.-Nº 8161-v.16 oct.

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil — Piedras 113 - 4º — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º, el día 21 de Octubre de 1944, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Remuneración de directores por cargos rentados.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, en siete titulares.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
6º Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Angel Blanco Salvatierra, Ernesto Pollak Bondy, Agustín Bertrán Barrere y Dr. Bernardino C. Horne, que cesan por expiración del mandato de acuerdo al art. 14º de los estatutos; de un director titular más, si se aprobara el punto cuarto de la Orden del Día; y un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Dr. Luis A. Larrieu de Laferrere que cesan por expiración de mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito, en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que les corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26º de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de Julio de 1944.
e.28 sept.-Nº 8172-v.16 oct.

Convocatorias Rectificadas

I. R A S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.º 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 846, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.º Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3.º Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Ballesteros que cesan en sus mandatos.
4.º Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.14 sept.-N.º 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

1116

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso.
Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 31 de Enero de 1935 y 13 de Mayo de 1943.
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Abril y 27 de Mayo de 1935 y 29 de Diciembre de 1943

Capital autorizado	m$n.	210.000.—
„ suscripto	„	210.000.—
„ realizado	„	210.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea de 21 de Abril de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Propiedades inmuebles		491.847.56	
Amortizaciones anteriores	37.086.67		
Amortización año 1943	9.836.95	46.923.62	444.923.94
Muebles y útiles			1.—
			444.924.94
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		1.110.67	
Banco de la Nación Argentina		3.158.81	4.269.48
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente			1.500.—
Activo Transitorio:			
Impuestos sobre réditos (anticipos trimestrales)			2.000.—
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3.000.—
			455.694.42
			=======
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		210.000.—	
Fondo de reserva legal		12.966.29	
Fondo de reserva Ley 11.729		10.000.—	
Fondo de reserva extraordinaria		175.000.—	407.966.29
Pasivo Exigible:			
No existe.			
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			16.204.65
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior		5.362.04	
Utilidad del ejercicio 1943		23.161.44	28.523.48
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3.000.—
			455.694.42
			=======

Antonio R. Bavestrello, presidente. — Ernesto F. Tey, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.	c$l.
Amortizaciones año 1943:			
Propiedades inmuebles		9.836.95	
Gastos Generales:			
Sueldos administrativos, honorarios, impresos, teléfonos, varios, etc.		30.834.23	
Seguros		2.167.17	
Patentes e impuestos		1.740.—	
Impuestos sobre réditos		8.493.65	
		53.072.—	
Saldo anterior	5.362.04		
Utilidad neta del ejercicio 1943	23.161.44	28.523.48	
		81.595.48	
		======	

HABER	c$l.	c$l.	c$l.
Saldo anterior			5.362.04
Alquileres			49.470.—
Intereses y descuentos			26.763.44
			81.595.48
			=======

Antonio R. Bavestrello, presidente. — Ernesto F. Tey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.28 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que don Galiano Ginesi, vende a don Leopoldo Colautti y Eduardo Tacchino, su negocio y taller de modelos mecánicos para fundición, establecido en la calle MUÑIZ 2129, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.
e.27 sep.-N.° 8106-v.2 oct.

Avisan: Efrain Reich y Cía., oficinas Defensa 119, que queda sin efecto a pedido de las partes venta negocio bar y billar DEFENSA 1301 que le había vendido Antonio Fernández a Antonio Marcos.
e.27 sep.-N.° 8096-v.2 oct.

Don Francisco Avenoso y José Furci, domiciliado en Avda. la Plata 1256; venden a don Renato Nicoletti, domiciliado en Avda. La Plata 1256, su negocio de restaurant despacho de vinos y cerveza, ubicado en la calle AVDA. LA PLATA 1256.
e.27 sept.-N.° 8128-v.2 oct.

Comunícase por el término de ley que los señores Roberto Azicri, Isaac Menasce y Leo Luttini, domiciliados en Pueyrredón 1535, Malabia 2847 y Piedras 534, respectivamente, transfieren su fábrica de bebidas alcohólicas, sita en Florida, calle Fray Justo Sarmiento 1602, con administración en PIEDRAS 722, Capital a "Destilerías Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Piedras 722 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley: Piedras 722 de la Capital Federal.
e.27 sep.-N.°8095-v.2 oct.

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que la sociedad Debernardi y Compañía, con negocio de materiales de construcciones y afines, domiciliada en la calle MONTES DE OCA N.° 310, se ha disuelto y liquidado haciéndose cargo del activo el socio José Eduardo Burlando. Toda reclamación deberá presentarse al señor José Eduardo Burlando, calle Montes de Oca N.° 310.
e.27 sep.-N.° 8093-v.2 oct.

Angel Abelleira y Jesús Cardama transfieren activo y pasivo del negocio de confitería y bar sito en LAVALLE 881|85 a Abelleira, Cardama & Cía., Soc. de Resp. Ltda. en formación. — Reclamos a Corrientes 1447 piso 1.° B, estudio doctor Bofill, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 sep.-N.° 8092-v.2 oct.

Se hace saber al comercio que la firma Guzian y Kelechian, GORRITI 4929, fabricación de medias elásticas, socios Pablo Guzian y Asdik Kelechian, ha quedado disuelta por vencimiento de contrato, quedando exclusivamente el socio Asdik Kelechian, Avilés 3280, a cargo del negocio y giro. Reclamos por término de ley a Gorriti 4929.
e.27 sep.-N.° 8088-v.2 oct.

Carlos Roggero, Diag. Norte 917, avisa: que por error en el edicto del 28|8|44-2|9|44, díjose Abate y Abeyá establecidos con fábrica de muebles y carpintería mecánica TRES ARROYOS 242, debiendo decirse: establecidos en el entre piso que alquilan a Antonio Boyeras, independientemente del taller que allí tiene A. Boyeras & Cía.
e.27 sep.-N.° 8087-v.2 oct.

Bernardo Goldman, domiciliado en Humboldt 755, vende a José Mirsky, su negocio de fábrica de churros sito en DARWIN 515. Reclamos Mario Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.
e.27 sep.-N.° 8097-v.2 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Marcelino Sobrino vende a los señores Angel y Luis Fernández, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle AV. FOREST N.° 1300 esquina AVILES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e.27 sept.-N.° 8129-v.2 oct.

Marcos Plotnik vende a Osias Gun, su negocio de bazar, ferretería y pinturería, sita en MORENO 1773. La partes constituyen domicilio en Av. de Mayo 1411, piso 1.°, esc. 10, estudio Kurkis-Grossman Dubin, para reclamos de ley.
e.27 sept.-N.° 8126-v.2 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad del señor Atilio Pedroni, sito en la calle GASCON 696. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 sept.-N.° 8122-v.2 oct.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, Avisa: Benjamín Barreiro vende a Laura C. de Cerizola su despacho de pan, facturas y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 1447. — Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.
e.27 sep.-N.° 8083-v.2 oct.

Boitano y Cía., sociedad colectiva, ramo; lonas y afines, con domicilio calle BARTOLOME MITRE 854, comunica transfiere activo y pasivo a Boitano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio legal a los efectos de la ley, en calle Bartolomé Mitre 854.
e.27 sep.-N.° 8082-v.2 oct.

Se hace saber al comercio, que por disolución de sociedades, de acuerdo a resolución judicial, la sucesión de don Miguel Ramón Estévez o Miguel Estévez o Miguel Ramón Estévez Pastoriza, vende cede y transfiere a los señores Ricardo Grandío Gayoso y Manuel Acosta Domínguez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las sociedades: I) «Estévez, Grandío, Acosta & Cía.", domiciliada en la calle PARAGUAY N.° 734; II) «Martínez Romero & Cía.», domiciliada en la calle PARAGUAY N.° 746; III) «Barreiro & Cía.», domiciliada en TALCAHUANO N.° 1055|59. — Reclamaciones a los señores Grandío & Acosta, calle Paraguay N.° 746, todas dedicadas al ramo de garages y afines. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1944.
e.27 sep.-N.° 8080-v.2 oct.

Silvio Rodríguez, martillero, balanceador, avisa término de ley que José Gayoso vende a José A. Martín el negocio de tintorería, sito en URUGUAY N.° 265, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas Av. de Mayo 1370, p. 12, esc. 231. — Bs. As., Sept. 25|944.
e.27 sept.-N.° 8111-v.2 oct.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bartolomé Mitre 1747, U. T. 38-8294, que: Gumersindo Rodríguez y José María Iglesias venden a Abelardo López y María Herminda Cotarelo de López, su negocio de restaurante y bar, sito PAVON 2791|99 esquina LUCA 1494, domicilio éste partes. — Reclamos en ley, en mis oficinas.

e.27 sept.-N.º 8120-v.2 oct.

Mauricio Indido Minsky, transfiere a «Granada, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada», compuesta por los señores Naúm Humansky, Francisco Torrás y Juan Millet Maristany, la planta industrial de carpintería mecánica que tiene instalada en la calle YATAY N.º 142 y que gira bajo la denominación «Parmad Argentina». — Domicilio de las partes: Yatay N.º 142. — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes 1515, piso 4, departamento «D».

e.27 sep.-N.º 8076-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Bartolo Seccamani, vende su parte mitad del hotel, restaurant, calle SALTA 1663, a Ricardo Riveiro, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

e.27 sep.-N.º 8075-v.2 oct.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que Inés Peroni, vende a Juana García de Yáñez, los muebles de su casa, RIVADAVIA 4674, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Pozos 467.

e.27 sep.-N.º 8074-v.2 oct.

Por cinco días se avisa al comercio en general que el señor Julián Segura vende, libre de todo gravamen, su negocio de "Novelas por entrega", de la calle P. ECHAGUE 1284, Capital Federal, con todas sus existencias y repartos. — Compradores: Felipe Joaquín Martin y José Domingo Demarchi. — Reclamos en el mismo, domicilio contratantes.

e.27 sep.-N.º 8073-v.2 oct.

Santiago Zabaloy vende a Juan Barrenechea, su comercio de librería y taller de máquinas de escribir, denominado "Casa Zabaloy", sito en SAN MARTIN 123, Comodoro Rivadavia, Chubut. — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído por las partes.

e.27 sep.-N.º 8070-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle 11 DE SEPTIEMBRE N.º 2705 esquina NAHUEL HUAPI. — Vendedor: Constancio Julián Gesteiro. — Comprador: Agustín Huidobro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.º 8069-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, rotisería, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.º 11.514. — Vendedor: Francisco María Santoro. — Compradores: Jesús Sánchez y Luis Benjamín Juncal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1944.

e.27 sep.-N.º 8068-v.2 oct.

Se comunica que María Regina Martello, vende a Laurinda, Irma y Leonilda Tagliafico, su negocio de peluquería, calle SUIPACHA 710, todos domiciliados en el mismo. — Reclamos: Escribanía Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.27 sep.-N.º 8061-v.2 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Quinto Tranquillini vende a Pedro Gasti el restaurant, café y bar sito FEDERICO LACROZE 2699 esquina MOLDES, domicilio partes para reclamos de ley.

e.27 sep.-N.º 8053-v.2 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, que Ramiro Guerrero vende a Argimira Santalla, el almacén de comestibles y bebidas envasadas al por menor PARAGUAY 3300 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambos. — Reclamos en mismo negocio.

e.27 sept.-N.º 8110-v.2 oct.

A. González, oficina Rivadavia 717, avisa: Domingo Míguez, vende a María Mayo su hotel-pensión, sito calle SARMIENTO N.º 1162, piso tercero, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.

e.27 sep.-N.º 8084-v.2 oct.

Avisa José Martínez, San José 143, Celedonio Argüelles vende a Santiago Vidal y José María Señorans, café y despacho bebidas CORDOBA 4602 esquina CANNING, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 sep.-N.º 7863-v.28 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez, balanc. martilleros públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas Sarmiento 1940 (48-0780—47-6977), avisan que por nuestro intermedio, el señor Hipólito Fontenla González, vende a los señores Francisco Estévez Conde y Francisco Llanos Arias, que girarán "Estévez y Llanos", su negocio de café y bar, denominado "El Argentino", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.º 802 esq. WENCESLAO VILLAFAÑE, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse término legal n|oficinas.

e.23 sep.-N.º 7867-v.28 sep.

Avisa: José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco y Marceliano Martín (sociedad de hecho «Martín Hno.»), venden a José Galdinetti, negocio garage de alquiler, sito calle CORDOBA 4633, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 sep.-N.º 7876-v.28 sep.

Al comercio: José Giordani, contador y martillero público, con oficinas en La valle 1268, piso 4.º, esc. 26|27 (U. T. 35-3265), notifica que con su intervención el señor José Vilasuso (h.), vende al señor Enrique Joaquín Germano, una parte mitad de los derechos, acciones y obligaciones de su negocio que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Widorflex, Industrial y Comercial, José Vilasuso (hijo)", dedicado a la importación, exportación, representaciones y compra venta de repuestos automotrices y afines, situado en la calle VIAMONTE N.º 1402 esquina URUGUAY, constituyéndose además entre ambos una sociedad de carácter colectivo y solidario que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de referencia. La nueva sociedad girará bajo el rubro de "Widorflex, Industrial y Comercial-Germano & Vilasuso". — Los contratantes constituyen domicilio en mis oficinas, donde deberán interponerse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944.

e.23 sep.-N.º 7860-v.28 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a la señora Carmen Cullell de Medina mi negocio de despacho de pan y facturas sito en CONSTITUCION N.º 2268. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Segundo Prada. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sept.-N.º 7873-v.28 sept.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Cayetano Paganini vende su negocio de bazar y anexos situado en la calle CHILE N.º 988, libre de todo gravamen a la señora María S. Fernández. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.26 sept.-N.º 8000-v.30 sept.

Se avisa que Edgardo Arturo Guevara y Rolando Mario Cao venden al señor Orlando Basilio Castro su negocio de despacho de pan sito en la calle CONSTITUCION Nº 3902, domicilio de partes.

e.23 sept.-Nº 7943-v.28 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Francisco Pampín y Jesús Pampín, razón social "Pampín Hnos.", venden a Jesús, Pedro, Marcelino y Enrique Díaz, que giran "Díaz Hnos.", el negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle VIAMONTE 1393| 1399 esquina URUGUAY 701. Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.25 sep.-N.º 7977-v.29 sep.

Se hace saber que la señora Rosa Corst de Giralt, vende a la señora Carmen de la Cruz de Navarro, su parte mitad que le corresponde en la fábrica de coladores de alambre, ubicado en la calle ZAVALETA N.º 561. — Reclamaciones en la escribanía del señor Raúl F. Devoto, Av. de Mayo 1249, lugar las partes constituyen domicilio.

e.25 sept.-N.º 7967-v.29 sept.

Al comercio: A. Lobeto (de Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención José María de Cabo, vende libre de toda deuda y gravamen a Benjamín Pérez, su despensa de comestibles y anexos, calle FRANKLIN 1190 esquina ESPINOSA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.

e.25 sept.-N.º 7965-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jesús A. Calviño, vende a Secundino Soto, J. Antonio Soto y Justo Alves, despensa comestibles, bebidas envasadas SAN JUAN 2087. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.º 7958-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Manuel González, vende a Constantino Boragno, negocio almacén comestibles y bebidas, calle ROSARIO 102 esq. SENILLOSA. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.25 sept.-N.º 7957-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que José Bavestrello vende a Juan Gerónimo Bulgheroni, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle JOSE MARIA MORENO N.º 120. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.25 sept.-N.º 7955-v.29 sept.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Canónico vende a Atilio Adolfo Villani, negocio despensa comestibles, calle GALICIA (antes VIRGENES 2597, esq. BOLIVIA. Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.25 sept.-N.º 7956-v.29 sept.

Se hace saber que la sociedad Heger y Kuchta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Rodolfo Heger y Juan Kuchta, domiciliada en JURAMENTO 2378, que se dedica a la fabricación y venta de helados vende su activo a Julio A. Boullict y Héctor Dagnino, domiciliados en Belgrano 476, donde deberá formularse reclamaciones de ley.

e.25 sept.-N.º 79[illegible]-v.29 sept.

Al comercio: A. Menéndez, Sánchez, balanc., martill. públicos, corredores y comisionistas, oficinas, Sarmiento 1940, T. (48-0780, 47-6977), avisan que con nuestra intervención, el señor José R. Maseda, vende a los señores Maximino Fernández y Juan Morrone, que girarán Fernández y Morrone (sociedad de hecho), su negocio de café, bar y restaurant, situado en la calle CHICLANA Nos. 3801|07, capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley interpónganse término legal n|oficinas.

e.23 sep.-N.º 7866-v.28 sep.

Se avisa que, por fallecimiento de don Máximo L. David, que se domiciliaba Blanco Encalada 5500, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "David Hermanos", dedicada a la explotación del negocio de ortopedia en general y sus anexos, con domicilio en la calle CERRITO 488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Obdulio David, domiciliado en calle Billinghurst 1606, piso 5.º, departamento F. — Reclamaciones ley: escribano Américo A. Lanfranco, Tucumán 862, piso 2.º, A.

e.23 sep.-N.º 7856-v.28 sep.

León Herszage transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de artículos de viaje, playa, sport y anexos, sito en la calle LAVALLE 2359, a la Sociedad Colectiva "Herszage y Corn". — Domicilio de las partes: Lavalle 2359. — Reclamos en Tucumán 1679, 3er. piso.

e.23 sep.-N.º 7859-v.28 sep.

Ante el escribano autorizante, el señor Aramís Víctor Astelarra vende y transfiere al Ingeniero Aquiles De Micheli, las ciento setenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en "Eureka, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la publicidad en general, domicilio de las partes CANNING 3260. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.

e.23 sept. Nº 7927-v.28 sept.

José Zamorano, avisa que vende a Oreo Eulogio Rodríguez, su negocio de librería, cigarrería y zapatillas, sito calle SAN JUAN 3354, Cap., domicilio éste de las partes. — Reclamos ley, Venezuela 2786.

e.23 sept.-Nº 7918-v.28 sept.

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que José Pascarello vende a Rafael Di Salvia, quien se hace cargo activo y pasivo, la parte que le corresponde en restaurant y bebidas alcohólicas, calle BERMUDEZ 3196 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRO 5002 o CORONEL RAMON LISTA 5902, domicilio partes.

e.23 sept.-Nº 7915-v.28 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, avisa que por disolución de la sociedad en comandita Alejandro Bonadeo e Hijos, se hace cargo del activo y pasivo, la sociedad en comandita "Hijos de Alejandro Bonadeo", con domicilio en la calle CORRIENTES Nº 330, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante el escribano actuante en su domicilio, calle Bartolomé Mitre Nº 544.

e.23 sept.-Nº 7913-v.28 sept.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, escribano, hace saber que con su intervención la Sociedad Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfieren su activo y pasivo a la Sociedad Sadipa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle MARMOL Nº 59, domicilio de las partes. — Reclamaciones ante la compradora.

e.23 sept.-Nº 7908-v.28 sept.

A. Korenblit, rematará el día 28 del corriente, la fábrica de calzado de Alcántara y Cía., S. en C., PAVON 4328, Cap.

e.23 sept.-Nº 7905-v.28 sept.

F. Corral, martillero público, con oficinas Alsina 679, avisa que Luis Clérici, vende a Esteban Kordich su negocio de restaurant-parrilla, situado calle CHACABUCO 133, domicilio ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-Nº 7904-v.28 sept.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Bonifacio Espada, José María Sánchez Roca y Angel Raposo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en CACHIMAYO N.º 1849|51. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Jesús Murias. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.º 7870-v.28 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Fernando López Gómez, mi negocio de despacho de pan sito en la calle BILLINGHURST N.º 461. — Las reclamaciones de ley deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.23 sep.-N.º 7869-v.28 sep.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), los señores Ernesto y Nores Ripamonti (Lacarra 363), transfieren como su capital a la sociedad comercial en comandita que constituirán con don Adán Grundel, bajo el rubro de «N. Ripamonti y Cía.», Sociedad en Comandita» (Lacarra 363), el negocio calle LACARRA 363, en el ramo de confección, fabricación y compra-venta de tejidos y artículos de mercería. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. —
e.23 sep.-N.º 7878-v.28 sep.

Avisan: Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, el señor Oreste V. Mossi, vende libre de todo gravamen, su negocio de almacén, sito en la calle LYNCH 3499, a los señores Manuel Gómez y José Iglesias, que girarán Gómez e Iglesias. — Reclamo de ley, en n|of., domicilio de las partes.
e.23 sep.-N.º 7902-v.28 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que José Troncoso y Serafina Troncoso, venden a Isaac González, su despacho pan y facturas, sito JOSE EVARISTO URIBURU 216, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.23 sep.-N.º 7892-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: La señora Leopoldina De Carpente, vende hotel, VICTORIA 2188, al señor Felipe Castaño ambos domiciliados mismo hotel. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 sep.-N.º 7890-v.28 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José María vende a Gabino Fernández y Constantino Casanova, el café, bar y billares establecido en esta Capital, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5250 al 5252, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores domiciliados en calle Lacar 5164.
e.23 sep.-N.º 7884-v.28 sep.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendemos al señor José María Rey, nuestro negocio de panadería mecánica y venta de helados, sito en la calle AVALOS N.º 360|66. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedores: Antonio Estévez y Gumersindo Martínez. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7871-v.28 sep.

Miguel Ceraolo vende parte de su fábrica de soda sita en PASAJE LA FACULTAD 1868, a Pasini y Cía., domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Carrasco 550.
e.23 sept.-Nº 7919-v.28 sept.

Don Justiniano Sánchez, domiciliado en la calle 25 de Mayo y Entre Ríos vende a don Agapito Eiguren, con domicilio en la calle Ayacucho y El Palomar, su negocio de almacén y despensa, denominado "Fraternidad", y ubicado en las calles 25 DE MAYO y ENTRE RIOS de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término fijado por la ley, en el domicilio del negocio establecido.
e.23 sept.-Nº 7947-v.28 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad de hecho E. Somaschini e Hijo y Coppa con domicilio legal en Cerrito 466, piso 8º, Dto. B, transmite su fábrica de muebles sita en la calle VENEZUELA 3576 al señor José Antonio Somaschini, con el mismo domicilio, y donde deberán interponerse las reclamaciones en el término de ley.
e.23 sept.-Nº 7939-v.28 sept.

Avisan Plácido Belón y Cía., Ruiz Cipriano vende a Manuel Del Coto, carbonería, venta papas, art. limpieza, calle ECHEVERRIA 1429, domicilio de ambos, recl. ley n|of. Moreno 2087.
e.23 sept.-Nº 7940-v.28 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa. Panaderil", Acevedo, Valliña & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "Buenas Artes", establecido en la calle NOGOYÁ número 3202 esquina CUENCA y su anexo sito puesto N.º 2 en el mercado calle NOGOYÁ número 3242. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita en Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Alberto Alejandro Paolucci y Enrique Blanco Martí. — Nogoyá 3202. — Compradores: Pedro López Casais y José Ramón López Casais, Bartolomé Mitre 2258.
e.25 sep.-N.º 7973-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Cañas vende a Juventino Galán y Manuel Arias Santiso, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, AVENIDA SAN MARTIN 6909, donde todos se domicilian.
e.25 sep.-N.º 7985-v.29 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Carballal vende a Francisco Tajes y Claudio Manuel Tajes, café y bar, CORDOBA N.º 1647, donde todos se domicilian.
e.25 sep.-N.º 7984-v.29 sep.

Se hace saber que los señores Demetrio Eliades y Pascual Alejandro Giacopazzi, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del "Bar Mañón", sito en la AVENIDA CORRIENTES 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eliades, Florida 1,. Reclamaciones a escribano Héctor Carlos Merlini, calle San Martín 132.
e.25 sep.-N.º 7983-v.29 sep.

Al comercio: Remo Gamalero; Gino Nadali y Nino Silvagni venden a los señores Salvador Larosa y Reinaldo Yubel el negocio de su propiedad de taller mecánico sito en esta capital en la calle AVENIDA FOREST 556-58 al 560. — Domicilio legal de ambos Avenida Forest 556-58 al 560, para reclamaciones. — Buenos Aires 22 de Septiembre de 1944.
e.25 sep.-N.º 7979-v.29 sep.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Carlomán y Guimeraus venden a Nicolás Maggio, su negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas de la calle RIVADAVIA número 5422, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.
e.25 sept.-N.º 7951-v.29 sept.

Vendedor: "Fibrex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Disolución). — Comprador: Santiago Finkelstein. — Ramo: Explotación del negocio de fibras textiles, domicilio de las partes (IBERA 5066). — Reclamos y datos: Dr. Nusenovich, (Lavalle 710). — 23 de Septiembre 1944.
e.25 sept.-N.º 7972-v.29 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas; Entre Ríos 528, avisan; Manuel Trigo Becerra vende restaurant y venta helados, DIRECTORIO 1327, a Manuel Maurenza, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro del término ley, en nuestras oficinas.
e.25 sept.-N.º 7970-v.29 sept.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Octubre, a las 14 hs., rematará la fábrica de embutidos A. Tlalka propiedad del Frigorífico Colmaco, Soc. de Resp. Ltda., en la calle MURGUIONDO 1758. — Reclamaciones. Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.25 sept.-N.º 7969-v.29 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el jueves 28 de Septiembre, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de modas, fantasías y taller, calle CARLOS PELLEGRINI N.º 644, propiedad de doña Rosa M. Fabre y Lidia R. Gandini, domiciliadas en Tucumán 1367.
e.23 sep.-N.º 7880-v.28 sep.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, comunican: José Amador, vende café, billares, IRIARTE 1900, a Manuel Ares Castro y Juan García Calvo, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 sep.-N.º 7889-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle OBLIGADO N.º 2503|23 esq. MONROE. — Vendedor: José Menéndez González. — Compradores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7858-v.28 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceado res y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nro. 4402 esq. BELEN. — Vendedor: Restituto Peña. — Comprador: José Pereiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7857-v.28 sep.

V. Luis Cacuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que el lunes 2 de Octubre próximo a las 9 horas, remata la peluquería para damas, RIVADAVIA 8156, o|. María Llorca de Acunzo.
e.26 sept.-N.º 8021-v.30 sept.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Luciano Varela vende su almacén y despacho de bebidas CASEROS 2802 esquina LABARDEN, al señor Julio Legaspi. — Reclamaciones término ley mis oficinas, domicilianse partes.
e.26 sept.-N.º 8020-v.30 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: disuélvese sociedad "Rodríguez, Daneri y Persano", con restaurante despacho de bebidas y canchas bochas, ARCOS 330 esquina MANUELA PEDRAZA 2102|2106, su domicilio, retirándose Gerónimo Pedro Antonio Danegri y Diamante Persano, constituyendo nueva sociedad para explotar dicho negocio Juan Rodríguez y Roberto José Nicora, domiciliados en el mismo.
e.26 sept -N.º 8018-v.30 sept.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Olga Freidin de Nomakchteinsky, vende negocio hospedaje, calle CHACABUCO 615 a Aurelia Rodríguez. — Reclamos ley mi oficina Bmé. Mitre 2517, domicilio de ambos.
e.26 sept.-N.º 7017-v.30 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Antonio Iglesias y Ricardo Rodríguez, venden a Segundo Pardo, restaurant, despacho bebidas PATAGONES 3000, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
e.26 sep.-N.º 8052-v.30 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Basilio Rivas y Antonio García, venden a Manuel Pérez, restaurant, despacho bebidas AUSTRALIA 2400 esquina SANTA MAGDALENA, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.26 sep.-N.º 8051-v.30 sep.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que Pedro Aniseto Monteserin, domiciliado en GENERAL ROCA, Territorio Nacional del Río Negro, vende a los señores Manuel Allende y José Bonifacio Allende el negocio de su propiedad que explota en el citado pueblo y se denomina "Chacarita del Automóvil, el Valle", de compra y venta de automóviles usados, repuestos y demás anexos. — Los compradores se domicilian en General Roca (Río Negro). — Reclamaciones de ley ante el autorizante. — Gral. Roca, Septiembre 16 de 1944.
e.26 sep.-N.º 8048-v.30 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161 avisan: Jesús Gómez Agra vende a Manuel Riaño, Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, chocolatería, SANTA FE 2613, domicilio compradores. — Vendedor nuestras oficinas.
e.26 sept.-N.º 8009-v.30 sept.

Attardi Eduardo A., balanceador, A. Brown 1232, avisa al comercio que el señor José Martín vende al señor Esteban Abate su negocio de despacho de pan, sito SALCEDO 3366. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.23 sept.-Nº 7926-v.28 sept.

Avísase que Victorino Hermida vende libre gravámenes a Joaquín González su negocio lechería y anexos, calle ENTRE RIOS 439, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.23 sept.-Nº 7873-v.28 sept.

Se hace saber al comercio que doña Zulema María Josefina Mencia y Marengo y don Agustín Manuel Mencia y Marengo, ceden y transfieren a don Agustín Mencia, la parte que como herederos de doña Ana Marengo de Mencia, les corresponde en el capital de la razón social "Mencia Hermanos", establecida con negocio de juguetería, bazar, mercería y novedades por mayor, en la calle ALSINA 1569|75, domicilio también de los contratantes. — Reclamaciones al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.º 201.
e.26 sep.-N.º 8047-v.30 sep.

Se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha veintidós de Septiembre de 1944, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "León Szurman, Zetel & Cía., Soc. en Com.", formada por León Szurman y Felipe Zetel como socios activos solidarios y Rajmil Szurman como comanditario, que tenía por objeto la venta de librería, mercería, artículos de limpieza y zapatillas al por mayor con local en la calle JUJUY 1464, denominado "Casa Agud", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Rajmil Szurman y León Szurman. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Jujuy 1464.
e.26 sept.-N.º 8004-v.30 sept.

Manuel Gutiérrez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1264 avisa: Manuel Lorenzo vende a Ramiro Pérez, despacho de pan, facturas, calle PARAGUAY N.º 1846, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 sept.-N.º 8007-v.30 sept.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que el 29 del cte. a las 14 horas, rematarán despensa, SARANDI 1354, orden Alauzet y Mendia. — Reclamaciones ley nuestras oficinas Alsina 1260, 1er. piso.
e.25 sep.-N.º 7995-v.29 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Corredores y Balanceadores Públicos) matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Jesús Naveiro mi negocio de panadería mecánica, sito en ACOYTE N.º 932. — Las reclamaciones de ley sobre el mencionado negocio deberán efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. — Vendedor: Manuel Caramés Martínez. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.
e.25 sep.-N.º 7993-v.29 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Octubre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la estación de servicio, propiedad del señor Antonio Selmo, sita en la calle BOEDO 1942. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 sep.-N.º 7991-v.29 sep.

He vendido a Américo Vicario, el negocio de joyería y relojería, calle GAONA 3071. — Reclamos en la misma, domicilio contratantes, Edgardo Sabalán. — Setiembre 21 de 1944.
e.23 sept.-Nº 7937-v.28 sept.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panederil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención la señora Felipa Barzola, vende a la señorita Ventura Vázquez, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle NAVARRO N.º 2690, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944.
e.23 sep.-N.º 7874-v.28 sep.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo N.° 767, avisa que don Carlos Kraus, vende a don José Baumgartner, su negocio de cervecería y restaurant situado en esta Capital Federal AVENIDA FEDERICO LACROZE N.° 3436, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio.

e.26 sept.-N.° 8011-v.30 sept.

Por constitución Sociedad Colectiva entre Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero y don Ignacio Cecilio Alcayaga, que se denominará "Estela E. Alcayaga de Cuadrillero y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle HIPOLITO IRIGOYEN N.° 75, nueva firma se hace cargo activo y pasivo del negocio casa "El Bebé", con artículos para niños y anexos de esta ciudad, propiedad de doña Estela Eusebia Alcayaga de Cuadrillero. — Reclamaciones de ley ante el escribano Antonio Retolaza, Avellaneda 146, Santa Rosa, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio

e.26 sept.-N.° 8002-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días que doña Matilde Felisa Roldán, domiciliada en Ayacucho N.° 1719 va a vender a doña Francisca Natalia Philpotts, domiciliada en Maipú N.° 741, el negocio de artículos para niñas y bebés que gira con la denominación de "Marquesita", establecido en esta Capital, calle PARANA N.° 1291, por ante el escribano doctor Alberto Blaquier (h.), con oficinas en la calle Florida N.° 440, 2.° piso, donde deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944.

e.26 sept.-N.° 7999-v.30 sept.

Miguel A. Casati y Francisco Palacios en su carácter de componentes de la sociedad de hecho Casati y Palacios, que se dedican al ramo de fiambrería y quesería, establecido en la AV. SAN MARTIN 6901 (Capital), transfieren el negocio a los señores Ezequiel y Héctor Delfín Tavio. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.26 sept.-N.° 7997-v.30 sept.

Khalel M. Rammal vende a Zain Yafar, su negocio de carnicería sito en JUAN B. JUSTO 6299. — Las partes constituyen domicilio en Carlos Pellegrini 385, 6° B, estudio Yáñez Martínez-Gallo Figueroa, para reclamos de ley.

e.23 sept.-N° 7929-v.28 sept.

Por disolución sociedad "Arioli, Blank y Compañía", fábrica caramelos, confites, pastillas "La Moderna", SAPALERI 2720, domicilio parte, retirándose Miguel Arioli, haciéndose cargo activo y pasivo Moisés Blank e Israel Gordon. — Reclamaciones: escribano Halpern, Corrientes 1955.

e.26 sept.-N° 8042 v.30 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Germán Manzano vende a Santiago Isla, carbonería y anexos al por menor, ESTADOS UNIDOS 1811, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.

e.26 sept.-N° 8041-v.30 sept.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Ramón Sandez, vende su negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TELLIER N° 305 esq. VENTURA BOSCH, domic. parte, a los señores Adolfo Bárcena, Celedonio Irribarren y Sandalio Fernández Rodríguez, que giran Bárcena y Cía., recl. término ley. — Bs. As., Spbre. 26 de 1944.

e.26 sept.-N° 8030-v.30 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; avisa: Bruno Souto vende restaurant, cancha de bochas, calle BALBASTRO 2034, a Agapito Alberdi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.

e.26 sept.-N° 8025-v.30 sept.

Julio Argentino Besse, por disolución de la sociedad "Tanque, Besse y Echenique", fábrica de artículos de radio y electricidad, hácese cargo del activo y pasivo de ella. — Reclamaciones URIARTE 2151 y domicilio de partes.

e.26 sept.-N° 8023-v.30 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LANCUYEN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 11 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8105-v.14 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre del corriente año, a horas once, en el local de la calle Reconquista 46, 3.° piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Honorarios del directorio y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo N.° 24 de los estatutos. — Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8099-v.14 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1944 a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8100-v.14 oct.

SANTA ANA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: a los efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8102-v.14 oct.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 10 horas en el local Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración de directores y síndicos y ratificación de la retribución al señor gerente administrador.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8104-v.14 oct.

PERHUEL
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal
Corrientes 222 — Retiro (31) 2244

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 y 30 horas en el local, Corrientes N.° 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8103-v.14 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
Santa Fe 3253 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea en la caja de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e 27 sep.-N.° 8109-v.14 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA

Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 20 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 18.° ejercicio vencido al 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.27 sep.-N.° 8125-v.14 oct.

GHISO
Sociedad Anónima de Joyería, Platería y Objeto de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,
2.° Elección de un director suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 sep.-N.° 8119-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima. — Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del Dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8113-v.14 oct.

CASA BIRK S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8086-v.14 oct.

COMPAÑIA QUIMICA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio 1944.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8130-v.14 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1944, a las 16,30 horas, en el local de la compañía, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 48° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.27 sep.-N.° 8115-v.14 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los directores, señores Thomas G. Franck y Robert J. Emonts.
3.° Considerar el nombramiento de los señores Alan B. Rice y Alan V. Austin como directores temporarios, hecho por el síndico.
4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Remuneración de directores y síndico.
7.° Distribución de utilidades. Emisión de la Segunda Serie de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de la nueva serie de acciones y emisión de la misma.
8.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 sep.-N.° 8121-v.14 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Maipú 71, tercer piso, escritorio N.° 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Confirmación del Sr. gerente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.27 sep.-N.° 8107-v.14 oct.

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Octubre de 1944, a las 10 y 30, en nuestra sede, Corrientes 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y cuatro directores titulares por el período 1944-1947.
3.° Elección de dos directores suplentes por el ejercicio 1944-1945.
4.° Elección de síndicos titular y suplente por el ejercicio 1944-1945.
5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8055-v.14 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944 y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

e.27 sept.-N.° 8098-v.14 oct.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.
2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3° Elección de síndicos, titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 7988-v.11 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7727-v.11 oct.

ARGENTINA CITRUS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Calle Virrey Liniers 635 al 641
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 8 y 12 (inciso G) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 17 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.
2.° Designación, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, de la mesa escrutadora.
3.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
4.° Elección de siete miembros titulares y siete suplentes que sustituyan al primer Directorio que cesa.
5.° Designación de síndico y suplente para el ejercicio 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Américo A. Sanguinetti, presidente. — V. Mario Cordara Methol, secretario.

e.25 sept.-N.° 7990-v.11 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndicos titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Juan H. Kidd, síndico

e.26 sept.-N.° 8039-v.13 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de presidente y secretario por un año, vicepresidente, prosecretario, protesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8045-v.13 oct.

LAHUSEN & CIA. LTDA.
S. A. de Exportación e Importacion
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación del honorario del síndico.
4.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.26 sep.-N.° 8005-v.13 oct.

Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas, F I D A Y
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11 horas, en Tucumán 348;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 2.° ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1944.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1944 - 1945.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.26 sep.-N.° 8006-v.13 sep.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres directores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8036-v.13 oct.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera. — Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8035-v.13 oct.

SAN—BRA
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre a las 19 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sep.-N.° 8031-v.13 oct.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 5 de Octubre, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1943-1944.

3º Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.26 sept.-Nº 8015-v.4 oct.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 12 de Septiembre de 1944 por falta de quorum se convoca nuevamente a los señores accionistas par el día 11 de Octubre de 1944 a las 9 horas en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788, 9.º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 sep.-N.º 8028-v.6 oct.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima — Cangallo 667 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el singuiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de nuevo director.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sept.-Nº 7962-v.11 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340, el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al Art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

e.25 sep.-N.º 7961-v.11 oct.

NAVIBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Octubre de 1944, a las once horas, en Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Remuneración del Directorio y de la sindicatura.

3.º Distribución de Utilidades.

4.º Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 7952-v.11 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 300 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, ya sea en efectivo o en acciones.

2.º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndicos suplentes.

5.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — A. A. Dodero, presidente. — A. Sánchez Elía, secretario.

e.25 sept.-N.º 7994-v.11 oct.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7238-v.28 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.º 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 17 ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Distribución de Utilidades.

5.º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.27 sept. Nros. 7749 y 8161 v. 11 oct.

SAFA
S. A. Formio Argentino
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.º 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7716-v.30 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.

2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.

IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A. EXPORTADORA DE CUEROS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

G E O P E
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, ó un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Carabobo N° 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico.
2° Elección de síndico titular y suplente por una año.
3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N° 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Lectura del Dictamen del síndico.
3° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5° Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.
6° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-N° 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.
4.° Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.
5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 7481-v.6 oct.

G E O P E
COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.
4.° Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.
5.° Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.° 7495-v.3 oct.

P L A S T I X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.
2.° Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.
3.° Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.° 7678-v.6 oct.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores por dos años y un director por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7333-v.29 sept.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.° 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.
2.° Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.° 7270-v.28 sep.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.
6.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.° 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.°7268-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.
e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta del activo de la sociedad.
2.º Disolución de la sociedad.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N.º 7580-v.5 oct.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución utilidades.
3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.19 sept.-N° 7631-v.5 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.
4° Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.
e.12 sept.-N° 7237-v.28 sep.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA
La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.
3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.º
e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944., a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.12 sep.-N.º 7260-v.28 sep.

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automotriz
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).
4.º Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.
6.º Reforma del artículo 5.º de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 7650-v.6 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en su local social, calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.
e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance Anual, Memoria e Inventario.
2.º Elección de presidente, tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta, Napoleón Paz, Jorge Casares, señor Emilio Casal y doctor Carlos Indalecio Gómez, respectivamente, por haber terminado su mandato.
3.º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El secretario.
e.23 sep.-N.º 7893-v.28 sep.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.
2.º Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 7693-v.6 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.
e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección del síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.
Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.21 sep.-N.º 7761-v.7 oct.

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.21 sept.-N.º 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por terminación de mandato.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.
e.21 sep.-N.º 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS W A L K E R
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 453
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.21 sep.-N.º 7738-v.7 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos, Art. 4, 23, 26 y 36.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.21 sep.-N.º 7742-v.7 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 sept.-N.° 7729-v.7 oct.

LUIS CANTARELL, S. A.
de Representaciones, Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.23 sept.-N° 7865-v.10 oct.

EL CAMPAMENTO S. A.
Compañía Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Sarmiento 930, piso 6.°, Dep. A., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio.
4.° Elección de directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — El Directorio.
e.23 sept.-N.° 7946-v.10 oct.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el viernes 29 de Septiembre próximo a las 11,30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.° Elección de secretaria, tesorera, protesorera y una vocal, por terminación de mandato de las titulares señoras, Inés Aldao de Peralta Ramos, Mercedes Boerr de Saubidet, Lucrecia Travers de Williams y Clara Figueroa Alcorta de Tobal respectivamente.
3.° Elección de siete miembros para integrar el consejo consultivo y asesor, en reemplazo de los señores Dres. Juan Carlos Alonso Mujica, Eduardo J. Bullrich, Roberto Gache, Marcial I. Quiroga, Enrique J. Saubidet, Orlando Williams, y Francisco Torino, que terminan sus mandatos.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.
e.23 sept.-N.° 7855-v.29 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.23 sept.-N.° 7882-v.10 oct.

BARCALA S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la Avenida Juan B. Justo N.° 555 de esta Ciudad, el día catorce de Octubre de 1944, a las quince horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación del artículo primero de los estatutos sociales con el objeto de modificar el nombre de la sociedad.
2.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Elección de reemplazantes para substituir a los directores y síndicos renunciantes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
A los efectos del artículo veinte de los estatutos sociales, podrán los accionistas que no hayan depositado sus acciones en la sociedad, presentar el certificado de depósito en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — El Directorio. — Marcelo Fitte, presidente.
e.23 sep.-N.° 7914-v.10 oct.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 1944, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Paraná N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 37°, inc. a) y b), e informe sobre el Art. 22° del estatuto social.
2.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 31° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
e.23 sep.-N.° 7900-v.10 oct.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Dudley V. Joyce, gerente.
e.13 sep.-N.° 7306-v.29 sep.

LUIS CANTARELL S. A.
De Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre próximo, a las 10 y 1|2 horas, en la calle Sarmiento 459|87, 2° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2° Designación de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 459, 2° piso, antes del 14 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e.23 sept.-N° 7864-v.10 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para Octubre 14 de 1944, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores titulares y suplentes.
3° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 sept.-N° 7886-v.10 oct.

CREODEMA S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Reforma de estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Directorio.
e.23 sept.-N° 7881-v.10 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre de 1944, a las 18.30, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 sept.-N° 7877-v.10 oct.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de directores.
3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos sociales, artículo 30 y 32.
5.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.
e.23 sep.-N.° 7932-v.10 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 14 de 1944, a las 17 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 sept.-N.° 7887-v.10 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y destino a darse a las utilidades.
2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3.° Elección de directores, síndico titular y suplentes de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 10 (art. 15.° de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.
e22 sept.-N.° 7800-v.10 oct.

FONOBAND, S. A.
Fono-Impresiones sobre Bandas de Papel
Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolución sobre el número de Directores conforme al Art. 5.° del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Francisco Cambó, Javier Serra Masana y Jesús Cambó, y de los señores Pablo Masllorens y Federico Pedro Alonso; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de don Justo Olarán Chans y don Ramón Masllorens, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Manuel R. Masllorens, presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 10° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
e.22 sep.-N.° 7830-v.9 oct.

"M E R C A T O R"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de director general y director general suplente.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Remuneración al Directorio y Sindicatura.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.
e.23 sep.-N.° 7934-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 11 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del L° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, comprendida la proposición del Directorio sobre el destino de la Reserva para depreciación de Inmuebles.
2.º Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.º Elección de cuatro directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.º Remuneración del síndico para el ejercicio LI°.
5.º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — Director gerente.

e.23 sep.-N.º 7898-v.10 oct.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.
2.º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.º 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N.º 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.º 7357-v.30 sept.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7377-v.30 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.
2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.º 7585-v.29 sept.

S A G A S T I
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 45 de los estatutos.
2.º Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.
3.º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.
4.º Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.
5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.º 7611-v.5 oct.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.
2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-Nº 7640-v.5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"
CONVOCATORIA

Se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección del Directorio por renuncia de los titulares.
3.º Elección del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 7574-v.4 oct.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver la distribución del "Fondo futuros dividendos" entre los accionistas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-Nº 7705-v.6 oct.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.º 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14 17, 18, 21 de los estatutos sociales.
2.º Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 7648-v.5 oct.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.º de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7339-v.29 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N. 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Fijación de honorarios del síndico.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elegir síndico y síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.23 sep.-N.º 7941-v.10 oct.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial. — Buenos Aires. — Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 10 de octubre de 1944 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944 y de la propuesta distribución de utilidades
2 Elección de tres directores titulares por un año.
3 Elección de tres directores suplentes por un año.
4 Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.22 sept.-N.º 7799-v.9 oct.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.
2.º Elección de cuatro directores y un suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.º 7392-v.28 sept.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7446-v.2 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Octubre próximo a las 10 hs., en Cangallo 564 (5.º Pº), para:

1.º Resolver sobre las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los nuevos estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

20 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 7815-v.9 oct

ALCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña N.º 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta y documentación de la misma.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el treinta de Junio de 1944.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.22 sept.-N.º 7810-v.9 oct.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndicos por un año.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7447 v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.

2.º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3.º Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.º, 15º, 48º y Art. 51, Arts. a), b) y f).

4.º Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6.º Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de la mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Reforma de estatutos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.

2.º Nombramiento de directores y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado, para completar su período.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.
Fábrica Argentina de Dulces y Conservas
Brandsen 1051 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.º 7386-v.30 sept.

CHAGUA & Cº.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7365 v.30 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7340-v.29 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.

2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Fijar la remuneración del síndico.

5.º Elección de directores y síndicos.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

I N D U S T R I A
S. A. de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 165, III piso, oficina 327, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del III.º ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944, y del Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio del Comité Ejecutivo y de síndicos y síndicos suplentes.

4.º Elección de presidente, vicepresidente, miembros del Directorio y del Comité Ejecutivo, síndicos y síndicos suplentes, conforme a lo que se haya resuelto al tratar el punto 3.º.

5.º Ratificación de la resolución del Directorio, fijando características de las series 8a., 9a. y 10a., del capital autorizado

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El vicepresidente en ejercicio.

e.23 sep.-N.º 7917-v.10 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Octubre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad.

2.º Elección de dos liquidadores.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 7899-v.16 oct.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.
2.° Nombramiento de ocho directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

C O N A C O
COMPAÑIA DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 7850-v.9 oct.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2.° Disolución anticipada de la sociedad.
3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.
4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico.
2.° Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 7570-v.4 oct.

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A. I. Y C.
T. A. N. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin y Cía., Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Informe del síndico, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944.
2.° Elección por un año de presidente, un vicepresidente, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Ratificación de la emisión de tres series de acciones de la categoría B.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

e.23 sept.-N.° 7938-v.4 oct.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7362-v.30 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.° ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.° 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes por tres años.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7130-v.29 sept.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1944, a las 16, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de nuevos directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.25 sep.-N.° 7980-v.11 oct.

HUFNAGEL, PLOTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración; síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7982-v.5 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.

Bs. Aires, 23 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 7968-v.5 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Locación de inmueble

En la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 10 horas, el acto de apertura de propuestas que se presenten para la licitación privada N.° 96, tendiente a contratar la locación de un inmueble, destinado a oficinas del Boletín Oficial, que reúna las siguientes características: Superficie mínima cubierta, 200 metros cuadrados, debiendo estar situado dentro del radio comprendido por las calles Corrientes, Victoria, Leandro N. Alem y Cerrito.

En la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior), se podrán solicitar otras informaciones y pliegos de condiciones. — Alejandro G. Usain, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2363-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación pública N.° 157

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de "artículos varios" (inversores telefónicos, materiales eléctricos, etc.) (2.° llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639 piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.25 sept.-N.° L-2296-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Art. de electricidad, etc., vestuario, ropería, etc., medicamentos, drogas, útiles de lab. y rayos X, bazar, menaje y cocina, útiles de escritorio; impresos, etc., lavado y desinfección, contratación de servicio, limpieza y arreglo máquinas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2194-v.2 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Ledesma, (Jujuy).

La apertura y lectura de las propuestas, que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse,que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, luz y fuerza motriz, útiles de laboratorio, drogas, reactivos, instrumental de cirugía, rayos X, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, limpieza, menaje y bazar, eventuales. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1944. — El Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2234-v.2 oct.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 15, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado; tela adhesiva en rollos, y algodón hidrófilo; alcohol puro; uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1945.

Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las inspectoras.

e.25 sept.-N.° L-2307-v.11 oct.

Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza"

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones (cuyo detenido estudio se aconseja) y la nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, menaje y cocina, útiles de escritorio, muebles, edificios y reparaciones, herramientas, etc. — Eventuales y gastos menores, animales, etc. — Forrajes, semillas y plantas, lavado, etc. — Vehículos, sanitarios, etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director General de Administración.

e.25 sept.-N.° L-2270-v.5 oct.

Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred"

Llámase a licitación pública para el día 14 de Octubre de 1944, a las 11 horas, para la adquisición de materiales destinados a reparación de las Villas IX y X de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, Pcia. de Buenos Aires. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal.

Los antecedentes correspondientes, a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — El Director Nacional de Salud Pública.

e.25 sept.-N.° L-2329-v.29 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y y provisión de artículos de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.° 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuario, medicamentos, bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales, forrajes y afines; lavado y desinfección, servicios sanitarios. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-N.° 2192-v.3 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitar que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.° L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.12 sep.-N.° L-2186-v.28 sep.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de cinco máquinas de escribir y dos máquinas de sumar portátiles eléctricas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.° 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944.

e.25 sept.-N.° L-2345-v.29 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 25 de octubre próximo, a las 16 horas, en Gerencia Casa Central, para trabajos reparaciones edificio Suc. Trelew. Consultar y retirar documentación ($ 10.— c|juego) en Oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados. Bs. As., 26 de Setiembre de 1944. — El Gerente.

e.27 sep.-N.° L-2358-v.25 oct.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cajones de madera para embalaje, que se abrirá el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2344-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — El Gerente.

e.25 sept.-N° L-2336-v.29 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 469; ramo: Arreglo de chapas para mesas de imprimación tipográfica; apertura: Octubre 6; 14,40 hs. (D. 19.917|44).

Lic. privada N.° 470; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 6; 14,50 hs. (D 19.997|44). — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-2362-v.2 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 467; ramo: provisión, confección e impresión de programas; apertura: Octubre 2, 14.50 hs., (E. 13294|44). — Licitación privada N° 468; ramo: ventiladores de pala; apertura: Octubre 6, 14.30 hs., (D. 08055|44). — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N° L-2350-v.30 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 466; ramo; reloj de pie; apertura, Octubre 2, 14,40 horas (J. 0.41|72|44).

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director de Administración.

e.23 sept.-N.° 2333-v.28 sept.

Licitación pública No. 116

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de 20 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.° L-2316-v.28 sep.

Licitación pública No. 117

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 23 de Septiembre de 1944, para la adquisición de aparatos para la instalación de un gimnasio, y laboratorios de kinesiología, biometría y anatomía, con destino al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre

de 1944 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 sep.-N.º L-2317-v.28 sep.

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte.: M. 1525|43|DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 26, por tercera vez, para la adquisición de una máquina de escribir de 240 espacios aproximadamente (nueva o reconstruída), con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del actual a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.27 sep.-N.º L-2361-v.29 sep.

—Exp. S. 502|944|DGIP.—

Llámase a licitación privada N.º 37, para la adquisición de material para la fabricación de calzado, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 sept.-N.º L-2353-v.28 sept.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 23 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local, de harina de trigo 000 y café, durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Colonia Penal el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 23 de Septiembre de 1944. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.23 sep.-N.º L-2325-v.28 sep.

Penitenciaría Nacional

Expte. C-8866-944

Llámase a licitación privada para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de: 3.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 1ra., molida; 8.000 kilos de azúcar tucumana o similar de 2da., molida.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y horas indicados, en la oficina de compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.27 sep.-N.º L-2354-v.29 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de Octubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.º L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día diez y nueve de Octubre próximo, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 1.000 Pergaminos Diplomas para profesionales, de acuerdo a los datos que se especifican en los pliegos de condiciones.

Por más datos y para retirar pliegos, en la Secretaría General de la Universidad, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Secretario General.

e.27 sep.-N.º L-2356-v.2 oct.

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944. — La Dirección.

e.20 sept.-N.º L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", **durante el primer semestre** de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.º L-2302-v.20 oct.

Ministerio de Guerra

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública 108|44

Llámase a licitación pública para la provisión al instituto de material pedagógico, útiles de oficina y textos de estudio.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín", el día 18 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor escribano general del Gobierno de la Nación y proponentes que deseen concurrir.

Podrán tomar parte en la licitación los productores, comerciantes, importadores, agentes y representantes de firmas extranjeras (excluídos los comisionistas, corredores o intermediarios de cualquier naturaleza), siempre que se hallen inscriptos, con cinco días de anticipación en el Registro de Proveedores del Instituto. (S. D. 21423|44, fecha 10 de Agosto de 1944).

Para pliegos de condiciones, examen de las muestras respectivas e informes, dirigirse al Servicio Administrativo del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 1100, San Martín, F. C. C. A., (U. T. 755-San Martín-0635), todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sept.-N.º L-2301-v.29 sept.

Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.º L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 185|44, para el día 27 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de acero Siemens Martin Trafilado, acero especial en fleje, acero inoxidable en fleje, bramante, gamuza, paño de lana, cartón prespan, papel parafinado y blanco, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 sep.-N.º 2357-v.14 oct.

Llámase a licitación pública N.º 184|44 para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de amoníaco gaseoso al 100 o|o, con destino a la División Técnica, de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.º L-2328-v.3 oct.

Llámase a licitación pública N.º 183|44, para el día 17 de Octubre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de brocas espirales de acero rápido, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.22 sep.-N.º L-2308-v.3 oct.

Llámase a licitación privada N.º 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General, de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.º L-2222-v.10 oct.

Departamento Movilización Indusrial

Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 7 de Noviembre de 1944, la licitación pública para la constitución de sociedades mixtas para la instalación de plantas de concentración, destinadas a beneficiar los minerales de cobre de los yacimientos de Mendoza y plantas metalúrgicas para la obtención de cobre metálico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.26 sep.-N.º L-2349-v.13 oct.

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de cobre metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.º L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.º L 2287-v.5 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

"Escuela y Servicios"

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1944, para locación de local para cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración de la misma.

e.22 sep.-N.º L-2327-v.2 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 375.932|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de una lancha automóvil, requerida por la de Forestal, con destino a la Estación Experimental Forestal sita en el Delta del Paraná, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.º 2338-v.2 oct.

Expte. 103.103|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de seis casillas de madera tipo desarmables, requeridas por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.27 sep.-N.º 2337-v.2 oct.

Expte. 112.112|944

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de dos chassis, con preferencia comerciales, con carrocerías "Omnibus Rural", con destino a la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.º L-2306-v.28 sep.

Expte. 376.299|944.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de (3) tres carros aguateros, requeridos por la de Forestal con destino a las Estaciones Experimentales Demostrativas de Presidencia de la Plaza (Chaco); Caá-Guazú (Misiones) y Fernández (Sgo. del Estero) de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre próximo a

las 16 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.23 sep.-N.° L-2305-v.28 sep.

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.

e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de instrumentos, aparatos y elementos con destino a los laboratorios de la casa central, Seccionales y Regionales, $ 17.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.° L-2339-v.2 oct.

Licitación pública para la adquisición de elementos para pintura. Taller de automóviles de la División Equipo y Almacenes, $ 5.867.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 sep.-N.° L-2340-v.2 oct.

Licitación púbilca de los puentes: sobre el arroyo Seco, en el tramo de arroyo Seco a empalme ruta 40 y sobre el río Cherque, en el tramo de Gobernador Costa a empalme ruta 25. Deben cotizarse precios unitarios y solamente se aceptan ofertas que comprendan la ejecución de ambas obras. Las propuestas pueden ser presentadas el 31 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Letrado de Esquel, respectivamente.

e.25 sept.-N° L-2330-v.11 oct.

Licitación privada para la provisión en alquiler de una embarcación, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2250-v.13 oct.

Licitación pública para la provisión de 105,947m.³ de madera dura. Ruta N° 12, tramo Santa Ana a San Ignacio.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 16 de Octubre, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 sept.-N° L-2341-v.29 sept.

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 164.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2138-v.2 oct.

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.

e.20 sep.-N.° L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.20 sep.-N.° L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pé... Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Lím. con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 de referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.

e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.

e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 25.505|32.079.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de la estructura de hormigón armado del taller para la fabricación de llantas y ejes en los Talleres de Córdoba (Alta Córdoba), de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 25.505| 32.079 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 9 de noviembre de 1944, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la Jefatura de nuestros Talleres, en Alta Córdoba (Avenida Las Malvinas N.° 1); y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, pudiendo adquirirlos en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n. cada uno. — La Administración.

e.27 sep.-N.° L-2364-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

18 Octubre 1944 — Sábanas y fundas, EAC. 141|003|44.

19 Octubre 1944 — Papel higiénico y tohallas de papel, EAC. 123|010|44.

20 Octubre 1944 — Materiales p. instalaciones eléctricas, EAC. 108|030|44.

23 Octubre 1944 — 200 toneladas de hierro fundido viejo, EAC, 106|017|44.

24 Octubre 1944 — Aparejos diferenciales, EAC. 143|000|44.

25 Octubre 1944 — Aldabillas, baldes, bisagras, bolillas p|cojinetes, cerraduras, etc. EAC. 133|029|44.

26 Octubre 1944 — Herrajes para coches. EAC. 126|000|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina de licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.26 sep.-N.° L-2352-v.30 sep.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.° L-2218-v.29 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.368.DC.944

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos de luz fluorescente. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

—Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — El Secretario General.

e.25 sep.-N.° L-2347-v.29 sep

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 26 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la ejecución de pilotes y excavaciones del edificio a construirse con destino al Ministerio de Marina.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso. Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 25 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección, (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.302.872,57 m|n.

e.27 sep.-N.° L-2365-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 17 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional "Almirante Guillermo Brown", de Adrogué (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (17 Octubre 1944).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (11 Octubre 1944).

Costo aproximado $ 140.000 m|n.

e.23 sep.-N.° L-2240-v.4 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.113,95 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zona (9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fchas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de

Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.º L-2281-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30' horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.º 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso ,Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.º 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.

e.20 sep.-N.º L-2282-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de **la escollera Sud del** Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino a **barcazas de hierro autopropulsoras.**

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.º 150, hasta las 16, horas del día 23 de Octubre próximo para la provisión de 1.720 M. L. de cables de acero de diversos tipos y diámetros destinados a Obras de la Dirección General de Irrigación. — Presupuesto oficial $ 36.500 m|n.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, derecha, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.27 sep.-N.º 2348-v.2 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA DE MATERNIDAD

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la adquisición de diez mil ajuares (10.000) para bebés. (Expte. letra I, N.º 18, año 1944).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Caja de Maternidad, Ayacucho N.º 983, en presencia del Gerente Secretario, del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro del pliego de condiciones, dirigirse a la Gerencia.

Caja de Maternidad, Setiembre 25 de 1944.

e.25 sep.-N.º L-2323-v.11 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Equipo tratamiento de agua potable (Pliego 6996), a las 15 horas.

Octubre 18|44. — Repuestos para bombas de émbolos (Pliego 6997), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Grapas para cañerías entubación (Pliego 6990), a las 15.15 horas.

Octubre 19|44. — Alambre tejido para batidores de filtros (Pliego 6992), a las 15.30 horas.

Octubre 19|44. — Repuestos para compresores Ingersoll Rand (Pliego 6994), a las 15.45 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la provisión de válvulas comunes (Pliego 6998). — Retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.27 sep.-N.º L-2355 bis-v.7 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 16|44. — Máquinas hormigoneras (pliego 6975), a las 16 horas.

Octubre 16|44. — Cojinetes (pliego 6979), a las 16,15 horas.

Octubre 16|44. — Repuesto para cuadros de maniobras (pliego 6980), a las 16,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.º 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.25 sep.-N.º L-2342-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas para la provisión de subestaciones y transformadores. (pliego 6981), retirarlo en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N.º 301.

e.25 sep.-N.º L-2343-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44. — Construcción de una casa (Pliego 6956), a las 15 horas.

Octubre 13|44. — Materiales eléctricos (Pliego 6957), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Material eléctrico (Pliego 6961), a las 15 horas.

Octubre 16|44. — Tubos de acero (Pliego 6972), a las 15,15 horas.

Octubre 16|44. — Uniones dobles (Pliego 6973), a las 15,30 horas.

Octubre 16|44. — Formularios (Pliego 6974), a las 15,45 horas.

Octubre 20|44. — Drogas y productos químicos (Pliego 6963), a las 15 horas.

Octubre 20|44. — Válvulas especiales (Pliego 6967), a las 15,15 horas.

Octubre 20|44. — Arena y piedra (Pliego 6969), a las 15,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 sept.-N.º 2334-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 19|44. — Motores eléctricos (Pliego 6958), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.23 sept.-N.º 2335-v.4 oct.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 10|44. — **Mechas** y barrenas (pliego 6938), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44. — Zapata flotador y cúpulas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche

Se hace saber por el término de tres días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a ANA GALINDO y a JUAN DELFIN VILLAROEL, y a todos los que se consideren con derechos a dos victrolas, marca Odeón, detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el día 23 de Abril ppdo., por Expediente Sumario N.º 252 - SCB - 1944, que con fecha 12 del mes en curso, ha recaído en dicho sumario el siguiente fallo.

"Imponiendo la pena de comiso a las victrolas de que se trata en estas actuaciones, por la infracción que se expresa precedentemente, a beneficio del denunciante, conforme a lo establecido en el Art. 1.030 de la Ley 810, sin perjuicio de los derechos pertenecientes al Fisco. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.27 sept.-v.29 sept.

Se llama, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor DOMINGO LEIVA y a todo el que se considere con derecho sobre la carreta y bueyes detenidos por sumario 128 - G - 1944, haciéndose saber que en el expediente de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar en beneficio de los aprehensores subayudantes de 2da., don Joaquín Nicanor Abadie y los gendarmes, Félix Acosta, Segundo Basconcelo, Hipólito Sánchez y Juan A. Gómez, por partes iguales, las mercaderías en infracción, como también la carreta y los (6) seis bueyes que la conducían, sin perjuicio de los respectivos derechos e impuestos internos que al Fisco corresponden.

Comisar igualmente la carabina y los (37) treinta y siete proyectiles secuestrados al sujeto Ramón Irrazabal, como también el revolver calibre 38 largo con (6) seis proyectiles que se les secuestrara al sujeto Domingo Leiva, poniendo todo este armamento y proyectiles a disposición del señor Director General de Aduanas.

Aplicar una multa a los sujetos Ramón Irrazabal y Ambrosio Ferrari igual al valor de las mercaderías que conducían, en beneficio por partes iguales de los respectivos aprehensores". — Aduana de Formosa, Agosto 13 de 1944. — Peter F. Johanson, administrador.

e.27 sep - v.29 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO AVELINO DOS SANTOS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 126-L-1944, que con fecha Agosto 23 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar dos camperas con cierre relámpago metálico y doce frasquitos rotulados Sueño Azul, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. — Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.
e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la misma detenida por expediente N.° 72-D-año 1944, con fecha Agosto 31 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar 1 valija usada de cuero; 2 frasquitos de Cutex para uñas; 4,250 kgms. alambre cromado; 2 bobinas de bronce para motores; 1,800 kgms. resistencia de mica para planchas; 5,300 kgms. drogas; 1 valija usada conteniendo 6 infladores para bicicletas; 2,800 kgs. lentejuelas de pasta; 3 kgs. drogas; 1 valija usada conteniendo 4,700 kgms. drogas; 8,100 kgms. hebillas de metal; 1,350 kgms. goma para pulverisadores; 4,700 kgms. tornillos de metal; 0,900 gramos lentejuelas de pasta; 1,600 kgms. fichas impresas; 1,800 kgms. membranas de cartón para alto parlantes de radio; 3 pastillas de jabón para el tocador; 0,520 gramos tiza para sastre y 4 frasquitos de goma para pegar. — Aduana de la Capital, Septiembre 13 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sud-Administrador. — Aduana de la Capital.
e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor LUIS BARBOSA, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 128-L-1944, que con fecha Agosto 26 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar dos abrigos de los llamados camperas de cueros con cierre relámpago y forrados en su interior en piel de carnero; trescientos cuarenta gramos en cinco pañuelos de seda artificial de los llamados echarpes, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos pertinentes. — Aduana de la Capital, Septiembre 11 de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador. — Aduana de la Capital.
e.26 sept. v.28 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho sobre la misma detenida por expediente N.° 271-C-1944, que con fecha Septiembre 5 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción aceptándose el abandono que se ofrece. — Aduana de la Capital, Septiembre de 1944. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador. — Aduana de la Capital.
e.26 sept. v.28 sept.

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto a don JORGE GARCIA SENGEVSKI, y a todos los que se consideren con derecho a tres carteras nuevas de cuero de cocodrilo con cierres de metal dorado, detenidas por Expediente Sumario N.° 498-SCB-1944, en el Resguardo de Laguna Frías, el día 4 del mes en curso, a fin que comparezcan ante el suscripto dentro de plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término establecido. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 9 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras. — San Carlos de Bariloche.
e.26 sept. v.28 sept.

El que suscribe Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente edicto, a "Don ERNESTO RUDLOFF RAEPKE" y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Dos carteras de cuero con cierre de metal.
Tres pares de zapatos para señora.
Tres monederos de cuero de cocodrilo.
Tres prendedores de metal dorados.
Un par de aros clipp de metal con fantasías.

Dichos artículos han sido detenidos por expediente sumario N.° 499-SCB-1944, en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías el día 4 del corriente mes, y se cita a sus propietarios a fin de que comparezcan ante esta Receptoría dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término prefijado. — San Carlos de Bariloche, Septiembre 9 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras. — San Carlos de Bariloche.
e.26 sept. v.28 sept.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Civil, doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a los herederos y acreedores de NICOLAS CEREET, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 1 del doctor Jorge Garzón Maceda. — Buenos Aires, Septiembre quince de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.26 sep.-N.° 3550 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores a PABLO CASAS. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.26 sep.-N.° 3548 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.1° sept.-N° 3337 s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SESSAREGO. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.22 sept.-N.° 3499 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.
e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 sept-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS VEIGA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.26 sept.-N.° 3547 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BUENAVENTURA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.22 sept.-N.° 3489 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER ó GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.
e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS BILBAO. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.26 sep.-N.° 3552 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA POSADAS de RUGGIERI. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.26 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SUSAN de FERNANDEZ OLGUIN y EDUARDO FERNANDEZ OLGUIN. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 7883-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE PEREZ y doña SECUNDINA FERNANDEZ de PEREZ". — Buenos

Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.22 sept.-N.º 3509 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.
e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERILLO o PIRILO y de PASCUAL PERILLO o PIRILLO. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 sep.-N.º 3549 s|p.p.-v.31 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DANON. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Domingo N. Grandoli, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.22 sept.-N.º 3490 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Acuña), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO EGGERT. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 sept.-N.º 3491 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.
— e.9 sep.-N.º 3366 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 ago.-Nº 6406-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.18 sept.-N.º 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.26 ago.-Nº 640[illegible]-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.18 sept.-N.º 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.8 sept.-Nº 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.22 sept.-N.º 3492 s|p.p.-v.27 oct.

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.º 10, a su cargo, Secretaría N.º 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 sept.-N.º 3435 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 sep.-N.º 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibmiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEIVA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 sep.-N.º 3557 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GABINO FIGUEROA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 sep.-N.º 3514 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FUNES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 sep.-N.º 3513 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL ROSEMBERG, procesado por el delito de infracción arts. 293 y 172, C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3501 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL GUEVARA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3502 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARTURO SEDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.22 sept.-N.º 3503 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA

SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 sep.-N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.4 sept.-N.º 3354-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3543-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SILVA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sep.-N.º 3542 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO MENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.
e.26 sept.-N.º 3541-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.19 sept.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.5 sept.-N.º 336[illegible]-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pu-

blicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BENITO CORREA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-N.º 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N.º 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N.º 3308-s|p.p.-v.30 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N.º 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.º 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1º sept.-Nº 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N.º 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO RENATO ANTONIO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de "El Luchador", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 sep.-N.º 3553 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CASAGUALDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.26 sept.-N.º 3554-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 19 Septiembre de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.23 sep.-N.º 3512- s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-Nº 3486-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-Nº 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.º 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de PEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.22 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.27 oct.

(1) Se inicia nuevamente la publicación el día 22 Septiembre de 1944, por haber aparecido con error los días 18 al 21 de Septiembre de 1944.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BULLON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Enrique M. Pena, secretario.

e.26 sept.-N.° 3559-s|p.p.-v.31 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sept.-N° 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 338[illegible] v.10 oct.

Por disposición del s[illegible] Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANDRES NIKONIUK o ESTEBAN KRECHEK o ESTEBAN MALAJOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.23 sept.-N° 5511-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — German Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA QUIROZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.26 sept.-N.° 3556-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOFIA BERBACHI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.26 sept.-N.° 3555 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ALEJANDRA ROMERO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Justo E. Rojo. — Julio Barberis, secretarios.

e.22 sept.N.° 3500 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quilichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.° 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-N° 3359 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFREDO ARANCIBIA RODRIGUEZ

"Autos y Vistos: Téngase presente el nuevo domicilio legal constituído por el procesado ARTURO ESPIGARE. — Sin perjuicio de lo ordenado en el auto de fs. 169 y atento lo informado por la Policía a fs. 168 del que resulta que el procesado ANACARSIS ARANDA, no ha comparecido al Juzgado a prestar declaración indagatoria ni ha constituído domicilio legal y atento lo que dispone el Art. 139 del Cód. de Proc. Crim., notifíquese al procesado Anarsis Aranda que debe comparecer al Juzgado dentro de tercero día a prestar declaración indagatoria y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dicha notificación se hará por medio de edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y "Bletín Judicial", librándose a tal fin los correspondiente oficios. — Fdos.: A. Arancibia Rodríguez. Ante mí: Rafael Pons". — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Rafael Pons, secretario.

e.26 sept.-N.° 3540-s|p.p.-v.28 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 605.501, Territorio de Misiones, Posadas, sobre el Alto Paraná, Sección III, chacra 2, Departamento Cainguas, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 jun.-N.° 2476 s|p.p.-v.22 jun.
e.23 sep.-N.° 2476 s|p.p.-v.10 oct.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricarlo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67828, calle Unanué sin número, lote 36, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun. N.° 2494 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2494 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricarlo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67851, calle B. Pazos, lote 19, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2496 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2496 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67850, calle B. Pazos sin número, lote 18, manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2495 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2495 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Solá a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), partida 530896, Sec. XVIII, fracción B., lote 20 — O., chacra 24 c.; partida 530897, Sec. XVIII, fracción B, lote 20 — O., chacra 24 d.; partida 531082, Sec. XVIII, fracción C—D., lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 119, Eimilio Mitre; partida 531084, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 120, Colonia Emilio Mitre; partida 531087, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 122, Colonia Emilio Mitre; partida 531093, Sec. XVIII, fracción C—D, lotes 4 — 7 — 10 — 11 — 14 v., chacra 127, Colonia Emilio Mitre: partida 531162, Sec. XVIII, fracción D, lote 1 p., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2502-s.p|p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2502-s.p|p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.862, calle C. de Gómez s|n., lote 30, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2499-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2499-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67865, calle C. de Gómez s|n., lote 33, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2500-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2500-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.852, calle B. Pazos 6321, lote 20, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2497-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2497-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 2265, calle Pje. Las Colonias N.° 2265, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2501-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2501-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricarlo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 65015, calle Nueva 3392, Sec. 2567, lote 18, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2492 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2492-s|p.p.v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ., Partida 67.827, calle Unanué sin número, Sec. 2706, lote 35 manzana 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2493 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2493 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 67.861, calle C. de Gómez s|n., lote 29, manz. 81, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.9 jun.-N.° 2498-s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2498-s|p.p.-v.16 oct.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor SEPP PANAISOF, de la propiedad sobre el Alto Paraná, Dpto. Cainguas, Posadas, Misiones, lotes Nros. 1-11, chacras 62|63|64a, al 64f, Pda. 605.562|569, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Scrantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.27 sept.-N.° 3535-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3535-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . . ., lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.941, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Co-

brador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3536-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3536-s|p.p.-v.31 ene

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sec. 3, lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch. Partida 552.943, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3537-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3537-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE RODRIGUEZ CUADRADO, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, fracción . ., lotes Nros. 9|10, 5|6, Circ. Ch., Partida 552.940, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3538-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3538-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Colonia El Dorado, Posadas, Misiones Circ. M, P, Partida 602.886, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944 — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3539-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3539-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEIHLAN, de la propiedad Pampa, Victorica, Sección 18, fracción D, lote N.° 10, Circ. . ., Partida 531.198, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3522-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3522-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. de LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, S, lotes 12-13, quinta 7, Partida 652.334, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fiscol Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3528-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3528-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora ANTONIA C. SARAIZ, de la propiedad Colonia Monte Bagual, Río Negro, Viedma, Sección 3, fracción M, B, lotes 12-13, quinta 187, Partida 652.513, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3529-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3529-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora GRACIANA R. de DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote 22, chacra 47, Partida 651.204, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3530-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3530-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Circ. 16, Partida 357.787, años 1935|41, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3551-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3531-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, lote Nros. 9|10-5|6, Pda. 552.943, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3532-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3532-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa, Victorica, lotes 12-14, fracción A, Sección 13, chacra (3a.), Partida 530.701, años 1938|42, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3533-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3533-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad C. Sarmiento, Ensanche, Chubut, C. Rivadavia, lote N.° 212, Partida 720.461, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3534-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3534-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. JULIO DONNADIEU de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, fracción B, lote N.° 9, N. E. Circ. . ., Partida 650.507, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3520-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3520-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores VICENTE A. DOMINICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, fracción A, lote N.° 22, chacra 42, Partida 651.199, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3521-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3521-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora SARA C. SOLA, de la propiedad Pje. Bataglia s|n., lote N.° 2, manzana G, 2, Circ. 1.ª, Pda. 60.114, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3523-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3523-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Suc. de IMAZ GRACIARENA, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 2, fracción A, lote N.° 19, chacra 20, Circ. . ., Partida 500.173, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3524-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3524-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. DAPINE WELSTER, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 3, fracción C, lote N.° 12, Circ. . ., año 1942, Partida 504.087, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3525-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3525-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. OLGA DE LA RUA, de la propiedad Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote N.° 9, Circ. . ., año 1942, Partida 504.786, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3526-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3526-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Viedma, Río Negro, Sección 26, fracción A, lote 9, pt, solar 7.°, Circ. R, N., Partida 654.239, año 1942, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.27 sept.-N.° 3537-s|p.p.-v.14 oct.
e.15 ene.-N.° 3527-s|p.p.-v.31 ene.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 18, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3477-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v. 7oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4812, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3439-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3439-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D Pampa. Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159|160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 h, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 18, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E, Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090|092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruis Huidobro, lote 18, E, manzana 105, Parc. 350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.084, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, al señor Agente Fiscal, en su carácter bajo apercibimiento de darse intervención de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.
e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1321|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.987, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vilela, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Gallo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-vs|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana. 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F, Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942, (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 540.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a SEVERO FERRARO y JOSE ACTIS, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso sobre Tucumán. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.23 sep.-N.° 3510 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR RAUL BARRENECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2.° piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.22 sept.-N.° 3504 s|p.p.-v.27 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días a don RAMON NICOMEDES BAZAN, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a asumir la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ejecución de sellado, en la causa que se le siguió por infracción al artículo 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Septiembre 13 de 1944. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 sept.-N.° 3544-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, y emplaza por el término de tres días a don HECTOR DOMINGO PICCI, a fin de dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado a asumir la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ejecución de sellado, en la causa que se le siguió por infracción al artículo 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Septiembre 12 de 1944. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.26 sept.-N.° 3545-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, cítase a don JUAN MARIANO ORTIZ, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos por reposición de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Septiembre 20 de 1944. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.

e.26 sept.-N.° 3546-s|p.p.-v.28 sept.

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3483-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto Nº 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 2

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor WALTER LESLIE FICH, vende, cede y transfiere al Sr. Ian Colin Grant, las cinco cuotas de 100 pesos cada una moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina "Establecimientos Argentinos Marconi" haciendo renuncia el señor Walter Leslie Fitch del cargo de gerente que tenía en la mencionada sociedad y nombrándose con él mismo cargo al señor Ian Colin Grant, según resulta del documento de fecha 8 de Septiembre de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — Lucio L. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 sept.-N.° 7920-v.28 sept.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CANZANI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Raúl Antonio Canzani, uruguayo, casado, de cuarenta años de edad; don Vicente Juan Canzani, argentino, casado, de treinta y seis años de edad y Sta. Amelia Rosa Canzani, uruguaya, soltera, de treinta y ocho años de edad, todos con domicilio en la calle Quito 4358, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CANZANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSALIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Quito 4358 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación de productos dentales y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda establecido en la suma de Quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Raúl Antonio Canzani, seis cuotas; Don Vicente Juan Canzani, seis cuotas y la Señorita Amelia Rosa Canzani, tres cuotas. — El capital suscripto es totalmente aportado en especies por los socios según Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Se designa Gerente General de la sociedad al señor Raúl Antonio Canzani y Gerentes a los Señores D. Vicente Juan Canzani y Sta. Amelia Rosa Canzani, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por Asamblea de los señores socios. — Quinta: El 30 de Junio de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudiera disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán prorrateadas a los señores socios según sean sus respectivos aportes. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Sexta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Séptima: Todos las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la

sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad, podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, qué se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este úni- Continuación del sello de diez centavos N.º Trescientos cuarenta mil setecientos diez: co ejemplar en Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raúl A. Canzani. — Vicente J. Canzani. — Amelia R. Canzani. — Buenos Aires, Septiembre 23 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-N.º 8089-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CRUZ DEL SUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a favor de don Rufino Lino Ortiz, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor E. Vallazza, con fecha 31 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sep.-N.º 8071-v.2 oct.

CREACIONES MANON
Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que doña Sara E. García de Cobelli y don Máximo Bomchil han cedido las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de que eran titulares en forma conjunta en "CREACIONES MANON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA ARGENTINA DE BRONCERIA ARTISTICA", en la siguiente forma: cien cuotas a "Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial" y cincuenta cuotas a don Enrique Mario Heller, habiéndose operado dicha cesión con el consentimiento del único consocio señor León Moguillansky. Asimismo y por el mismo instrumento fechado el ocho de Septiembre corriente, ha sido dejada totalmente sin efecto la disposición de la cláusula décimoquinta del contrato social de "Creaciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística" por la cual el socio señor León Moguillansky tenía opción para adquirir del socio Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial hasta cincuenta mil pesos moneda nacional de las cuotas pertenecientes a esta última entidad. Igualmente se convino en dicho documento modificar las cláusulas tercera, cuarta, séptima, octava, novena, doudécima, décimocuarta, decimo séptima y décimonovena del contrato social de "Craciones Manon Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Argentina de Broncería Artística", que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cláusula Tercera: Todas las resoluciones que requieran la decisión de los socios, especialmente las establecidas en la cláusula undécima, duodécima, décimasexta y décimoctava, serán adoptadas con el voto favorable de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, con cualquiera de los otros dos socios León Moguillansky y Enrique Mario Heller, independientemente del número de cuotas que represente cada una de los socios. Cláusula Cuarta: Su duración será de tiempo indeterminado, pero pasados dos años de su constitución cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución y liquidación, dando preaviso a los otros por acto auténtico con treinta días de anticipación a dicho término. Si no se hiciese uso de este derecho en la oportunidad indicada, no podrá ser ejercido hasta transcurrido otro año más y así sucesivamente". Cláusula Séptima: "El señor León Moguillansky y Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, han suscripto respectivamente cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional del capital, el cual se halla totalmente suscripto e integrado. En virtud de la transferencia de cuotas efectuada por Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial y Enrique Mario Heller el aporte del capital se distribuye actualmente en la siguiente forma: "León Moguillansky cincuenta mil pesos moneda nacional, Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial cien mil pesos moneda nacional y Enrique Mario Heller cincuenta mil pesos moneda nacional". Cláusula Octava: "El capital se divide en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cincuenta cuotas a cada uno de los socio señores León Moguillansky y Enrique Mario Heller y cien cuotas a Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial". **Cláusula** Novena: "La gerencia será ejercida por la Sra. Sara E. García de Cobelli, argentina, casada, mayor de edad y domicliada en Castelli ciento noventa y cinco, tercer piso A., Máximo Polacsek, húngaro, casado, mayor de edad y domiciliado en Córdoba tres mil once, departamento A., León Moguillasnky, Salomón Moguillansky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en Juan B. Alberdi mil setecientos quince, departamento 2 y Enrique Mario Heller, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en Arenales mil novecientos treinta y cinco. Serán válidos los actos autorizados por uno cualquiera de los gerentes, Sara E. García de Cobelli y Máximo Polacsek conjuntamente con uno cualquiera de los otros gerentes León Moguillansky, Salomón Moguillansky y Enrique Mario Heller. En la forma indicada podán realizar toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir, e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales y especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertencientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora, únicamente por negocios atinentes a su explotación; ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieran poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil". Cláusula duodécima: El nombramiento y remoción de los gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual establecida en la cláusula tercera". Cláusula décimocuarta: "El primer ejercicio social comienza el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Los demás ejercicios coincidirán con el año calendario. Las utilidades y pérdidas que produzcan cada ejercicio social serrán distribuídas en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para Fredolio Sociedad Anónima Financiera, treinta y cinco por ciento para el señor León Moguillansky y quince por ciento para el señor Enrique Mario Heller". Cláusula décimo séptima: "En todos los casos de disolución de la sociedad, especialmente los establecidos en la cláusula cuarta, lo socios que no la hayan solicitado tienen derecho a continuar con los negocios, adquiriendo del o de los que se retiren sus cuotas sociales por su valor real calculado a base del último balance. En caso de que sea un solo socio que se retire **los restantes** ejercerán tal derecho a prorrata de las cuotas de que sean titulares". Cláusula décimo novena: "La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, o bien requerir el pago de sus cuotas por valor real, según último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. Los mismos principios se aplicarán para el caso de disolución de Fredolio Sociedad Anónima Financiera y Comercial, pudiendo ejercer el derecho respectivo los que resulten titulares de sus cuotas". — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-Nº 8081-v.2 oct.

"DORMAT"
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sociedad Colectiva "F. Dorignac y Compañía", inscripta en el Registro de Comercio de esta Capital con fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, bajo el número treinticuatro al folio cuatrocientos veintiocho del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesentisiete, representada en este acto por el socio señor Gaston F. Dorignac; "Materprim", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno bajo el número setecientos sesenticuatro al folio cuatrocientos setenticinco del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenticuatro, representada por los señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas con el carácter y atribuciones que les confiere la cláusula sexta del respectivo contrato social; y el señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos cincuentisiete, se conviene y declara: Que por instrumento privado que otorgaron las mismas partes con fecha dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarentitres, dejaron constituída una sociedad comercial de Capital e Industria que giraría en esta plaza bajo la razón social de "Dormat" y la que tendrá por objeto reparar y transformar el buque "Aurigny", actualmente denominado General San Martín para proceder a su venta antes o después que las obras del caso quedasen terminadas, conviniéndose expresamente que en el supuesto de que no se lograra la venta del buque las partes deberían celebrar un nuevo contrato para dedicar aquel a la navegación por cuenta propia, debiéndo mientras tanto ser reguladas las relaciones entre los interasados y con respecto a terceros de conformidad con todas y cada una de las demás condiciones que detalladamente resultan de dicho instrumento. — Que por lo tanto en cumplimiento de lo estipulado y ejercitando los derechos que les acuerda el artículo veintitres de la ley once mil seisciento cuarenticinco otorgan y declaran que a partir de la fecha transforman la referida sociedad de Capital e Industria "Dormat" en Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones y bajo las cláusulas que se expresarán más adelante. — A tal efecto los contratantes dan por disuelta y liquidada la extinguida firma "Dormat", de cuyo activo y pasivo, según balance e inventatario de fecha treinta de Junio del corriente año, firmado por separado, se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, la que en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, acciones y obligaciones que a la extinguida firma le correspondían, siendo además convención entre las partes:... Primero: La nueva entidad social se denominará «Dormat», Sociedad de Responsabilidad Limitada la que tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo entrar en disolución a los seis meses de la fecha en que cualquiera de los socios denuncie el contrato por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros dos socios; sin embargo, éstos podrán continuar con la Sociedad adquiriendo por el valor que resulte de los libros la cuota del socio que decidiera retirarse. — Puede también disolverse de inmediato a requerimiento de cualquier socio cuando los balances **arrojasen** una pérdida del veinte por ciento del capital. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del barco "General San Martín" ex "Aurigny", a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones que más convengan a su logro. — En consecuencia, además de los transportes marítimos y fluviales por cuenta propia y ajena, podrá también adquirir otros barcos, podrá de la misma manera importar y exportar toda clase de productos; ejercer toda clase de actividades vinculadas con los negocios marítimos; y en general dedicarse a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Por lo tanto, sin separarse de su objeto principal, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, administrar, edificar, adquirir, transferir, hipotecar o gravar por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, **títulos o acciones, adquirir o enajenar** créditos, hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá modificar dividir o alterar total o parcialmente; tomar y dar en arrendamientos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria, warrants o de cualquier otro género que fueren sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos; aceptar, dividir y cancelar hipotecas; comprar o vendar acciones o cuotas de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada y títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra especie. — Esta enumeración no es taxativa. — Cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportadas en la siguiente forma: "F. Dorignac y Cía." tres mil cien (3.100) cuotas; "Materprim" Sociedad Responsabilidad Limitada Companía de Reprentaciones e Importaciones de Materias Primas setecientas (700) cuotas y el señor Leopoldo Berger doscientas (200) cuotas; capital totalmente subscripto e integrado en dicha proporción que constituía el activo de la extinguida sociedad "Dormat" y representado a su vez por el valor de inventario del buque "Aurigny", hoy "General San Martín" que ha de transferirse libre de todo gravamen en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye. — Para el caso de que el giro de la Sociedad lo requiera se establecen cuatro mil (4.000) cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que serán emitidas sucesivamente en la medida que fuere necesario y la mayoría lo determine y subscriptas por cada socio en proporción a su aporte o cuota. — Quinto: La administración estará a cargo de dos Gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, con la amplitud de facultades que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenticinco, teniendo el uso de la firma social para todo acto de administración y gestión con la sola limitación de no poder compromerterla en asunto extraños a la sociedad ni en fianzas; y todas las demás atribuciones necesarias para obrar en su nombre y para la perfecta conducción de sus negocios. — Sin perjuicio de lo expuesto tendrán asímismo facultad expresa para realizar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, celebrar transacciones y contratos de toda índole inclusive de locación por más de seis años, formular protestos y protestas, registrar marcas y designaciones comerciales, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos nacionales, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o extranjeros; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales avales, pagarés y endosarlos, pudiendo asimismo realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochentiuno incisos dos, tres, cuatro, quince y diecisiete del Código Civil, para todo lo cual podrán firmar y suscribir cuantas escrituras públicas o documentos privados sean nece-

sarios. — Representarán a la Sociedad en juicio como actora o demandada y ante terceros de cualquier clase que fueren, incluso ante los poderes y oficinas nacionales, provinciales o municipales, pudiendo delegar atribuciones en mandatarios especiales otorgando y revocando los poderes que fuesen necesarios. — Cuando así lo exigiera la marcha de los negocios sociales, los socios podrán, además, nombrar subgerentes y conferirles las facultades que les corresponda. — Se designan gerentes al socio señor Leopoldo Berger y al señor Gastón F. Dorignac. — Los gerentes y subgerentes gozarán de las remuneraciones que convengan los socios y que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecieren. — Todas las determinaciones de la Sociedad **se tomarán por simple mayoría de votos,** salvo el caso de que se tratare del cambio de objeto de la misma u otra modificación que imponga a los socios mayor responsabilidad para lo que se exigirá en todo caso unanimidad. — Asimismo, ninguno de los socios podrá transferir su aporte, ni darlo en garantía, ni gravarlo sin la autorización expresa y unánime de los otros dos socios. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance de las operaciones de la Sociedad que deberá ser aprobado por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sin perjuicio de ello, cada socio tendrá derecho de fiscalizar la contabilidad y pedir en cualquier momento que se realicen balances parciales de comprobación. — Octavo: Las utilidades serán repartidas, previo descuento del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta completar el diez por ciento del capital social, entre los socios en proporción a sus cuotas hasta que las mismas cubran el capital aportado por cada uno. — Reintegradas así con las utilidades líquidas y realizadas las cuotas iniciales del capital de cada socio, los aportes quedarán de hecho modificados en la forma siguiente: mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a F. Dorignac y Cía.; mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacinoal cada una al señor Leopoldo Berger. — A los efectos pertinentes se realizarán las publicaciones e inscripción que determina la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac y Compañía el cuarentisiete y medio por ciento; a Materprim el cuarentisiete y medio por ciento; y al señor Leopoldo Berger el cinco por ciento. — Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Reprensentaciones e Inportaciones de Materias Primas, a los fines de igualar sus cuotas de capital con F. Dorignac y Compañía, y colocarse a los efectos de la distribución de utilidades en idénticas condiciones, podrá pagar en cualquier momento la diferencia existente en sus cuotas a F. Dorignac y Compañía. — Noveno: Las pérdidas, en todo caso serán soportadas en la proporción siguiente: cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; cuarentisiete y medio por ciento Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas; y cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; no guardando proporción con el capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Si la liquidación se efectuara antes del reajuste de aportes establecido en la cláusula octava, el monto obtenido se distribuirá: a) Hasta el total reintegro de los capitales aportados proporcionalmente como en las utilidades, tomando en consideración y descontando lo que hubiere percibido cada socio en concepto de utilidades; y b) el resto, en la proporción siguiente: cinco por ciento el señor Leopoldo Berger; cuarentisiete y medio por ciento F. Dorignac y Compañía; y cuarentisiete y medio por ciento a Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas. — Undécimo: Además de los libros que la ley exige, se llevará un Libro de Actas, que será rubricado y en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de la responsabilidad que la ley señala. — Los balances serán integramente transcriptos en el mismo. — Dicho Libro de Actas será firmado por todos los socios hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que se ha deliberado o resuelto, pudiendo un socio, en caso de disconformidad, dejar asentada su disidencia. — **Se establece como obligatoria** la reunión de los socios por lo menos una vez al mes. — Las sociedades participantes: F. Dorignac y Compañía y Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, po drán estar represenadas por cualquiera de sus socios y apoderados generales. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación o realización de este contrato será dirimida por un árbitro arbitrador o amigable componedor, siendo su fallo inapelabic y las costas a cargo de la parte vencida. — A tal efecto se designa arbitrador al señor Roberto Tobler, a falta o impedimento de éste al señor Juan Welsh; y a falta o impedimento de éste último al señor Pablo Kilcher. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires treintiun días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "cláusula, "F. Dorignac", "administración", "por", "trenticuatro", "utilidades", —. Valen. — Luis Pérez Villegas; Gastón F. Dorignac; Leopoldo Berger; Joel Petit de la Villeon. — Cláusula adicional: Con referencia a la emisión de la nueva serie de cuotas de capital prevista en la parte final de la cláusula cuarta, los socios se comprometen, cada vez que resuelvan aumentar el capital original, a extender un nuevo documento e inscribirlo en el Registro Público de Comercio, sin cuyo requisito no tendrá validez. — Entrelíneas: "cuarta". —Vale. — Gastón F. Dorignac. — Leopoldo Berger. — Luis Pérez Villegas. — Joel Petit de la Villeon. — Entre líneas "cuarta" vale.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 sept.-Nº 8077-v. 2oct.

PAGLIANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pedro Lacoste, argentino, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, Carlos Pagliano, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad y José Rufino Acosta, argentino, comerciante de treinta y nueve años de edad, domiciliados en la calle Callao ciento ochenta y uno, han convenido bajo el régimen de la Ley 11.645, formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuya razón social será "PAGLIANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El principal objeto de la Sociedad es la explotación del Savoy Hotel, ubicado en esta Capital, calle Callao ciento ochenta y uno y todo lo concerniente a la industria hotelera, pudiendo tomar, en arrendamiento o adquirir en propiedad otros hoteles en esta plaza, en el interior de la República o en el exterior. — Segundo: Se establece como domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, el de la calle Callao ciento ochenta y uno, Capital Federal, y su transferencia a otro lugar, sólo podrá efectuarse con el acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La duración del presente contrato de Sociedad es por tiempo indeterminado, pudiendo después de transcurrido el primer año retirarse cualquiera de los socios, en cuyo caso la cuota correspondiente al socio que se retira, será adquirida en partes iguales por los dos socios que continuen con el ejercicio social. — La cuota del socio que se retirase será abonada en la siguiente forma: El cincuenta por ciento de su importe a los tres meses de haber recibido la Sociedad por telegrama colacionado, la comunicación del retiro de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante, a los seis meses de la primera entrega de capital. — Cuarto: Convienen expresamente en el presente contrato, que no podrá ser cedida a terceros la cuota correspondiente a cada uno de los socios, salvo en el caso de muerte y conforme a lo establecido en el artículo Décimo tercero. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m|n.) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y lo aportan los socios en la siguiente forma: **Los señores Juan Pedro** Lacoste y Carlos Pagliano, **treinta y** tres cuotas cada uno de ellos y el señor José Rufino Acosta las treinta y cuatro cuotas restantes. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios como gerentes de la misma, quienes podrán obrar conjunta o separadamente en las gestiones inherentes al giro comercial de la Sociedad, debiendo llevar todo compromiso que se contraiga a nombre de la misma, la firma de dos de ellos indistintamente. — Séptimo: En ninguna forma ni bajo ningún concepto, podrán los socios comprometer la firma social en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la Sociedad. — Octavo: Los gerentes deberán consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. — No podrán realizar por cuenta propia o de terceros operaciones iguales o que tengan afinidad con las que la Sociedad realice, ni asumir representaciones, administraciones o poderes de personas que se dediquen a las mismas o parecidas actividades. — A título de remuneración recibirán cada uno de los socios-gerentes, la suma de quinientos pesos moneda nacional, importe que se pagará de gastos generales. — Noveno: Las operaciones de la Sociedad, serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de los gerentes en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y uso del comercio. — El año comercial comienza el primero de Enero y fenece el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Por excepción, el primer ejercicio comprenderá el tiempo que corre entre las fechas de constitución de la Sociedad y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Décimo: Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos, sobre los cuales se hará la distribución conforme a lo establecido en el artículo Undécimo. — La aprobación de dicho balance, surgirá de la firma de los socios al pie del mismo. — Undécimo: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva preseripto por la ley de la materia, repartiéndose el saldo de los beneficios en partes iguales entre los socios. — Duodécimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital aportado, dará a cualquiera de los socios, derecho a exigir la disolución de la Sociedad. — Décimo tercero: La Sociedad no será disuelta, por muerte, interdicción o falencia de los socios. — Décimo cuarto: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos o derecho-habientes del socio muerto, nombrarán un representante que ejerza su derecho con responsabilidad solidaria por las obligaciones que le corresponden en la Sociedad, asumiendo dicho representante los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota-parte del socio fallecido. — La gerencia de la Sociedad será realizada por los dos socios sobrevivientes, no pudiendo en ningún caso el representante del socio fallecido ingresar como gerente. — Décimo quinto: Los gastos de constitución de la Sociedad, derecho de Registro, etc., serán llevados a la cuenta de gastos generales. — Con los quince artículos que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su cumplimiento, conforme a derecho. — Para sus efectos judiciales se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, y constituyen a tal efecto, domicilio especial en el designado al principio de este contrato. — En fe de ello, suscriben el presente, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Paglianc. -- Lacoste. — Rufino Acosta. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 sept.-Nº 8054-v.2 oct.

ALFREDO MUGLIAROLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 269. — Primer testimonio: Número ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Alfredo Angel Mugliaroli, que firma "Alfredo Mugliaroli", de estado casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, que firma "F. Mugliaroli", de estado casado; argentino, con domicilio en la calle Leandro N. Alem mil novecientos veinte y seis; y Don Aldo Odo Mugliaroli, que firma "Aldo Mugliaroli", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil seiscientos sesenta y cuatro; personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y expusieron: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y al efecto vienen por éste acto a formular el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "ALFREDO MUGLIAROLI e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, y podrá establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el día treinta de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la confección y venta de trajes sastres, tapados, sus afines y derivados, y toda otra operación, que dentro del ramo, sea conveniente a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, aportadas como sigue: Don Alfredo Angel Mugliaroli, cuatrocientas ochenta cuotas, o sean cuarenta y ocho mil pesos; Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos, y Don Aldo Odo Mugliaroli, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos. — Los aportes se efectúan en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres, créditos exigibles y demás que constitía el activo de la sociedad de hecho que tenían los comparecientes, tal como surge del balance de fecha veinte y ocho del mes próximo pasado, que firmado por los mismos se agrega a la presente, y cuyo activo pasa a la Sociedad que por este acto se constituye. — En cuanto al pasivo, si lo hubiere, su pago queda a cargo exclusivo del socio don Alfredo Angel Mugliaroli. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios don Alfredo Angel, don Fulvio Delfor Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli, con los datos personales que al principio se mencionan, quiénes tendrán la representación legal de la misma, con amplias facultades, en su calidad de gerentes. — La firma social, que no podrá ser usada en actos o contratos ajenos a la Sociedad, ni en garantir obligaciones de terceros, la tendrán indistintamente cualesquiera de los tres gerentes, debiendo suscribirse todos los documentos públicos y privados con la firma particular de los mismos, precedida en los privados del aditamento establecido en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, o en que por lo menos dos de los socios lo requieran; la Sociedad practicará durante su existencia un inventario y balance general de los negocios sociales al día treinta de Marzo de cada año, fin de cada ejercicio social. — De las uti-

lidades realizadas y líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el límite prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y el remanente, deducidas las amortizaciones y otros conceptos, será distribuído en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para el socio Alfredo Angel Mugliaroli; un treinta por ciento para el socio Don Fulvio Delfor Francisco Mugliaroli, y un treinta por ciento para el socio don Aldo Odo Mugliaroli. — Si hubiere pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios don Fulvio Delfor Francisco y don Aldo Odo Mugliaroli deberán prestar su total cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales; atención de la clientela, fiscalización del personal y especialización, y sólo podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social mediante el consentimiento expreso y en forma fehaciente del otro socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, quien por su parte queda en absoluta libertad de realizar otros negocios por su cuenta particular. — Ninguno de los tres socios, por otra parte, podrán realizar actividades o negocios similares a los que son objeto de la sociedad que por este acto se constituye. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, los herederos o el incapaz podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y el segundo estar legalmente representado. — La decisión de continuar o no la Sociedad deberá ser comunicada en forma fehaciente a los otros socios dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal; vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse. — Noveno: Si uno cualesquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar a los otros dos socios un preaviso de no menos de ciento ochenta días de la fecha en que fijare para su retiro, en este caso, así como en el mencionado en el artículo octavo, los herederos el incapaz o el socio saliente, percibirán el haber que les corresponda al día del fallecimiento, de declarada la incapacidad o de aceptada la salida del socio. — A tal efecto se practicará un balance especial dentro de los sesenta días siguientes a esa fecha y el haber líquido que les corresponda se abonará en cuotas anuales no mayores del diez por ciento del capital social y gozará de un interés del siete por ciento anual, que se irá abonando sobre el saldo resultante de cada amortización. — Décimo: Los socios Don Fulvio Delfor Francisco y Don Aldo Odo Mugliaroli, estarán obligados a formar con el ochenta por ciento de las utilidades anuales de cada uno de ellos realizadas y líquidas, o con capital de otra procedencia, una cuenta particular hasta alcanzar el límite del capital suscripto por el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, en cuya ocasión se obligan a capitalizarlo y así tener aportados iguales capitales. — Por su parte el socio Don Alfredo Angel Mugliaroli, se obliga para que llegado el caso en que los tres socios, tengan aportados iguales capitales, aceptar la modificación del presente contrato a fin de encuadrarlo dentro de la igualdad para los tres socios, sea en lo referente a la distribución de las utilidades, como a la contribución a las pérdidas quedando en vigencia todas y cada una de las demás cláusulas del presente contrato. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo a las disposiciones legales y podrán solicitarlas uno cualesquiera de los socios, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Terminada la misma, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva legal. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza de esta Sociedad. — Bajo de tales conceptos los comparecientes, dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que también se agregan a esta escritura, se justifica, haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, haciéndose los anuncios durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", publicaciones que vencieron los días cuatro y dos de Julio próximo pasado, estando vencidos con exceso los términos que establece dicha ley, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Santiago J. Ilundain y Don Vicente Etcheverry, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Mugliaroli. — F. Mugliaroli. — Aldo Mugliaroli. — Sgo. J. Ilundain. — V. Etcheverry. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "Alfredo Mugliaroli e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno, numerados del doscientos noventa y un mil sesenta y cinco al doscientos noventa y un mil sesenta y ocho. — Serie D, inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello en tinta. —

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 sept.-N° 8108-v.2 oct.

TRANSPORTES AUTOMOTORES

TORINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los diez (10) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores: Carlos Milanesi, de estado casado, Italiano, domiciliado en Avenida del Campo N.° 1206; Don Torino Milanesi, Argentino, soltero; Don Victorio Milanesi, Argentino, soltero y Don Armando Milanesi Argentino, casado, todos domiciliados en la calle Avenida del Campo N.° 1206, de esta ciudad, mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al Régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y sobre las siguientes bases: Denominación, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1.°). — A contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen la iniciación de las operaciones sociales declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya formación concurren los señores: Carlos, Torino, Victorio y Armando Milanesi. — La sociedad que por éste acto se constituye acepta, aprueba y ratifica, todos los actos y operaciones realizados desde la fecha por el señor Carlos Milanesi para la misma conforme a derecho. — Art. 2.°). — La sociedad girará bajo el rubro de: "TRANSPORTES AUTOMOTORES TORINO, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en ésta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Art. 3.°). — El objeto principal de la sociedad es dedicarse al transporte de cargas pesadas y cargas en general, por medio de automotores camiones, con o sin acoplado, para y en todas las rutas viales del país y a cuya explotación se dedicaban todos los socios de la Sdad. de hecho que tenían constituída, la que disuelta en la misma fecha, esta Sdad. es continuadora sucediéndola en todos los derechos adquiridos, como igualmente en todos los derechos individuales de cada uno de los socios que se la transfiere como se verá más adelante. — Art. 4.°). — La sociedad podrá igualmente, comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles o derecho reales sobre los mismos, muebles, máquinas, motores, calderas, semovientes, créditos, derechos y acciones, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos o por cualquier título enajenarlos; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias, dar o tomar dinero en préstamo con hipoteca, prendas o sin ellas efectuar arrendamientos, hacer liberaciones ratificaciones y rectificaciones de títulos, o declaratoria de cualquier índole, y realizar todos los actos o negocios que a juicio de los socios sean convenientes, aunque no estén especificados en ésta enumeración. — Art. 5.°). — La sociedad podrá constituir sobre bienes inmuebles de su propiedad, que adquiera con posterioridad a su formación, obligaciones o gravámenes hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacionel, sujetándose a las disposiciones vigentes en dicha institución bancaria. — Art. 6.°). — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado; pero ninguno de los socios podrá retirarse de ella, ni enajenar sus cuotas de capital en todo o en parte, ni solicitar la disolución o liquidación hasta después de transcurrido cinco años a contar desde la fecha de constitución. — Capital Social. — Cuotas y Aportes. — Art. 7.°). — El capital social ha sido fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional, divido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las que han sido suscriptas integramente e integradas por los socios en la proporción siguiente: Por don Carlos Milanesi, Ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos moneda legal ($ 80.000.—) por Don Torino Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Victorio Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); por Armando Milanesi, cuarenta cuotas que importan cuarenta mil pesos moneda legal ($ 40.000.—); el capital total expresado, está representado integramente por el Activo libre absolutamente del Pasivo, formado por dinero efectivo, mercaderías, muebles, camiones, acoplados, instalaciones y demás según el Inventario y Balance practicado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se agrega y forma parte del presente; cuyos bienes forman el activo líquido de la sociedad de hecho existente, entre los mismos socios que giraba en ésta plaza bajo el rubro de "Transportes Torino" de la cual, todo el activo y pasivo pasan a la sociedad que por este acto se constituye. — Art. 8.°). — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la totalidad de los socios, sean por nuevas suscripciones entre ellos o por la aceptación de nuevos socios. — Representación y Administración. — Art. 9.°). — La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Carlos Milanesi, quién ejercerá las funciones de socio Gerente, y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula: "Transportes Automotores Torino, Sociedad de Responsabilidad Limitatda" y a continuación o debajo de su firma, la palabra socio Gerente. — El Gerente nombrado y en representación de la sociedad, podrá administrar todos los bienes y negocios sociales y realizar todas las operaciones civiles y comerciales que se refieren en los artículos cuarto y quinto de este contrato, firmando todos los documentos públicos o privados que se requieran y practicando todos los actos precisos en defensa de los negocios y bienes sociales. — Art. 10.°). — En caso de fallecimiento, enfermedad o ausencia prolongada del socio gerente señor Carlos Milanesi, será reemplazado automáticamente por el socio señor Torino Milanesi, y en caso de impedimento de éste, por las mismas circunstancias por el socio señor Victorio Milanesi, ambos con las mismas obligaciones y atribuciones establecidas por la Ley y en el presente contrato siendo entendido que para las relaciones de la Sociedad con terceros, el señor Torino Milanesi no tendrá que justificar a éstos el fallecimiento, la ausencia u otros impedimentos del Señor Carlos Milanesi, como así mismo el señor Victorio Milanesi no tendrá que justificar a los mismos el fallecimiento, la ausencia u otros impedimentos de los señores Carlos Milanesi y Torino Milanesi. — Art. 11.°). — Declárase expresamente comprendidas entre las atribuciones del socio Gerente que resultan del artículo noveno la siguiente: designar todo el personal de obreros y empleados que sean necesarios para la explotación del comercio transporte, despedirlos, dejarlos, cesantes o reemplazarlos en su ocupación, fijándoles las remuneraciones y retribuciones o cualquier otro sistema de retribución. — b). — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de mercadería, maquinarias, motores o camiones de cualquier naturaleza, calderas, muebles o inmuebles, semovientes y créditos y enajenarlos, gravarlos con hipotecas, prenda, anticresis etc. permutarlos, pactando los precios y formas de pago, al contado o a plazo, tomar y dar posesión. — c). — Operar con los Bancos Nacionales, Oficiales o Particulares de ésta República o del extranjero, con amplias facultades y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional. — d). — Hacer gestiones de cualquier carácter ante las autoridades de la Coordinación Nacional de Transquicas de la Capital Federal o territorio de la Nación ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales y que se refieran especialmente a la explotación del transporte de cargas automotor. — e). — Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares. — f). — Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar percibir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, vales, giro, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — g). — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deuda. — h). — Desempeñar mandatos de terceros y recibir o rechazar consignaciones. — i). — Aceptar garantías hipotecarias o prendarias, como así también dar dinero bajo las mismas garantías. — j). — Representar judicialmente a la sociedad en todas las causas y pleitos en que ella deba intervenir, sea como actora o demandada, pudiendo promover, contestar, y proseguir los juicios en todas las instancias e incidencias e intervenir en todas las actuaciones judiciales y en los juicios en que la sociedad tenga algún interés o sea parte, ya sean ejecutivos, ordinarios civiles, comerciales o del Fuero criminal, solicitar embargos preventivos o definitivos, así como inhibiciones y sus levantamientos, y la quiebra o concurso de los deudores, deducir tercerías, exigir rendiciones de cuentas y oponer todos los recursos y excepciones legales, intervenir en las pruebas que deban producirse, ofreciendo las que fueran conducentes e impugnado las contrarias, prestar y exigir juramentos, nombrar martilleros y peritos de toda clase, desistir o transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, demandar desalojos o lanzamientos, de inquilinos, ocupantes o intrusos y cuantos más actos fueren necesarios como consecuencia de la representación legal de la sociedad, con toda amplitud de facultades. — k) Otorgar y revocar poderes generales y especiales para actos administrativos y judiciales. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Formular protestos y protestas. — n) Y en general ejecutar todo acto y contrato y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines de la sociedad especialmente para todos los actos que han dado origen a esta sociedad, indicados en los puntos cuarto y quinto de este contrato, en razón de que la enunciación que antecede no es limitativa sinó meramente enunciativa. — Derechos y obligaciones de los socios. — Asambleas. — Art. 12.°). — Los socios están obligados a prestar servicios en la sociedad, ya sean como empleados administrativos, conductor de camiones o cualquier función en beneficio de la sociedad, teniendo derecho a percibir un sueldo o jornal equivalente a trescientos pesos moneda legal nacional mensuales. — Estas remuneraciones serán imputadas a la cuenta «Sueldos y Jornales». — Fíjase una retribución de quinientos pesos moneda legal mensual al socio gerente, con cargo a la cuenta «Gastos Generales»; de la sociedad. — Art. 13.°) Ninguno de los socios podrá por sí o por persona interpuesta explotar el ramo de transporte que explotará la sociedad que se constituye, ni formar parte de otras sociedades que tengan el mismo fin, como tampoco asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el ramo de transporte de cargas automotor. — Art. 14.°) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el derecho de inspeccionar en cualquier momento la contabilidad y marcha de los negocios sociales, dando las indicaciones que estimen oportunas para su mejor desenvolvimiento, a cuyo efecto y cuando lo consideren conveniente, se reunirán en Asambleas que será convocada por el Gerente a iniciativa de dos de los socios, con una anticipación de cinco días como mínimo, sin perjuicio de las reuniones que deberán hacerse cada tres meses y una

al final de cada año financiero de la sociedad que se fija el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya Asamblea los socios deberán: a) Tratar los Balances de comprobación y Saldos. — b) Marcha de la sociedad. — c) Toda resolución que interese a la sociedad. — d) Al final de cada ejercicio se tratará además la aprobación del Balance General reparto o distribución de utilidades, aumento de reservas y toda otra cuestión que interese al desenvolvimiento económico de la sociedad. — En cualquier momento y cuando la importancia o gravedad del asunto lo requiera, podrá el socio gerente, reunir a los socios para tratar y resolver lo pertinente. — Lo tratado y resuelto en las reuniones de socios se hará constar en un Libro de Actas, sellado y rubricado que firmará el socio gerente y los socios o apoderados existentes de los socios ausentes, transcribiéndose los votos y cartas poderes que se hubieren recibido o presentado emanados de los socios ausentes, los que deberán ser conservados por el gerente, quien tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten, las cuales serán obligatorias también para los socios ausentes y disidentes. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, excepto para aquéllas que por la Ley requieran la conformidad unánime de todos los socios. — A este efecto déjase establecido que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Balance. — Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Art. 15.º). — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances de simple comprobación, de Saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Art. 16.º). — Los elementos de Activo Fijo, destinados al uso y explotación de la sociedad se amortizarán de acuerdo con los siguientes porcentajes, calculados sobre los valores de Inventario inicial o de costo para las futuras adquisiciones: Para maquinarias el siete y medio por ciento. — Instalaciones y herramientas, quince por ciento. — Muebles y útiles, diez por ciento. — Camiones, acoplados y automóviles, el veinte por ciento. — Art. 17.º). — Los elementos de activo circulante determinados en el artículo once letra b), que la sociedad adquiera con el objeto de enajenarlos en la misma forma o luego de introducirle mejoras o desarmarlos, separarlos, etc., serán inventariados a su precio de costo más el de las mejoras en el caso de que así corresponda. — Si estos elementos permanecierán en el Activo por más de dos Inventarios serán depreciados a partir del tercero en un diez por ciento anual de su precio de costo calculado en la forma precedentemente indicada. — Art. 18.º). — Se creará una reserva denominada: «Reserva para el pago de Indemnizaciones Ley 11.729», la que se reajustará anualmente aumentándola en relación a la antigüedad de cada beneficiario y de acuerdo con las prescripciones de la Ley citada. — Art. 19.º). — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio deducidos los gastos generales, amortizaciones y depreciaciones, se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este alcance el diez por ciento del capital.— Art. 20.º). — La sociedad podrá si lo creyere oportuno y conveniente, distribuir entre el personal administrativo y obrero, una gratificación equivalente a un percentaje no mayor del diez por ciento de las utilidades líquidas que se distribuirán al final de cada ejercicio y en forma proporcional a los haberes o sueldos percibidos por el personal. — Art. 21.º). — El saldo de las utilidades líquidas y las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Art. 22.º). — El socio o socios que no retirara total o parcialmente el porcentaje de utilidades líquidas que por el Balance se le determinen al final de cada ejercicio y lo deje en depósito en la sociedad, ganará un interés equivalente al cinco por ciento anual, calculados sobre los saldos a su favor. — Retiro de los socios. — Disolución. — Liquidación. — Art. 23.º). — Si alguno de los socios, deseare retirarse en el plazo previsto en el artículo sexto, los socios restantes podrán optar entre disolver la sociedad o continuar con los negocios sociales. — En este último caso, el haber del socio saliente podrá ser adquirido por la sociedad o por los socios restantes, quienes tendrán preferencia sobre cualquier tercer adquirente y le será entregado en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a seis meses de plazo, veinte por ciento a doce meses de plazo, veinte por ciento a dieciocho meses de plazo y el veinte por ciento restante a veinticuatro meses de plazo sin interés, sin perjuicio que la sociedad o socios devuelvan el capital en un plazo más breve si lo creyeren conveniente. — Art. 24.º). — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de la incapacidad por: a). — El reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato y cuyo haber será entregado en la forma prescripta en el artículo anterior. —b). — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c). — Por ceder sus cuotas a algunos de los sócios o a terceros extraños con el consentimiento expreso de todos los socios. — Art. 25.º). Cuando el balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas con el fondo de reserva se registrarán en las cuentas respectivas de los socios en la misma proporción que las ganancias, es decir en proporción al número de cuotas que poseyere cada uno; y cuando las pérdidas alcanzaren la mitad del capital social, entrará la sociedad «ipso-facto», en liquidación. — Art. 26.º). — En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no podrá efectuarse ninguna distribución antes de estar íntegramente cancelado el pasivo. — El saldo líquido que quedare será prorrateado entre los socios en proporción al número de cuotas que poseyeren. — Art. 27.º). — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte dentro del término de diez días de producido el conflicto, quienes quedan facultados para designar un tercero para los puntos en discordia y cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa que será determinada por los árbitros o por el tercero en su caso a beneficio de los otros miembros de la sociedad, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, haciendo los otorgantes expresa renuncia de recurrir en ningún caso a los tribunales Ordinarios. — Art. 28.º). — En cualquier oportunidad que él o socios gerentes lo consideren oportuno y con el consentimiento de la mayoría de los socios, podrá elevar este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a escritura pública por ante el Escribano que de común acuerdo designen en tal oportunidad. — Bajo las veintiocho cláusulas precedentes, dejan constituída esta Sociedad Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — (Firmado): Carlos Milanesi. — Torino Milanesi. — Victorio Milanesi. — Armando Milanesi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7888-v.28 sep.

CHELONIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Ingeniero Guido Debenedetti, italiano, casado, de 59 años, que vive en calle Olleros 1640; el Ingeniero Augusto Salamanca, boliviano, casado, de 44 años, que vive en Avenida Alvear 4490; el Ingeniero Guillermo Buzón, argentino, soltero, de 50 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Basilio Pablo Buzón, argentino, soltero, de 48 años, domiciliado en calle Sarmiento 559; don Francisco José Buzón, argentino, casado, de 45 años, que vive en calle Sarmiento 559 y don Luis Buzón, argentino, soltero, de 43 años, domiciliado en calle Sarmiento 559, todos plenamente capacitados para este acto, Convienen: Primero: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar principalmente la fabricación y venta, ya sea por mayor o menor, de chapas o cualquier otro producto de fibrocemento, armado o sin armar y productos similares, pudiendo desarrollar sus actividades en todo el territorio de la Nación y estando la Sociedad debidamente facultada para realizar cualquier actividad comercial e industrial afín, relacionada o condicionada al objeto principal, pudiendo asimismo realizar cualquier acto de comercio. — Segundo: — En consecuencia el Ingeniero Guido Debenedetti, se obliga a transferir a la Sociedad que por la presente se constituye, la patente N.º 53658 otorgada a su favor y todas las mejoras que en ella pudieran introducirse de modo y manera que la Sociedad pueda explotar comercial e industrialmente, con toda la amplitud legal, la patente otorgara a favor del Ingeniero Debenedetti. — Tercero: — La Sociedad adopta como denominación social la de: CHELONIT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: — Se fija como domicilio de la Sociedad, esta Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 559. — Quinto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día Primero de Enero de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse antes de diez años. — Si hasta seis meses antes del vencimiento de ese plazo, ningún socio hace manifestación de voluntad en contrario de modo auténtico, la Sociedad no podrá disolverse antes de otros diez años y así sucesivamente. — Sexto: — El Capital Social es Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y aportado en efectivo del siguiente modo: — Don Guido Debenedetti, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Augusto Salamanca, treinta y tres mil trescientos pesos, o sea trescientas treinta y tres cuotas; don Guillermo Buzón, diez mil pesos o cien cuotas; don Basilio Pablo Buzón, diez mil pesos o sea cien cuotas; don Francisco José Buzón, diez mil pesos o sea — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.082) (viene del sello de igual valor inicial N.º 191.081) cien cuotas y don Luis Buzón, tres mil cuatrocientos pesos o sea treinta y cuatro cuotas. Séptimo: Quedan designados en este acto Director Técnico el Ingeniero Guido Debenedetti y Gerentes los Ingenieros Guillermo Buzón y Augusto Salamanca. — Los Gerentes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán comprometer a la Sociedad en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, y así están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y/o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo o con garantías reales o personales; firmar y/o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados, de depósito, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y/o al portador; actuar ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos; estar en juicio con toda clase de atribuciones; adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarios, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento y actuando conjuntamente podrán adquirir, transferir, pemutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Crédito Hipotecario. — Los Gerentes podrán además, realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Octavo: — Deberá hacerse balance al treinta y uno de Diciembre de cada año, el cual para ser válido, tiene que ser aprobado por mayoría de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá en proporción al capital de cada socio, pudiéndose previamente destinar no más del veinte por ciento para gratificaciones, fondos de reserva, etc. — Las pérdidas se sufrirán en proporción al capital aportado. — Décimo: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán por sí o por apoderado las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décimo primero: — El Director Técnico y los Gerentes tendrán — (Sigue en el sello de igual valor inicial N.º 191.083) — (Viene del sello de igual valor inicial N.º 191.082) derecho a retirar quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, como sueldo, el cual se cargará por gastos generales. — Décimo segundo: — No obstante el plazo mínimo pactado de duración de la Sociedad, podrá ésta disolverse anticipadamente, cuando así lo exijan los socios que representen un capital no menor del sesenta por ciento, como consecuencia de no haber producido ganancias el balance anual. — Décimo tercero: — En caso de disolución anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración de la sociedad, o de alguna de sus prórrogas, si algún socio deseara retirarse y los otros continuar con los negocios sociales, éstos tienen derecho a hacerse cargo del activo y pasivo y devolverle su haber en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días, con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Si la Sociedad se disolviere oportunamente por voluntad de los Señores Salamanca y hermanos Buzón, la patente transferida a la Sociedad y el derecho al nombre social "Chelonit", volverán al Ingeniero Guido Debenedetti, o a sus herederos o sucesores a título particular, en pleno y exclusiva propiedad. — Décimo cuarto: — Si ocurriera el fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad durará el plazo mínimo pactado. — Los herederos del socio desaparecido deberán actuar frente a la Sociedad unificando su representación. — En caso de exigir los herederos del socio fallecido, en la debida oportunidad, la devolución del haber que corresponda, podrá la Sociedad entregarlo en cinco cuotas iguales semestrales, venciendo la primera a los ciento ochenta días con un interés del seis por ciento anual sobre el haber utilizado, pudiendo devolver también todo junto o en cuotas mayores. — Décimo quinto: — Si ocurriera el fallecimiento del Director Técnico o de alguno de los Gerentes, tendrán éstos derecho al sueldo durante seis meses más. — Décimo sexto: — Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante su liquidación o disolución, será resuelto por dos árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de entar a discutir el asunto nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo sus laudos inapelables. — Décimo séptimo: — En el caso de procederse a la liquidación, bien sea anticipada o al vencimiento del plazo mínimo de duración pactado, o de sus prórrogas, se hará por uno cualquiera de los Gerentes, conjuntamente con el Ingeniero Guido Debenedetti. — Y obligándose a su fiel cumplimiento, lo firman en el lugar y fecha dichos al comienzo. — Entre líneas: "en propor (Sigue al sello de ley de igual valor inicial N.º 191.075) (Viene del sello de ley de igual valor inicial N.º 191.083) /ción al capital aportado". — Vale. — Tachado "xxx". — No vale. — Entre líneas: "Gerentes" — Vale. — G. Debenedetti. — A. Salamanca. — Guillermo Buzón. — Basilio P. Buzón. — Francisco J. Buzón. — Luis Buzón. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7942-v.28 sep.

FIRTH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 783 vto. vto. — Primer testimonio. — Número trescientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, ambos de estado casados, de nacionalidad británicos, mayores de edad, domiciliados en la calle Solís número mil quinientos quince, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha quince de Abril del corriente año, pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y dos vuelto, de este Registro, por convenio celebrado con sus hermanos Don Tomás Firth y Doña Alice Firth, quedaron como únicos componentes de la Sociedad comercial colectiva William H. Firth y Compañía, convenio que se inscribió en el Registro de Comercio con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio cuarenta y cuatro, libro cuarenta y tres, de disoluciones sociales. — Que han resuelto de común acuerdo transformar dicha Sociedad William H. Firth y Compañía en otra de responsabilidad limitada, bajo las estipulaciones siguientes: Primero: En virtud del fallecimiento del Señor William H. Firth y de la escritura de disolución y partición antes mencionada, los Señores Norman Firth y Geoffrey Firth, continúan con los negocios de William H. Firth y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo, bajo la denominación de "FIRTH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto comerciar en todas las formas de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo también dedicarse a la importación de materias primas, tejidos y anexos, venta de frutos del país y otras actividades que juzguen convenientes. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Solís mil quinientos quince, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El plazo de la Sociedad se contará retroactivamente desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y será indeterminado, quedando entendido que cualquiera de los socios que lo deseare podrá retirarse de ella a la terminación de cualquier ejercicio anual, o sea a partir del día treinta de Septiembre de cualquier año, debiendo hacer saber su intención al otro socio con seis meses de anticipación. — En caso de retiro incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio restante podrá ejercer la opción de adquirir las cuotas sociales del socio saliente, mediante un precio por cada cuota que será determinado por la operación de dividir el activo social neto, según el último balance, por el número total de cuotas sociales, o de continuar con los herederos del socio fallecido, si éstos desean continuar en la Sociedad. — Por último balance a los efectos de esta cláusula, se entiende el correspondiente a la fecha en que se comunique el deseo de retiro o que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente, incapacitado o fallecido, éste o sus derecho-habientes no participarán en las utilidades posteriores a la fecha del referido balance, pudiendo únicamente percibir un interés del seis por ciento sobre el importe correspondiente. — El adquirente en caso de retiro, incapacidad o fallecimiento del otro socio, dispondrá de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de la comunicación de retiro o de producida la incapacidad o el deceso, para confeccionar el balance de liquidación aludido en esta cláusula. — A los efectos del pago de la cuota del socio incapaz o saliente, o a los herederos en caso de fallecimiento, gozará de un plazo de doce meses contados desde el vencimiento de los seis meses acordados para realizar el balance. — En caso, de que el socio restante opte para continuar con los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar representación. — Cuarto: El capital social está constituído de acuerdo a la escritura primeramente citada por la suma de Ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, aportado en bienes y efectivo de acuerdo al balance que se acompaña, y se divide en mil ochocientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que pertenecen a los socios en las proporciones siguientes: Norman Firth, mil seiscientos cuarenta cuotas o sean ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Geoffrey Firth, doscientas treinta cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional. — Quinto: Anualmente al treinta de Septiembre, se formará inventario y balance general y las ganancias líquidas que resulten comprobadas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: al Señor Norman Firth, el ochenta por ciento y al Señor Geoffrey Firth, el veinte por ciento. — La repartición de utilidades se hará previa separación del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital. — Todos los balances se formarán previa las amortizaciones y castigos de estilo según las reglas consagradas en una prudente administración y se considerarán tácitamente aprobados no formulándose a los mismos objeción dentro de los quince días de haber sido puesta a disposición de los socios. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del Señor Norman Firth, quien tendrá el uso de la firma social. — El Señor Geoffrey Firth, será el Subgerente y también tendrá el uso de la firma social. — El Gerente queda investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás de importancia que interesen a la Sociedad. — Octavo: En caso de que se proceda a la disolución, la liquidación estará a cargo de ambos socios, y si después de realizado el activo y de extinguido el pasivo, quedare sobrante, se repartirá entre ellos en la misma proporción en que participan en las utilidades, o sea el Señor Norman Firth el ochenta por ciento y el Señor Geoffrey Firth el veinte por ciento. — Noveno: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las bases precedentes los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Sabino Rodríguez y Eduardo M. Cirelli, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — N. Firth. — G. Firth. — Sabino Rodríguez. — Eduardo M. Cirelli. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro, doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y uno al doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7944-v.28 sep.

S A V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 999 v. — Primer Testimonio. — Escritura N.º quinientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Eduardo Resta, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte y uno; don Alejo Carlos Rousseau, viudo, francés, domiciliado en la calle Melo dos mil cuatrocientos veinte y siete; y don Héctor Bay, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú doscientos veinte y cinco, Avellaneda, todos los comparecientes son de de este vecindario, a excepción del último que es vecino de la provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada estableciendo que la misma se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Bajo la denominación "SAVA" y con el aditamento "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según se expresará más adelante. — Podrá ejercer sus operaciones en la República y en el extranjero y sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital, tendrá su domicilio legal en esta capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, importación, distribución, exportación y elaboración de vinos, vermouths y derivados, y de toda clase de artículos y productos de consumo o alimenticios. — Podrá también formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industrias ya sea como suscriptor de acciones u obligaciones por aporte de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, participar en la constitución de nuevas sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, valores y acciones y en general realizar y llevar a efecto toda clase de operaciones comerciales y financieras siendo la enumeración que antecede meramente explicativa y no limitativa. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital con que se constituye la sociedad está formado por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de los socios y en cantidades de cincuenta mil pesos hasta un máximo de un millón de pesos moneda nacional. — Cada aumento de capital podrá ser suscripto por los socios de la sociedad que por este acto se constituye a lo cual tendrán preferencia dentro de los quince días de haberse dispuesto y en la misma o distinta proporción a la que tienen en esta sociedad; podrán también dichos aumentos ser suscriptos por terceros siempre previa aceptación de los socios. — En todos los casos y siempre que se aumentare el capital social deberá otorgarse la respectiva escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente con la publicidad e inscripción de ley. — Quinto: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, en títulos nominales no negociables que representen una o varias cuotas. — Sexto: El capital social queda aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eduardo Resta: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sean trescientas cincuenta cuotas; don Alejo Carlos Rousseau: cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo o sea cien cuotas; y don Héctor Bay: cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas. — Séptimo: Se designa administrador de la sociedad al socio don Eduardo Resta, quien ejercerá la administración y fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de destitución, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad del gerente director, la sociedad será igualmente administrada por el gerente general que se designare el que podrá actuar individualmente o conjuntamente con otro u otros apoderados si así se resolviere. — Noveno: Los herederos o legatarios de algún socio que falleciere quedarán de pleno derecho incorporados a la sociedad, si así lo quisieren y ésta los reconocerá desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos, debiendo designar un único representante en la sociedad. — Décimo: Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el treinta de junio de cada año mientras no se resuelva modificar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros "Maquinarias", "Muebles" y "Envases" en la proporción que acuerde la administración pero en nigún caso podrá ser menor del diez por ciento anual y podrá extenderse a otros rubros. — Deberá destinarse anualmente previa a cualquier distribución de beneficio, un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, cuya obligación cesará una vez que el expresado fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — Décimo primero: La remuneración del gerente director quedará comprendida en la distribución de utilidades líquidas que resulten anualmente, de las cuales y a este fin se extraerá el cinco por ciento. — En caso de que las utilidades no cubrieran el siete por ciento de capital social, el gerente director no percibirá retribución alguna anual, independientemente de lo que le corresponda como socio. — Los socios deberán comunicar telegráficamente a la sociedad el domicilio especial que constituyen dentro del radio de esta capital a todos los efectos de este contrato, judiciales o extrajudiciales, renunciando desde ya a todo otro domicilio, bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la sociedad que por este acto se constituye, a todos los efectos sociales inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. — En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico, y, si dentro de los treinta días subsiguientes a dicha entrega, no hubiera sido expresamente observado o impugnado por alguno de los socios se considerará aceptado. — Décimo segundo: Los socios podrán ausentarse del país en cualquier momento, ya sea por enfermedad u otra causa pudiendo asimismo sin causa justificada designar telegráficamente la persona o personas que los representen en la sociedad en su carácter, con sus mismas facultades y atribuciones e ilimitadamente, como asimismo en iguales obligaciones y responsabilidad. — En consecuencia cualquier otro acto, gestión o negocios de cualquier naturaleza realizado por el representante del socio ausente, será considerado como ejecutado por el mismo, sin que pueda excusarse ante la sociedad o antes los demás socios. — El socio que se haga representar puede en cualquier momento revocar la designación de sus representantes o modificarla, designando nuevo representante, en cuyo caso deberá comunicarlo telegráficamente a la sociedad, ante la cual tendrá valor legal desde el momento en que se reciba el telegrama o comunicación respectivo. — Décimo tercero: Las responsabilidades de los socios quedan limitadas únicamente al valor de las cuotas comprometidas en el presente contrato o sea al capital que cada uno de ellos aporta a la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décimo quinto: Todas las resoluciones que deba aportar la sociedad y que no hayan sido contempladas o enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, computados según el capital social. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la presente sociedad, la mayoría absoluta computada por el capital designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quienes procederán en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca a practicar la liquidación y partición. — La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador procederá a designar un síndico encargado de fiscalizar la liquidación y partición. — Décimo séptimo: El señor Eduardo Resta queda facultado para suscribir las escrituras y documentos que fueren necesarios con respecto a las concesiones de venta, elaboración, importación y distribución de productos que se otorguen o contraten con terceros a favor de esta sociedad estipu-

lando las condiciones que han de regir. — Décimo octavo: Anualmente podrá formarse una reserva no mayor del diez por ciento sobre las utilidades líquidas a fin de constituir con ella un fondo de previsión para despidos. — Décimo noveno: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de esta capital con renuncia expresa al fuero federal, constituyendo domicilio especial para toda notificación que deba practicarse en los indicados al comienzo de este contrato, excepto el señor Bay que lo constituye en esta ciudad, calle Montes de Oca doscientos veinte y cuatro. — Dichos domicilios especiales regirán también para todos los efectos y relaciones sociales, comunicación de balances, citaciones, etcétera hasta tanto no determinen otros de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — En las condiciones consignadas los comparecientes dejan formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Eduardo Resta. — Alejo C. Rousseau. — Héctor Bay. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cinco de mi adscripción. Para "SAVA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados correlativamente del doscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7931-v.28 sep.

WALLACH, PITTALUGA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Bs. As., al 1.º de Septiembre de 1944 los señores Enrique Wallach, suizo, viudo, domiciliado en la calle Loyola N.º 1638; Pedro Pittaluga, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego 1658 y don Enrique Vogelbaum, alemán, casado, domiciliado en la calle 31 entre 43 y 44 La Plata, y todos mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de: WALLACH, PITTALUGA & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de esta sociedad lo es en esta capital calle Loyola N.º 1628|38 sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en la R. Argentina y en el exterior y su objeto principal será: fundición y laminación de bronce, fabricación de cerraduras, como cualquier otra industria anexa o derivada de las indicadas, pudiendo comprar, vender y explotar marcas y patentes de cualquier origen y naturaleza que sean, como también adquirir, hipotecar y enajenar bienes muebles e inmuebles, permutarlos, arrendarlos y darlos o recibirlos en pago, exportar o importar mercaderías en general, celebrando al efecto cuantos pactos y contratos sean necesarios para el mejor funcionamiento de tales actividades. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta y un mil trescientos pesos m|n. de c|l. dividido en 3513 cuotas de $ 100 c|u., suscrito e integrado totalmente por los citados socios en la proporción siguiente: por Enrique Wallach 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000; por Pedro Pittaluga 1050 cuotas de $ 100 c|u. o sean $ 105.000 y don Enrique Vogelbaum 1413 cuotas de pesos 100 c|u. o sean $ 141.300 m|n. de c|l. y se encuentra representado por las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, materiales, materia prima, créditos a cobrar, etc., la estimación de las mercaderías, útiles, enseres, instalaciones, etc., se encuentran justificados en el Inventario y Balance General practicado, que los socios consideran como parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo o duración de esta sociedad será de un año a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo optar por prórrogas sucesivas de año en año hasta la opción de tres años en total estando de acuerdo todos los socios. — Quinta: Dado que el plazo de duración establecido en este contrato es de un año con la opción indicada, se deja constancia, que de acuerdo al inventario practicado y que firman las partes, las máquinas, útiles, herramientas, instalaciones etc., y todo lo Activo Fijo tanto del señor Vogelbaum de su establecimiento de la calle 31 entre 43 y 44 como de Wallach y Pittaluga de su establecimiento de la calle Loyola N.º 1638 quedarán de su exclusiva propiedad, si a la terminación del presente contrato o de las opciones indicadas optasen disolverla, pasarán nuevamente a poder de c|u. el aporte del Activo Fijo indicado en c|u. de los inventarios. — Sexta: La sociedad será administrada por el señor Enrique Wallach, quien revistirá el cargo de gerente de la misma, teniendo el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su comercio, ni en prestaciones de ninguna naturaleza, comprometiéndose en las facultades amplias con que pueda actuar en virtud del art. 16 de la Ley 11645, las siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real pactando en caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato o acto, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores efectuados a nombre de la sociedad; b) tomar dinero prestado y operar con los establecimientos Bancarios oficiales o particulares especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nación y de la Pvcia. de Bs. As., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés; c) aceptar, librar, descontar, endosar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones comerciales; d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) conferir y otorgar recibos y cartas de pago; h) conferir y otorgar poderes especiales o generales y revocarlos o limitarlos; i) y toda otra gestión a nombre de la sociedad que sea necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus funciones sin que la enunciación precedente sea limitativa sino enunciativa. — Séptima: El socio gerente de la sociedad como los demás que forman parte de la misma, gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. de c|l. que se imputarán a la cuenta gastos generales. — Octava: El socio Pedro Pittaluga tendrá a su Loyola número 1628|38, como también la dirección del personal, pudiendo tomar, suspender, aumentar sueldos a los empleados y obreros; el socio Enrique Vogelbaum tendrá a su cargo la dirección técnica del establecimiento de La Plata. — Novena: Anualmente el 30 de Junio se practicará un inventario físico de todo aquello que constituye el Activo y Pasivo de la sociedad formando con sus resultados el Balance General y el de Pérdidas y Ganancias respectivas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios por mayoría de votos. Las utilidades líquidas realizadas que resulten serán distribuídas en la forma siguiente: a) del monto líquido se deduce la reserva legal del 5 o|o que previene el art. 20 de la Ley 11645 hasta completar la reserva del 10 o|o del capital; b) las demás reservas facultativas y libres que se estimen conveniente en previsión de probables cargos o pérdidas en la evolución futura de la sociedad; 38 o|o para habilitaciones; d) hechas las deducciones de las reservas legales, las facultativas y las habilitaciones, se procederá a la distribución del saldo entre los socios por partes iguales. El monto de las utilidades que corresponde a cada socio se acreditará a su cuenta particular y sus activos podrán realizarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual siempre que exista efectivo disponible y aun existiendo siempre que tal extracción no resienta la normal evolución de inmediatas operaciones de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las fijadas para las utilidades. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad dejando establecido que los aportes hechos por plazos menores de treinta días no gozarán de ningún interés; mientras que los aportes hechos a mayor plazo gozarán de un interés del 5 o|o anual hasta la fecha de su retiro. — Décima Primera: Las maquinarias, herramientas, instalaciones, matrices, etc., que forman el Activo Fijo y que durante la vigencia del presente contrato o de la opción establecida se fabricasen, adquiriesen, quedarán propiedad exclusiva de la sociedad que se constituye en este acto, teniendo que ser vendidos a la sección que pertenecen en el caso de una disolución de la sociedad y abonando a los otros de la otra sección, la parte correspondiente de acuerdo a su costo y amortizaciones respectivas. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por consentimiento expreso de todos los socios y b) por pérdidas que sean el 40 o|o del capital. — Décima Tercera: El socio gerente señor Enrique Wallach no podrá distraer su tiempo en otras actividades ajenas a las que administra, con excepción de sociedades anónimas de la que podrá ser accionista o formar parte de sus directorios sin restarle atención al desempeño de sus actividades de gerente de la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sin que ello signifique la disolución de la sociedad, siempre y cuando dicha cesión sea a favor de alguno de los socios, quedando expresamente convenidos que la cuota de los socios no podrá cederse a terceros o extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros sobrevivientes tomarán a su cargo las cuotas del fallecido en la proporción de sus capitales, pudiendo sin embargo si así lo acordaren en acta celebrada al efecto aumentar o disminuir dicha proporción en favor de uno o de mas socios. El importe de dichas cuotas se pagará a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas anuales por sumas iguales con un interés anual del 5 o|o sobre el saldo de las deudas efectivas. En el caso del fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse de inmediato un Balance General a los efectos de establecer los beneficios que le corresponden en el tiempo que media entre el último Balance y la fecha de la defunción y cuyo importe se abonará a los herederos si existen fondos disponibles sin resentir las operaciones normales de la sociedad quedando convenido para el caso contrario abonar dicho importe en cuatro cuotas semestrales con un interés anual del 5 o|o. — Décima Sexta: En caso de ausencia o enfermedad del socio gerente señor Enrique Wallach, éste dará poder a las personas que oportunamente designe para que conjuntamente con el socio Pedro Pittaluga firmen todos los documentos inherentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos y no deberán oponerse a las cláusulas del presente contrato, las que se registrarán en el libro de actas que se llevará a tal fin. — Décima Octava: Toda duda o divergencia que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o su liquidación será sometido al árbitro del Juzgado de Comercio que se encuentre en turno al día de la fecha, su decisión será apelable ante la Cámara de lo Comercial. — Bajo estas diez y ocho cláusulas dáse por constituída la sociedad: Wallach, Pittaluga & Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a su fiel cumplimiento y con arreglo a derecho. En Buenos Aires, fecha ut supra. Enrique Wallach. — Pedro Pittaluga. — Enrique Vogelbaum. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7891-v.28 sep.

C. I. S. A.
Compañía Importadora Sud Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los Señores don Bartolomé Doiny, casado, doña Clara Telerman de Doiny, casada, domiciliados en la calle Andrés Lamas setecientos setenta y tres, Don Gregorio Telerman, soltero, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta; don Juan Carlos Solari, casado, domiciliado en la calle Desecado dos mil trescientos setenta y ocho, todos argentinos y don Isaac Telerman, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cranwell quinientos treinta, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir desde la fecha del presente, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la importación y exportación de mercaderías en general y fabricación de accesorios para electricidad, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Garay dos mil ochocientos ochenta y dos al ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "C. I. S. A., COMPAÑIA IMPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de cinco años, pudiendo los socios por mayoría de votos, prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán gerentes y administradores de la sociedad todos los socios, quienes deberán usar de la firma social cualquiera de ellos siempre conjuntamente con la firma del socio Don Bartolomé Doiny, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar, pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera que sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de gerentes administradores de la sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: Por don Bartolomé Doiny, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; por doña Clara Telerman de Doiny, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; por don Gregorio Telerman, cien cuotas o sean cien mil pesos, por don Juan Carlos Solari, cien cuotas o sean cien mil pesos y por don Isaac

Telerman cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos de la misma moneda. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y todo cuanto más resulta del balance que los socios practicarán con fecha treinta de Junio del corriente año y si resultare una suma menor, será integrada por los socios en la forma que se convenga. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta por ciento para don Bartolomé Doiny; Doce y medio por ciento para doña Clara Telerman de Doiny; Doce por ciento para don Gregorio Telerman; Doce por ciento para don Juan Carlos Solari, y el tres y medio por ciento restante para don Isaac Telerman. — El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobará que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cuarenta por ciento del capital social a raiz de cualquier balance podrá decidirse su disolución. — Séptimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único, en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permite el estado financiero de la sociedad. — Octavo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijan a los gerentes o empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los gerentes serán tomadas por mayoría de votos. Noveno: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo del gerente designado por mayoría de votos; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes, que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Undécimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente, extendido en tres sellos habilitados, que llevan los números. cero; veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno; cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos, y el presente cero, veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Clara T. de Doiny. — B. Doiny. — I. Telerman. — G. Telerman. — J. C. Solari. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.23 sep.-N.º 7906-v.28 sep.

"NUEVE DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 94. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y dos. — En la **ciudad** de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Cesáreo Iglesias, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José D'Agostino, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Nicolás número dos mil veinte y siete; don José Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil novecientos noventa y nueve; don José Vanzella, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don José Antonio Cebro, de estado civil casado, español, domiciliado en la calle Guardia Vieja número tres mil quinientos cincuenta y nueve; don Baltasar Crespo, de estado civil casado, español, domiciliado en el Pasaje Jenner número cincuenta y nueve; don Antonio José Isidro Tría, que firma "Antonio Tria", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Maure número dos mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Juan Piccinini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cuatro mil ciento catorce; don Pedro Alejandro Santa María, que firma "A. S. María", de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Carranza número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Eduardo Bonini, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve; don Angel Salvador Bernacchia, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Roque Pérez número dos mil novecientos treinta y cinco; don Antonio Pisto, de estado civil casado, italiano, domiciliado en la calle San Blas número tres mil ochocientos sesenta y seis; don Miguel Alberto Scovenna, que firma "Miguel A. Scovenna", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Chivilcoy número setenta y seis; don Juan José Rote, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Calderón número mil novecientos sesenta y siete y don José Lucas Pereyra, que firma "J. L. Pereyra", de estado civil casado, argentino, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil quinientos setenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes, a partir de la fecha, y por tiempo indeterminado, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NUEVE DE JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juan Agustín García número tres mil ochocientos veinte y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de colectivos automotores y su funcionamiento se ajustará al Decreto número once mil seiscientos diez y seis, de fecha cuatro de mayo del corriente año, constituyéndose en cumplimiento de la disposición especial contenida en el inciso segundo del artículo tercero del mismo, con el recorrido que le fijará la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires, recorrido que queda supeditado a las modificaciones que dicha Comisión o repartición competente crea oportunas: a tal efecto podrá realizar todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, divido en mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la proporción de noventa y dos cuotas cada uno, con excepción de los socios señores don Juan Piccinini, don Pedro Alejandro Santa María, don Cesáreo Iglesias y don José Antonio Cebro que lo hacen en la proporción de noventa y tres cuotas cada uno, representadas por el aporte de quince coches colectivos cuyos números de motores, marcas y demás constan en el inventario que firmado por los socios se agrega por separado, que pertenecen a los otorgantes, y que transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — El capital social podrá ser aumentado en la proporción que lo exija la mejor explotación del negocio. En tal caso los socios tendrán prioridad para hacerse cargo de las cuotas de aumento en contrario, por partes iguales entre los socios. — Artículo Cuarto: La sociedad será dirigida por un directorio compuesto por cinco directores y un director gerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos directores, conjuntamente con el gerente o tres directores y en esta forma: "Nueve de Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal de los directores intervinientes: y ejercitarán los **más amplios** poderes de administración con mandato general. Todo acto por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, quedará reservado a la decisión de la Asamblea, que se reunirá cuando sea citada con tres días de anticipación como mínimo por el gerente o cuando diez socios, por lo menos, decidan realizarla y solamente podrán tratarse asuntos a que diera motivo la reunión. El nombramiento de director o directores será efectuado por mayoría absoluta de votos computados según el capital y de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. La revocación podrá realizarse sin que medie causa alguna y por medio de la misma mayoría exigida para su nombramiento. Quedan designados en este acto directores los señores don Baltasar Crespo, don Pedro Alejandro Santa María, don Antonio José Isidro Tria, don José Piccinini y don José Antonio Cebro; y director gerente, el señor don Cesáreo Iglesias. Estos indistintamente tramitarán la publicación y la inscripción legal. El Directorio podrá adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, tomar dinero en préstamos con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier banco o institución oficial, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos guías y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamientos y transportes en general; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación; nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueran necesarias; formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y otorguen con las autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — El año comercial termina cada año el treinta de septiembre y la contabilidad y balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, el que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribuciones de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución de la Sociedad será tomada en caso de oposición por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital, y se procederá en su caso a nombrar liquidador, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital que establece la Ley. El saldo de las utilidades después de efectuar las amortizaciones, reservas y gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la oportunidad que se resuelva, ya sea diariamente, por anualidad o mensualmente; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Asimismo, el trabajo de cada uno de los socios en la sociedad, será remunerado en la forma que resuelva la Asamblea. — Artículo Sexto: Toda decisión de la Asamblea o del Directorio deberá asentarse en el libro de Actas. Las resoluciones de este último serán por las que se distribuirán, salvo acuerdo simple mayoría. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándolo a los socios por telegrama colacionado dentro de las veinte y cuatro horas subsiguientes de dictado. Incurrirá en un multa de Dos mil pesos moneda nacional, en favor de los socios que lo acepten, el que no admite el arbitraje o los que dejasen de cumplir con el fallo dictado u obligaren a tener que recurrir a la justicia. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, **hasta tanto no se haya pagado la multa correspondiente.** — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Bartolomé Juan Pascual Vissio y don Mario Emilio Meneghini, por ante mí, doy fe. — Cesáreo Iglesias. — José D'Agostino. — José Piccinini. — José Vanzella. — José Antonio Cebro. — Baltasar Crespo. — Antonio Tria. — Juan Piccinini. — A. S. María. — Eduardo Bonini. — Angel Salvador Bernacchia. — Antonio Pisto. — Miguel A. Scovenna. — Juan José Rote. — J. L. Pereyra. — Bartolomé Vissio. — M. E. Meneghini. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido testimonio — extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ciento ochenta y un mil doscientos veinte y nueve al ciento ochenta y un mil doscientos treinta y tres, Serie D — que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Héctor Foussats. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 sep.-N.º 7875-v.28 sep.

KLE-AR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Noe Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos; y Nissim Béhar Solomonof, que acostumbra a ser y firmar "Nissim Béhar"

búlgaro, domiciliado en Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, mayores de edad, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "KLE-AR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos objetos principales son la comercialización, importación y exportación de tejidos en general y sus afines, y demás actos lícitos vinculados a los mismos. — Segundo: El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — Tercero: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportados integramente en la siguiente forma: el señor Kleiner, setenta y cinco cuotas, o sean pesos setenta y cinco mil moneda nacional, integrados totalmente en efectivo; y el señor Behar, veinte y cinco cuotas, o sean pesos veinte y cinco mil, moneda nacional integrados totalmente en especie. El aporte del señor Behar está constituído por el activo y pasivo de su negocio de tejidos al por mayor, sito en la calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, según balance e inventario firmado por ambas partes. — Cuarto: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinto: Los señores Kleiner y Behar actuarán como Gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Para la firma de pagarés, y contratos de compra, mayores de cinco mil pesos, se requerirá la firma conjunta de los socios. — Sexto: Los socios dedicarán su actividad a la atención de los negocios sociales, teniendo libertad el señor Kleiner para actuar libremente en actividades distintas a las que constituyen el objeto de esta Sociedad. El señor Behar se dedicará en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y anualmente se realizará un balance general, al treinta y uno de agosto. Las amortizaciones se fijarán anualmente. El 5 o|o de las ganancias se destinará a formar la reserva legal establecida por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Las ganancias se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el señor Kleiner y el treinta y cinco por ciento para el señor Behar. — Noveno: Con sujeción a lo dispuesto por el artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios Gerentes podrán percibir los sueldos que fije la Asamblea con imputación a gastos generales. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por iniciativa de cualquiera de ellos, mediante telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones se tomarán por el voto unánime de los socios. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar se practique un balance de comprobación, y si del mismo resultara que la sociedad ha sufrido un quebranto del veinte por ciento, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Duodécimo: Si existiera acuerdo entre los socios sobre la continuación de los negocios por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha de vencimiento del plazo de tres meses mencionado en la cláusula anterior, para determinar las sumas que corresponden al socio saliente en concepto de participación en el capital, ganancias y fondos de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo social deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante a favor del saliente, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cinco por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota a los treinta días de la fecha del balance. Pudiendo, a pesar de su embargo, realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. — Décimo tercero: Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre la prosecusión de las actividades sociales por uno de ellos, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por la asamblea. — Décimo cuarto: Después del segundo ejercicio cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro socio con tres meses de anticipación. En todos los casos de disolución o liquidación, el activo líquido existente se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Décimo quinto: Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — Décimo sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general, debiendo el socio sobreviviente optar por la adquisición de las cuotas del socio fallecido abonando la parte correspondiente en conformidad al artículo doce; o en continuar la sociedad con los sucesores del causante, bajo representación unificada. No existiendo acuerdo a ese respecto la sociedad entrará en liquidación de conformidad al artículo trece. — Décimo séptimo: Para la confección de los inventarios anexos a los balances generales, se avaluarán las mercaderías, materias primas y títulos creditorios por el precio asignado en el inventario de constitución; y los adquiridos con posterioridad, a su precio de costo, salvo que su valor de realización a la fecha del balance fuera menor, en cuyo caso se tomará este último valor, a fin de que las operaciones previas a la confección del balance arrojen las verdaderas utilidades. — Décimo octavo: Los otorgantes hacen constar que aportándose a la sociedad el activo y pasivo del comercio del señor Behar, calle Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco, se ha cumplido con las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y "El Noticioso", cuyas publicaciones vencieron el día once de setiembre sin registrarse oposición alguna. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a doce días de setiembre de 1944. — Noe Kleiner. — Nissim Behar. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7916-v.28 sep.

EMILIO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 días del mes de Junio del año 1944, entre los señores Emilio Fernández, español; Jòel Fernández, argentino naturalizado, Luis Fernández, argentino, todos mayores de edad, y Alberto Emilio Fernández, argentino, hijo del socio Emilio Fernández, de 19 años de edad, todos domiciliados en esta Capital Federal, Avda. de Mayo N.º 634, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por lo especificado en la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1.º La Sociedad se constituye para la explotación de una curtiduría de cueros vacunos y anexos y se denominará «EMILIO FERNANDEZ» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo como domicilio social el de Avda. de Mayo N.º 634, p. 3.º R, de esta Capital; — 2.º: El capital social será de ochenta mil pesos moneda nacional, aportados como sigue: el Sr. Emilio Fernández, sesenta y cinco mil pesos m|n. (650 cuotas de $ 100 m|n); el señor Joel Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.), el Sr. Luis Fernández, cinco mil pesos m$n. (50 cuotas de $ 100 m|n.) y el señor Alberto Fernández, cinco mil pesos m|n. (50 cuotas de $ 100 m|n.). — Dicho capital se halla totalmente integrado en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, rodados y drogas por valor de ochenta mil pesos m|n., y cuyo detalle se transcribirá íntegramente en el libro Inventario de la Sociedad, firmado y aceptado por los socios; todos esos valores constituyen el establecimiento industrial que, en el ramo de curtiembre, explotan los socios actualmente; — 3.º: La duración de la Sociedad será de dos años, prorrogables por cinco años más a cada vencimiento de período, pero los socios podrán resolver, de común acuerdo, la disolución de la misma en cualquier momento, mediante convenio celebrado por escrito; — 4.º: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Emilio Fernández, nombrado Socio-Gerente, que tendrá amplias facultades, con uso de la firma social, el que podrá en consecuencia recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes, en garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar títulos en caución; designar el personal técnico o administrativo, fijar sus remuneraciones y obligaciones, representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o extranjeros; así como en juicios en cualquier jurisdicción; ejercer el control administrativo y financiero, recibir, entregar, depositar sumas de dineros y valores en general y efectuar todos aquellos trámites que redunden en beneficio de la Sociedad. — Las facultades y atribuciones antes especificadas no son limitativas, sino simplemente enumerativas, para la mejor comprensión y liberar ejercicio de las funciones de Socio Gerente, 5.º: Anualmente, en la fecha que oportunamente fijen los socios, se practicará un Balance General y de las utilidades que arroje se distribuirá un 5 o|o para Fondo de Reserva Legal; un 5 o|o para Fondo Reserva Ley 11.729; del resto un 50 o|o para el socio Emilio Fernández y el otro 50 o|o en partes iguales para los tres socios restantes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades distribuídas podrán ser retiradas por el socio Emilio Fernández, pero los demás socios deberán capitalizarlas hasta igualar, en conjunto, al capital del primero; — 6.º: En el Libro de Actas de la Sociedad se aprobarán u observarán los Balances Generales, se dejará constancias de los asuntos tratados y se labrará acta de todas aquellas decisiones tomadas por los socios. — Todas las resoluciones que se tomen deberán hacerse en base a mayoría de votos, que representen los dos tercios del Capital Social, computándose un voto por cada cuota de $ 100 m|n. — En todos los casos en que la Ley 11.645 y el Código de Comercio exijan mayorías determinadas, las decisiones se adoptarán teniéndose en cuenta ello. — En todos los casos las mayorías legales y reglamentarias obligan a las minorías; — 7.º: La liquidación de la Sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios que representen en total un 75 o|o del capital social; b) por haberse demostrado que la Sociedad hubiera perdido más del 25 o|o del capital social; c) por convenio unánime de los socios. — En todos los casos los socios serán los liquidadores naturales de la Sociedad, salvo resolución contraria adoptada por mayoría de votos que exige el artículo 6.º de este contrato. — Cualquier duda, divergencia, diferencia o dificultad que pudiera suscitarse será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que resolverán en definitiva. — Leído y ratificado todo lo expuesto, firman de conformidad todos los socios. — Hay cuatro firmas; dicen: Emilio Fernández; Joel Fernández; Luis Fernández; Alberto Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sept.-Nº 7922-v.28 sept.

ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: z

Primer testimonio. — Número mil doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Alberto Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Aída Bárujel, argentino, Roberto Herrmann, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Bloch, francés y Walter Ernesto Finkbeiner, soltero, argentino, los tres domiciliados en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores Alberto Rafael Levy, Roberto Herrmann y Walter Ernesto Finkbeiner se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en esta Capital, en la calle Castelli, número doscientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o locales de venta que podrá establecer dentro del territorio de la República y girará bajo la denominación de «ESTABLECIMIENTO LA CONSTANCIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola y frutícola en general, pudiendo a ese fin, realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición por compra o por cualquier otro título en cualquier parte de la República de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para dichos fines, semovientes, títulos, derechos o acciones, activos, pasivos y fondos de comercio, cuyos bienes podrá venderlos, enajenarlos, permutarlos o en cualquier otra forma transferirlos en un solo lote o dividido en varios, hipotecarlos, prendarlos, donarlos así como constituirles servidumbres y cualesquiera otros derechos reales, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás cláusulas y condiciones que convenga. — Podrá también negociar manufacturas y mercaderías por cuenta propia y de terceros. — Se conviene asimismo que la sociedad podrá usar en sus negociaciones mercantiles y en sus productos de cualquier naturaleza que fueren, marcas propias que se registrarán en los Registro respectivos. — También podrá la sociedad dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendaria, personal o sin garantía, de particulares, de compañías, sociedades, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales, Provinciales o particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, por las cantidades, plazos e interés que considere conveniente. — Otorgar poderes generales y especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con las más amplias facultades, cobrar y percibir y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es el de diez años a contar desde el primero del corriente mes de Agosto, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad al vencimiento del plazo de cinco años a contar desde la indicada fecha de su iniciación, previo aviso, que deberá dar a sus asociados por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Roberto Herrmann, cien cuotas que importan cien mil pesos; Don Alberto Rafael Levy, cien cuotas que importan cien mil pesos y don Walter Ernesto Finkbeiner, las cien cuotas restantes que importan cien mil pesos, cuyo capital totalmente integrado está representado por la finca ubicada en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, que se deslindará más adelante con todas sus construcciones, galpones, alambrados, plantaciones frutícolas y demás implementos de trabajo adquiridos para la Sociedad por los asociados y que transfieren a la misma como aporte de capital. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada con las más amplias facultades, separada e indistintamente por los tres socios, los que por tal hecho adquieren el carácter de Gerentes, quienes representarán a la misma con la firma personal precedida por la denominación de la Sociedad. — Dicha firma social podrá usarse únicamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías a terceros. — Se requerirá la conformidad y firma de todos los socios en lo que respecta a los asuntos siguientes: comprar, vender o gravar bienes inmuebles, adquirir o conceder participaciones en otras sociedades. — Sexta: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, trans-

currídos cuarenta días de haberse practicado, estén o no firmados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje, serán distribuídas en la forma siguiente: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante entre los tres asociados por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los mismos en idéntica proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado, a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros dos socios en calidad de Gerentes. — En caso de que los herederos o representantes de este último no desearan continuar participando en la Sociedad deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la Sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la Sociedad dentro del plazo especificado precedentemente la parte que le pueda corresponder, se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octava: Si se acordase la disolución y liquidación de la Sociedad, la misma se llevará a efecto por todos los socios o por los que éstos de común acuerdo designen. — Los liquidadores procederán a extinguir un primer lugar el pasivo, a restituir después a los socios los capitales aportados y el excedente, si lo hubiere, será repartido en la misma proporción que las utilidades. — A los objetos indicados, los socios designados para la liquidación de los negocios sociales, tendrán todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Novena: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia que elegirán dichos árbitros antes de entrar a conocer el asunto que se le somete. — Décima: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la Sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables, a las cuáles se someten los socios. — Undécima: El bien inmueble mencionado en la cláusula cuarta y cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio, los tres asociados declaran transferidos a «Establecimientos La Constancia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, obligándose por las responsabilidades legales consiste en una finca denominada «La Constancia», ubicada en el Distrito El Cerrito, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, formado su terreno por los lotes dos, tres, siete y ocho del plano de subdivisión respectivo de la Colonia El Cerrito, que en conjunto tiene una superficie total de ciento once hectáreas, seis mil setecientos metros cuadrados y linda por el norte con parte de los lotes tres y ocho, por el Sud con los lotes uno y seis de don Ramón Quinos Galdós, por el Este calle pública en medio, con los lotes once, trece y catorce y por el Oeste, también calle pública en medio, con la sucesión de Ricardo Bombal, debiendo considerarse el área expresada con toda la mayor superficie existente dentro de los mencionados linderos. — Les corresponde por compra que en condominio y por partes iguales hicieron a doña Angela Clementina María Ferretto de Nicolini, como consta de la escritura que ésta les otorgó el veinte y cuatro de Mayo del año actual ante mí y al folio mil trescientos cuarenta y siete vuelto de este Registro número once corriente a mi cargo. — Dicha escritura en testimonio legalizado fué protocolizado en la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, a mérito del acta labrada por el Escribano de dicho punto don Nicolás Portabella en el Registro cuarenta y dos de su adscripción, la que en testimonio legalizado a su vez e inscripto en el Registro de la Propiedad respectivo como número undécima inscripción, al número dos mil seiscientos ochenta y nueve, fojas cuatrocientos tres del tomo noventa y ocho E. de San Rafael, con fecha diez y nueve de Junio de este mismo año, tengo a la vista y pasó a la Sociedad de que se trata con nota de la presente, haciéndose constar que el predio deslindado tiene derecho de agua de regadío de carácter definitivo para toda su extensión y riega por el Canal Pavez, Hijuela Colonia Cerrito, derivados del Río Diamante, registrado en el Padrón General de Irrigación, bajo el número veinte y cuatro mil ciento sesenta y tres, parcial número nueve. De los certificados que se agregan á la presente y de otros que he tenido a la vista, expedido el del Registro de la Propiedad de Mendoza bajo el número doce mil quinientos cincuenta y tres, resulta que el inmueble deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual, ni suma alguna por la Ley número trescientos noventa y tres, regadíos ni servicios vencidos del [illegible] de la Ley número mil diez y nueve, estando debidamente impuestos los comparecientes que la Sociedad que dejan constituída deberá solicitar la protocolización de un testimonio de esta escritura en jurisdicción de la Provincia de Mendoza para su inscripción en el referido Registro de esa Provincia, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales y derechos correspondientes. — Al cumplimiento de lo expuesto so obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Adolfo Bonello y don Enrique Navarra, ambos vecinos y mayores de edad. — Alberto R. Levy. — Roberto Herrmann. — Walter E. Finkbeiner. — Tgo.: A. Bonello. — Tgo.: Enrique Navarra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ciento ochenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad Establecimiento "La Constancia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello número trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y uno, en los numerados del trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y cinco al trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete y en el numerado trescientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7901-v.28 sep.

EDITORIAL HEMISFERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Mauricio Berinstein, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arengréen 975 y Gregorio Lerner, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle José E. Uriburu 272, ambos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al primero de Septiembre de 1944, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Arengréen 975, la que tendrá por objeto: a) efectuar ediciones en general; b) administrar obras y distribuirlas; c) representar autores y otras editoriales; d) la importación y exportación en el ramo de librerías; e) compra y venta de libros y publicaciones al por mayor y menor; f) cualquier otro negocio de carácter afín a los anteriores. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social «EDITORIAL HEMISFERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», pudiendo establecer agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las que el señor Mauricio Berinstein suscribe trescientas cincuenta cuotas o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Gregorio Lerner, suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando el primero doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, y el segundo ciento cincuenta cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional. — Las cuotas restantes serán integradas a medida que las exigencias de los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Berinstein, único que tendrá el uso de la firma social, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial. — El socio Gregorio Lerner, tendrá a su cargo la dirección técnica y editorial de la Sociedad. — Quinto: El 31 de Agosto de cada año, se practicará un balance y las utilidades y pérdidas del ejercicio se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades de los socios se destinarán a la integración de las cuotas que han suscripto, hasta que se haya completado el capital social. — Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuestos a los Réditos. — Sexta: Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación del balance o de cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, debiéndose adoptar las decisiones por unanimidad de votos y dejar constancia de las mismas en un libro de actas. — Se necesitará resolución de la Asamblea para la fijación con imputación a gastos generales de los sueldos de los socios debiendo éstos ser siempre iguales. — Séptimo: La sociedad se constituye por el término de cinco años que se entenderán prorrogados por otros cinco, si ninguno de los socios manifiestan su voluntad de poner término a la misma, con tres meses de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años, pero podrá disolverse con antrioridad si de cualquiera de los balances que se realicen resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, bastando la decisión de uno cualquiera de los socios en ese sentido. — La liquidación tanto en caso de vencimiento del contrato con o de disolución anticipada estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes fijarán la forma de realizar los bienes, por el plazo, precio y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación será entregado a los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos continuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido pero no intervendrán en la dirección de la sociedad ni tendrán derecho al sueldo que se hubiere asignado al socio fallecido. — Novena: Toda dificultad entre las partes será resuelta por árbitros amigables componedores designando uno cada parte con facultad para que éstos en caso de no ponerse de acuerdo, designen un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de tener que recurrir a los Tribunales por motivos emergentes del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En fe de lo cual firman ambas partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Gregorio Lerner. — Mauricio Berinstein. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.23 sep.-N.º 7912-v.28 sep.

SOPLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Soplor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital social, mediante el ingreso de nuevo socio y la modificación de los artículos sexto, octavo y décimo cuarto del contrato, haciendo conocer la respectiva escritura que en lo pertinente dice así: "... Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.... comparecen los señores don José Octaviano Ortiz Behety, mejicano, domiciliado en la calle Pueyrredón mil setecientos ochenta y cuatro; don Alfredo Sebastián Martí, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil ciento treinta y ocho y don Alberto Ruiz Zerbo, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil trescientos setenta y seis; todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad'... y los dos primeros dicen: Que por contrato privado celebrado entre ambos en esta capital, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "SOPLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...... y el capital social se fijó en.. ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil setecientas cuotas de cien pesos cada una.... contrato que se inscribió en el Registro de Comercio el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos setenta y cuatro, folio trescientos cuarenta y cuatro, Libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los señores Ortiz Behety y Martí: Que hoy han convenido con el otro compareciente señor Alberto Ruiz Zerbo su ingreso en la Sociedad, mediante el aporte de veinte mil pesos moneda nacional, que entrega en efectivo en este acto .... quedando aumentado en esa cantidad el capital e incorporado el nombrado señor en calidad de socio, quién manifiesta que acepta su ingreso.... Como consecuencia el capital social queda aumentado a ciento noventa ... pesos moneda nacional, dividido en un mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, del que corresponden ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos al señor Ortiz Behety; diez y siete mil quinientos pesos al señor Martí y veinte mil pesos al señor Ruiz Zerbo, quedando modificados los artículos sexto, octavo y décimo cuarto en la siguiente forma: "Sexto: El señor Martí deberá dedicar su tiempo y actividades a la sociedad; no así los señores Ortiz Behety y Ruiz Zerbo que podrán dedicarse a asuntos ajenos a los de esta sociedad". — "Octavo: De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción siguiente: cincuenta por ciento para el señor Ortiz Behety; veinte por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo. — Las pérdidas se deducirán de los respectivos capitales en la misma proporción". — Décimo Cuarto: En caso de venta de una o varias patentes de invención, la utilidad o pérdida que se produzca, se distribuirá o soportará entre los socios así: cuarenta por ciento para el señor Ortiz Behety; treinta por ciento para el señor Martí y treinta por ciento para el señor Ruiz Zerbo". — Permanecen vigentes los demás artículos en todo lo que no se opongan a la presente..... J. O. Ortiz. — Alfredo S. Martí. — Alberto Ruiz Zerbo. — Tgo. A. Morera. — Tgo.: E. Ortiz. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. González Pagliere".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 sep.-N.º 7964-v.29 sep.

D'ARIENZO Y GUERRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

F.º 1425 Primer testimonio. Escritura número seiscientos noventa y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí; Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Domingo Guerrini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Estrella Leiro, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Nazca mil doscientos sesenta y cinco; y don Juan D'Arienzo, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en

la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, ambos comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de Junio del año actual, por escritura pasada ante mí al folio novecientos quince de este mismo Registro, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social y firma de D'ARIENZO Y GUERRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Agosto del corriente año, bajo el número mil treinta y siete, al folio sesenta y nueve del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social en la suma de veinte y cinco mil pesos, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta referente al capital, en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la forma que sigue: Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Domingo Guerrini, en dinero efectivo; y Cincuenta mil pesos de igual moneda, por el señor Juan D'Arienzo, de los cuales veinticinco mil pesos los aportó en muebles, instalaciones, útiles y enseres existentes en el negocio de propiedad del mismo, sito en la calle Carlos Pellegrini número sesenta y ocho, de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agregó al testimonio del contrato al solicitarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio; y los veinticinco mil pesos restantes, en dinero efectivo". — En la forma expresada las partes dejan modificada la cláusula cuarta del recordado contrato, el que quedará vigente en todas sus demás cláusulas. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Ernani D'Arienzo y don Eugenio Guilharrex, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. D'Arienzo. — Domingo Guerrini. — E. D'Arienzo. — Eugenio Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expedí el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto González Venzano. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 sep.-N.º 7960-v.29 sep.

STELA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificados los artículos primero, tercero y décimo quinto del contrato de la Sociedad "Stela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Artículo Primero: Entre los señores Philipps, Pollak y Moser, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del negocio de tejidos, confecciones y afines en general, la compra-venta, importación, exportación y en general los negocios en artículos para mujer, ropa blanca y anexos y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, asiento principal de sus negocios. — La sociedad podrá ampliar sus negocios habiendo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo Tercero. El capital social anteriormente establecido en cien mil pesos moneda nacional, se fija en la suma de Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de ciento cinco cuotas cada uno de los socios señores Walterio Alberto Philipps y Máximo Pollak y ciento cincuenta cuotas el socio señor Hans Moser, habiendo integrado el socio señor Moser el cincuenta por ciento en dinero efectivo del capital de ciento treinta mil pesos nacionales o sea ciento treinta fracciones o cuotas que suscribe, como lo comprueba con las boletas de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el saldo en efectivo dentro de los noventa días de la fecha, consistiendo el saldo del aporte del señor Moser, o sean veinte mil pesos moneda nacional o lo que es lo mismo veinte fracciones del capital y los aportes de los socios señores Philipps y Pollak en mercadería del tipo de las que constituyen el objeto de esta sociedad, que en conjunto han sido justipreciadas por los socios en la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, según el valor que le asignan los comprobantes correspondientes que obran en poder de los socios, cuyas mercaderías quedan transferidas a la sociedad en pleno dominio. — Artículo Décimo Quinto: Los señores Philipps, Pollak y Moser aseguran que las mercaderías que aportan a la sociedad no reconocen gravamen ni prenda agraria. — Agregan los comparecientes que solicitan de mí el autorizante, testimonio de la presente a los efectos de su inscripción conjunta con la de constitución originaria de la sociedad de referencia. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Arce Castro con fecha 4 de Septiembre de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 sep.-N.º 7974-v.29 sep.

BERNARDO DOMECQ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Bernardo Domecq, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; don Andrés Urbano Domecq, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Alsina 667, Azul, Pcia. de Buenos Aires; doña Lía Elena Domecq de Prat, argentina, casada, de treinta y seis años de edad, con domicilio en Alsina 675, Azul, Pcia. de Buenos Aires y doña María Esther Domecq de Martínez, casada, argentina, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Rambla República de Chile 1503, Montevideo, República Oriental del Uruguay, accidentalmente en esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social «BERNARDO DOMECQ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte 748 o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la industria Agrícola-Ganadera y la cría y refinamiento de la raza vacuna, lanar y yeguariza, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, comprar bienes raíces, muebles y semovientes, así como venderlos, contratar sobre locación o sublocación de inmuebles con destino a las explotaciones indicadas, así mismo dar y tomar dinero en préstamo, pudiendo en consecuencia constituir o aceptar en garantía hipotecas, prendas y demás garantías reales o personales, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera otra institución bancaria oficial o particular y persona de existencia visible o jurídica, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo hacer las operaciones en dinero efectivo, Cédulas hipotecarias, o Bonos Hipotecarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, todo ello por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que convengan. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|nacional, cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Bernardo Domecq, doscientas veinte cuotas; don Andrés Urbano Domecq, sesenta cuotas; doña Lía Elena Domecq de Prat, sesenta cuotas y doña María Esther Domecq de Martínez, sesenta cuotas, integradas totalmente por los socios en la siguiente forma: las que corresponden a los señores D. Andrés Urbano Domecq, Da. Lía Elena Domecq de Prat y Da. María Esther Domecq de Martínez, en efectivo, y las que corresponden al Sr. Bernardo Domecq en semovientes, etc., todo lo que se detalla en el Inventario que se firma en la fecha. — Cuarta: Los efectos de esta sociedad se retrotraen al 1.º de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Quinta: Se designan Gerente General de la Sociedad al señor don Bernardo Domecq y Gerente al señor don Andrés Urbano Domecq, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de su firma social, comprendiendo el mandato para administrar los siguientes negocios, actos y contratos a saber: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria la sociedad, con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos; b) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; c) Tomar dinero prestado a intereses de Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de intereses; d) Constituir y aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas y subrogarlas; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; g) Adquirir el dominio y condominio de bienes inmuebles, muebles y semovientes, Cédulas Hipotecarias Nacionales y Bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o lucrativo, o vender, hipotecar, ceder, prendar o de cualquier otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o abonando el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, pudiendo también gravar con hipotecas los bienes en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las Leyes Orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos, a los cuales podrán someter a la sociedad; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas; i) Conferir poderes generales y especiales, ya sea a alguno de los socios o a extraños de la sociedad, pudiendo delegar todas o algunas de las facultades que comprenden la administración social y revocar los poderes; j) Rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas, otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejercer los actos enumerados o que se relacionan con la administración social. — Tanto el Gerente General de la sociedad, don Bernardo Domecq y el Gerente señor Andrés Urbano Domecq, quedan autorizados expresamente para realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza que las que constituyen el objeto de la sociedad. — Las retribuciones de los mismos, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Sexta: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes, los rubros del activo circulante, al precio de costo o compra o plaza menos gastos. — Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren se distribuirán por partes iguales entre todos los socios. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Séptima: Todas las resoluciones, incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Octava: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Novena: Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. Se deja expresa constancia que en este acto, presentes el Dr. Rodolfo Prat, esposo de doña Lía Elena Domecq y el señor Roberto Martínez, esposo de doña María Esther Domecq, no tienen observación alguna que formular y conceden la venia a sus respectivas esposas, para la realización de este contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios y demás comparecientes este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos números trescientos cuarenta mil setecientos seis, trescientos cuarenta mil setecientos tres y el presente, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Bernardo Domecq; Andrés U. Domecq; Lía Elena Domecq de Prat; María Esther Domecq de Martínez; Rodolfo Prat; Roberto Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7989-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha ocho de Septiembre corriente, los señores Sara E. García de Cobelli y Máximo Bomchil, ceden las ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de que son titulares en "NOVAROLIT COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a «Fredolio, Sdad. Anónima Financiera y Comercial», con la conformidad de todos los consocios de la primera entidad nombrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7963-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Víctor Mauricio Murat, en su carácter de Gerente de «TION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designado al propio señor Mauricio Murat, para ejercer la Gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Braulio M. Valverde Lyons, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1.º de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.25 sep.-N.º 7996-v.29 sep.

CASA GICOVATE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificaciones del Contrato Social de "Casa Gicovate", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Moisés Gicovate, don Carlos Gicovate, y don José Gicovate, todos mayores de edad, como únicos socios de Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital actual de la Sociedad en trescientos cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. las que totalizan en consecuencia el capital de trescientos mil pesos m|n. c|l. que es con el que girará la Sociedad y corresponde a los siguientes: Don Moisés Gicovate, trescientas cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n.; don Carlos Gicovate, ciento ochenta cuotas que representan noventa mil pesos m|n. y don José Gicovate, ciento veinte cuotas que representan sesenta mil pesos m|n. de c|l. — Los ciento setenta y cinco mil pesos de aumento de capital, están representados por bienes muebles, máquinas, etc., etc., que se detallan en el Balance de la Sociedad, firmado por todos los socios y debidamente registrados en libros sociales. — Segundo: Dejar constancia que las retribuciones por las funciones de los gerentes, son establecidas por Asamblea General de Socios con cargo a Gastos Generales. — Se fir-

ma de conformidad este único documento en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Moisés Gicovate. — Carlos Gicovate. — José Gicovate. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 sep.-N.° 8046-v.30 sep.

POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

"Entre los señores Antonio M. Pollio, argentino, domiciliado en Herrera cuatrocientos nueve; Salvador Pollio (h), argentino, domiciliado en Constitución mil doscientos setenta y tres y María Collavini de Conort, italiana, domiciliada en Av. Montes de Oca ochocientos cincuenta y tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será regida por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo el rubro: "POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Herrera trescientos veinte y nueve, Capital Federal. — Segunda: Su duración será de cinco años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuátro, quedando entendido que quedará renovada por otros cinco si no existiese notificación en contrario, seis meses antes del vencimiento. — Tercera: Su objeto será la explotación de "Taller mecánico en general y anexos". — Cuarta: El capital social queda fijado en cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y una cuotas de un mil pesos cada una, y es integrado totalmente en este acto con maquinarias, muebles, útiles, herramientas y materiales varios, aportados por los socios por partes iguales y cuya especie, número y valor determinase en inventario aparte suscripto por los mismos. — En consecuencia, cada socio concurre con diecisiete cuotas, o sea con diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndole un número de votos igual al de sus cuotas. Quinta: la administración, dirección y gerencia de los negocios sociales, estará a cargo de los socios indistintamente, requiriéndose dos firmas únicamente para extraer fondos, otorgar documentos, concertar hipotecas, adquirir inmuebles, dar o recibir dinero en préstamo o garantía. — Sexta: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, ni darla para fianza de ningún género. — Séptima: Las decisiones así como cualquier divergencia que se suscitase, será resuelta por simple mayoría. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General, el que pasados quince días sin ser observado, se considerará de hecho aprobado. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales previa deducción del cinco por ciento de las mismas para fondo de Reserva Legal y las amortizaciones de práctica. — Décima: En caso de pérdida que llegare al cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, nombrándose desde ya liquidadores a los mismos socios. — En prueba de conformidad, los contratantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — "Antonio M. Pollio, Salvador Pollio (h), y María Collavini de Conort, amplían por el presente, que formará parte integrante del mismo, el contrato constitutivo de la sociedad "Pollio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmado entre los mismos en Buenos Aires, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, lo que hacen como sigue: a su cláusula octava, se agrega: "Se hará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas se enunciarán separadamente y sin compensaciones entre ellas; los títulos; obligaciones y acciones figurarán por su precio de compra, o por su cotización en la Bolsa si ésta fuere menor al efectuarse el balance; las materias primas y productos elaborados o semielaborados que forman la producción industrial se valuarán por el precio corriente; los edificios, construcciones, instalaciones, máquinas, muebles, útiles y otros bienes sujetos a desgaste, figurarán por el precio de costo, con amortización anual proporcionada al desgaste; los bienes sujetos a caducidad, como concesiones y patentes de invención, se incorporarán por el precio de adquisición, amortizándose anualmente de manera que su valor se extinga en el plazo legal o convencional; en todos los casos que corresponda, las amortizaciones se harán independientemente del resultado económico del ejercicio". — A su cláusula Décima, se agrega: "Tanto en éste como otro cualquier caso de disolución de la Sociedad, los liquidadores, que lo serán los socios, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente en la proporción de los aportes, conforme al Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio, y disposiciones legales concordantes". — Se firma el presente en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo: Antonio Pollio. — S. Pollio. — María C. de Conort". — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 sep.-N.° 8003-v.30 sep.

LA PLATA ENGINEERING C.°
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

Entre los Ingenieros Ladislao Lesniewicz y Carlos Luis Dunckel, integrantes de "LA PLATA ENGINEERING C.° SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Compañía Ingenieril La Plata) y don Enrique Lesniewicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 786, se conviene: 1.°) El ingeniero Dunckel cede y transfiere a don Enrique Lesniewicz, treinta cuotas sociales de cien pesos cada una o sean tres mil pesos m|n., suscriptas a la nombrada sociedad según contrato del 26 de Octubre de 1943; y al otro socio ingeniero Ladislao Lesniewicz, sus restantes veinte cuotas, o sean dos mil pesos m|n. — Auméntase al mismo tiempo el capital social a la suma de Cuarenta mil pesos m|n. suscribiéndose e integrándose totalmente en especie, en este acto, mediante el aporte de elementos de su propiedad detallados en inventario separado firmado por las partes, las trescientas nuevas cuotas de cien pesos, creadas en la siguiente forma: doscientas diez cuotas o sean Veintiún mil pesos por el Ing. Ladislao Lesniewicz y noventa cuotas, o sean nuevo mil pesos por el señor Enrique Lesniewiecz. — 2.°) Por haber quedado desinteresado de la Sociedad renuncia el ingeniero Dunckel la gerencia que ejercía. — 3.°) Sin perjuicio de la Gerencia ejercida por el ingeniero Ladislao Lesniewicz, actuará también como tal don Enrique Lesniewicz, suprimiéndose la exigencia de la firma conjunta que establecía el Art. 5.°) del contrato, pues ambos dispondrán individualmente de la firma social, en toda clase de operaciones. — 4.°) Modifícase el Art. 7.° estableciéndose que las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por los socios. — Hecho en los ejemplares de ley en Buenos Aires, a 22 de Setiembre de 1944. — E. Lesniewicz. — L. Lesniewicz. — C. L. Dunckel.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 sep.-N.° 8024-v.30 sep.

REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Revista Oral de Ciencias Médicas, Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo al documento firmado y cuyo texto es como sigue:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de Agosto de 1944, los que suscriben: Doctor Juan Oscar Pablo Sturla, domiciliado en la calle Jujuy 975; Doctor Bernardo Juan Guilhe, domiciliado en Anchorena 1338; señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla, domiciliado en Jujuy 975 y Carlos Guilhe, domiciliado en Laprida 2075, de nacionalidad los tres primeros argentinos, y el último francés nacionalizado, que formaban parte de la firma: Juan Oscar Pablo Sturla (Revista Oral de Ciencias Médicas), bajo el carácter de Sociedad de Hecho y giraban en esta plaza a partir del 1.° de Abril de 1938; a los efectos de darle carácter legal a la misma, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará con el nombre de REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS, SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea 1343, pudiendo tener agencias, sucursales o cualquier representación en el interior del país o en el extranjero. . . . Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado a partir del día 1.° de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pero no podrá disolverse antes de los tres años de la fecha de firmado el presente contrato, salvo el caso de pérdida del 50 o|o del capital social, en cuyo caso la Sociedad queda disuelta de hecho, procediéndose a su liquidación la que estará a cargo de los señores gerentes . . Tercera: Los objetos de la Sociedad son: Impresión de revistas, libros en general, trabajos técnicos de utilidad profesional, o de utilidad pública, textos, material didáctico, librería ediciones y publicaciones en general en cualquier idioma, y todo lo referente a artes gráficas para lo que podrá realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con sus objetos; Revista Oral por intermedio de radiotelefonía de carácter siempre técnico, médico, odontológico, etc. . . Cuarta: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de Hecho "Revista Oral de Ciencias Médicas" constituída como se ha dicho por los 4 firmantes según balance practicado en fecha 31 de Julio de 1944. — El capital social se fija en la suma de $ 100.000 que arroja dicho balance y que se dividirá en cuotas de $ 1.000 cada una; las cuales corresponden a los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas el Dr. Juan Oscar Pablo Sturla, cuarenta cuotas el Doctor Bernardo Juan Guilhe, quince cuotas el señor Osvaldo Romualdo Pío Sturla y cinco cuotas el señor Carlos Guilhe. — . . . Quinta: En este acto quedan designados: Juan Oscar Pablo Sturla en carácter de Gerente Tesorero; Bernardo Juan Guilhe en carácter de Gerente Comercial; Osvaldo Romualdo Pío Sturla como Jefe de Talleres y Carlos Guilhe en carácter de Jefe de Propaganda. — El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Tesorero en forma conjunta con cualquiera de los otros socios. — Usarán la firma precedida del nombre de la razón social adoptada. — La firma social será usada conjuntamente en la forma indicada, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido, comprometerla en garantía o fianza de terceros, personas o negocios ajenos al giro social; pudiendo celebrar contratos de locación y sublocación por el máximo del término legal, seguros contra incendios y otros riesgos; solicitar préstamos o descuentos con garantía real o personal en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y establecimientos de créditos particulares, nacionales o extranjeros; abrir y cerrar cuentas corrientes y otras operaciones; hacer depósitos, otorgar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás documentos de comercio; y tomarlos, endosarlos, girar en descubierto y celebrar cualquier otro acto relacionado en el objeto social, estando también facultados a celebrar los actos para lo que el artículo 1.181 del Código Civil requiere poder especial. — Es entendido que esta enumeración es simplemente ilustrativa y no limitativa. . . Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas en cada operación anual se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el 20 o|o a la creación de un fondo de reserva especial cuyo destino se fijará oportunamente y el 75 o|o restante se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. . . Séptima: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades y si aquéllas llegasen al 50 o|o del capital, se procederá inmediatamente a la disolución de la Sociedad como queda establecido en la cluásula Segunda de este contrato. . . . Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios restantes, quienes abonarán a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado civilmente su parte de capital y utilidades de conformidad con el balance que se practicará a tal efecto en la fecha del deceso o incapacidad del socio cúya aprobación será aceptada de acuerdo a los términos del artículo 12. — Los socios restantes podrán abonar la parte que corresponda a los herederos dentro de un plazo de 36 meses a partir de la fecha del balance practicado a tal efecto sin intereses. . . Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, el remanente, una vez cancelado el pasivo social, se destinará a reembolsar el capital, a prorrata de los respectivos aportes. . . . Décima: La Sociedad se reunirá, ordinariamente, el primer jueves de cada mes, o el inmediato siguiente si aquél fuera feriado, y extraordinariamente cuando alguno de los gerentes lo solicite, facultad que se hace extensiva a cualquier socio. — Décima Primera: Será obligación de todo socio concurrir a las reuniones que se celebren. — El socio que faltare, consecutivamente, a dos reuniones ordinarias o extraordinarias, sin causa plenamente justificada, será multado con la suma de $ 100 m|n., por cada infracción a esta disposición. — El importe de las multas que se apliquen por este motivo, serán cargadas en la cuenta personal del socio infractor, para serles descontadas de las utilidades que pudieran corresponderles en cada ejercicio. — Estos importes se destinarán al fondo de reserva especial. . . . Décima Segunda: La aprobación de los balances generales y distribución de utilidades serán sometidos al voto de los señores socios convocados especialmente a este fin y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — En estas reuniones deberá estar representado, por lo menos, el 75 o|o del capital social. — Los socios podrán manifestar su voluntad en caso de no concurrir a las reuniones, por medio de telegrama. . . Décima Tercera: Los socios no podrán, en ningún caso y por ningún motivo, solicitar sumas de dinero a título de anticipo de utilidades futuras. . . Décima Cuarta: La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles, hipotecarlos, venderlos o en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos. — Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad será resuelta por el Gerente General del Banco de la Nación, el laudo será inapelable y aceptado por todas las partes. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 11.645 y, subsidiariamente, el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes firman este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho quedando autorizados los abajos firmantes. — Firmado: Juan Oscar Pablo Sturla. — Bernardo Juan Guilhe. — Osvaldo Romualdo Pío Sturla. — Carlos Guilhe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 sep.-N.° 8050-v.30 sep.

FAIVEL E. ISRAEL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Faivel Einach Israel, de nacionalidad ruso, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro; y don José Casin, de nacionalidad argentino, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle San Luis tres mil once, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil ciento treinta y cuatro - sexto piso - departamento H., sin perjuicio de ser trasladada a cualquier otro lugar de la República o del extranjero o establecer sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "FAIVEL E. ISRAEL y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la fabricación y venta en el ramo de joyería, relojería e importación y exportación de artículos del ramo y afines. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Israel, veinticinco cuotas o sean veinti-

cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, muebles y útiles de su casa de negocios que giraba en el mismo domicilio que el de la actual sociedad y explotaba el mismo ramo el que queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto; y el señor Casin, veinticinco cuotas o sean la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por su crédito que tiene con el señor Israel, en su negocio antes referido, todo de acuerdo al balance suscripto por las partes y que se acompaña con el presente. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha a que retrotraen sus actividades sociales, con opción a cinco años más. — El socio que desee hacer uso de la opción deberá hacerlo saber al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa a la fecha del vencimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes con todos los derechos y atribuciones que les acuerdan la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social para todo movimiento de los fondos depositados en Instituciones Bancarias, estarán a cargo en forma indistinta de ambos socios. — La sociedad podrá adquirir, vender, hipotecar bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en des- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.162) (Viene del sello de diez centavos número 239.161) cubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse, de los que podrá tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de cheques y documentos que fueren necesarios, firmando las escrituras públicas o privadas que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán distribuídas o soportadas, por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva que fija el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El socio señor Israel, podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a cuenta de gastos generales. — El señor Israel, deberá dedicar toda su actividad y conocimientos a la presente sociedad. — Novena: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general se expresará por escrito en el libro de actas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose por cada cuota de capital un voto. — Décima: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, lo cual se hará constar en el libro de actas y la Sociedad entrará en liquidación dentro de los treinta días siguientes. — En caso de disolución de la Sociedad, antes del plazo establecido o después de él, el señor Faivel Einach Israel, podrá continuar con el giro del negocio y se hará cargo de todos los muebles y útiles que aporta o que se adquieran con posterioridad con descuento de un quince por ciento del valor que se ha asignado en el detalle firmado por separado por todos los socios, y las mercaderías se le asignarán el valor del referido inventario o el precio corriente de plaza en el acto de la disolución según convengan los socios, y deberá liquidar al u otros socios en dinero efectivo el importe de su capital con las ganancias que hubiere al practicarse el inventario y balance general que se practicará a tal fin. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, las cuotas pertenecientes al socio fallecido, serán repartidas entre los socios restantes, previo pago del valor respectivo a los herederos o derechos habientes del fallecido, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado las partes el presente contrato de la sociedad "Faivel E. Israel y Compañía, Socie- (Sigue en el sello de diez centavos número 239.163) (Viene del sello de diez centavos, número 239.162) dad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, firmando en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Faivel E. Israel. — José Casin.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 sep.-N.º 8014-v.30 sep.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DAVID BORTMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 sep.-N.º 259-v.31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 257-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 256-v.28 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero. don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VEYGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Septiembre 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 sept.-N.º 255-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 250-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar dereceo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 251-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . . -v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARINO PAPINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 252-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SEDRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 253-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CALDERON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 254-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SILVINO OCARANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.º 255-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 232-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ROQUE MEITIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sep.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.° 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 126-v.18 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Solicitadas

Acta N.° 256.920

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 8 de 1944. — Enrico Dell'Acqua, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 150.306. — Aviso N.° 9523.

v.30 sept.

Acta N.° 257.376

HOLLERITH

Abril 24 de 1944. — International Business Machines Co. of. Delaware, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 148.495. — Aviso N.° 10.583.

v.30 sept.

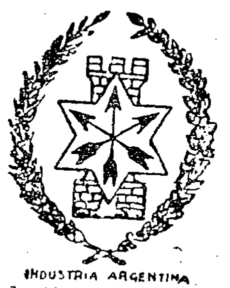
Acta N.° 258.165



Mayo 22 de 1944. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones en polvo u otra forma para combatir y tratar afecciones y enfermedades del aparato digestivo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.027. — Aviso N.° 336.

v.30 sept.

Acta N.° 258.880



Junio 16 de 1944. — Ismael Aviles Soc. Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.478. — Aviso N.° 422.

v.30 sept.

Acta N.° 258.635

FIXODENT

Junio 7 de 1944. — Clark Clevenlad, Incorporated, de Binghamton, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental o empleadas en conexión con la misma, de la clase 25. — Renovación de la número 151.593. — Aviso N.° 786.

v.30 sept.

Acta N.° 258.994



Junio 21 de 1944. — Julio Beltra Do-Marco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 156.682. — Aviso N.° 1089.

v.30 sept.

Acta N.° 259.384

IMPERIAL

Julio 4 de 1944. — Moss & Cía. Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir aceitunas, achicorias, almendras, arroz, avellanas, azúcar, bacalao, alcaparras, cacao, canela, castañas, cebada, clavos de olor, chuño, conservas, descarozados, dulces, encurtidos, fariñas, fideos, garbanzos, grasas, jamones, quesos, pimentón, pasas de higo, leche condensada, lentejas, mostaza, ostras y camarones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.782. — Aviso número 1508.

v.30 sept.

Acta N.° 260.066

Ford

Julio 27 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para bases y compromidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 150.972. — Aviso N.° 2220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.062

LAS ESTANCIAS

Septiembre 4 de 1944. — Manuel M. Arias. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 152.536. — Aviso N.° 3200.

v.30 sept.

Acta N.° 261.064



Septiembre 4 de 1944. — Antonio Schmid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3203.

v.30 sept.

Acta N.° 260.321

UMKA

Agosto 3 de 1944. — Establecimientos Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.888. — Aviso N.° 2421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.065

VITOSAN

Septiembre 4 de 1944. — "Caico" Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3207.

v.30 sept.

Acta N.° 261.066

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 3208.

v.30 sept.

Acta N.° 261.067

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3209.

v.30 sept.

Acta N.° 261.068

CROMANTIL

Septiembre 4 de 1944. — C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3210.

v.30 sept.

Acta N.° 261.069



Septiembre 4 de 1944. — Demetrio Iwaszkiewicz. — Para distinguir acumuladores de todas clases, sus partes y accesorios, bujías y dispositivos de ignición en general, de la clase 29. — Aviso número 3211.

v.30 sept.

Acta N.° 261.070

TRIMZ

Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3212.

v.30 sept.

Acta N.° 261.071

TRIMZ

Septiembre 4 de 1944. — Trimz Company, Inc. de Chicago, Cook Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3213.

v.30 sept.

Acta N.° 261.072



Septiembre 4 de 1944. — Electronic Laboratories, Inc. de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3214.

v.30 sept.

Acta N.° 261.073

GEON

Septiembre 4 de 1944. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3215.

v.30 sept.

Acta N.° 261.074

HAMOFIX

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3216.

v.30 sept.

Acta N.° 261.075

MANULAC

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cuidado de las uñas, de la clase 16. — Aviso N.° 3217.

v.30 sept.

Acta N.° 261.076

HAMOLMASK

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3218.

v.30 sept.

Acta N.° 261.077

VITAMOL

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3219.

v.30 sept.

Acta N.° 261.078

HAMOLIO

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3220.

v.30 sept.

Acta N.° 261.079

HAMODENT

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3221.

v.30 sept.

Acta N.° 261.080

HAMODOR

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3222.

v.30 sept.

Acta N.° 261.081

HAMOLIS

Septiembre 4 de 1944. — Juan Jorge Rohner. — Para distinguir productos para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 3223.

v.30 sept.

Acta N.° 261.082

MADRIGAL

Septiembre 4 de 1944. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.717. — Aviso N.° 3204.

v.30 sept.

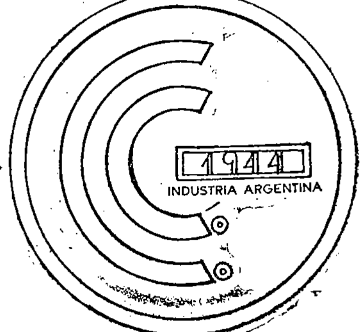
Acta N.° 261.083

INACO

Septiembre 4 de 1944. — Reale, Pascolat & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3205.

v.30 sept.

Acta N.° 261.084



Septiembre 4 de 1944. — César Cometti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3206.

v.30 sept.

Acta N.° 261.085



Septiembre 4 de 1944. — Jorge Nerecesián & Miguel Nerecesián. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3228.

v.30 sept.

Acta N.° 261.086



Septiembre 4 de 1944. — "Casa Andaluz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3224.

v.30 sept.

Acta N.° 261.087



Septiembre 4 de 1944. —S. A. The Brighton Sombreros — Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: jabones en general. — Renovación de la N.° 153.312. — Aviso N.° 3225.
v.30 sept.

Acta N.° 261.088

YARARA

Septiembre 4 de 1944. —Arnaldo Arroyo y Julio Angel Motta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.
v.30 sept.

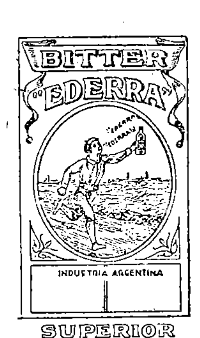
Acta N.° 261.089



"CORNETA"

Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.584. — Aviso N.° 3229.
v.30 sept.

Acta N.° 261.090



Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 152.715. — Aviso N.° 3230.
v.30 sept.

Acta N.° 261.091

GLORIA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 4 de 1944. — Balbiani, Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Sidra y vinos de San Juan y Mendoza, en cascos. — Renovación de la N.° 152.716. — Aviso N.° 3231.
v.30 sept.

Acta N.° 261.092

Gaddi

Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 151.581. — Aviso N.° 3232.
v.30 sept.

Acta N.° 261.093

Gaddi

Septiembre 4 de 1944. — Sucesión de Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomil'ería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 151.582. — Aviso N.° 3233.
v.30 sept.

Acta N.° 261.094

ESTRILO

Septiembre 4 de 1944. — Mario Osvaldo Santucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.037. — Aviso N.° 3234.
v.30 sept.

Acta N.° 261.095

DEDETOX

Septiembre 4 de 1944. — Raúl Bernardino Cainzos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3235.
v.30 sept.

Acta N.° 261.096

LABOUR

Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2490.
v.30 sept.

Acta N.° 261.097



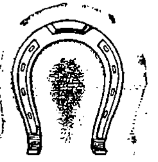
Septiembre 4 de 1944. — The La Bour Company, Inc. de Elkhart, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2489.
v.30 sept.

Acta N.° 261.098

CIUDADELA

Septiembre 4 de 1944. — Prifamón, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3201.
v.30 sept.

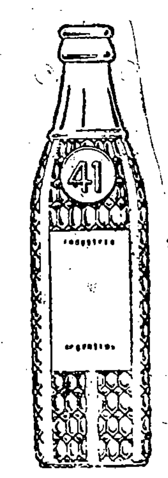
Acta N.° 261.102



HERRADURA

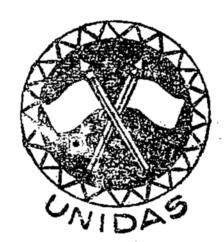
Septiembre 5 de 1944. — García & Alberdi. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.066. — Aviso N.° 3241.
v.30 sept.

Acta N.° 261.104



Septiembre 5 de 1944. — Indalecio Guerra. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 155.038. — Aviso N.° 3236.
v.30 sept.

Acta N.° 261.105



Septiembre 5 de 1944. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso N.° 3242.
v.30 sept.

Acta N.° 261.106

DOS MUNDOS

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger ...t. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 menos bacalao. — Renovación de la N.° 152.581. — Aviso N.° 3240.
v.30 sept.

Acta N.° 261.107

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.582. — Aviso N.° 3239.
v.30 sept.

Acta N.° 261.108

ALPAKINA

Septiembre 5 de 1944. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 152.583. — Aviso N.° 3238.
v.30 sept.

Acta N.° 261.109

LAGGARDE

Septiembre 5 de 1944. — Luis A. Laguarda & Ladislao Szabo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3227.
v.30 sept.

Acta N.° 261.110

TROYA

Septiembre 5 de 1944. — Troya Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.687. — Aviso N.° 3248.
v.30 sept.

Acta N.° 261.111

TUCMA

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.165. — Aviso N.° 3252.
v.30 sept.

Acta N.° 261.112

INDUSTRIA ARGENTINA
"ORAN"

Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Anónima Cervecería Del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 151.166. — Aviso N.° N.° 3253.
v.30 sept.

Acta N.° 261.113



Septiembre 5 de 1944. — Sociedad Mercantil Maura y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.147. — Aviso número 3.255.
v.30 sept.

Acta N.° 261.114

CEVITEX

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3261.
v.30 sept.

Acta N.° 261.115

COLEGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3259.
v.30 sept.

Acta N.° 261.116

ENTEROGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3256.
v.30 sept.

Acta N.° 261.117

PIELOGRAF

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3258.

v.30 sept.

Acta N.° 261.118

NICOTIAVINA

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3262.

v.30 sept.

Acta N.° 261.119

PENTOBUTAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3260.

v.30 sept.

Acta N.° 261.120

AMINOFITAL

Septiembre 5 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3257.

v.30 sept.

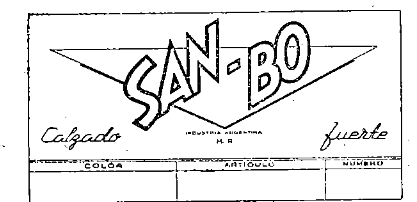
Acta N.° 261.121



Septiembre 5 de 1944. — Waldemiro Bifani. — Para distinguir vinos en cascos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 152.185. — Aviso N.° 3249.

v.30 sept.

Acta N.° 261.122



Septiembre 5 de 1944. — Vallejo Hnos. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3250.

v.30 sept.

Acta N.° 261.123

SOTYL

MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1944. — Sotyl, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3251.

v.30 sept.

Acta N.° 261.124



Septiembre 5 de 1944. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3270.

v.30 sept.

Acta N.° 261.125

CHARPENTIER
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3271.

v.30 sept.

Acta N.° 261.126

RAMBLAS

Septiembre 5 de 1944. — Dolindo Marzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3272.

v.30 sept.

Acta N.° 261.127



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3273.

v.30 sept.

Acta N.° 261.128



Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.778. — Aviso N.° 3274.

v.30 sept.

Acta N.° 261.129

Septiembre 5 de 1944. — Maglione & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos. — Renovación de la N.° 150.779. — Aviso N.° 3275.

v.30 sept.

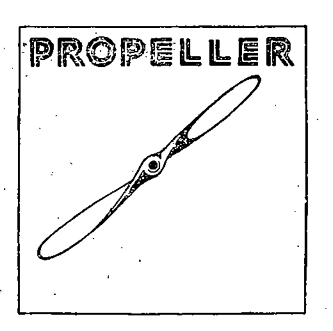
Acta N.° 261.130

CALCIHEMAT

Septiembre 5 de 1944. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3276.

v.30 sept.

Acta N.° 261.131



Septiembre 5 de 1944. — J. & P. Coats Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.499. — Aviso número 3263.

v.30 sept.

Acta N.° 261.132

COMMILES

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.737. — Aviso N.° 3.139.

v.30 sept.

Acta N.° 261.133

OLYMPIA BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta-librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18; menos revistas, máquinas de escribir, sus partes y accesorios y atriles. — Renovación de la N.° 150.929. — Aviso N.° 3138.

v.30 sept.

Acta N.° 261.134

MILLION BOND

Septiembre 5 de 1944. — John Dickinson & Co. Limited, de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir papeles en general, de la clese 18. — Renovación de la N.° 151.288. — Aviso N.° 3137.

v.30 sept.

Acta N.° 261.135

EGUZKIA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkia, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Avsio N.° 3264.

v.30 sept.

Acta N.° 261.136

INTI

Septiembre 5 de 1944. — Refinerías Metalúrgicas Eguzkia, Tellería, Azarola & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3265.

v.30 sept.

Acta N.° 261.137

SILUETAS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3266.

v.30 sept.

Acta N.° 261.138

EL TEJIDO IDEAL

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3267.

v.30 sept.

Acta N.° 261.139

LINDOS MODELOS

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3268.

v.30 sept.

Acta N.° 261.140

MODA ENCANTADORA

Septiembre 5 de 1944. — Reviglione y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3269.

v.30 sept.

Acta N.° 261.141

NELLYSU

Septiembre, 5 de 1944. — Jorge Augusto [illegible]. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3305.

v.30 sept.

Acta N.° 261.142

YIC

Septiembre 5 de 1944. — Alfredo Augusto Tanke. — Para distinguir señales para aves, tales como anillos, aros de cualquier material, de la clase 25. — Aviso N.° 3304.

v.30 sept.

Acta N.° 261.143



Septiembre 5 de 1944. — Pedro Benedicto Nieva. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3300.

v.30 sept.

Acta N.° 261.144

Simplicity

Septiembre 5 de 1944. — Simplicity Manufacturing Company, de Port Washington, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3301.
v.30 sept.

Acta N.° 261.145

CANCION DE CUNA

Septiembre 5 de 1944. — Bernardo Fuhlman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.730. — Aviso N.° 308.
v.30 sept.

Acta N.° 261.146



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3313.
v.30 sept.

Acta N.° 261.147



Septiembre 5 de 1944. — César Sola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3312.
v.30 sept.

Acta N.° 261.149

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de abastecimiento (en depósito), aparatos elec-esterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas, y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de temperaturas), termostatos eléctricos, interruptores eléctricos, (especialmente interruptores de seguridad de gas), dispositivos eléctricos de seguridad de incendio, dispositivos eléctricos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivos eléctricos de encendido para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores a gas así como para todo utensilio y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.857. — Aviso N.° 3282.
v.30 sept.

Acta N.° 261.148

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Junkers & Co. G. m. b. H., de Dessau|Anhalt, Alemania. — Para distinguir únicamente aparatos esterilizadores y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la número 150.855. — Aviso N.° 3283.
v.30 sept.

Acta N.° 261.151

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting) b|München, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos, aparatos esterilizadores y accesorios. — Renovación de la N.° 150.855. — Aviso N.° 3278.
v.30 sept.

Acta N.° 261.152

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 150.856. — Aviso N.° 3280.
v.30 sept.

Acta N.° 261.153

"JUNKERS"

Septiembre 6 de 1944. — Teresa Junkers, de Gauting b|München, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos; instalaciones proveedoras de agua caliente, calentada eléctricamente y sus componentes, aparatos eléctricos para la producción de agua caliente e hirviente y de vapor, aparatos eléctricos automáticos para la producción de agua caliente e hirviente, aparatos eléctricos para el calentamiento instantáneo de líquidos, aparatos eléctricos para el calentamiento de líquidos de abastecimientos (en depósito), aparatos electesterilizadores, accesorios eléctricos para los artículos arriba citados, especialmente los accesorios para gas y agua accionados eléctricamente, reguladores accionados eléctricamente (especialmente reguladores de presión, reguladores de cantidad y reguladores de temperaturas), termostatos eléctricos, especialmente interruptores de seguridad de gas), interruptores eléctricos, dispositivos eléctricos de seguridad de encendido, dispositivos de seguridad en caso de escasez de agua, dispositivos eléctricos de seguridad contra los gases quemados, dispositivos eléctricos de encendidos para gas y para combustibles líquidos para instalaciones proveedoras de agua caliente, para hornos de calefacción, para calderas de calefacción, para radiadores de gas así como para todos utensilios y aparatos de gas para calentar el agua y para cocer, encendedores eléctricos de gas, partes de todos los artículos arriba citados, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.357. — Aviso N.° 3279.
v.30 sept.

Acta N.° 261.154

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.808. — Aviso N.° 3299.
v.30 sept.

Acta N.° 261.155

OZALID

Septiembre 6 de 1944. — Kalle & Co., aktiengesellschaft, de Wiesbaden-Biebrich, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.809. — Aviso N.° 3298.
v.30 sept.

Acta N.° 261.158



Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.840. — Aviso N.° 3287.
v.30 sept.

Acta N.° 261.160

CURAZUL

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.948. — Aviso N.° 3284.
v.30 sept.

Acta N.° 261.161

COLEVIT

Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3285.
v.30 sept.

Acta N.° 261.162

CLACK

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.815. — Aviso N° 3296.
v.30 sept.

Acta N.° 261.163

IGENAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.816. — Aviso N° 3293.
v.30 sept.

Acta N.° 261.164

SOLIMAR

Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 150.817. — Aviso N° 3294.
v.30 sept.

Acta N.° 261.159

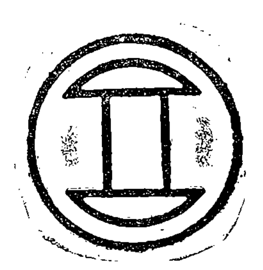
Septiembre 6 de 1944. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.841. — Aviso N.° 3286.
v.30 sept.

Acta N.° 261.165

PORTRIGA

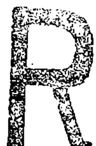
Septiembre 6 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengeselltschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 150.818. — Aviso N° 3295.
v.30 sept.

Acta N.° 261.166



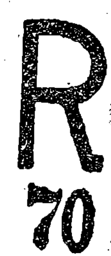
Setiembre 6 de 1944. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, sifones, sus partes y accesorios aplicables a envases en general, cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales o insectos, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 150.923. — Aviso número 3288.
v.30 sept.

Acta N.° 261.168



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.036. — Aviso N° 3291.
v.30 sept.

Acta N.° 261.169



Septiembre 6 de 1944. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Aktiengesellschaft de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 151.037. — Aviso N° 3292.
v.30 sept.

Acta N.° 261.170

WAYCO

Septiembre 6 de 1944. — S. Waisbaum y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 3306.

v.30 sept.

Acta N.° 261.171

LA LIQUIDADORA

Septiembre 6 de 1944. — E. Sassoon & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 151.012. — Aviso Nº 3339.

v.30 sept.

Acta N.° 261.172

AEROSOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3340.

v.30 sept.

Acta N.° 261.173

DECERESOL

Septiembre 6 de 1944. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3341.

v.30 sept.

Acta N.° 261.175



Septiembre 6 de 1944. — Société Anonyme de Marques, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir un preparado medicinal, laxante y depurativo, de la clase 2. — Aviso Nº 3336.

v.30 sept.

Acta N.° 261.176

CASEROS
Marca Registrada

Septiembre 6 de 1944. — "Tierras Blancas", Sociedad Anónima Minera e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3337.

v.30 sept.

Acta N.° 261.177

LA CIUDADELA

Septiembre 6 de 1944. — Juan Casanovas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para usó en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3338.

v.30 sept.

Acta N.° 261.178

PRINCESA DE BORBON

Septiembre 6 de 1944. — María Pía de Borbón de Padilla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3342.

v.30 sept.

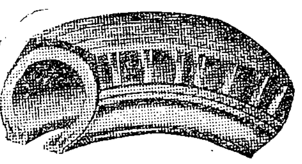
Acta N.° 261.179



Septiembre 6 de 1944. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 151.905. — Aviso Nº 3246.

v.30 sept.

Acta N.° 261.180



Septiembre 6 de 1944. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3334.

v.30 sept.

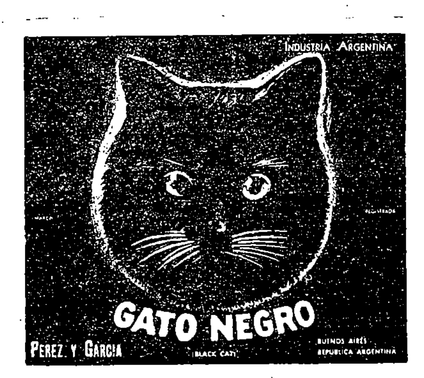
Acta N.° 261.181



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3309.

v.30 sept.

Acta N.° 261.182



Septiembre 6 de 1944. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3310.

v.30 sept.

Acta N.° 261.183

METALBIS

Septiembre 6 de 1944. — Laboratorios Andrómaco Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3315.

v.30 sept.

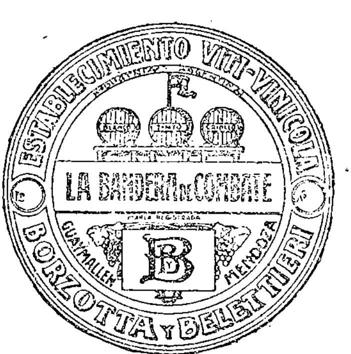
Acta N.° 261.184



Septiembre 6 de 1944. — Raffaele Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 153.640. — Aviso Nº 3314.

v.30 sept.

Acta N.° 261.185



Septiembre 7 de 1944. — Borzotta & Belettieri. — Para distinguir vinos, de la clase 23; menos: vinos de marsala. — Renovación de la Nº 152.576. — Aviso Nº 3349.

v.30 sept.

Acta N.° 261.186



Septiembre 7 de 1944. — Ugrin Hermanos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 151.265. — Aviso Nº 3350.

v.30 sept.

Acta N.° 261.187



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3331.

v.30 sept.

Acta N.° 261.190

PROFESOR

Septiembre 7 de 1944. — Manuel Séptimo D'Angelo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3317.

v.30 sept.

Acta N.° 261.191

GUINCHE

Septiembre 7 de 1944. — Luis Hermenegildo Profili. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3328.

v.30 sept.

Acta N.° 261.192

FORTIN

Septiembre 7 de 1944. — Enrique Lorenzo Castagnola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3319.

v.30 sept.

Acta N.° 261.193

PUCARA

Septiembre 7 de 1944. — Juan Carlos Caizada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3330.

v.30 sept.

Acta N.° 261.194

FLUID CARNIS ESTRELLA

Septiembre 7 de 1944. — S. A. Droguería de La Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.832. — Aviso N.° 3332.

v.30 sept.

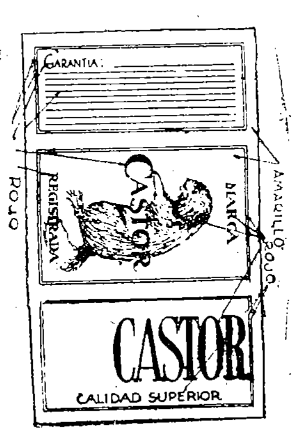
Acta N.° 261.196



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.844. — Aviso número 3320.

v.30 sept.

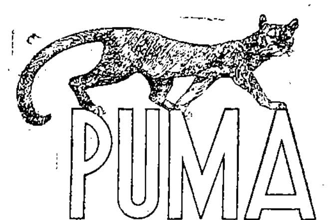
Acta N.° 261.197



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.845. — Aviso número 3322.

v.30 sept.

Acta N.° 261.195



Septiembre 7 de 1944. — Massalin & Celasco, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.843. — Aviso número 3321.

v.30 sept.

Acta N.° 261.198

PUMA

Septiembre 7 de 1944. — Arthur Philip Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3202.

v.30 sept.

Acta N.° 261.199

EL ECONOMISTA

Septiembre 7 de 1944. — Mauricio Enrique Greffier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3359.

v.30 sept.

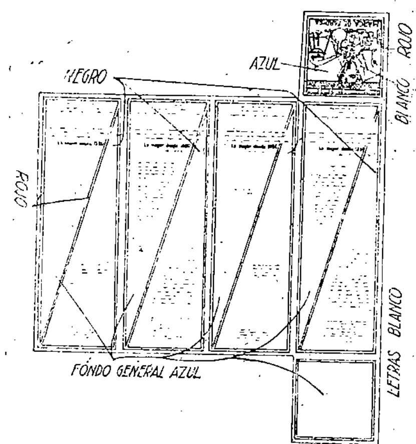
Acta N.° 261.200

DURLIN

Septiembre 7 de 1944. — The Durlin Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3360.

v.30 sept.

Acta N.° 261.201



Septiembre 7 de 1944. — Francisco Plata y Plata, Alberto Plata y Plata, y Emma Ramos de Plata, que comercia bajo el rubro de "La Química Eureka" — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 151.669. — Aviso número 3351.

v.30 sept.

Acta N.° 261.202

BOROSODINE

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere", de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovasión de la N.° 151.310. — Aviso N.° 3352.

v.30 sept.

Acta N.° 261.203

OPOZONES

Septiembre 7 de 1944. — Société Anonyme des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumiere", de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.311. — Aviso N.° 3353.

v.30 sept.

Acta N.° 261.205

VIAN

Septiembre 7 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3355.

v.30 sept.

Acta N.° 261.206

PARAGON

Septiembre 7 de 1944. — Guillermo Monti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.804. — Aviso N.° 3345.

v.30 sept.

Acta N.° 261.208

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 151.390. — Aviso N.° 3361.

v.30 sept.

Acta N.° 261.209

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.776. — Aviso N.° 3362.

v.30 sept.

Acta N.° 261.210

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 7 de 1944. — "Colautti" Compañía Manufacturera de Caucho, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 159.777. — Aviso N.° 3363.

v.30 sept.

Acta N.° 261.212

LUCIS

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Félix Luquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3368.

v.30 sept.

Acta N.° 261.213

MUNDO NUEVO

Septiembre 7 de 1944. — Luis Eulogio Chichizola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3369.

v.30 sept.

Acta N.° 261.214

HUESOFIL

Septiembre 7 de 1944. — Pedro Gundel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3344.

v.30 sept.

Acta N.° 261.215

ALLEVARD
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3381.

v.30 sept.

Acta N.° 261.216

NARVA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 7 de 1944. — Carmen Diprimio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3382.

v.30 sept.

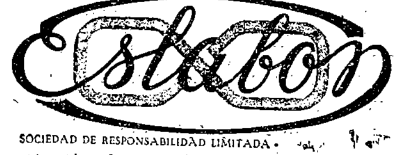
Acta N.° 261.217

ESSENCE MYSTERIEUSE

Septiembre 7 de 1944. — Morny Limited, de Londres y de Perivale, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.983. — Aviso N.° 3375.

v.30 sept.

Acta N.° 261.218



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3376.

v.30 sept.

Acta N.° 261.220



Septiembre 7 de 1944. — Aktiebolaget Malcus Holmquist, de Halmstad, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3378.

v.30 sept.

Acta N.° 261.221

MARSELLESA

Septiembre 7 de 1944. — Blas Balza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3366.

v.30 sept.

Acta N.° 261.219



Septiembre 7 de 1944. — "Eslabón", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3377.

v.30 sept.

Acta N.° 261.222

"Chuic"

Septiembre 7 de 1944. — José Lo Zito que comercia bajo el rubro de Laboratorios de Cosmética Científica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3245.

v.30 sept.

Acta N.° 261.223

PETRI

Septiembre 7 de 1944. — Julio Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.835. — Aviso N.° 3383.

v.30 sept.

Acta N.° 261.224



Septiembre 7 de 1944. — U. S. Vitamin Corporation, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3384.

v.30 sept.

Acta N.° 261.225

Colecciones
I.T.

Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir libros, revistas publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3385.

v.30 sept.

Acta N.° 261.226



Septiembre 8 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir publicaciones libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3386.

v.30 sept.

Acta N.° 261.228



Septiembre 8 de 1944. — Angel Remigio Gutiérrez. — Para distinguir libros en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3346.

v.30 sept.

Acta N.° 261.227



Septiembre 8 de 1944. — Nicolás de Gregori e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3347.

v.30 sept.

Acta N.° 261.229

MAMITA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y dulces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.196. — Aviso N.° 3327.

v.30 sept.

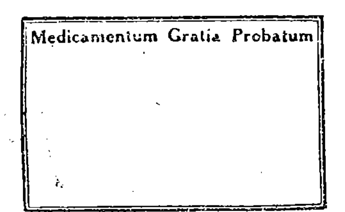
Acta N.° 261.230

JOLIA

Septiembre 8 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.236. — Aviso N.° 3409.

v.30 sept.

Acta N.° 261.231



Septiembre 8 de 1944. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.237. — Aviso N.° 3410.

v.30 sept.

Acta N.° 261.232





Septiembre 8 de 1944. — Eli Lilly And Company, de Indianápoli, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir productos medicinales en cápsulas de gelatina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.053. — Aviso N.° 3411.

v.30 sept.

Acta N.° 261.234

PERMUTIT

Septiembre 8 de 1944. — The Permutit Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3414.

v.30 sept.

Acta N.° 261.233

LALIKE

Septiembre 8 de 1944. — Amieiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3408.

v.30 sept.

Acta N.° 261.235

HEMINGRAY

Septiembre 8 de 1944. — Owens, Illinois Glass Company, de Toledo, Lucas, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3415.

v.30 sept.

Acta N.° 261.236

MARJUST

Septiembre 8 de 1944. — Salvador Mario de Almenara. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no precio os, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3419.

v.30 sept.

Acta N.° 261.237



Septiembre 8 de 1944. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3396.

v.30 sept.

Acta N.° 261.238

MACROLENE

Septiembre 8 de 1944. — Eugenia Silberman. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3397.

v.30 sept.

Acta N.° 261.239

OSTELAC

Septiembre 8 de 1944. — Ch. C. Richardson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.065. — Aviso número 3398.

v.30 sept.

Acta N.° 261.240

LAMIFUN

Septiembre 8 de 1944. — Santilli & Bolis. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3399.

v.30 sept.

Acta N.° 261.241

MELLIZAS

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.095. — Aviso N.° 3402.

v.30 sept.

Acta N.° 261.242

BIZCUELO

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.096. — Aviso N.° 3401.

v.30 sept.

Acta N.° 261.243

SALON

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.097. — Aviso N.° 3403.

v.30 sept.

Acta N.° 261.244

SOIREE

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.098. — Aviso N.° 3404.

v.30 sept.

Acta N.° 261.245

VESPERTINA

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Renovación de la número 153.099. — Aviso N.° 3405.

v.30 sept.

Acta N.° 261.246

"COLON"

Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Limitada Sociedad Anónima. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 153.100. — Aviso N.° 3406.

v.30 sept.

Acta N.° 261.247



Septiembre 8 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.235. — Aviso N.° 3400.

v.30 sept.

Acta N.° 261.248

HADA

Septiembre 8 de 1944. — Alfredo P. Sorondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.277. — Aviso N.° 3407.

v.30 sept.

Acta N.° 261.249

ZOPLA

Septiembre 8 de 1944. — Leslies, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.510. — Aviso N.° 3421.

v.30 sept.

Acta N.° 261.251

NIÑOL

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.064. — Aviso N.° 3424.

v.30 sept.

Acta N.° 261.252

FEMEN

Septiembre 8 de 1944. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 153.114. — Aviso N.° 3423.

v.30 sept.

Acta N.° 261.253

INDUSTRIA ARGENTINA
BOMBAY
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1944. — Fasano & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3425.

v.30 sept.

Acta N.° 261.254

INDUSTRIA ARGENTINA
VIARELLO
MARCA REGISTRADA

Septiembre 8 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3422.

v.30 sept.

Acta N.° 261.255

MODELCO

Septiembre 8 de 1944. — Moisés Kleinman & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3416.

v.30 sept.

Acta N.° 261.256



Septiembre 8 de 1944. — José Chanza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3417.

v.30 sept.

Acta N.° 261.257

MOLOCH

Septiembre 8 de 1944. — Pascual Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3418.

v.30 sept.

Acta N.° 261.258

AVANCE

Septiembre 8 de 1944. — Roberto del Castillo Velasco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3367.

v.30 sept.

Acta N.° 261.259

PEBECO

Septiembre 8 de 1944. — Beiersdorf Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.320. — Aviso N.° 3277.

v.30 sept.

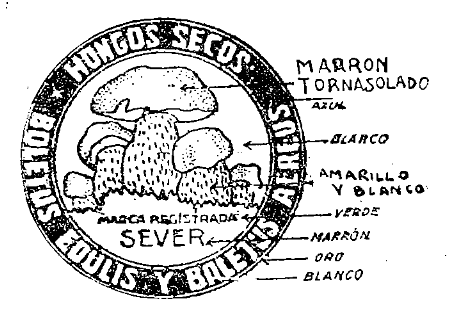
Acta N.° 261.260



Septiembre 8 de 1944. — Aldo Corinaldesi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3429.

v.30 sept.

Acta N.° 261.261



Septiembre 8 de 1944. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Renovación de la número 150.798. — Aviso N.° 3426.

v.30 sept.

Acta N.° 261.262

SAURIO

Septiembre 8 de 1944. — Guillermo A. Suárez & Cía. — Para distinguir grampas para unir correas, de la clase 10. — Aviso N.° 3413.

v.30 sept.

Acta N.° 261.263



Septiembre 8 de 1944. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Renovación de la N.° 153.066. — Aviso N.° 3244.

v.30 sept.

Acta N.° 261.264

BOGGIANO

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 8 de 1944. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; quesos .— Renovación de la N.° 153.521. — Aviso N.° 3428.

v.30 sept.

Acta N.° 261.265



Septiembre 8 de 1944. — Gregorio Juan Geremías Pienovi que Comercia bajo el rubro de Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar bateas de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la número 152.123. — Aviso N.° 3311.

v.30 sept.

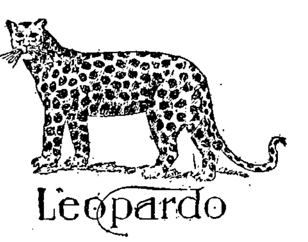
Acta N.° 261.266



Septiembre 8 de 1944. — Tomás Francinelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2932.

v.30 sept.

Acta N.° 261.268



Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3438.

v.30 sept.

Acta N.° 261.269

PATRULLA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3439.

v.30 sept.

Acta N.° 261.270

RONDA

Septiembre 9 de 1944. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3440.

v.30 sept.

Acta N.° 261.273



Septiembre 9 de 1944. — Bodegas Caroya, de Grión Hnos., S. R. L. Cap. $ 21.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3437 .

v.30 sept.

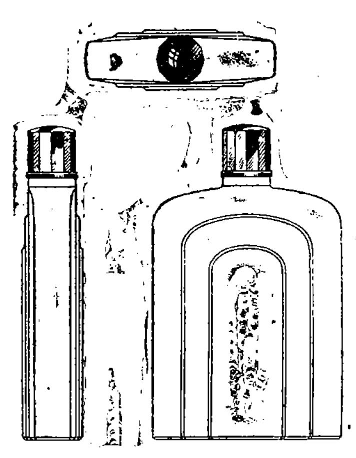
Acta N.° 261.274



Septiembre 9 de 1944. — Scheip & Schelp, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $. 560.000. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.920. — Aviso N.° 3343.

v.30 sept.

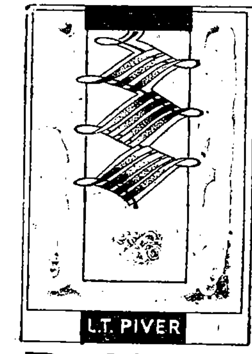
Acta N.° 261.275



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16; envase. — Renovación de la N.° 153.039. — Aviso N.° 3444.

v.30 sept.

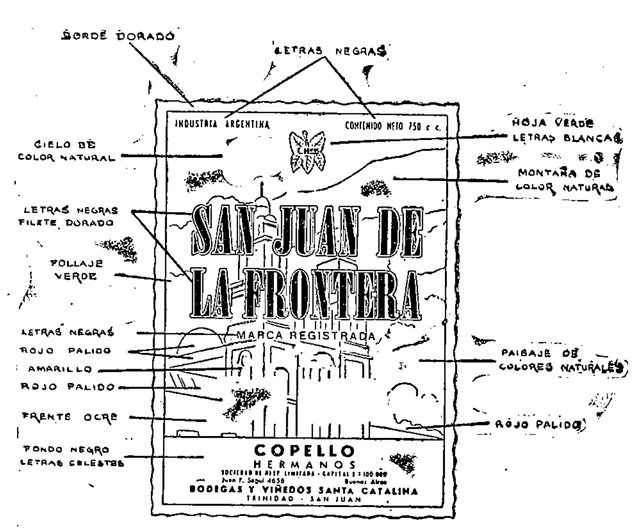
Acta N.° 261.276



Septiembre 9 de 1944. — Parfumerie L. T. Piver, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, lencería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 153.669. — Aviso N.° 3443.

v.30 sept.

Acta N.° 261.188



Septiembre 7 de 1944. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.100.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3329.

v.30 sept.

Acta N.° 261.207

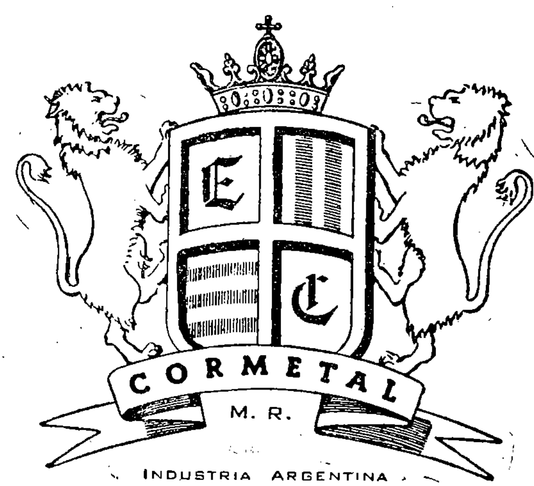
INDUSTRIA ARGENTINA

La Maravilla

Septiembre 7 de 1944. — Berezin & Karsembon. — Para distinguir camisas, camisetas y calzoncillos para hombres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 3348.

v.30 sept.

Acta N.° 261.267



Septiembre 8 de 1944. — Elio Corneti. — Para distinguir objetos de orfebrería, metales no preciosos, de la clase 9. — Aviso N.° 3390.

v.30 sept.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

567. — Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana. (página 65)
1.068. — La Agrícola Ganadera y Forestal, S. A. (página 66)
1.039. — Compañía Argentina de Mandatos, Soc. Anó. Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft, A. — G. (página 66)
1.069. — La Agrícola Ganadera y Forestal, S. A. (página 67)
1.059. — "El Diario, Sociedad Anónima Editorial". (página 67)
1.070. — La Agrícola Ganadera y Forestal, S. A. (página 68)
870. — La Agrícola Ganadera y Forestal, S. A. (página 68)
1.071. — La Agrícola Ganadera y Forestal, S. A. (página 69)
1.041. — Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión. Sociedad Anónima. (página 69)
941. — "El Diario, Sociedad Anónima Editorial". (página 70)
1.055. — Sociedad Forestal de Puerto Guaraní - S. A. (página 70)
1.049. — "Indusid", Industrias Siderúrgicas Platenses, Sociedad Anónima. (página 71)
1.050. — "Indusid", Industrias Siderúrgicas Platenses, Sociedad Anónima. (página 71)
546. — Sociedad Anónima Caja Mutual de Créditos. (página 72)
1.042. — "La Esmeralda, Capitalización", Sociedad Anónima Argentina. (página 72)
862. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. (página 73)
860. — Sociedad Anónima, Terrenos de Golf en San Martín. (página 73)
874. — Sociedad Anónima, Caja Mutual de Créditos. (página 74)
1.056. — S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". (página 74)
1.057. — Sociedad de Estancias y de Industrias Argentinas Limitada, Sociedad Anónima. (página 75)
861. — Piedrarena, Sociedad Anónima (página 75)
538. — Haras Argentino, Sociedad Anónima (página 76)
1.047. — Piedrarena, Sociedad Anónima (página 76)
1.054. — Sociedad Anónima Fundición y Talleres "La Unión" (página 77)
540. — El Yatay, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera (página 77)
539. — "La Capital", Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Sociedad Anónima (página 78)
1.044. — El Yatay, Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera (página 78)
1.048. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. (página 79)
1.066. — Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana. (página 79)
1.046. — Sociedad Anónima "La Razón", Diario de la Tarde. (página 80)

—567—

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de junio de 1895. — Inscripta en el R. P. de C. el 3 de agosto de 1895

CAPITAL:
Autorizado . . . . o$s. 20.000.000.—
Suscripto . . . . „ 4.800.000.—
Realizado . . . . „ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 49.º EJERCICIO

Inc. ACTIVO		$ papel	$ oro	$ papel
I — Activo Fijo. —				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	17.883.144.78			
.|. Amortiz. . .	248.719.60	17.634.425.18		
Edificios y sus accesorios	9.677.478.33			
.|. Amotiz. . . .	4.674.819.15	5.002.659.18		
Maquinaria Ingenios	23.859.845.51			
.|. Amortiz. . . .	14.307.987.54	9.551.857.97		32.188.942.33
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril Industrial .	1.129.048.14			
.|. Amortiz. . .	570.216.61	558.831.53		
Balanzas y grúas . . .	292.285.58			
.|. Amortiz. . . .	287.440.42	4.845.16		
Herramientas y útiles	1.776.028.36			
.|. Amortiz. . .	1.696.882.71	79.145.65		
Rodados, haciendas y arneses	1.186.819.16			
.|. Amortiz. . . .	1.069.636.34	117.182.82		760.005.16
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles		352.363.89		
.|. Amortizaciones		343.676.84		8.687.05
d) Materiales (en almacenes)				4.534.181.31
				37.491.815.85
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia . . .		90.130.12		
b) Títulos diversos		336.347.34		
c) Obras en curso		388.840.83		815.318.29
III — Activo Disponible:				
a) Caja		77.929.16		
b) Bancos		163.435.53		241.364.69
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		3.945.673.04		
b) Documentos a cobrar		15.218.93		3.960.891.97
V — Activo Transitorio:				
Débitos en suspenso.				246.769.20
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
Explotación general:				
Gastos de administración y financieros y Asistencia Social		1.039.229.21		
Explotación Ingenios		12.199.188.72		13.238.417.93
Cuenta de Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de Orden:				
Acciones en depósito - directores			35.000.—	
Deudores por documentos en garantía . .		618.500.—		
Cuentas de control - Ingenios		19.192.768.47		19.811.268.47
			4.835.000.—	75.805.846.40

Inc. PASIVO	$ papel	$ oro	$ papel
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	1.224.355.85		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	552.916.10		2.868.181.04
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	2.184.271.55		
b) Documentos u obligaciones a pagar .	16.201.036.31		
c) Debentures - emisión 1931	12.923.000.—		31.308.307.86
III Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	518.123.29		
b) Terrenos vendidos en mensualidades .	1.014.327.72		
c) Créditos en suspenso	163.368.78		1.695.819.79
Explotación general:			
Venta de productos, azúcar y alcohol			9.213.178.34
Cuenta de conversión:			10.909.090.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones - Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control - Casa matriz . . .	19.192.768.47		19.811.268.47
		4.835.000.—	75.805.846.40

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

Alberto C. Buenaño, director. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Gimenez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe** de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.068.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864

Fechas de autorización por el P.: E.
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1° de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—	c|l.
Suscripto	200.000.—	„
Realizado	200.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO		Parciales c|l.	Totales c|l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		700.636.40	
Muebles y útiles, Central		24.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		2.911.40	
Rodados		4.202.45	
Utiles de labranza		368.65	
Mejoras		8.920.10	
Molinos y aguadas		1.260.—	4.956.250.30
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.012.215.45		
Hacienda lanar	86.214.24		
Hacienda yeguariza	49.436.10		
Hacienda porcina	2.624.—	1.150.489.79	
Cereales		3.432.64	
Lanas		10.399.—	
Títulos y acciones		105.190.10	1.269.511.53
Activo Disponible:			
Caja		595.91	
Bancos		94.153.78	94.749.69
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		46.266.63	
Títulos en garantía		4.275.—	50.541.63
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		15.628.69	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		127.586.78	
Gastos generales, Establecimientos		214.573.27	
Aradas y siembras		55.212.36	
Intereses y descuentos		21.713.51	
Intereses hipotecarios		44.735.28	
Gastos conservación alambrados y aguadas		15.725.68	
Gastos conservación poblaciones		11.410.50	
Arrendamientos		217.398.42	
Anticipos ejercicio futuro		50.400.56	
Gastos propiedades		19.927.24	
Seguro propiedades		189.—	
Seguro Personal Establecimientos		6.022.57	
Contribuciones e impuestos		68.898.88	
Ajuste hipotecas		39.019.33	908.442.07
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.284.495.22

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	9.042.61	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	86.871.53	795.914.14
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	127.071.46	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.995.—	
Obligaciones a pagar	85.500.—	
Arrendamientos a pagar	13.750.—	
Contribuciones e impuestos a pagar	506.50	6.403.936.89
Pasivo Nominal:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones Directorio		5.000.—

PASIVO	Parciales c|l.	Totales c|l.
Cuentas de Explotación:		
Renta de títulos	4.192.15	
Cobranza de alquileres	62.951.05	
Hacienda lanar	9.961.17	
Anticipos cobros varios	2.539.82	79.644.19
		7.284.495.22

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola. Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1039.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOC. AN.

Argentine Trust Company Ltd. - Argentinische Treuhandgesellschaft, A. - G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 29 de febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de mayo de 1924
Libro 41 — N.° 72. — Folio 277 — Tomo A

CAPITAL:

Autorizado	c|l	$	400.000.—
Suscripto		„	100.000.—
Realizado		„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
1.° — Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.—
2.° — Activo circulante:		
Títulos propios		37.500.—
3.° — Activo disponible:		
Bancos		99.618.31
4. — Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	8.773.32	
Deudores hipotecarios	32.500.—	41.273.32
5.° — Activo transitorio:		
No existe.		
6. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales		818.—
		179.210.63
Cuentas de orden:		
Mandatos	2.155.162.52	
Depósito de títulos en custodia	1.156.515.—	
Depósito de acciones en garantía	15.000.—	3.326.677.52
		3.505.888.15

PASIVO		
1.° — Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva Legal	3.169.87	
Reservas facultativas	900.—	104.069.87
2.° — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	62.714.73	
Bancos	250.92	62.965.65
3.° — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2.262.33
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	7.488.99	
Comisiones e intereses	2.423.79	9.912.78
		179.210.63
Cuentas de orden:		
Mandantes varios	2.155.162.52	
Depositantes de títulos en custodia	1.156.515.—	
Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	3.326.677.52
		3.505.888.15

Buenos Aires, abril 11 de 1944

A. Herrmann, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. — F. Trüdinger, tesorero.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.069.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.:
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—	c|l.
Suscripto	200.000.—	„
Realizado	200.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO		Parciales $	Totales $
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.173.28	
Propiedades urbanas		900.636.40	
Muebles y útiles, Central		1.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		2.422.30	
Rodados		2.702.45	
Utiles de labranza		48.65	
Mejoras		8.407.10	
Molinos y aguadas		1.260.—	5.152.651.18
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.406.801.58		
Hacienda lanar	70.429.88		
Hacienda yeguariza	44.232.95		
Hacienda porcina	8.087.75	1.529.552.16	
Cereales		3.604.14	
Títulos y acciones		104.997.95	1.638.154.25
Activo Disponible:			
Caja		3.983.84	
Bancos		7.647.91	11.631.75
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		45.181.19	
Títulos en garantía		4.275.—	49.456.19
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		10.576.21	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		102.863.51	
Gastos generales, Establecimientos		149.790.43	
Aradas y siembras		38.934.67	
Intereses y descuentos		11.897.16	
Intereses hipotecarios		39.925.92	
Gastos conservación alambrados y aguadas		12.612.95	
Gastos conservación poblaciones		5.847.60	
Arrendamientos		218.781.39	
Gastos propiedades		19.040.98	
Seguro propiedades		756.—	
Seguro Personal Establecimientos		6.169.97	
Contribuciones e impuestos		18.966.82	
Amortización hipotecas		16.152.93	652.316.54
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio		5.000.—	5.000.—
			7.509.209.91

PASIVO	Parciales $	Totales $
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	9.042.61	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	61.438.72	770.481.33
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	983.157.11	
Acreedores en cuenta corriente	217.545.23	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.995.—	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.462.197.34
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depositantes acciones Directorio		5.000.—
Cuentas de Explotación:		
Renta de títulos	3.000.—	
Cobranza de alquileres	40.935.05	
Hacienda lanar	2.163.38	
Ganancias y pérdidas	225.432.81	271.531.24
		7.509.209.91

Graciano L. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1059.

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizado por el P. E. el 22 de Marzo de 1937 — Insc. en el R. P. C. el 1.° Junio 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$ 900.000.—
Susc. y Realizado	„ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 763-71	953.393.50	
Muebles, útiles e instalaciones	31.096.65	
Títulos y acciones	1.—	984.491.15
II. — Activo circulante:		
Papel		197.010.72
III. — Activo disponible:		
Caja	1.630.63	
Bancos	6.14	1.636.77
IV. — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	63.950.10	
Menos: Reserva p. deudores morosos	20.000.—	
	43.950.10	
Depósito en garantía	100.—	44.050.10
V. — Activo transitorio:		
Aumento deuda hipot. por convers.	28.896.87	
Servicios hipotec. adelantados	3.654.94	32.551.61
VI. — Activo nominal:		
Título Colecc., Llave y Archivo		539.286.35
VII. — Ganancias y pérdidas		
Saldo al 31 de agosto de 1943	248.283.34	
Pérdidas: saldo bruto explotac.	1.726.36	250.009.70
		2.049.036.60
VIII. — Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.000.—
		2.053.036.60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		846.100.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	172.290.53	
Acreedor hipotecario	442.489.80	
Obligaciones a pagar	151.339.54	
Debentures emitidos	124.850.—	
Bancos	14.151.57	
Obligaciones por contrato papel	202.434.74	1.107.556.18
III. — Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	7.656.42	
Cuentas a pagar	7.100.—	
Depósito en garantía	5.000.—	
Anticipos por avisos, etc.	58.183.58	
Acreedores de inventario	16.916.26	
Cuentas en suspenso	524.16	95.380.42
		2.049.036.60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones — Directorio		4.000.—
		2.053.036.60

"El Diario", Soc. Anón. Editorial

Junius J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.070.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.:
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.—	c$l.
Suscripto	200.000.—	„
Realizado	200.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	Sumas Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles, Central		3.001.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		6.—	
Rodados		534.60	
Utiles de labranza		84.25	
Molinos y aguadas		1.—	4.930.080.55
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.845.847.34		
Hacienda lanar	118.976.60		
Hacienda yeguariza	48.171.27		
Hacienda porcina	4.017.11	2.017.012.32	
Títulos y acciones		109.190.10	2.126.202.42
Activo Disponible:			
Caja		4.214.96	
Bancos		3.361.93	7.576.89
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		48.785.55	
Títulos en garantía		4.275.—	53.060.55
Activo Transitorio:			
Impuesto a los Réditos Anticipos		5.321.35	
Cuenta de Gastos:			
Gastos generales, Central	24.684.02		
Gastos generales, Establecimientos	38.603.45		
Aradas y siembras	11.288.26		
Intereses y descuentos	470.25		
Intereses hipotecarios	20.921.08		
Alambrados y aguadas	2.409.59		
Conservación poblaciones	2.161.70		
Arrendamientos	112.435.57		
Impuesto a los réditos	15.407.97		
Gastos propiedades	2.095.50		
Seguro propiedades	567.—		
Seguro Establecimientos	32.85		
Contribuciones e impuestos	52.186.25		
Amortización hipotecas	1.203.65	284.467.14	289.788.49
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.411.708.90

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	11.229.94	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	177.645.72	
Renta de títulos	1.000.—	
Cobranza de alquileres	3.250.31	893.125.97
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	251.036.40	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores garantía alquileres	5.932.60	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.513.582.93
Pasivo Transitorio:		
(No existe).		
Cuentas de Orden:		
Depósito acciones Directorio		5.000.—
		7.411.708.96

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

870.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL, S. A.

Fechas de autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1935, 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C. 4 de Junio de 1935, 1 de Agosto de 1941.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles central		3.001.—	
Muebles y útiles Esttos.		491.20	
Rodados		3.709.60	
Utiles de labranza		1.481.95	
Molinos y aguadas		1.—	4.935.138.45
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.828.896.70		
Hacienda lanar	98.213.62		
Hacienda yeguariza	48.268.37		
Hacienda porcina	4.612.96	1.979.991.65	
Títulos y acciones		109.190.10	2.089.181.75
Activo Disponible:			
Caja		1.086.50	
Bancos		46.909.14	47.995.64
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		79.382.65	
Títulos en garantía		4.275.—	83.657.65
Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto a los Réditos		6.738.43	
Cuenta de Explotación:			
Gastos generales, Central		50.802.25	
Gastos generales, Esttos.		95.278.15	
Aradas y siembras		27.848.22	
Intereses y descuentos		2.776.52	
Intereses hipotecarios		41.872.40	
Gastos conservación alambrados y aguadas		7.668.58	
Gastos conservación poblaciones		8.565.73	
Arrendamientos		130.338.95	
Impuesto a los réditos		15.407.97	
Gastos propiedades		8.464.74	
Seguros propiedades		567.—	
Contribuciones e impuestos		53.745.85	
Amortización hipoteca		9.154.82	459.229.61
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.620.203.10

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	200.000.—	
Fondo de reserva legal	11.229.94	
Reserva de previsión	500.000.—	
Fondo de previsión	177.645.72	888.875.66
Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente	445.681.81	
Debentures	5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres	5.932.60	
Obligaciones a pagar	85.500.—	6.708.228.34
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden.		
Depositantes acciones Directorio	5.000.—	
Cuenta de Explotación:		
Renta de títulos	2.000.—	
Cobranza de alquileres	16.088.45	
Seguros personal establecimientos	10.65	23.099.10
		7.620.203.10

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.071.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Victoria 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.
18 de Marzo de 1935 — 16 de Mayo de 1941
Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
4 de Junio de 1935 — 1 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.— c|l.
Suscripto	200.000.— „
Realizado	200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:			
Inmuebles rurales		4.237.927.30	
Propiedades urbanas		688.526.40	
Muebles y útiles, Central		3.001.—	
Muebles y útiles, Establecimientos		1.251.20	
Rodados		3.709.60	
Utiles de labranza		2.947.92	
Mejoras		1.302.25	
Molinos y aguadas		1.—	4.938.666.67
Activo Circulante:			
Hacienda vacuna	1.235.652.33		
Hacienda lanar	55.714.49		
Hacienda yeguariza	48.621.25		
Hacienda porcina	4.699.96	1.344.688.03	
Títulos y acciones		109.190.10	1.453.878.13
Activo Disponible:			
Caja		54.29	
Bancos		125.400.24	125.454.53
Activo Exigible:			
Créditos a cobrar		171.882.36	
Títulos en garantía		4.275.—	176.157.36
Activo Transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos		8.135.51	
Cuentas de Explotación:			
Gastos generales, Central		86.170.25	
Gastos generales, Establecimientos		146.868.48	
Aradas y siembras		49.741.90	
Intereses y descuentos		7.218.15	
Intereses hipotecarios		44.858.80	
Gastos conservación alambrados y aguadas		12.141.23	
Gastos conservación poblaciones		13.489.93	
Arrendamientos		218.296.83	
Impuesto a los réditos		15.407.97	
Gastos propiedades		9.526.39	
Seguro propiedades		567.—	
Contribuciones e impuestos		56.000.45	
Amortización hipotecas		10.381.23	678.804.12
Activo Nominal:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depósito acciones Directorio			5.000.—
			7.377.960.81
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		200.000.—	
Fondo de reserva legal		11.229.94	
Reserva de previsión		500.000.—	
Fondo de previsión		177.645.72	888.875.66
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		1.001.113.93	
Acreedores en cuenta corriente		183.732.06	
Debentures		5.170.000.—	
Acreedores por garantía alquileres		5.932.60	
Obligaciones a pagar		85.500.—	6.446.278.59
Pasivo Transitorio:			
(No existe).			
Cuentas de Orden:			
Depositantes acciones Directorio		5.000.—	
Cuentas de Explotación:			
Renta de títulos		3.000.—	
Cobranza de alquileres		32.507.25	
Seguro Personal Establecimientos		267.29	
Hacienda lanar Hinojales		2.032.02	42.806.56
			7.377.960.81

Graciano B. Alvarez, presidente. — Diego Alduncin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

E. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Jorge del Río, Interventor.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1041.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 144

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 500.000.—

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Agentes e inspectores		20.486.63
C|C Bancos:		
de la Provincia de Buenos Aires	69.170.90	
Francés del R. de la Plata	3.416.58	
de la Nación Argentina	8.797.80	81.385.28
Caja		2.565.36
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582:		
7.000 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "C"	6.504.54	
10.000 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	9.400.—	
10.800 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "E"	9.666.67	
21.700 Cre. Arg. Int. 1941 4 o|o "E"	19.642.03	
30.000 Cre. Arg. Int. 1941 - 4 o|o "F"	26.259.64	
34.000 Cre. Arg. Int. 1942|83	31.892.—	
10.000 Cre. Arg. Int. 1943|84	9.390.—	112.754.88
123.500		
Otros títulos de renta:		
20.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "B"	19.189.80	
23.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "C"	21.361.86	
8.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	7.544.—	
15.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "D"	14.370.—	
46.000 Cred. Arg. Int. 1941 4 o|o "F"	40.264.79	
10.000 Cred. Arg. Int. 1943|84	9.590.—	
20.000 Emp. Mun. Bs. As. 1942 4 ½ o|o "A"	19.600.—	
60.000 Emp Mun. Bs. As. 1942 4 ½ o|o "D"	58.620.—	
13.800 Emp. Mun. Bs. As. 1942 4½ % "C"	13.151.40	
7.475 Céd. Hip. Arg. 4 o|o "B"	7.133.11	210.824.96
223.275		
Préstamos sobre contratos de capitalización		9.735.—
Mobiliarios y material:		
Muebles y útiles	27.379.22	
Material	35.705.56	63.084.78
Deudores varios		354.—
Cuotas a cobrar		1.535.—
Rentas devengadas a cobrar		1.688.94
Gastos de instalación		19.685.12
Pérdidas		209.326.69
Gastos de explotación		335.766.34
		1.569.193.—
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.500.—
Valores al cobro		133.10
		1.573.826.10
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas Matemáticas netas de:		
Gastos de producción		224.176.42
Reservas para gastos de explotación		2.423.43
Reserva utilidades sobre títulos públicos		1.191.12
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos	11.450.—	
Por rescates	1.963.10	13.413.10
Acreedores varios		76.535.55
Agentes e inspectores		1.406.94
Cuotas abonadas por adelantado		15.047.—
Cuenta explotación		234.999.44
		1.5[illegible].193.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Garantía de Responsabilidad		4.500.—
Cobranzas		133.10
		1.573.826.10

Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión S. A.
Ricardo Marcó del Pont, presidente. — Francisco Alconada Aramburu, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

941

EL DIARIO
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 22 de marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 1º de junio de 1937

CAPITAL:
Autorizado... $ 900.000.—
Suscripto y realizado... „ 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Propiedad Rivadavia 763|67.	953.393.50	
Muebles, útiles e instalaciones.	31.171.65	
Títulos y acciones.	1.—	984.566.15
II. — Activo circulante:		
Papel.		3.165.63
III. — Activo disponible:		
Caja.	591.07	
Bancos	6.14	597.21
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	46.685.10	
Menos:		
Reserva para deudores morosos.	10.000.—	
	36.685.10	
Depósito en garantía	100.—	36.785.10
V. — Activo transitorio:		
Aumento deuda hipotecaria por conversión.	28.896.87	
Servicios hipotecarios adelantados	9.137.35	38.034.22
VI. — Activo nominal:		
Título, colección, llave y archivo.		539.286.35
VII. — Ganancias y pérdidas:		
Saldo al 31 de agosto de 1943	248.283.34	
Pérdidas: saldo bruto de explotación.	9.349.84	257.633.18
		1.860.067.84
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		4.000.—
		1.864.067.84

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		846.100.—
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	300.378.84	
Acreedor hipotecario	442.489.80	
Obligaciones a pagar.	122.574.70	
Debentures emitidos	126.100.—	
Bancos	17.424.50	
Depósito en garantía	5.000.—	1.013.967.84
		1.860.067.84
III. — Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		4.000.—
		1.864.067.84

Junius J. Rugeroni, presidente. — Héctor J. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 13 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1055.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú N.º 71 — Bs. Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, — 24 de Abril de 1915, — 30 de Octubre de 1922, — 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914 — 12 de Junio de 1915 — 1.º de Marzo de 1924, — 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto, realizado e integrado . . . m$n. 2.500.000.—
30.0000 acciones ordinarias a $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (3.º TRIMESTRE) AL 31 DE MARZO DE 1944 Y AL 30.º EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Campos y montes propios	1.261.952.18	
Edificios — Poblaciones — Muelles — Def. Barranca, etc.	1.240.946.03	
Vías — Material rodante — Flotilla	1.640.569.80	
Máquinas y accesorios	.011.101.16	
Carros	104.814.96	
Herramientas y elementos de trabajo.	13.652.48	
Muebles y útiles.	54.540.26	
	.327.576.87	
Menos amortización.	2.596.537.64	2.731.039.23
II. — Activo circulante:		
Mercaderías, rollizos y extracto de quebracho.	1.118.769.82	
Haciendas.	474.276.21	
Títulos.	143.287.68	1.736.333.71
III. — Activo disponible:		
Caja.		31.727.93
IV. — Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. menos reserva.		312.911.52
V. — Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar.		142.825.88
VI. — Activo nominal:		
Gastos de organización.		2.27
VII. — Pérdidas:		
Cuentas de explotación y gastos.		296.499.42
		5.251.339.96
VIII. — Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en depósito.	25.000.—	
Préstamo de títulos.	179.545.45	204.545.45
		5.455.885.41

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado.	2.500.000.—	
Reserva Legal.	57.108.39	
Fondo de previsión general.	300.000.—	
Fondo de seguros	170.000.—	
Reserva para fluctuaciones de cambio.	56.818.18	
Reserva Ley 11.729.	14.405.50	3.098.332.07
II. — Pasivo exigible:		
Debentures en circulación.	1.085.800.—	
Acreedores en Cta. Cte.	222.475.—	1.308.275.—
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar.	202.624.70	
Cuentas a liquidar.	145.499.59	
Previsión mermas s| rollizos y materiales	122.727.27	470.851.56
IV. — Ganancias:		
Cuentas de explotación.	323.855.13	
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior).	50.026.20	373.881.33
		5.251.339.96
V. — Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	25.000.—	
Títulos prestados.	179.545.45	204.545.45
		5.455.885.41

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1049

"INDUSID"

Industrias Siderúrgicas Platenses
Sociedad Anónima

Domicilio: Bmé. Mitre 559 — Capital

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de diciembre de 1942
CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 565.000.—
Realizado . . . . „ 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Inciso — ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
a) Terrenos	65.000.—		
Cercos	4.757.20		
Caminos	13.030.26	82.787.46	
b) Edificios		174.809.13	
c) Tanques	5.193.20		
Chimenea	10.399.—		
Canales para cañerías	1.461.70		
Fumistería	5.700.—	22.753.90	
d) Hornos	46.800.64		
Hornos en construcción	134.103.91		
Máquinas	107.754.01		
Herramientas	17.185.95		
Instalaciones	44.392.47		
Modelos	4.452.80		
Instrumentos	1.482.—		
Muebles y útiles	12.159.70	368.331.57	648.682.06
2. — Activo circulante:			
a) Materia prima		41.776.61	
b) Material auxiliar		54.943.90	
c) Mercadería en elaboración		14.530.94	
d) Envases		470.—	111.721.45
3. — Activo disponible:			
a) Caja			967.13
4. — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		1.103.54	
b) Suscriptores de debentures		46.000.—	47.103.54
5. — Activo transitorio:			
a) Cuenta en suspenso			56.035.97
6. — Activo nominal:			
a) Marcas		150.—	
b) Experimentos		3.238.05	
c) Gastos de organización		12.691.75	
d) Seguros		5.089.65	21.169.45
Gastos de explotación al 31|12|43		20.847.36	
Pérdida ejercicio anterior		17.570.69	38.418.05
			924.097.65
Cuenta de orden:			
Acciones Dep. en garantía Directorio			10.000.—
			934.097.65

PASIVO

1. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			565.000.—
2. — Pasivo exigible:			
a) Bancos		49.879.05	
b) Acreedores en Cta. Cte.		57.674.86	
c) Hipoteca		32.500.—	
d) Debentures		200.000.—	340.053.91
3. — Pasivo transitorio:			
a) Señas de clientes			4.461.60
Cuenta explotación			14.582.14
			924.097.65
Cuenta de orden:			
Dep. de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—
			934.097.65

Jorge W. Dobranich, presidente. — Federico Guth, vicepresidente-gerente.
Luis F. Piaggio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1050.

"INDUSID"

Industrias Siderúrgicas Platenses
Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre N.º 559 — Capital
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de diciembre de 1942

Capital . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 565.000.—
Realizado . . . . „ 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Inciso — ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
1. — Activo fijo			
a) Terrenos	65.000.—		
Cercos	4.757.20		
Caminos	13.743.61	83.500.81	
b) Edificios		180.425.77	
c) Tanques	5.193.20		
Chimenea	10.399.—		
Canales para cañerías	1.482.75		
Fumistería	5.700.—	22.774.95	
d) Hornos	222.876.20		
Máquinas	108.948.73		
Herramientas	19.074.23		
Instalaciones	52.392.97		
Modelos	6.565.92		
Instrumentos	1.482.—		
Muebles y útiles	15.606.88		
Transportes internos	38.16	426.985.09	713.686.62
2. — Activo circulante:			
a) Materia prima		36.867.82	
b) Material auxiliar		52.038.16	
c) Mercadería en elaboración		46.911.38	
d) Envases		500.—	136.317.36
3. — Activo disponible:			
a) Caja			123.73
4. — Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.			9.254.72
5. — Activo transitorio:			
No existe.			
6. — Activo nominal:			
a) Marcas		150.—	
b) Experimentos		3.877.86	
c) Gastos de organización		21.164.75	
d) Seguros		3.673.85	28.866.46
Gastos de explotación al 31|3|44		84.361.68	
Pérdida ejercicio anterior		17.570.69	101.932.37
			990.181.26
Cuenta de orden:			
Acciones Dep. en garantía Directorio			10.000.—
			1.000.181.26

PASIVO

1. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			565.000.—
2. — Pasivo exigible:			
a) Bancos		44.536.94	
b) Acreedores en Cta. Cte.		50.774.14	
c) Hipoteca		32.500.—	
d) Debentures		200.000.—	
e) Obligaciones a pagar		43.483.87	
f) Reserva indemnización obreros		218.50	371.513.45
3. — Pasivo transitorio:			
a) Señas de clientes			3.452.54
Cuenta explotación			50.215.27
			990.181.26
Cuenta de orden:			
Dep. de acciones en garantía Directorio			10.000.—
			1.000.181.26

Jorge W. Dobranich, presidente. — Federico Guth, vicepresidente-gerente.
Luis F. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1042.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

141 Esmeralda 145 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 8 de Julio de 1930 13 de Febrero de 1931 — 10 de Enero de 1936 y 17 de Mayo de 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 18 de Agosto 1930 — 23 de Marzo 1931 — 28 de Abril 1936 — 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscriptó	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.599.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(4.º TRIMESTRE DEL 13.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.500.—
Caja		10.000.—
Bancos		1.238.890.43
Propiedades inmuebles:		
Terrenos	2.357.591.35	
Edificios y construcciones	3.940.052.—	6.297.643.35
	Valor nominal	
Títulos de renta, cumplimiento Ley N.º 11.582	14.498.400.—	13.096.926.17
Otros títulos de renta	17.513.975.—	16.347.519.65
Préstamos hipotecarios		1.098.439.88
Préstamos s| contratos de capitalización		12.160.243.92
Valores diversos		500.—
Muebles y útiles		5.751.—
Instalaciones		1.199.—
Instalaciones Inspectorías		682.20
Deudores varios		5.255.61
Obligaciones a cobrar		3.089.77
Agentes e Inspectores		100.356.92
Cuotas vencidas a cobrar	133.802.—	
Menos: Recargo actuarial	14.401.36	119.400.64
Rentas devengadas a cobrar:		
Alquileres a cobrar	12.921.50	
Rentas a cobrar	216.825.50	229.747.—
Dirección General del Impuesto a los Réditos		82.448.02
Cuentas de explotación		7.636.399.92
		58.834.993.48
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en custodia	920.600.—	
Depósitos en garantía Directorio	15.000.—	
Depósito de títulos en caución	13.728.941.69	
Depósitos de valores en garantía	105.895.30	
Depósitos de valores en custodia	62.518.05	14.832.955.04
		73.667.948.52

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.—
Reserva Legal		91.096.90
Reserva matemática neta de gastos de producción		38.488.052.14
Reserva para fluctuación de valores		351.836.28
Reserva Ley N.º 11.729		130.000.—
Reserva para gastos de explotación		7.522.99
Reserva facultativa para futuras aplicaciones		25.852.47
Reserva para cuotas a cobrar y Cta. Ag. e Insp.		25.000.—
Fondo de Previsión		457.004.37
Reserva utilidades s| títulos públicos		368.858.17
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteo	241.460.—	
Por rescate	207.831.02	
Beneficios suscriptores contratos de capital	73.522.43	522.813.45
Depositantes en cuenta corriente		125.503.06
Agentes e Inspectores		79.090.14
Depositantes en garantía:		
Fianza alquileres	7.960.—	
Garantía cobradores	200.—	8.160.—
Impuesto provincial		1.931.—
Sellado de títulos		4.20
Cuotas abonadas por adelantado		72.435.10
Acreedores por garantía de obras realizadas		49.267.78
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar	13.790.32	
Alquileres a devengar	615.70	14.406.02
Cuentas de explotación		16.016.159.41
		58.834.993.48
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en custodia	920.600.—	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	15.000.—	
Depositantes de títulos en caución	13.728.941.69	
Depositantes de valores en garantía	105.895.30	
Depositantes de valores en custodia	62.518.05	14.832.955.04
		73.667.948.52

A. Robirosa, presidente. — J. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

546. —

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Brasil 915

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo: fechas 30|12|22 y 26|8|1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|23 y el 20|11|1940

CAPITAL:		
Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	„	100.000.—
Realizado	„	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15|1|1944 — 22º EJERCICIO — 2º TRIMESTRE

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		644.10
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
Caja	4.429.78	
Nuevo Banco Italiano	10.725.01	15.154.79
IV. — Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	243.959.73	
Documentos en gestión	9.695.52	
Depósitos en garantía de alquileres	430.—	
Deudores varios	1.078.77	255.164.02
Pérdidas:		
Gastos generales	6.243.67	
Intereses pagados	2.973.74	9.217.41
Total		280.180.32

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	5.191.60	
Fondo de previsión	25.769.97	130.961.57
II. — Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar	122.664.87	
Int. pendientes de cobro	2.859.25	125.524.12
III. — Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		3.444.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	86.—	
Intereses y descuentos	18.772.75	
Dividendos prescriptos	1.391.88	20.250.63
Total		280.180.32

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pirrotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

862. —

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

CAPITAL:	m$n.
Autorizado	10.000.000.—
Suscripto	5.344.400.—
Realizado	5.340.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.441.042.64		
Amortización	417.332.—	2.023.710.64	
b) Maquinarias	2.216.990.22		
Amortización	709.555.69	1.507.434.53	
c) Maltería	1.726.971.08		
Amortización	213.753.20	1.513.217.88	
d) Mercado y frigorífico Jonte (sin amortizar)		192.525.93	
e) Propiedades y terrenos		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
Amortización	59.277.27	4.332.95	
g) Autos y rodados	90.031.90		
Amortización	47.059.31	42.972.59	
h) Muebles y útiles	146.745.—		
Amortización	106.040.37	40.704.63	5.400.017.38
II. Activo circulante:			
a) Envases	1.315.484.25		
Reserva p|depreciación	20.000.—	1.295.484.25	
b) Instalaciones y útiles p|desp. cerv.	315.231.95		
Reserva p|depreciación	20.000.—	295.231.95	
c) Materias primas cervecería		172.253.03	
d) Almacén		381.542.04	
e) Elaboración		30.929.97	
f) Materias primas Maltería		200.270.—	
g) Envases depositados		7.003.35	2.382.714.59
III. Activo disponible:			
a) Caja		46.960.60	
b) Bancos		306.506.27	353.466.87
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Ctas. Ctes.		1.092.002.01	
b) Documentos en cartera		253.504.69	
c) Deudores en gestión	52.945.52		
Reserva	29.946.48	22.999.04	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	1.372.605.74
V. Activo transitorio:			
Seguros:			24.768.79
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica (s|amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gtos. integración capital	922.900.92		
Amortización	457.604.—	465.296.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gtos. colocación debent. 1935	736.923.03		
Amortización	136.698.—	600.225.03	
f) Gtos. Coloc. debent. 1936	728.798.—		
Amortización	116.930.—	611.868.—	1.773.890.95
VII. — Pérdidas ejercicios anteriores:		2.481.082.02	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		2.742.472.98	5.223.555.—
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		154.700.—	
c) Deudores por implementos		586.693.78	
d) Deudores por envases propios comodatados		1.161.645.65	
e) Envases ajenos comodatados		44.897.—	
f) Acciones en custodia		221.500.—	2.209.436.43
			18.740.455.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	5.327.400.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de C.)	17.000.—	5.344.400.—	
c) Reserva p|rescate de acciones		33.000.—	5.377.400.—
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		588.705.10	
b) Intereses debentures pendientes		1.135.000.—	
c) Obligaciones a pagar		833.724.24	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.080.—	8.558.509.34
III. Pasivo transitorio:			
No existe:			
Cuentas tributarias de ganancias y perdidas			2.595.109.98
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		154.700.—	
c) Implementos comodatados		586.693.78	
d) Envases propios comodatados		1.161.645.65	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados		44.897.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		221.500.—	2.209.436.43
			18.740.455.75

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador. — Enrique Silvini, fideicomisario. — Bottaro y Greffier, contadores auditores. — Juan Bove, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

860. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908.

CAPITAL:	
Autorizado	$ 350.000.—
Suscripto	» 350.000.—
Realizado	» 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Trim. Nro. 4) EJERCICIO Nro. 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La cancha	55.195.94		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja			
Bancos		1.234.07	1.234.07
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		910.—	910.—
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
Pérdidas:			
Gastos generales — gastos cancha, etc.		79.819.40	79.819.40
			516.669.60

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		50.250.—	50.250.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		4.348.—	4.348.—
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingresos, suscripciones, etc.		93.702.52	93.702.52
			516.669.60

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

874

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Brasil 915

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fechas 30|12|22 y 26|8|1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23|6|23 y el 20|11|1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 100.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15|4|1944

22. EJERCICIO — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		644.10
II. — Activo Circulante:		
No existe.		
III. — Activo Disponible:		
Caja	2.586.79	
Nuevo Banco Italiano	13.676.27	16.263.06
IV. — Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	241.828.46	
Documentos en gestión	8.400.49	
Depósitos en garantía de alquileres	430.—	
Deudores varios	1.318.51	251.977.46
Pérdidas:		
Gastos generales	9.097.57	
Intereses pagados	2.973.74	12.071.31
Total		280.955.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	100.000.—	
Reserva legal	5.191.60	
Fondo de previsión	25.769.97	130.961.57
II. — Pasivo Exigible:		
Obligaciones a pagar	115.728.18	
Intereses pend. de cobro	2.707.30	118.435.48
III.— Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		2.286.—
Ganancias:		
Cuotas de ingreso	124.—	
Intereses y descuentos	27.709.—	
Dividendos prescriptos	1.439.88	29.272.88
Total		280.955.93

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Jesús Falcón, contador. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1056

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Victoria 850 — Capital.

Fecha de autorización del P. E.: 17 de febrero de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Abril de 1927

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto y realizado, Series 1.ª a 5.ª	„ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. TRIMESTRE DEL 17.° EJERCICIO SOCIAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.412.345.72
Inmuebles	6.040.827.37	
Útiles y herramientas de bodega	3.947.79	
Útiles y enseres de labranza	11.476.92	
Maquinarias	28.641.84	
Máquinas y útiles secadero frutas	17.633.10	
Muebles y útiles	27.794.72	
Automóviles y camiones	17.643.—	
Rodados fincas	1.—	
Toneles y cubas	239.058.48	
Animales de trabajo	25.321.50	
Activo circulante:		2.263.601.17
Existencias en vinos, alcoholes, envases y almacenes en Ests. Mendoza	2.190.415.29	
Títulos de renta	65.114.—	
Existencia vinos (Depósito Retiro)	8.071.88	
Activo disponible:		109.721.41
Fondo fijo	2.000.—	
Bancos	107.721.41	
Activo exigible:		1.446.400.17
Deudores en cuenta corriente	1.405.476.02	
Obligaciones a cobrar	41.589.55	
	1.447.065.57	
Menos: Previsión para quebrantos	24.782.16	
	1.422.283.41	
Valores al cobro	24.116.76	
Activo nominal:		443.—
Marcas registradas	443.—	
Activo transitorio:		11.853.48
Dirección Impuesto a los Réditos	11.853.48	
Total del Activo		10.244.364.95
Cuentas de orden:		8.117.409.07
Banco Español, Valores en custodia	49.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.868.409.07	
Depósito de acciones en garantía Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.361.774.02

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		5.278.872.87
Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
Reserva para fluctuaciones precios	200.000.—	
Reserva para contingencias Leyes Sociales	45.000.—	
Reserva Legal	22.456.90	
Reserva Especial	11.415.97	
Pasivo exigible:		4.913.481.07
Acreedores en cuenta corriente	198.253.80	
Debentures (6 o|o de interés), o$s. 2.074.700 en m$n. a $ 0.44	4.715.227.27	
Pasivo transitorio:		28.042.04
Saldo cuentas de explotación	28.042.04	
Ganancias:		23.968.97
Saldo ejercicios anteriores	23.968.97	
Total del Pasivo		10.244.364.95
Cuentas de orden:		8.117.409.07
Títulos depositados en custodia	49.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.868.409.07	
Depositantes de acciones en garantía Directorio	1.200.000.—	
Total general		18.361.774.02

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro Viladoms, sub-gerente-contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1057

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, S. A.

Sede Social: Alsina N.º 440 - 1.º G, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de setiembre de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 1.º de diciembre de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALENCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles:			
123.765 há. de Campo en Mendoza (San Rafael) a $ 4 la há.	495.660.—		
Con 315 há. Derecho de Agua.	31.500.—		
„ 12.66.40.29 há. de Viñedo.	25.360.01		
„ 30 há. Plantación nuevo Viñedo.	104.565.18		
„ 293.05.00.68 há. Alfalfares	144.525.03		
„ Aguadas.	24.950.—		
„ Canales.	36.355.—		
„ Obras de Caminos.	19.027.90		
„ Alambrados.	60.021.18		
„ Caleras.	150.000.—		
„ Canteras de Onix y Mármol.	300,000.—		
„ Fuentes Minerales	10.000.—		
„ Cateos y Pertenencias.	5.603.50		
„ Exploración Minas.	1.905.35		
„ Obras de Regadío.	18.727.50		
Campo de "Agua La Chilena".	15.688.—		
Chacras.	1.409.25	1.444.697.90	
Edificios y Construcciones		49.679.96	
Muebles y útiles.		9.889.08	
Maquinarias y herramientas.		2.617.42	
Títulos.		985.36	1.507.869.72
II. — Activo circulante:			
Haciendas.		68.848.45	
Productos Agrícolas y Forestales		54.536.10	123.384.55
III. — Activo disponible:			
Caja.		3.116.25	
Bancos.		21.209.74	24.325.99
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		10.608.14	
Obligaciones a cobrar.		678.21	
Depósitos en garantía.		120.—	11.406.35
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
Registro de marca "El Bravo".			1.—
VII. — Pérdidas y Ganancias:			
Gastos generales y de administración, intereses, sueldos y jornales, gastos judiciales, patentes e impuestos, gastos de explotación, etc.			37.779.88
VIII. — Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio.		50.000.—	
Debentures disponibles.		50.000.—	100.000.—
			1.804.767.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.		1.000.000.—	
Reservas Generales.		448.717.52	
Fondo de Reserva Legal.		29.149.25	
Fondo de Reserva Especial.		6.345.45	1.484.212.22
II. — Pasivo exigible:			
Banco de la Nación — Prenda Agraria.		15.000.—	
Acreedores varios en Cta. Cte.		16.112.89	
Cuentas a pagar.		3.313.54	
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos.		341.25	
Debentures.		150.000.—	184.767.68
III. — Pasivo transitorio:			
Arrendamiento Canteras Onix.			25.625.—
IV. — Pérdidas y Ganancias:			
Explotaciones varias.			10.162.59
V. — Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio		50.000.—	
Debentures emitidos.		50.000.—	100.000.—
			1.804.767.49

Margarita P. de Muzzio, presidente. — Carlos A. Carrera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

861.—

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo Nro. 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
„ suscripto	„	204.000.—
„ realizado	„	204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Flota	686.018.65	
Cabeceras e instalaciones	24.560.45	
Máquinas, herramientas y enseres	7.753.12	
Galpones, muebles y útiles	968.40	
Materiales varios	5.699.39	725.000.01
Activo Circulante:		
Títulos y acciones	816.—	816.—
Activo Disponible:		
Bancos	67.32	
Caja	2.635.99	2.703.31
Activo Exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente	65.390.30	
Depósitos en garantía	1.100.—	66.490.30
Activo Transitorio:		
Cuentas en suspenso	5.400.38	
Gastos anticipados	37.192.01	42.592.39
Activo Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:		
Gastos explotación, administración, etc.	320.856.95	
Pérdida anterior.	146.885.23	467.742.18
		1.305.345.19

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Pasivo Exigible:		
Debentures c|garantía flotante, emisión autor. pesos 400.000 interés 5 o|o	242.246.—	
Acreedores varios en cuenta corriente	207.245.05	
Hipoteca s|flota	172.937.60	
Obligaciones a pagar	76.952.—	
Sueldos a pagar	47.567.80	746.948.45
Pasivo Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio	20.380.25	20.380.25
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdias:		
Productos de explotación, fletes, etc.	333.537.59	333.537.59
		1.305.345.19

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Humberto Colamarino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

538. —

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3° — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo : 6 de Julio de 1939

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Integrado	„ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	$ 267.833.96		
Alambrados y aguadas	„ 57.207.45	325.041.41	
Padrillos		284.002.—	
Yeguas madres		212.910.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.281.955.41
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		400.—	102.400.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		4.155.40	
Bancos		70.866.63	75.022.03
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		11.647.—	
Deudores en gestión		11.368.05	
Obligaciones a cobrar		152.989.—	
		176.004.05	
Menos:			
Participaciones pendientes de pago	$ 4.918.60		
Comisiones pendientes de pago	„ 9.895.43	14.814.03	161.190.02
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas			
Gastos generales		245.963.41	
Intereses y sellado		59.803.99	
Quebrantos yeguas madres, productos y padrillo		9.917.—	
Fondo de reserva legal		26.53	
Participaciones		20.844.86	
Stud Haras Argentino		2.483.80	
Descuentos		43.570.—	382.609.59
			2.023.178.05
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		26.116.—	46.116.—
			2.069.294.05

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado	600.000.—	
Fondo de reserva legal	26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:		
Debentures	600.000.—	
Obligaciones a pagar	100.000.—	
Acreedores hipotecarios	200.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	55.000.—	955.000.—
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Intereses	244.90	
Productos años 1936, 1937, 1939, 1940 y 1941	444.456.—	
Producciones varias	5.387.02	
Pensiones, servicios y crianzas	12.500.—	
Arrendamientos	500.—	
Créditos incobrables recuperados	3.087.10	
Venta de materiales	550.—	
Ingreso producto "Elizabeth"	100.—	
Ganancias de ejercicios anteriores	1.326.50	468.151.52
		2.023.178.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20.000.—	
Ventas de productos a premios	26.116.—	46.116.—
		2.069.294.05

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1047.

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 204.000.—
Realizado	„ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	672.765.51	
Cabeceras e instalaciones	24.560.45	
Galpones, muebles y útiles	968.40	
Máquinas, herramientas y enseres	7.753.12	
Materiales varios	3.922.14	709.969.62
Circulante:		
Títulos y acciones	816.—	
Existencias canto rodado	1.385.62	2.201.62
Disponible:		
Bancos	50.85	
Caja	1.729.81	1.780.66
Exigible:		
Deudores varios en cta. cte.	64.039.95	
Depósitos en garantía	1.100.—	65.139.95
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	4.199.77	
Gastos anticipados	39.574.58	43.774.35
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc.	176.064.31	
Pérdida anterior	146.885.23	322.949.54
		1.145.816.74

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible.		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en cta. cte.	188.854.76	
Hipotecas s|. flota	171.354.—	
Obligaciones a pagar	71.979.91	
Sueldos a pagar	47.777.58	722.212.25
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio	20.380.25	20.380.25
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.	198.745.34	198.745.34
		1.145.816.74

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Humberto Colamarino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1054.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes N.° 4054|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1944

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo Fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: amortización	241.542.18	162.372.55	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: amortización	25.718.94	989.19	
Maquinaria	362.305.11		
Menos: amortización	288.896.63	73.408.48	
Muebles y útiles de escritorio	13.601.45		
Menos: amortización	10.037.90	3.563.55	
Utiles e instalaciones de fábrica . . .	240.905.60		
Menos: amortización	170.926.22	69.979.38	
Herramientas	34.584.43		
Menos: amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	12.085.—		
Menos: amortización	8.720.68	3.364.32	
Títulos	1.200.—		
Menos: amortización	1.080.—	120.—	78?.170.57
Activo Circulante:			
Materias primas y materiales		309.832.78	
Productos elaborados y en consig. . . .		463.493.69	
Productos en elaboración		266.297.—	1.039.623.47
Activo Disponible:			
Caja		12.782.66	
Bancos		60.288.91	73.071.57
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	282.940.65		
Documentos a cobrar	13.468.67	296.409.32	
Menos:			
Reserva p. deudores morosos	18.945.99		
Reserva p. descuentos	11.193.75	30.139.74	266.269.58
Activo Transitorio:			
Adelantos p. ejercicios futuros			11.811.34
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.179.946.53
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación .		24.005.34	
Depósito de acciones en garantía — (Directorio).		25.000.—	49.005.34
			2.228.951.87

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva Legal.		65.402.55	
Reserva General.		160.000.—	
Reserva para fluctuaciones		120.000.—	1.345.402.55
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		210.029.44	
Obligaciones a pagar (Bancos)		100.000.—	
Debentures 1963		200.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944 . . .		1.318.92	511.348.36
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar.		68.802.61	
Previsión para leyes sociales.		85.848.71	154.651.32
Ganacias y Pérdidas:			
Ganancia anterior		131.053.04	
Ganancia del trimestre		37.491.26	168.544.30
			2.179.946.53

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Cuentas de Orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		24.005.34	
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		25.000.—	49.005.34
			2.228.951.87

A. E. Boadle, presidente. — R. Sneatt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

540.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 — Buenos Aires.

Fecha de aprobación por el P. E.: 14 de Junio de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 20 de Agosto de 1941.
CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 500.000.—
Suscripto . . . . » 500.000.—
Realizado . . . . » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)	795.356.91	
Instalaciones (con amortización)	855.30	
Muebles y útiles (con amortización)	7.653.35	
Animales de trabajo (con amortización)	734.06	804.599.62
II. Activo Circulante:		
No existe.		
III. Activo Disponible:		
Caja	700.—	
Bancos	1.065.59	1.765.59
IV. Activo Exigible:		
No existe.		
V. Activo Transitorio:		
Gastos ejercicios futuros	1.020.88	1.020.88
VI. Activo Nominal:		
Gastos organización sociedad (con amortización) . .	3.132.—	
Gastos emisión debentures (con amortización)	4.473.90	7.605.90
Pérdidas:		
Gastos generales	2.912.11	
Pérdidas ejercicio 1942|1943	17.187.79	20.099.90
		835.091.89
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones de garantía (del Directorio) . . .		15.000.—
		850.091.89

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		500.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Debentures 4 y 4 1|2 anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000.— Emitido		330.000.—
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		1.975.—
Ganancias:		
Arrendamientos		2.696.52
Utilidad ejercicio 1941|1942		412.13
Reserva legal		8.24
		835.091.89
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores) . .		15.000.—
		850.091.89

C. A. Macleod, director. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

539.

LA CAPITAL

Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 1.° de Octubre de 1939.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	164.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(QUINTO EJERCICIO)

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Londres y América del Sud:		
Buenos Aires	17.915.38	
Sucursal Rosario	5.721.94	
Sucursal Santa Fe	2.517.21	
Sucursal Tucumán	18.62	
Banco de la Nación Argentina	2.477.81	28.650.96
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582:		
$ 10.000.— v|n — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936.	8.839.47	
„ 65.000.— v|n. Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941.	61.025.42	
„ 5.000.— v|n. — Empréstito Repatriación D. Externa. 4 o|o 1937.	4.565.—	74.429.89
$ 80.000.— v|n.		
Otros Títulos de Renta:		
$ 40.000.— v|n. — Emp. de Rep. Deuda Externa 4 o|o 1937.	34.421.62	
„ 59.700.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941 Serie "E"	51.435.55	
„ 75.000.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936.	63.233.34	
„ 10.000.— v|n. — Crédito Argentino Interno 4 o|o 1941, Serie "C".	9.405.05	
„ 10.000.— v|n. — Municipalidad de Rosario Emp. Interno 5 o|o 1942, Serie "A"	9.569.45	
„ 50.000.— v|n. — Debentures Soc. Argentina de Fomento y Obras S. A. 5 1|2 o|o Serie "C"	47.500.—	215.565.01
244.700.— v|n.		
Muebles y útiles		1.799.80
Préstamos sobre contratos de capitalización		9.383.34
Materiales		2.368.82
Gastos organización de la sociedad		3.656.29
Impuesto a los réditos		480.14
Agentes e inspectores		4.983.27
Ganancias y pérdidas		48.350.73
Gastos de explotación		27.523.64
		453.191.89
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Acciones depositadas en custodia	9.000.—	24.000.—
		477.191.89

P A S I V O		
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		72.45
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		186.035.75
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento del 16 de Julio 1937)		362.23
Reserva Ley 11.729		1.000.—
Recargos sobre cuotas a cobrar		414.54
Cuenta explotación		65.306.92
		453.191.89
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	15.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	9.000.—	24.000.—
		477.191.89

C. A. Macleod, director-general. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1044

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Calle San Martín 66, Buenos Aires

Fecha de aprobación por el P. E.: 14 de Junio de 1941

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 20 de Agosto de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—	c|l.
Suscripto	„ 500.000.—	c|l.
Realizado	„ 500.000.—	c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos amortización	570.20	855.30	
Muebles y Utiles	9.566.67		
Menos amortización	1.913.32	7.653.35	
Animales de trabajo	890.68		
Menos amortización	156.62	734.06	804.599.62
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo exigible:			
Caja		700.—	
Bancos		2.782.09	3.482.09
IV. — Activo transitorio:			
No existe.			
V. — Activo nominal:			
Gastos Org. Sociedad	5.220.—		
Menos amortización	2.088.—	3.132.—	
Gastos emisión debentures	4.971.—		
Menos amortización	497.10	4.473.90	7.605.90
Pérdidas:			
Intereses s| debentures		4.950.—	
Gastos generales		5.521.11	
Impuestos		4.958.93	
Pérdidas ejercicio 1942|1943		17.187.79	32.617.83
			848.305.44
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			863.305.44

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva legal		8.24	500.008.24
II. — Pasivo exigible:			
Debentures 4 y 4 ½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000. Emitido			330.000.—
III. — Pasivo transitorio:			
Intereses s| Debentures a pagar			7.425.—
Cuentas en suspenso			1.000.—
Ganancias:			
Arrendamientos			9.460.07
Utilidad del ejercicio 1941|1942			412.13
			848.305.44
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			863.305.44

C. A. Macleod, director. — A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1048.

NOEL & CIA. LTDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de Octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1920

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—
Realizado	„ 4.112.100.—	„ 1.725.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 ABRIL 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	3.475.224.63		
Menos: amortizaciones	627.500.—	2.847.724.63	
Maquinarias	3.366.055.91		
Menos: amortizaciones	2.797.925.90	568.130.01	
Instalaciones y mejoras	167.443.51		
Menos: amortizaciones	84.834.67	82.608.84	
Muebles y útiles	255.834.75		
Menos: amortizaciones	190.180.15	65.654.60	
Elementos de transporte	313.050.95		
Menos: amortizaciones	265.513.95	47.537.—	
Elementos de venta	402.144.49		
Menos: amortizaciones	343.299.93	58.844.56	
Máquinas e instalaciones en construcción		27.517.09	
Explotaciones Agrícolas:			
Isla La Carabela	1.435.739.74		
Isla Aserradero Miní	260.896.49	1.696.636.23	5.394.652.96
2. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración, etc., a precio de costo		1.829.918.79	
Títulos y acciones		2.548.18	1.832.466.97
3. — Activo Disponible:			
Caja		60.269.54	
Bancos		153.439.80	213.709.34
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3.015.492.08	
Obligaciones a cobrar		10.952.42	
		3.026.444.50	
Menos: Reserva para futuros quebrantos		100.000.—	2.926.444.50
5. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros u otros		182.021.48	
Depósitos en garantía		1.455.25	183.476.73
6. — Activo Nominal:			
Llave del negocio		100.000.—	
Marcas registradas		5.396.70	105.396.70
			10.656.147.20
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía		9.375.—	94.375.—
			10.750.522.20

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
1. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
41.121 acciones ordinarias serie "A" de m$n. 100 c|u.		4.112.100.—	
17.250 acciones ordinarias, serie "B" de m$n. 100 c|u.		1.725.000.—	
		5.837.100.—	
Fondo de reserva legal		142.329.20	
Reserva de capital		27.408.08	6.006.837.28
2. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		992.280.32	
Obligaciones a pagar		832.452.04	
Debentures hipotecarios		1.572.296.85	
Hipotecas		20.521.—	
Bancos		126.182.93	
Accionistas		10.972.41	3.554.705.55
3 — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		349.750.23	
Depósitos en garantía		20.500.40	
Fondos accidentes de trabajo		27.346.72	
Reserva Ley 11729		110.000.—	
Fondo seguro automóvil		13.726.01	
Saldo de explotación		573.281.01	1.094.604.37
			10.656.147.20
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Dep. valores en garantía		9.375.—	94.375.—
			10.750.522.20

Martín Noel, presidente. — Damián Bayon, director. — Alejandro Mikhalsky, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico. (Deloitte, Plender, Griffiths & Co.)

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Héctor M. Tiseyra, secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.066.—

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bmé. Mitre 559

Autorizada por el P. E. el 28 de junio de 1895

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de agosto de 1895

CAPITAL:

Autorizado	o$s. 20.000.000.—
Suscripto	„ 4.800.000.—
Realizado	„ 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL 49º EJERCICIO

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.	$ oro	$ papel
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus Accesorios:				
Terrenos, cañaverales alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)	17873550.59			
./. Amortizaciones	248719.60	17.624.830.99		
Edificios y sus accesorios	9740279.08			
./. Amortizaciones	4674819.15	5.065.459.93		
Maquinaria ingenios	23860678.17			
./. Amortizaciones	14307987.54	9.552.690.63		32,242.981.55
b) Materiales, Máquinas y Herramientas:				
Ferrocarril industrial	1129048.14			
./. Amortizaciones	570216.61	558.831.53		
Balanzas y grúas	297285.58			
./. Amortizaciones	287440.42	9.845.16		
Herramientas y útiles	1787649.90			
./. Amortizaciones	1696882.71	90.767.19		
Rodados, haciendas y arneses	1190341.92			
./. Amortizaciones	1069636.34	120.705.58		780.149.46
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles		358.681.43		
./.Aortizaciones		343.676.84		15.044.59
d) Materiales (en almacenes)				5.028.222.55
				38.066.358.15
II — Activo Circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		100.122.03		
b) Títulos diversos		331.942.49		
c) Obras en curso		431.566.47		863.630.99
III — Activo Disponible:				
a) Caja		50.835.98		
b) Bancos		482.184.55		533.020.53
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores varios en cuentas corrientes y deudores por ventas de terrenos		6.645.585.89		
b) Documentos a cobrar		12.898.93		6.658.484.82

ACTIVO	c$l.	o|s.	c$l.
V — Activo Transitorio:			
Débitos en suspenso			218.852.82
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
Explotación General:			
Gastos de administración y financieros y asistencia social	1.735.406.62		
Explotación ingenios	13.809.434.58		15.544.841.20
Cuenta de conversión		4.800.000.—	
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito, directores . .		35.000.—	
Deudores por documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control, ingenios	21.622.955.94		22.241.455.94
		4.835.000.—	84.126.644.45
Inc. PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	1.223.901.15		
d) Reserva para seguros y accidentes del trabajo	552.916.10		2.867.726.34
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios	3.672.029.25		
b) Documentos u obligaciones a pagar	15.324.810.88		
c) Debentures, emisión 1931	12.763.000.—		31.759.840.13
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar	386.127.86		
b) Terrenos vendidos en mensualidades .	1.025.502.65		
c) Créditos en suspenso	93.134.71		1.504.765.22
Explotación General:			
Venta de productos azúcar y alcohol			14.843.765.92
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones, Directorio		35.000.—	
Documentos en garantía	618.500.—		
Cuentas de control, Casa Matriz . .	21.622.955.94		22.241.455.94
		4.835.000.—	84.126.644.45

Buenos Aires, 26 de mayo de 1944.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Fernando Tornquist, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 20 Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

1.046. —

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON

Diario de la Tarde

Domicilio: Avenida de Mayo 729|41.

Fechas de autorización por el **P. E. 11** de abril de **1924, 11** de junio de **1928, 9** de septiembre de **1932, 24** de agosto de **1937 y 21** de abril **de 1938**

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Junio de 1924, 31 de Octubre de 1928, 16 de Junio de 1933, 20 de Enero de 1938 y 5 de Julio de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
I. Activo Fijo:			
a) Terrenos y edificios:			
Avda. de Mayo 729|41 y Rivadavia 732|40	1.632.459.54		
Rivadavia 722	804.584.24		
Vieytes 1155 y San José 358.	52.199.24		
	2.489.243.02		
Menos: Amortización	264.363.40	2.224.879.62	
b) Rotativa nueva y accesorios	1.280.983.10		
Menos: Amortización	256.088.62	1.024.894.48	
c) Equipo y maquinaria de imprenta:			
Maquinarias y herramientas	318.724.66		
Garage, autos y moto	1.—		
Taller de fotograbados	20.847.—		
	339.572.66		
Menos: Amortización	166.287.76	173.284.90	
d) Muebles y útiles	41.688.32		
Menos: Amortización	18.090.24	23.598.08	
e) Biblioteca	1.716.—		
Menos: Amortización	1.715.—	1.—	
f) Archivo		1.—	3.446.659.08
II. Activo Circulante:			
a) Materias primas		864.930.07	
b) Mercaderías varias		18.657.64	
c) Títulos y acciones	240.606.76		
Menos: Reserva	2.000.—	238.606.76	1.122.194.47
III. Activo Disponible.			
a) Caja		24.118.16	
b) Bancos		323.856.19	347.974.35
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores varios. Suscriptores, avisadores, agentes, anuario, etc.		531.863.60	
b) Obligaciones a cobrar		27.508.60	
c) **Cuenta** corriente		71.046.07	
d) Cuentas a cobrar		161.80	630.580.07
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar			45.039.47
VI. Activo Nominal:			
a) Títulos, llave y clientela		1.000.000.—	
Menos: Amortización		530.000.—	470.000.—
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			3.030.530.10
Total			9.092.977.54
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía . .		60.000.—	
Depósito de títulos en custodia . . .		238.606.76	298.606.76
Gran Total			9.391.584.30
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		10.633.34	
c) Fondo de previsión		97.249.63	
d) Fondo de Reserva para despidos . ..		40.597.09	648.480.06
II. Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes.		581.236.42	
b) Obligaciones hipotecarias		903.104.34	
c) Debentures emitidos:			
Emisión total	3.930.000.—		
Menos: Rescatados	550.000.—	3.380.000.—	4.864.340.76
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas varias. suscripciones adelantadas, impuestos, etc.			106.315.75
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			3.473.840.97
Total			9.092.977.54
Cuentas de Orden:			
Directorio, depositantes de acciones .		60.000.—	
Títulos en custodia		238.606.76	298.606.76
Gran Total			9.391.584.30

Ricardo Peralta Ramos, vice-presidente. — Carlos P. Matt[illegible] administrador. — Roberto Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, secretario de la Intervención.

e.28 sep.-s|p.p.-v.30 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional